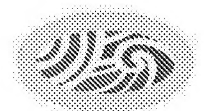
Año CIX - N° 28.855 Montevideo, lunes 2 de diciembre de 2013 - ISSN 1510-3749

IMPO Diario Oficial

www.impo.com.uy | Centro de información oficial



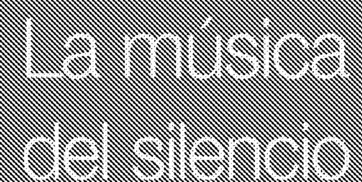


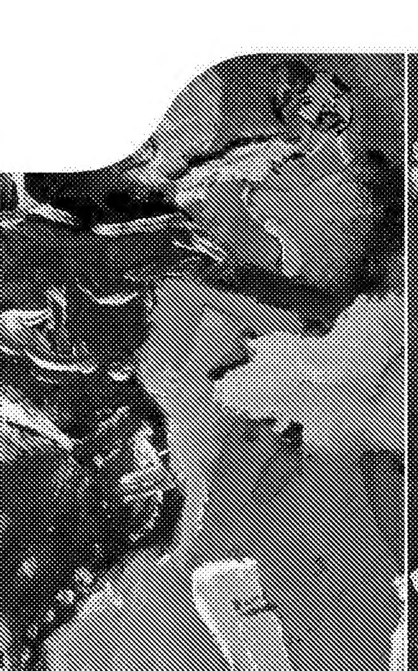
La Gestión Integrada de Recursos Hídricos

2013 • AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA













Colectiva:
Daniel Bera,
Mary Porto,
Silvia Segundo

La producción de estos tres artistas contemporaneos plasma en esta muestra parte de la historia y la actualidad del colectivo afro-uruguayo. El candombe es supervivencia del acervo ancestral africano traido por los esclavos llegados al Rio de la Plata, danza negra, evocación del ritual de la raza, interpretaciones de cuentos, leyendas africanas jugando con el simbolismo en torno a deidades.

Obras representadas: Daniel Bera /Mary Porto/Silvia Segundo

Abierto al público:
A partir del jueves 21 de noviembre.
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio 1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.855 - Montevideo, lunes 2 de diciembre de 2013

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 43
Convocatorias	Pág. 64
Dirección de Necrópolis	Pág. 65
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 67
Divorcios	Pág. 69
Emplazamientos	Pág. 70
Incapacidades	Pág. 73
Información de Vida y Costumbres	Pág. 76
Licitaciones	Pág. 77
Edictos Matrimoniales	Pág. 78
Prescripciones	Pág. 81
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 84
Procesos Concursales	Pág. 84
Rectificaciones de Partidas	Pág. 84
Remates	Pág. 89
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 122
Venta de Comercios	Pág. 123
Niñez y Adolescencia	Pág. 123
Varios	Pág. 128
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)	Pág. 130
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 133

DOCUMENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

1 - Resolución 6.475/013.- Promúlgase el Decreto Departamental 70/013, que aprueba la “Ordenanza de Edificación”. (2.173*R) .... Pág. 4

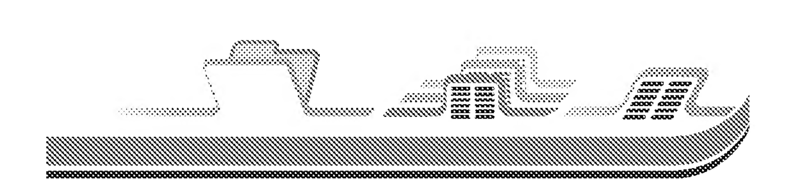
INTENDENCIA DE MALDONADO

2 - Resolución 9.613/013.- Dispónese prorrogar la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública 24/13, para la obra de pavimentación y repavimentación con carpeta asfáltica. (2.174*R)...Pág. 34

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

3 - Índice Mensual de Documentos.- Índice de documentos publicados en el mes de NOVIEMBRE de 2013. (2.177)...... Pág. 35





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

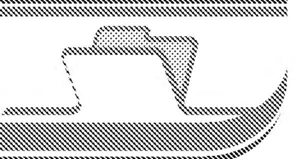


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
1
Resolución 6.475/013

Promúlgase el Decreto Departamental 70/013, que aprueba la "Ordenanza de Edificación".

(2.173*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Decreto 70/2013 **Carpeta** 2930/2013 **Entrada** 7000/2013 **Expediente** 2009-81-1090-00600

Canelones, 2 de octubre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar la "Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas" y aprobar el nuevo texto de la misma, siendo el nuevo nombre "Ordenanza de la Edificación".

RESULTANDO: que habiéndose redactado texto definitivo de la nueva "Ordenanza de la Edificación", con ajustes a la misma, es necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 13/00564 de fecha 28/01/13 cuyo archivo se anexa en actuación 17 de expediente 2009-81-1090-00600.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente Nº 5 "Urbanismo" dio aprobación al nuevo texto de la Ordenanza de la Edificación en general y particular, remitiendo los presentes obrados a la Comisión Permanente Nº 1 (Asuntos internos, legales y económico-financieros) para que se expidiera en los artículos que le competen;

II) que dicha asesora aprueba los artículos 19 a 28 y 149, no realizando modificaciones a los mismos.

III) que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el texto propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, nral. 1º de la Constitución de la República y artículo 19, nral. 12º de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN
INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

La Ordenanza de la Edificación tiene por objeto constituir el marco normativo de regulación de todas las actuaciones conducente a satisfacer los requisitos básicos de habitabilidad, seguridad e higiene en las construcciones e instalaciones, en general, en el departamento de Canelones.

ARTÍCULO 2. Alcance

Las disposiciones contenidas serán de aplicación en toda obra nueva, ampliación, reforma, demolición y regularización de construcciones, cualquiera sea su destino, dentro de los límites definidos de zonificación de suelos de categorización urbana, suburbana y rural del departamento, los que deberán contar obligatoriamente con la correspondiente documentación de autorización previa de las mismas. Será responsabilidad de las personas físicas o jurídicas, que promuevan edificar, ampliar, reformar o realizar modificaciones de edificaciones existentes, en todo el departamento de Canelones, gestionar en forma previa el correspondiente permiso de construcción y obtener la aprobación correspondiente de los recaudos suficientes. Será responsabilidad de las personas físicas o jurídicas, que posean titularidad de bienes inmuebles, en todo el departamento de Canelones, gestionar la regularización de las construcciones de dichas edificaciones.

En zona rural todas las edificaciones quedarán sujetas a la obligación de gestionar el permiso de construcción para todo tipo de obra nueva, ampliación, reforma, demolición y regularización de construcciones, excepto la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas que estén afectadas directamente a la actividad productiva rural, o minera y extractiva.

Los alcances de la presente normativa pueden ser modificados por disposiciones específicas para los ámbitos locales, a través de los instrumentos de ordenamiento definidos para los mismos, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 18.308 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible) o en disposiciones complementarias a la ordenanza, debidamente aprobadas.

TITULO PRIMERO:
DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
CAPITULO I:
DE LA GESTIÓN

ARTÍCULO 3. Representación Técnica

Toda gestión de solicitud de permiso de construcción, regularización, demolición de edificaciones e instalaciones sanitarias o consultas técnicas presentadas ante las oficinas técnicas de la Intendencia de Canelones deberán ser patrocinadas por profesional Arquitecto o Ingeniero Civil, con título universitario debidamente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, o por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de requerir la intervención de otro u otros profesionales idóneos para respaldo de particularidades o especialidades del proyecto.

Toda vez que el técnico responsable de obras u otra gestión renuncie a su condición de tal deberá comunicarlo formalmente ante la unidad técnica, suspendiéndose la obra o gestión, hasta tanto se presente nuevo profesional patrocinante, el cual deberá ser autorizado para actuar en la gestión.

ARTÍCULO 4. Registro Departamental de Técnicos

Los profesionales habilitados para actuar en gestiones técnicas ante la Intendencia de Canelones deberán estar inscriptos en el Registro Departamental único de profesionales universitarios y técnicos en el ámbito de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, de acuerdo a formalidades y procedimientos de regulación, que se reglamente.

ARTÍCULO 5. De los contratistas de Obras

El profesional patrocinante, solidariamente con el propietario, declarará en la solicitud la formalidad de ejecución de las obras, ya sean "por administración del propietario" o "por contrato de obra". En éste último caso, el contratista de las obras suscribirá conjuntamente con el propietario y técnico la documentación gráfica constituyendo declaración de vínculo contractual para con las obras.

ARTÍCULO 6. Presentación de los permisos de obras.

La tramitación de los permisos de construcción, ampliación, reforma, demolición o regularización, se realizará ante las delegadas técnicas de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano de jurisdicción territorial en el área de implantación de las obras, bajo formalidades de presentación y procedimientos de gestión referidos en la presente ordenanza y textos reglamentarios vigentes, en que se definen los ámbitos, competencias y responsabilidades de las partes involucradas.

Los referidos permisos serán individuales por padrón catastral.

Cuando se pretenda realizar obras que comprometan a más de un

padrón, bajo forma de una única unidad edilicia y funcional, se deberá proceder a la unificación de padrones involucrados o en su defecto gestionar un permiso de construcción para cada uno de los predios, asegurándose la total independencia constructiva, funcional y de sus instalaciones, conforme a lo establecido en la presente ordenanza y en las disposiciones nacionales vigentes.

ARTÍCULO 7. Aprobación

Las oficinas técnicas competentes se expedirán sobre situaciones reglamentarias de la gestión y méritos de autorización, mediante el acto administrativo de "Aprobación" de los recaudos gráficos presentados, o en su defecto observando o denegando la solicitud de autorización.

La culminación de la gestión del permiso otorgado estará dada a través del acto de habilitación de las obras, mediante la inspección final técnica previa de las mismas.

Las variaciones en obras autorizadas que se realizaren en el proceso de ejecución, deberán ser documentadas en forma previa a la gestión de solicitud de inspección final de las obras, siempre que las mismas se hayan realizado conforme a las previsiones de la presente ordenanza.

Cuando el área de ampliación o afectación no supere el 20% de lo autorizado, no dará lugar a méritos de sanciones por obras sin permiso ni recargo de regularización de las mismas. No obstante ello, el área agregada será pasible del pago de tasas administrativas complementarias conforme a parámetros de liquidación, por mayor área edificada. Toda ampliación proyectada sobre permiso de construcción aprobado, que supere dicho porcentaje permisible deberá contar con autorización previa a su ejecución, no pudiéndose iniciar las obras hasta tanto no se cuente con la correspondiente aprobación de la misma.

Toda omisión de presentación de documentación en tiempo y forma dará lugar a la gestión de regularización de las obras y obligadas adecuaciones ante eventuales infracciones a la ordenanza, sin perjuicio de las sanciones que ameritaren.

En todo caso el técnico patrocinante, salvo expresa y previa delimitación de responsabilidades, será responsable solidario con el/los propietario/os en el pleno cumplimiento de las disposiciones normativas de regulación de las edificaciones, quedando sujetos al régimen de sanciones previstas.

7.1- Inicio anticipado de Obra

El técnico, solidariamente con el/los propietario/os, podrá solicitar la autorización de inicio anticipado de las obras proyectadas ejecutar, previo a su aprobación.

Dicha solicitud podrá ser realizada a la presentación del permiso de construcción o durante la gestión de estudio de aprobación del mismo.

El otorgamiento de la autorización permitirá, bajo la responsabilidad de las partes, la realización exclusiva de obras de implantación, movimientos de suelos, excavación y obras de cimentación hasta el nivel del terreno, no haciéndose lugar a reclamo alguno en caso de observación o denegación del permiso de construcción.

Las oficinas técnicas dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles para expedirse sobre la autorización o no del inicio anticipado de las obras.

ARTÍCULO 8. Vigencias de la Gestión de Permiso de Construcción

Los permisos de construcción de obra nueva, ampliación, reforma o demolición, tendrán una vigencia de 6 (seis) meses para el inicio de las mismas, a partir de la fecha de su "aprobación".

Cumplido dicho plazo sin haberse dado inicio a los trabajos, deberá gestionarse la reválida del permiso para su ratificación o rectificación, abonándose las tasas administrativas correspondientes por concepto de "reválida".

El plazo para la ejecución de obras nuevas, ampliaciones y reformas será de 1 año (uno) a partir del inicio de las mismas con un máximo de 18 meses (dieciocho) desde su Aprobación. No obstante ello el técnico, en consideración a las características o cuantía de las obras, podrá declarar justificadamente, un plazo mayor.

Toda obra iniciada que debiera ser paralizada por un período mayor a 180 días, deberá ser denunciada como tal. Su reiniciación requerirá la correspondiente gestión de "reválida" del correspondiente permiso de construcción.

ARTÍCULO 9. Gestión de Regularización de Construcciones

Los permisos de regularización de construcciones se gestionarán y realizarán en un solo acto, con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente, incluida la solicitud de inspección final así como, cuando lo requiera y sea de recibo, la solicitud de tolerancias previstas en el marco normativo de regulación. Las solicitudes de regularización de obras e instalaciones contemplarán las previas adecuaciones necesarias ante infracciones cometidas en la edificación sin permiso previo, de manera de asegurar las condiciones mínimas de funcionamiento, seguridad e higiene.

ARTÍCULO 10. Observaciones y Caducidad de la Gestión

Los trámites de permisos de construcción de obra nueva, ampliación, reforma y regularización de construcciones que hayan sido objeto de observaciones por parte de las oficinas técnicas competentes, deberán ajustarse a las mismas en un plazo máximo de 90 (noventa) días una vez haya sido comunicada o notificada la misma por los procedimientos validados. Cumplido dicho plazo y por un período de hasta 6 meses podrá solicitarse reválida de dicha gestión, de lo contrario, se considerará desistida, disponiéndose su anulación y archivo irreversible de la gestión.

Todo nuevo interés manifiesto dentro del plazo preestablecido, deberá formalizarse a través del petitorio de "reválida" de la gestión, la cual constituirá el acto administrativo de actualización de la gestión o autorización otorgada, conforme a disposiciones vigentes a esa fecha.

ARTÍCULO 11. Inspección Técnica Final de Obra

La inspección técnica final de obra tiene por objeto verificar que las edificaciones, condiciones de implantación e instalaciones ejecutadas, se han realizado en conformidad con el proyecto y la autorización otorgada, encontrándose terminada y en condiciones aptas de habitabilidad para con el destino gestionado.

ARTÍCULO 12. Obligatoriedad de la Solicitud de Inspección Final.

La inspección final de obras es obligatoria en toda gestión de permiso de construcción, ampliación, reforma o regularización. Ningún edificio construido, reformado o ampliado, realizado en el marco normativo regulatorio de la edificación, podrá ser utilizado sin haberse obtenido la previa habilitación de la Intendencia para el destino que fue autorizado.

Constatada por parte de la Administración la terminación de obras, se intimará a técnico y al propietario a la formalización de la gestión de habilitación de las mismas, otorgándoseles un plazo de 30 días calendario. Su incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de sanciones y archivo de la misma.

Vencido los plazos dispuestos y archivado el expediente, toda nueva gestión de habilitación de las edificaciones deberá formalizarse a través de una nueva gestión actualizada, de regularización de las obras, integrada por 2 juegos de gráficos de "relevamiento veraz", copia de planos aprobados, solicitud de inspección final y documentación actualizada de titularidad del inmueble, abonándose un complemento el 50% de las tasas que correspondan.

ARTÍCULO 13. Responsabilidad Profesional

Una vez terminadas las obras, el técnico patrocinante será responsable de la solicitud de inspección final quien acreditará con la misma, la suficiencia y méritos de condiciones de habilitación de obras. Cuando dicha instancia de solicitud no fuere o pudiere ser acompañada con el consentimiento del propietario, el técnico documentará ante las oficinas técnicas delegadas tal situación, expresando el motivo que limita dar cumplimiento a la solicitud de inspección final.

La responsabilidad del profesional patrocinante en la gestión en trámite, prescribe a los 10 (diez) años, dando lugar a la desafectación automática del técnico del expediente, sin otra formalidad.

ARTÍCULO 14. Habilitaciones Parciales

Los permisos de construcción de locales comerciales, industriales y grupos habitacionales podrán ser habilitados en forma parcial. Estas habilitaciones se realizarán por áreas, sectores o grupos, constructiva y funcionalmente autónomos, definidos por las medidas de seguridad, uso y funcionamiento que correspondan. Las oficinas técnicas determinarán los requisitos particulares de obra en cada caso, documentación, méritos y condicionantes que fundamenten y respalden dicha autorización parcial. Dicha "habilitación" se identificará como "parcial" y condicionada a la habilitación final de la totalidad de las construcciones aprobadas.

ARTÍCULO 15. Identificación y Documentación de Obra

Constituyen obligaciones del titular de toda obra en construcción:

A. la colocación de un cartel de identificación de la obra, de 1,00 x 0,15 metro, mínimo, que contenga el número de expediente de aprobación del permiso de construcción, el cual estará ubicado, en lugar visible, sobre la alineación del predio, y
B. la disposición en la obra, de los recaudos gráficos aprobados o copia de original rubricado por el técnico.

Las omisiones al cumplimiento de las obligaciones precedentemente

referidas serán penadas con una multa de 5 (cinco) Unidades Reajustables, sin perjuicio de otras actuaciones emergentes de la irregularidad.

ARTÍCULO 16. Locales Comerciales, Industriales y de Servicios

Las construcciones a realizar, con destino comercial, industrial y de servicios deberán ajustarse a los parámetros especificados para el uso dispuesto en la presente ordenanza. Los locales existentes, sin destino definido o no ajustados al uso que se pretende dar, deberán contemplar la realización de obras de adecuaciones previo a la autorización de funcionamiento para su nuevo destino.

Cuando las características de la actividad del emprendimiento requiera ejecución de obras o instalaciones parciales o complementarias, se permitirán autorizaciones y habilitaciones parciales de obras de sectores autónomos de los mismos, que complementarán el permiso de construcción básico, siempre que no afecte a éste.

ARTÍCULO 17. Incorporación a Propiedad Horizontal

Las edificaciones a realizar, proyectadas incorporar al régimen de propiedad horizontal Ley 10751, deberán contemplar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente normativa y la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas. Las edificaciones existentes a incorporar a Propiedad Horizontal o a regularizar, incorporadas en dicho régimen, quedarán comprendidas en las disposiciones de permisibilidad, tolerancias y gravámenes contemplados en la presente normativa.

ARTÍCULO 18. Vivienda de Interés Social

Los Permisos de Construcción de Viviendas de Interés Social a otorgar por la Intendencia de Canelones se gestionarán y regularán de acuerdo a los procedimientos y requerimientos establecidos en la normativa específica aplicable.

CAPITULO II:
TASAS DE EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 19. Tasas de Edificación

En todo acto de presentación de permiso de construcción de obra nueva, ampliación reforma, demolición o regularización de edificaciones existentes, deberá acreditarse, en forma previa, el correspondiente pago de tasas administrativas por concepto de examen de planos, conforme a las siguientes situaciones:

A. En las edificaciones destinadas a viviendas, locales comerciales, de servicios y/o locales industriales, se abonarán, de acuerdo al área proyectada edificar, o área a regularizar:

a) hasta	50 metros cuadrados	4 (cuatro)	Unidades Reajustables
b) desde	50 a 100 metros cuadrados	8 (ocho)	Unidades Reajustables
c) desde	100 a 200 metros cuadrados	16 (dieciséis)	Unidades Reajustables
d) desde	200 a 500 metros cuadrados	32 (treinta y dos)	Unidades Reajustables
e) desde	500 a 600 metros cuadrados	50 (cincuenta)	Unidades Reajustables

Por cada 100 metros cuadrados adicionales o fracción, se incrementará 5 (cinco) Unidades Reajustables, por faja.

B. En las edificaciones complementarias de la vivienda (galpones, garajes, cobertizos, etc.) que se proyecten ampliar o regularizar, con superficie menor a 50 metros cuadrados, se abonará 2 (dos) Unidades Reajustables por concepto de examen de planos.

C. En reformas de edificaciones con antecedentes habilitados, sin aumento de área ni cambio de destino, se abonará 4 (cuatro) U.R por concepto de "estudio de planos". Cuando existiere cambio de destino se considerará como "obra nueva".

D. En reliquidación de tasas por concepto de "mayor área" edificada, se cobrará, 4 (cuatro) UR por concepto de estudio de gráficos cuando el área total se mantenga en la "faja" o "rango" original de metraje. Cuando lo exceda, se cobrará la tasa correspondiente a la diferencia de "fajas" o "rangos"

E. La regularización de obras y reformas realizadas sin autorización previa, quedarán gravadas con un incremento equivalente al 50% de las tasas de edificación, sin perjuicio de otros gravámenes o sanciones por infracciones incurridas que se pretendan documentar.

Quedan exceptuadas de dicho incremento, aquellas gestiones de presentación voluntaria de regularización de viviendas de categoría media, con hasta 2 unidades por predio y 100 metros cuadrados edificados cada una, construidas dentro de las previsiones de esta ordenanza, con una antigüedad mayor a los 10 (diez) años y que constituya única propiedad del titular del inmueble.

ARTÍCULO 20. Tasas de Instalación Sanitaria Internas

Las tasas administrativas por concepto de permisos de realización de instalaciones sanitarias, se regularán por lo establecido al respecto en la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas, así como aquellas que sean comunes al Permiso de Construcción. La documentación de instalaciones sanitarias se presentará y liquidará con la gestión de permiso de construcción.

ARTÍCULO 21. Vivienda de Interés Social

Las tasas administrativas por concepto de solicitudes de permiso de construcción de viviendas tipo "económica", quedarán reguladas, en todos sus aspectos, por la Ordenanza de Vivienda de Interés Social.

ARTÍCULO 22. Tasas de Demolición

Toda demolición parcial o total de construcciones deberá abonar por concepto de examen de planos y autorización, un importe equivalente a 2 (dos) Unidades Reajustables por cada 100 metros cuadrados o fracción, con independencia de cubierta o sistema constructivo.

A los efectos se distinguirá:

A. Demolición parcial, con ejecución simultánea con la realización de obras, en cuyo caso se gestionará en forma conjunta con el permiso de construcción, y

B. Demolición total, cuando las tareas de demolición proyectadas comprenden la totalidad de las edificaciones del predio, con ó sin propuesta de obras nuevas posteriores.

ARTÍCULO 23. Tasas Complementarias

En gestiones técnicas y administrativas complementarias, reguladas por la presente Ordenanza, regirán los siguientes valores:

A.	Construcción de veredas, por metro lineal de frente	0,10 UR/ml
B.	Construcción de cercos y muros, por metro lineal de frente	0,10 UR/ml
C.	Abrir o cambiar aberturas de fachada	1 UR/unidad
D.	Ocupación de vereda con barreras (obras)	0,10 UR/m2/mes
E.	Ocupación de aceras con mercadería (20 diciembre-7 enero)	1 UR/m2/período
F.	Ocupación de aceras con fines comerciales permitidos	0,50 UR/m2/mes
G.	Cuerpos salientes habitables sobre vía pública	3 UR/m2
H.	Construcción de Marquesinas, en general	2 UR/ml
I.	Ascensores y Montacargas	10 UR/unidad
J.	Acto técnico de inspección de construcciones	2,5 UR
K.	Instalación de surtidores, balanzas y similares (sobre retiros se incrementa un 100%)	20 UR/unidad
L.	Reválida de Permiso de Construcción	2 UR
M.	Tasa por Inspección Final, por unidad locativa	1 UR/unidad
N.	Viático por concepto de Inspección Técnica Final de Obra	2,5 UR/inspección
O.	Viático por concepto de Inspección Técnica Final de Obra locales industriales de más de 1000 m2 o conjuntos de vivienda de más de 10 unidades	5 UR/inspección
P.	Instalación de piscinas, fijas o prefabricadas	10 UR/cada 20 m2

Q. Instalaciones de "decks" o plataformas gastronómicas en la vía pública Ocupación 0,5 UR por m2 por mes

R. Solicitud de tolerancia en materia de edificaciones o habilitación de edificios, establecimientos o locales y de subdivisión de tierras que se gestionen ante las oficinas competentes, se abonarán los siguientes importes:

R1) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano	4 UR

R2) cuando la tolerancia deba ser considerada por el Intendente	8 UR
R3) cuando la tolerancia deba ser considerada por el Legislativo Departamental	12 UR

Toda situación de tolerancia se realizará en forma suficientemente fundamentada, dilucidándose por la jerarquía correspondiente.

ARTÍCULO 24. Actualización de valores

Los valores resultantes de las Unidades Reajustables a que se hace referencia, se actualizarán al 1º de Enero y al 1º de Julio de cada año, adoptándose el nuevo valor fijado por el Poder Ejecutivo para la Unidad Reajustable (UR) con el valor del mes inmediato anterior, redondeándose los importes resultantes en unidades enteras, inmediata inferior, expresadas en pesos uruguayos, moneda nacional.

CAPITULO III:
SANCIONES Y MULTAS

ARTÍCULO 25. Sanciones a Técnicos

Los técnicos profesionales omisos en la aplicación de la presente ordenanza serán pasibles de sanciones personales de acuerdo a la gravedad y/o la reiteración de irregularidades detectadas, a cuyos efectos se distinguirán las siguientes sanciones:

A. Observación. Constituirá mérito de *"observación"*, cuando el profesional patrocinante incurra o haya incurrido en omisiones menores de índole técnica, de procedimiento, trámite o ejecución de obra, sin constituir perjuicios a la Administración o a terceros, las cuales se podrán acumular hasta en tres oportunidades.

B. Amonestación. Constituirá mérito de *"amonestación"* las faltas en reiteración que dieron lugar a "observaciones", en más de tres oportunidades, o que el grado o la importancia de la omisión lo amerite, en cuyos casos se considerará instancia previa a la "suspensión".

C. Suspensión de Registro Departamental de Técnicos. Constituirá mérito de *"suspensión del Registro Departamental de Técnicos"*, cuando el profesional patrocinante, responsable, incurra en: falta grave con perjuicios a terceros, intención de inducir a la Administración a error, o reiteración de "observaciones" y "amonestaciones". Dicha "suspensión" podrá ser realizada por períodos comprendidos entre 3 y 12 meses, de acuerdo a méritos adquiridos por la gravedad de la falta. La reiteración de "suspensiones" dará lugar a la eliminación de dicho Registro.

Se tomarán como faltas reiteradas, a estos efectos, las observaciones y amonestaciones acumuladas en una misma gestión o en diferentes trámites.

ARTÍCULO 26. Multas a los Técnicos

Los técnicos patrocinantes de gestiones de construcción, regularización y demolición de edificaciones realizadas ante las oficinas técnicas de la Intendencia de Canelones, serán responsables por las infracciones graves o con intencionalidad manifiesta, siendo pasibles de una multa pecuniaria de 10 (diez) UR (Unidades Reajustables), sin perjuicio de la exigibilidad de retroversión de las mismas y adecuación a la norma, cuando correspondiere.

ARTÍCULO 27. Multas a la Propiedad Inmueble

Los propietarios de inmuebles que incurran en infracciones a la ordenanza, serán pasibles de sanciones pecuniarias según motivos e importes que se expone, quedando la sanción aplicada a la propiedad inmueble:

A. Multas por Obras sin permiso: el propietario de toda obra en ejecución, cualquiera sea el avance, que se detecte sin el correspondiente permiso de construcción aprobado, será pasible de una sanción pecuniaria, de acuerdo al área relevada de construcción y el valor unitario correspondiente, conforme a la siguiente escala y valores:

a.1 para superficie hasta 100 metros cuadrados, se liquidará una multa equivalente a 0,15 UR por metro cuadrado

a.2 para superficies mayores a 100 metros cuadrados y menores a 200 metros cuadrados, se liquidará una multa equivalente a 0,25 UR por metro cuadrado

a.3 para superficies mayores a 200 metros cuadrados se liquidará una multa equivalente a 0,30 UR por metro cuadrado

El acta de aplicación de la multa, implicará la inmediata paralización de los trabajos, hasta haber abonado la misma y obtenido la aprobación del Permiso de Construcción correspondiente.

En caso omiso de paralización de las obras se formalizará la reiteración de la multa y acciones pertinentes a efectos de asegurar el estricto cumplimiento de la cesación de actividad.

B. Carecer de cartel de identificación de obra o planos aprobados en obra, multa de 5 (cinco) Unidades Reajustables.

C. Omisión de solicitud de Inspección Final: cuando se detecte la omisión de la solicitud de inspección final con ocupación de la edificación o incumplimiento de plazos para solicitar reválida, el titular del inmueble será pasible de la aplicación de una sanción económica, de acuerdo al destino de la edificación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos omitidos.
Corresponderá una sanción pecuniaria de:

a) En vivienda individual	10 (diez) U.R.
b) En viviendas colectivas	5 (cinco) U.R. Por Unidad
c) En locales comerciales	10 (diez) U.R.
d) En locales industriales de hasta 1000 m2 edificados	20 (veinte) U.R.
e) En locales industriales de más de 1000 m2 edificados	40 (cuarenta) U.R.

Las viviendas realizadas al amparo a los programas y Ordenanza de Vivienda de Interés Social, quedarán exoneradas de estas sanciones.

D. Barreras: cuando se verifique instalación de barreras de obra en la vía pública, sin la previa autorización, u omisión en el pago de tasas administrativas por concepto de autorización de barreras otorgadas, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a la tasa administrativa de un mes, más una multa de 1 UR por metro lineal de barrera.

E. Cercos: La omisión al apercibimiento de construir cercos obligatorios, será penada con una multa de 5 Unidades Reajustables para predios urbanos o suburbanos menores o iguales a 500 metros cuadrados, para áreas superiores, se incrementará a razón de 5 UR cada 500 metros cuadrados o fracción. Previo a la aplicación de la sanción se notificará la obligación de construcción del mismo, otorgándose un plazo de 20 días para formalizar solicitud de autorización y su construcción.

F. Veredas: constatadas omisiones en la realización de veredas, ya sea por carencias, materiales, irregularidades o falta de mantenimiento, en perjuicio de la libre y segura circulación peatonal, las oficinas competentes notificarán al titular del inmueble enfrentado, la obligación del cumplimiento de la presente normativa, otorgándosele un plazo de 30 días. Vencido dicho plazo, sin apercibimiento alguno de las obligaciones intimadas, se procederá a formalizar procedimiento de multa equivalente a 0,25 UR por metro cuadrado. En áreas urbanizadas consolidadas, la multa a aplicar por omisiones relevadas, será de 0,5 UR por metro cuadrado. No habiéndose cumplido dentro de los plazos las obras, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la Intendencia podrá proceder a la construcción de la vereda y/o murete si correspondiere, cubriendo los gastos que ellos demande, a cargo del propietario del inmueble.

ARTÍCULO 28. Liquidación de Multas

El cincuenta por ciento (50%) del importe de las multas aplicadas por infracciones a la presente Ordenanza serán liquidados a favor de los funcionarios que hayan intervenido en los procedimientos y el 50% (cincuenta por ciento) restante a Rentas Generales.

El cincuenta por ciento (50%) del importe de las multas estipulado distribuir, será destinado a:

A. Funcionarios de la Dirección de Gestión Territorial, que hayan detectado, relevado y documentado la infracción, dentro de sus funciones específicas de regulación y vigilancia de las disposiciones sobre la edificación, ó

B. Funcionarios dependientes del Cuerpo Inspectivo Canario, cuando hayan detectado, relevado y documentado de por sí, situaciones de infracción a la Ordenanza, documentado y notificado en el ámbito de sus cometidos inspectivos de vigilancia e inspección.

No quedarán incluidas en la distribución de importes de multas, aquellas intervenciones propias del Cuerpo Inspectivo Canario, por mandato de terceros, en que se realicen actuaciones de intimación o notificación de situaciones ya detectadas.

CAPITULO IV:
REGULARIZACIÓN, INFRACCIONES Y TOLERANCIAS

ARTÍCULO 29. Regularización de Edificaciones

Las edificaciones existentes, a regularizar parcial o totalmente, deberán estar comprendidas en su regulación, en el marco normativo vigente a la fecha de su ejecución para su autorización. Las edificaciones con infracciones consumadas con anterioridad al año 1974, podrán ser autorizadas en carácter precario y revocable sin mérito de recargo alguno de tributos inmobiliarios.

Las edificaciones en infracción posterior al año 1974 se regularán de acuerdo a las condicionantes del presente capítulo. No obstante ello, en general, las infracciones de menor cuantía que no afecten a terceros, ni condiciones higiénico sanitario de uso y funcionamiento de la edificación y sus instalaciones, de difícil retroversión a criterio de las oficinas técnicas, podrán autorizarse en carácter precario y revocable, sujeta a la adecuación de las mismas ante toda nueva intervención de obras.

ARTÍCULO 30. Requisito de Adecuaciones y Tolerancias con Gravamen

El propietario de la finca, deberá obligatoriamente proponer y realizar las obras de adecuación y/o demolición de construcciones en infracción, ajustándolas a lo dispuesto por la normativa vigente al momento de su realización. En caso que, bajo fundados argumentos técnicos, las edificaciones con infracciones con perjuicios a terceros, posteriores al 1/1/74 y no más de 2 (dos) años de antigüedad, que no puedan ser adecuadas o acondicionadas a las ordenanzas vigentes dentro del plazo de 90 días, el padrón quedará gravado con un complemento de recargo anual en la contribución inmobiliaria por la obra en infracción, que se liquidará con los tributos inmobiliarios, hasta tanto se resuelva favorablemente la situación denunciada.

1) Constituirán contextos de aplicación de un incremento equivalente del 15% (quince por ciento) al 30% (treinta por ciento) según la entidad de la infracción, con motivo de infracciones a terceros:

A. Viviendas en Régimen Común;
B. Viviendas incorporadas con anterioridad a regímenes de Propiedad Horizontal
C. Situaciones de incorporación a Propiedad Horizontal con unidades de vivienda en infracción.

La Intendencia reglamentará la aplicación de recargos a las unidades en Propiedad Horizontal involucradas.

2) Constituirán contextos de aplicación de un recargo equivalente del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (cien por ciento) según la entidad de la infracción, con motivo de infracciones a terceros:

A. Las edificaciones en infracción con destino comercial, industrial, de servicios y/o social-cultural, tanto en régimen común como en Propiedad Horizontal.

La Intendencia reglamentará la aplicación de recargos a las unidades en Propiedad Horizontal involucradas.

ARTÍCULO 31. Excepciones

Quedan exceptuadas de los gravámenes de la presente Ordenanza todas aquellas viviendas que cumplan con las siguientes condiciones:

A. que sea declarado por el propietario como única propiedad en todo el territorio nacional.
B. que la vivienda sea de carácter económico entendiéndose por tal aquella vivienda que satisfaga para una familia el mínimo habitacional y cumpla las siguientes condiciones:
   B1. que su área habitable esté de acuerdo a las establecidas por la Intendencia de Canelones para Vivienda Económica.
   B2. que las características de los materiales de construcción empleados y sus terminaciones se alineen a los permitidos para la Vivienda Económica.

Toda futura obra de ampliación, reforma o refacción de la edificación, quedará condicionada a su retroversión de las infracciones incurridas en área "non edificandi".

ARTÍCULO 32. Adecuaciones de Edificaciones

Toda ampliación o reforma de edificaciones existentes con infracciones a la ordenanza vigente al momento de su ejecución o con antecedentes aprobadas en carácter precario y revocables sujetas al artículo 32 de la Ordenanza de Edificaciones deberá contemplar obligatoriamente propuesta de adecuaciones de obra de manera de retrovertir las infracciones incurridas, previo a la consideración de toda gestión de autorización.

No obstante ello, podrán autorizarse:

a) ampliación de obras, de menor cuantía, dentro del área edificable del predio, que no aumenten la infracción incurrida, condicionada a la estricta alineación a la presente normativa y que su cuantía no supere el 20% (veinte por ciento) del área edificada en condiciones reglamentarias, y por única vez;

b) reformas, de edificaciones dispuestas en el perímetro del área edificable, condicionadas a las adecuaciones de infracciones internas de la edificación, que dieron lugar a la precariedad.

El sellado de gráficos contemplará en forma clara y evidente la condición de "Precario y "Revocable" y su referencia al motivo que le da origen (Resolución Administrativa).

ARTÍCULO 33. Solicitud y Declaración de responsabilidades

En toda solicitud de consideración de tolerancia por obra realizada en infracción, el técnico y/o propietario asumirán, a través de formalidad de Declaración Jurada, las responsabilidades civiles y técnicas que le correspondan, de acuerdo a las intervenciones en las mismas, las que quedarán debidamente expresadas y delimitadas.

ARTÍCULO 34. Delimitación de Responsabilidades

La Intendencia de Canelones, deslinda toda responsabilidad legal por la exigencia de adecuaciones y demoliciones de obras en infracción, realizada sin permiso, no siendo de recibo reclamo alguno sobre indemnización de clase o especie alguna. Las responsabilidades civiles y legales emergentes de infracciones entre terceros, deberán dilucidarse en el ámbito privado, entre las partes actuantes.

ARTÍCULO 35. Regularización de edificaciones en infracción con menos de 2 años de antigüedad: Las edificaciones a regularizar, posteriores a los dos años de antigüedad con infracciones por invasiones de retiros "non edificandi", ocupaciones mayores a las permitidas y/o afectaciones a terceros, no serán de aprobación mientras se mantengan las condiciones de infracción estando sujetas a la aplicación de una multa equivalente al 100% (cien por ciento), de las tasas que le hubiera correspondido abonar, en el caso de vivienda, y del 200% (doscientos por ciento) cuando se trate de un establecimiento comercial y/o industrial, además de quedar sujetas a la aplicación de un recargo equivalente del 15% (quince por ciento) al 30% (treinta por ciento) del valor de la contribución inmobiliaria, siempre que se trate de vivienda(s), y del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (cien por ciento) cuando se trate de un establecimiento comercial y/o industrial, de servicios y/o social-cultural, según la entidad de la infracción a terceros. En caso fundamentado de limitaciones en la retroversión de las infracciones incurridas, la documentación de dichas edificaciones tendrá carácter de "Aceptado" en forma: provisoria, precaria y revocable, sin mérito de Aprobación ni Habilitación y con el recargo correspondiente, hasta tanto se den las condiciones de adecuación reglamentarias exigidas por las infracciones incurridas, o se modifiquen las normas que las afectan.

TITULO SEGUNDO:
DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS
CAPITULO V:
DE LA VOLUMETRÍA DE LA EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 36. Servidumbre de Alineación

Toda edificación que se construya o existente con frente a la vía pública quedará sujeta a la existencia o no de servidumbres de alineación frontal. Cuando se proyecten realizar modificaciones de obra en edificaciones existentes, las mismas deberán contemplar las afectaciones por alineaciones vigentes, no permitiéndose obras de consolidación de edificaciones en área "non edificandi".

ARTÍCULO 37. Altura sobre la acera o retiro frontal

Los edificios cuya fachada se proyecte realizar en la línea oficial de alineación sobre la vía pública no podrán traspasar la misma con cuerpos o elementos salientes o volados a altura menor a 2,80 metros del nivel medio de las rasantes de la acera. Se permitirá dentro de dicha altura elementos constructivos salientes de hasta 5 centímetros cuando la vereda sea menor o igual de tres metros, y 10 centímetros para veredas mayores, entendiéndose como tales zócalos, revestimientos, molduras, pilastras, etc. Cuando la edificación se emplace sobre retiro frontal "non edificandi" se

permitirá una ocupación máxima de 10 centímetros con dichos elementos, incorporados a la construcción.

ARTÍCULO 38. Volado sobre la acera o retiro frontal

Por sobre los 2,80 metros de altura referidos en el artículo precedente, el límite máximo de todos los salientes que forman parte integrante de la fachada, como ser balcones abiertos o cerrados, bow windows, logias o elementos arquitectónicos análogos estará determinado por un plano vertical paralelo al plano de alineación trazado a la distancia de un metro para los edificios situados en las calles de un ancho menor de diez metros de distancia entre los planos indicados anteriormente. Podrá aumentarse en cinco centímetros por cada metro que exceda en ancho de la calle de diez metros, sin poder pasar en ningún caso de un metro cincuenta centímetros de volado. El saliente tendrá que ser en todos los casos de 0,40 metros menor al ancho de la acera. Cuando la servidumbre de alineación se define a partir de un retiro "non edificandi", regirá igual parámetro de altura mínima de 2,80 metros libres sobre el nivel de acera, y 1,50 metros de saliente máxima, independiente del ancho de calle.

ARTÍCULO 39. Cuerpos Salientes

Los cuerpos salientes, entendidos como tales las partes abiertas o cerradas que sobresalen de la alineación de fachada, sobre el nivel de planta baja deberán ceñirse en toda su altura al vuelo máximo fijado para el artículo anterior. La superficie de ocupación máxima de los cuerpos salientes cerrados será un 75% de la superficie de fachada, por nivel o compensada por la totalidad de la misma, con prescindencia de la planta baja. Sobre las ochavas, los cuerpos salientes podrán ocupar su altura total. Las aristas exteriores de cualquier cuerpo volado deberán distar de las líneas divisorias entre propiedades por lo menos una magnitud igual a su vuelo, cuando se proyecten sobre la vía pública. Cuando los cuerpos salientes vuelen sobre retiro frontal "non edificandi", deberán retirarse un mínimo de 1,50 metros de la línea divisoria de propiedad siempre que no exista retiro lateral obligatorio.

ARTÍCULO 40. Elementos Salientes

Se considerarán como "elementos salientes" a las partes constructivas adosadas a la edificación, no habitables ni ocupables, que sobresalen del plano de fachada, cuya disposición se regulan.

Los aleros, y marquesinas ornamentales voladas sobre planta baja deberán respetar la altura mínima de rasante de acera, así como volado máximo especificado para cuerpos salientes. Cuando los mismos se encuentren entre los 2,10 metros y 2,80 metros de alto, solo podrán sobresalir un máximo de 25 centímetros.

Los elementos accesorios en planta baja, constituido por dispositivos de canalizaciones o soportes adosados a la fachada, no podrán sobresalir más de 10 centímetros.

Los elementos constructivos conformados por molduras, zócalos, revestimientos parciales, no podrán sobresalir de la alineación de fachada más de 10 centímetros.

ARTÍCULO 41. Subsuelos

Cuando en una edificación se proyecten construcciones a nivel inferior al de la acera, no podrá ultra pasarse la línea de la vía pública. Asimismo no podrá invadirse con subsuelo alguno la zona "non edificandi" de retiro frontal.

El nivel de cielorraso del subsuelo, para definirse como tal, no podrá tener una altura mayor a 1,00 metro en cualquier punto de la rasante de la acera, definida.

ARTÍCULO 42. Marquesinas Adosadas

Las marquesinas o aleros adosados a las edificaciones sobre la vía pública (sin apoyo sobre ésta) se colocarán a una altura mínima de 2.80 metros sobre el nivel de la acera y su vuelo máximo será siempre menor en cuarenta centímetros al ancho de la acera, y 2,80 metros total. Las aguas deberán ser recogidas para que se vierta en la vía pública por medio de caños de bajada y canalizadas por debajo de la acera hasta el cordón, siempre que su superficie no supere los 20 metros cuadrados.

Cuando las marquesinas adosadas a edificaciones consolidadas, se instalen sobre retiro frontal "non edificandi", se retirarán de los linderos igual magnitud que su vuelo, en similares condiciones de "volado". La autorización de instalaciones de marquesinas, serán de carácter precario y revocable, no constituyéndose como elemento consolidado del permiso de construcción.

ARTÍCULO 43. Referencia de Rasante

Para predios eventualmente llanos, la altura máxima edificable de un predio se definirá a partir del nivel del cordón o nivel natural de la vereda en el punto medio de su límite frontal, constituyendo el mismo la referencia altimétrica para construcciones en el resto del predio.

En los predios que presenten una conformación topográfica irregular, la altura máxima edificable se medirá a partir de la rasante definida entre los niveles del punto medio de la línea frontal sobre la vereda y del punto medio de la línea divisoria posterior. Dicha altura máxima se definirá sin tomar en cuenta la altura o depresión que pueda quedar dentro del plano rasante.

ARTÍCULO 44. Nivel del Umbral

La altura mínima de umbral (nivel de piso terminado de acceso en planta baja), en edificaciones emplazadas en predios con afectaciones de retiro frontal obligatorio, será de 30 centímetros por sobre el nivel de referencia del predio.

En predios sin afectación alguna de retiro frontal, los niveles de umbrales serán:

A. En edificios destinados a locales comerciales a emplazar sobre la línea de propiedad, 0,10 metro mínimo sobre el nivel de referencia, contemplándose rampas de accesibilidad.
B. En edificios de vivienda colectiva a emplazar sobre la línea de propiedad, 0,10 metro mínimo sobre el nivel de referencia para el acceso colectivo, contemplándose rampas de accesibilidad.
C. En edificios de vivienda en general u otro destino, proyectado con retiro voluntario, 0,10 metro mínimo para umbral de acceso, sin perjuicio de rampas de accesibilidad exigibles.

Los eventuales desniveles entre "rampa" y "umbral" no deben tener una altura superior a 2 cm, y deben ser biselados o redondeados.

ARTÍCULO 45. Referentes de alturas

La altura máxima de la edificación quedará definida entre el nivel de referencia de la rasante del predio y el nivel superior de azotea, en cubiertas horizontales o, en cubiertas inclinadas, en la intersección del plano de la cubierta con la alineación de la fachada. Cuando se dispongan terrazas sobre la alineación vigente, se admitirá, por sobre la altura máxima permitida, la construcción de una baranda de seguridad de una altura máxima de un metro.

Cuando se dispongan cubiertas inclinadas sobre la alineación de edificaciones, la misma deberá quedar inscripta en el gálibo de 45° de regulación, y no podrá superar su cumbrera los 3,00 metros de alto, rigiendo iguales parámetros altura, área y retiro de linderos para la disposición de edificaciones e instalaciones accesorias precedentemente estipuladas.

ARTÍCULO 46. Edificios Públicos

Los edificios públicos, en general, quedarán sujetos al requisito de Permiso de Construcción, así como a las regulaciones edilicias y de seguridad e higiene dispuestas en la presente ordenanza. No obstante ello podrán tomarse en consideración viabilidades y compatibilidades urbanísticas de proyectos de arquitectura, de carácter emblemático, que se aparten sustancialmente de las presentes disposiciones, los cuales quedarán sujetas en el régimen jerárquico de excepción.

CAPITULO VI:
DE LOS SISTEMAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

ARTÍCULO 47. Definición

Cuando en las distintas áreas territoriales del Departamento no se hayan consolidado la formulación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial establecidos por la Ley 18.308, serán de aplicación los sistemas de ordenación urbanística genéricos, conducente a la estandarización de la aplicación de los conceptos generales a regir, acordes a la caracterización de suelos.

Sin perjuicio de lo precedentemente expresado se verificarán, en toda situación, las afectaciones particulares de los predios por concepto de ensanches, expropiaciones, trazados de vías férreas, inundabilidad, servidumbres legales, de agua, de electricidad, así como toda otra afectación legal que exista o se cree.

ARTÍCULO 48. Sistema de Ordenación Urbanística

Los sistemas de ordenación urbanística a considerar comprenderán, en la presente instancia:

a) la alineación de las edificaciones y las afectaciones de retiros,
b) la definición volumétrica y altura de la edificación y,
c) el uso y la ocupación del suelo.

ARTÍCULO 49. Clasificación de suelos

A los efectos de la aplicación de los referidos sistemas de ordenación se considerarán para la implantación física de edificaciones e instalaciones y usos, las siguientes identidades urbanísticas de los suelos, en correspondencia con lo establecido por la Ley 18.308 y las Directrices Departamentales:

a) Suelo Urbano

b) Suelo Suburbano

c) Suelo rural.

ARTÍCULO 50. Definiciones y usos del suelo

Las definiciones y usos del suelo en el departamento de Canelones, serán las que se establezcan por los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

En correspondencia con las clasificaciones de suelo precedentemente expuestas, definiciones y usos referidos, se entenderá por:

1. Suelo urbano. El suelo urbano comprende aquellas partes del territorio del departamento de los centros poblados. Comprende áreas amanzanadas y fraccionadas, tanto las que poseen las infraestructuras y servicios en forma regular y total como aquéllas áreas parcialmente urbanizadas que se pretenden consolidar como tales. Se distinguen en el suelo urbano las tres subcategorías particulares:

a) suelo urbano consolidado. Comprende áreas y zonas del territorio en áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas. Se caracterizan por su notoria intensidad de uso y ocupación del suelo. Su régimen de fraccionamiento se vincula con las infraestructuras y servicios.

b) suelo urbano no consolidado. Comprende el resto del territorio urbano, incluyendo las áreas y zonas del territorio en las que, existiendo como mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos por el instrumento. Pueden ser áreas que no cuenten con red de saneamiento, o drenaje de aguas pluviales, o que presenten zonas degradadas, o fraccionamientos desconectados de la trama urbana consolidada, con una fuerte heterogeneidad en la calidad de la urbanización.

2. Suelo suburbano. Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, en la que los instrumentos no expliciten la intención de su posterior transformación de suelo urbano según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las habitaciones, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas industriales, de servicio, logística o similares; con independencia de la dotación de infraestructuras preexistentes en el entorno.

Se distinguen dentro de los suelos suburbanos:

a) suelo suburbano preferentemente habitacional. Comprende aquellas fracciones del territorio de suelo suburbano destinadas a residencias permanentes y/o ocasionales.

b) suelo suburbano de uso preferentemente turístico. Comprende aquellas fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas a actividades vinculadas directamente o asociado al desarrollo turístico, deportivo, hotelero, cultural o comercial y/o al disfrute de tiempo libre, aunque tengan uso agropecuario.

c) suelo suburbano preferentemente de actividades productivas y de servicio. Se define suelo suburbano de actividades productivas de bienes y servicios, a las fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas directa o indirectamente a actividades industriales, logísticas y de servicios.

d) suelo suburbano en producción. Se puede categorizar como suelo suburbano en producción a aquellas fracciones que efectivamente se encuentren en producción agropecuaria, forestal, extractiva o similar y se localicen en áreas o partes de territorio categorizadas en general como suelo suburbano por predominar usos, actividades e instalaciones de tipo urbano. El propietario deberá demostrar fehacientemente esta situación, a los efectos de su recategorización como suelo suburbano en producción. Esta subcategoría se podrá aplicar en el caso de fraccionamientos aprobados no consolidados en ámbitos del territorio predominantemente destinados a producción agropecuaria, forestal o similar y que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido. Solamente se podrá autorizar la edificación mediante un plan especial que proceda al reordenamiento, reagrupación y reparcelación del ámbito.

3. Suelo Rural. El suelo rural comprende aquellas partes del territorio del departamento destinadas a explotaciones agropecuarias, forestales, extractivas o similares, en producción o no, así como áreas de valor paisajístico, natural o ecosistémico.

Los suelos rurales no pueden contener urbanizaciones ni formar parte de fraccionamientos o amanzanamientos con propósito residencial o de ocio, sin proceder a su previa transformación.

No requerirán la correspondiente autorización para edificar en suelo categoría rural productiva, la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, cualquier otra edificación requerirá de la autorización correspondiente.

CAPITULO VII:
AFECTACIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 51. Servidumbres "non edificandi"

Las servidumbres "non edificandi" quedan definidas a partir de las limitaciones totales de realización de edificaciones dispuestas por las ordenanzas en general, los instrumentos de ordenación territorial y las disposiciones legales vigentes, así como las afectaciones expresas contenidas en planos de fraccionamiento aprobados por la Intendencia, salvo restricciones mayores dispuestas o que se dispongan a futuro bajo expresa resolución administrativa.

ARTÍCULO 52. Servidumbre "non edificandi" frontal

En zonas con retiro frontal vigente, en general y condicionado a las consideraciones expuestas en el artículo anterior, regirán las siguientes servidumbres "non edificandi":

a) Sobre calles de hasta 20 metros de ancho, retiro frontal de 5 (cinco) metros de ancho entre la línea de edificación y la alineación o límite del predio con la vía pública.

b) Sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos departamentales, retiro frontal de 10 metros.

c) Sobre ramblas costaneras, caminos y rutas nacionales en zonas urbanizadas, el retiro frontal será de 15 metros o el que establezca el decreto del MTOP.

d) Sobre calzadas de servicio constituidas sobre avenidas, ruta interbalnearia, caminos, y extensiones de rutas nacionales en zonas urbanizadas: retiro frontal de 10 (diez) metros.

e) En predios urbanizados con anterioridad al trazado de la ruta interbalnearia y afectados oportunamente por expropiación de la misma, se considerará una alineación de retiro frontal de 5 metros cuando las condiciones de edificaciones afecten la disponibilidad del mismo para construir, y siempre que la situación comprometa a la mayoría de los predios de la cuadra.

Cuando exista una transformación de caminos rurales, caminos nacionales o rutas en avenidas o caminos departamentales, regirá el retiro frontal de éstos últimos, sin perjuicio del mantenimiento de las alineaciones consolidadas existentes.

Acordamiento: Se define por "acordamiento" el procedimiento formal conducente al logro de la continuidad de la imagen urbana de las nuevas construcciones, a realizar junto a edificaciones consolidadas por alineaciones frontales de retiros oficiales que hubieran existido, en un mínimo del 60% de los predios de la cuadra, de manera de contemplar la debida consideración de la implantación de las edificaciones contempladas en anteriores disposiciones normativas.

Se contemplará el acordamiento de las nuevas edificaciones con las construcciones existentes siempre que cuente con informe urbanístico favorable.

ARTÍCULO 53. Elementos constructivos permisibles en retiro frontal

En el retiro frontal, en la alineación del predio sobre la vía pública, se permitirá en carácter precario y revocable y con independencia de la autorización de las edificaciones en el mismo, la instalación de elementos de cierre de seguridad de la propiedad y protección y vigilancia de accesos de acuerdo a los elementos, características y parámetros que se expresan. La solicitud de autorización se gestionará en forma anexa con la documentación del permiso de construcción (obra nueva), regularización de obras existentes en el predio, o en forma individual acompañada de ubicación, detalles gráficos y antecedentes de edificaciones en el predio, de existir.

Se identifican como permisibles realizar, autorización previa mediante:

1. Pilastras. Ejecución de pilastras de mampostería, para sujeción de rejas o verjas, de sección 0,40 x 0,40 metros y altura 2,20 metros, ambas máximas.

Cuando por razones de soportes de medidores de servicios públicos se requiera mayor sección, se permitirá la construcción de hasta 1 pilastra de mayor tamaño, el que no podrá ser 0,25 metro mayor que el ancho del medidor, fuera de la línea de ochava, en caso de predio esquina

2. Pórticos. La conformación de pórticos de accesos, en predios urbanizados, a disponer en la alineación con la vía pública, se permitirá condicionada a:

2.1.	Cubierta	
	Ancho (paralelo al frente):	1,00 metro, máximo.
	Superficie:	4,00 metros cuadrados, máximo.
2.2.	Altura	
	Cubierta Horizontal:	2,40 metros, máximo.
	Cubierta inclinada:	2,70 metros, máximo.
2.3.	Volado sobre la vía pública,	0,20 metro, máximo.
2.4.	Pilastras de apoyo de cubierta:	
	Sección máxima 0,40 x 1,00 metro de profundidad (perpendicular al frente)	
2.5	Separación de predio lindero: mínimo 1,00 metro.	

3. Pérgolas. La instalación de pérgolas, consideradas realizar con elementos livianos, desmontables y sin cubierta alguna, se permitirán realizar en área de retiro frontal, condicionadas a:

3.1. Superficie de ocupación máxima 18 m2.

3.2. Opacidad horizontal máxima 20% mínimo.

3.3. Altura máxima: 2,40 metros.

3.4. Pilares de apoyo, desmontables.

4. Cabinas de Vigilancia: Se autorizará la instalación de cabinas de vigilancia y control de acceso personal en retiro frontal, condicionado a ser realizadas en materiales livianos, desmontables, en caso de requerirse, en un plazo menor a 48 horas, y poseer una superficie máxima de 2 metros cuadrados.

5. Controles de entrada: En predios de superficie igual o mayor a 5000 metros cuadrados será de admisión la ocupación de retiro frontal (con edificaciones de carácter desmontable y/o compromiso de propietario de padrón referido a su liberación en caso de ser requerido por la Comuna) en hasta un área de 10 m2 con destinos a garitas de seguridad, accesos.

ARTÍCULO 54. Compensación de áreas edificables en retiros

Sin perjuicio de la aplicación estricta de las afectaciones de retiros "non edificandi" del predio y el factor de ocupación del predio, serán de autorización en régimen de "*ocupación permitida en retiros*" bajo requisito de compensación de áreas, edificaciones en zona de retiro posterior y lateral-posterior, condicionadas a que la superficie total proyectada edificar fuera de las áreas de retiro frontal y retiro lateral-frontal, no exceda el 15% área neta de edificabilidad del predio, ni el factor de ocupación que le correspondiere para la zona de emplazamiento.

De realizarse plantas altas, se desarrollarán dentro del área originalmente edificable del predio, con prescindencia de ocupación de retiro alguno.

ARTÍCULO 55. Ocupación del Suelo

Los instrumentos de ordenamiento territorial determinarán los valores máximos de ocupación de aplicación para los distintos suelos y usos, a través de parámetros de FOS (Factor de Ocupación del Suelo), FOT (Factor de Ocupación Total), FOS V (Factor de Ocupación del suelo Verde) y FOSS (Factor de Ocupación del Subsuelo)

Definiciones:

FOS (Factor de Ocupación del Suelo): comprende el área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables indicados en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

FOT (Factor de Ocupación Total): comprende la totalidad del área edificada contabilizándose el total de los niveles sobre el nivel natural del suelo, incluyendo locales habitables y no habitables indicados en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

FOSV (Factor de Ocupación del Suelo Verde): comprende el área del terreno que asegura la permeabilidad del suelo y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial, indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

FOSS (Factor de Ocupación del Subsuelo): corresponde al área edificada por debajo del nivel natural del terreno comprendiendo subsuelos y ó medios niveles, indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.

Las áreas afectadas por retiros, y las edificables no construidas, deberán ser tratadas de manera de permitir la máxima permeabilidad de aguas pluviales en el suelo natural.

Toda vez que se limite las condiciones de permeabilidad del suelo en predios mayores a 1000 metros cuadrados, podrá requerirse disposición de medidas de laminación de las aguas pluviales dentro del predio, para la regulación de los caudales de desagües a la vía pública.

La Intendencia definirá a través de la reglamentación, las áreas urbanizadas de aplicación, las medidas a adoptar de acuerdo a las dimensiones de los predios a aplicar, el factor de permeabilidad mínimo exigible para cada caso y toda otra medida técnica de condicionamiento de los desagües de pluviales a la vía pública.

ARTÍCULO 56. Densidad de Ocupación Habitacional

A los efectos de la disposición de unidades habitacionales en un predio, cualquiera fuere el régimen jurídico de propiedad, regirán las siguientes limitaciones de cantidad de viviendas en "desarrollo horizontal" por área de predio disponible.

Se dispondrán los parámetros de ocupación habitacional de acuerdo al uso del suelo de implantación.

A. Desarrollo Vertical de Unidades

Cuando las distintas unidades habitacionales proyectadas se desarrollen "en vertical" (niveles en altura), la cantidad de unidades permitidas en los niveles superiores a planta baja no podrán superar por nivel la relación establecida para planta baja.

B. Tolerancia

Se admitirá una tolerancia de hasta un 5% (cinco por ciento) de las áreas por unidad detalladas, cuando sea imposible obtener un coeficiente entero entre la cantidad de viviendas por superficie.

Sin perjuicio de ello, regirán los parámetros de ocupación del suelo estipulados precedentemente.

ARTÍCULO 57. Suelo Urbano Consolidado

Se define como ámbito de regulación del presente artículo, las áreas del territorio del departamento integradas por los centros poblados, fraccionados, con infraestructuras y servicios en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos, conforme a lo establecido por la norma legal.

Se identifican, a los efectos de su regulación las siguientes zonas:

a) Cascos urbanos 1

Comprende a esta identificación los cascos urbanos históricos delimitados por la Intendencia, de las localidades de Canelones, Santa Lucía, Pando, Las Piedras y La Paz, con la totalidad de los servicios de infraestructura urbana.

<u>Afectaciones</u>: Los predios sitos en los cascos urbanos 1, con la totalidad de infraestructura de servicios, quedan afectados por los siguientes:

<u>Retiro frontal</u>: no quedarán afectados de retiro frontal las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse las mismas 5 metros de la línea de propiedad.

<u>Retiros laterales</u>: no tendrán afectaciones de retiro lateral.

<u>Retiro posterior</u>: no serán exigibles afectaciones de retiro posterior. Las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse las mismas 5 metros del deslinde posterior.

<u>Alturas de la edificación</u>: la altura de la edificación permitida en suelo urbano consolidado delimitado, se establece en 6 niveles habitables, con un máximo de 18 (dieciocho) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde su perímetro-superior, con un máximo de 5,00 metros sobre la altura máxima.

<u>Ocupación del suelo</u>: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	100% (cien por ciento)
Factor de Ocupación Total	460% (cuatrocientos sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	100% (cien por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	0% (cero por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento veinte (Área del predio/120).

El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

b) Centros urbanos 1

Comprende a esta identificación las demás áreas urbanas del departamento que posean retiros y cuenten con la totalidad de los servicios de infraestructura urbana.

Afectaciones: Los predios sitos en los centros urbanos genéricos quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	240% (doscientos cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150).

El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

c) Centro urbano- balneario

Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento que posean la totalidad de los servicios de infraestructura urbanos.

Afectaciones: Los predios sitos en los centros urbano balneario quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	240% (doscientos cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150).

El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

ARTÍCULO 58. Suelo Urbano no Consolidado

Comprende a la regulación del presente, las áreas territoriales urbanizadas del departamento que, teniendo un mínimo de redes de infraestructura urbana básica, las mismas no son suficientes para dar servicio a usos previstos.

Se identifican, a los efectos de su regulación las siguientes zonas:

a) Cascos urbanos 2

Comprende a esta identificación los cascos urbanos "históricos" delimitados por la Intendencia, con carencias de algunas redes de infraestructura urbana básica.

Afectaciones: los predios, quedan afectados por:

Retiro frontal: no quedarán afectados de retiro frontal las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse 5 metros de la línea de propiedad.

Retiros laterales: los predios no tendrán afectaciones de retiro lateral.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano no consolidado se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo:

En suelo urbano no consolidado, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).

b) Centros urbanos 2

Incluye esta identificación las demás áreas urbanas del departamento con carencias de algunas de las redes de infraestructura urbana básica.

Afectaciones: los predios sitos en los centros urbanos quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a Rutas Nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)

Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).

c) Centros balnearios y barrio jardín

Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento y barrios jardines con carencias de algunas de las redes de infraestructura urbana básica.

Afectaciones: los predios sitos en las áreas urbanas balnearias del departamento y barrios jardines, quedan afectados por:

Retiro frontal:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a ramblas costaneras, rutas nacionales, retiro frontal de 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie.

Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45º.

Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	120% (ciento veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	50% (cincuenta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).

Cuando se tratare de edificaciones en uso de viviendas de alquiler de temporada la cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150).

ARTÍCULO 59. Suelo Sub Urbano

Se establece como ámbito de regulación del presente artículo las áreas de suelo del departamento, constituidas por enclaves con usos de tipo urbano, con predominio residencial, dispersos o contiguos a centros poblados. En el mismo se incluyen actividades de habitación permanente, actividades residenciales esparcidas en áreas enjardinadas identificadas, y actividades de residencias temporales y de temporadas, con usos turísticos y de esparcimiento, así como actividades productivas y de servicios.

Se identifican, a los efectos de su regulación:

a) Zona preferentemente residencial de habitación permanente

Se identifican las áreas constituidas por enclaves urbanos de uso residencial de habitación permanente, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles y avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

b) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo suburbano de uso preferente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre trescientos (Área del predio/300).

b) Zona preferentemente turística

En suelo suburbano de uso preferentemente turístico, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles y avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

b) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. Los predios con frentes mayores iguales a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo Suburbano de uso preferentemente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	40% (cuarenta)
Factor de Ocupación Total	60% (ciento veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	50% (cincuenta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre mil (Área del predio/1000).

c) Zona preferentemente de actividades productivas y de servicios

El ámbito de regulación del presente literal comprende a las áreas de suelo del departamento, constituidas por enclaves con usos de tipo suburbano, dispersos o contiguos a centros poblados, con predominio de actividades industriales, de servicio, logísticas o similar.

Se incluyen las áreas consolidadas con dicha identificación así como aquellas que se incorporen a través de los instrumentos de transformación del suelo dispuesta por los instrumentos de ordenamiento, rigiendo las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios identificados con destino a actividades productivas y de servicio, se verán afectados por un retiro frontal en correspondencia con la importancia y jerarquía de la misma.

Se establece a los efectos, en predios con frente a:

a) calles de hasta 20 metros, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.

b) sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos departamentales: retiro frontal de 10 metros.

c) sobre caminos nacionales, 15 metros de retiro frontal

d) sobre rutas nacionales, retiros establecidos por decreto nacional (MTOP) de acuerdo a la clasificación de rutas, con un mínimo de 25 metros.

Retiros laterales y posteriores

Los parámetros de retiros "laterales" y "posteriores" de los predios se generalizan bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, equivalente a la altura de la edificación o instalación, siguiendo con un gálibo de 45°, con un mínimo de 5 (cinco) metros.

Alturas de la edificación: se establece como altura máxima de edificaciones 12 (doce) metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Cuando se proyecten cubiertas inclinadas, se permitirá alturas de hasta 15 metros, con un promedio máximo de 12 (doce) metros.

Las edificaciones que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, podrán tener una altura máxima de 25 (veinticinco) metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento). Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas.

Ocupación del suelo:

En suelo suburbano, definido para actividades productivas y de servicio, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos

Zona genérica:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	40% (cuarenta por ciento)
Factor de Ocupación Total	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	20% (veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	50% (cincuenta por ciento)

Zona con protección de paisaje rural:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	20% (veinte por ciento)
Factor de Ocupación Total	30% (treinta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	20% (veinte por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	60% (sesenta por ciento)

ARTÍCULO 60. Suelo Rural

Se define como ámbito de regulación el suelo rural caracterizado como "productivo", el cual comprenderá a las áreas del territorio del departamento cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal, minera o extractiva y toda aquella que se identifique como tal.

Afectaciones.

Retiro frontal: cuando los predios rurales posean sus frentes hacia la vía pública, se verán afectados por un retiro frontal en correspondencia con la importancia y jerarquía de la misma.

Se establece a los efectos, para predios con frente a:

a) calles, avenidas y caminos departamentales, retiro frontal de 10 metros

b) caminos nacionales, 15 metros de retiro frontal

c) rutas nacionales, retiros establecidos por decreto nacional (MTOP) de acuerdo a la clasificación de rutas, con un mínimo de 25 metros.

Retiros laterales y posteriores

Los parámetros de retiros "laterales" y "posteriores" de los predios rurales se generalizan, igual en la situación anterior, bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, con un mínimo de 13,50 (trece cincuenta) metros.

En predios "enclavados" (carentes de "frente" sobre la vía pública) el retiro será "perimetral" en todos sus lados, con valores iguales a parámetros precedentemente descriptos.

Alturas de la edificación: se establece como altura máxima de edificaciones afectadas a la explotación del suelo rural, 15 (quince) metros, tomados desde el punto medio en el área de implantación. Cuando se emplacen instalaciones afines a la zona rural, que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, las mismas podrán tener una altura máxima de 25 metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento) Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas.

Ocupación del suelo:

En suelo rural, el área de ocupación de las construcciones e instalaciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	10% (diez por ciento)
Factor de Ocupación Total	10% (diez por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	no regulable

ARTÍCULO 61. Disposición Transitoria

Las oficinas técnicas de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano relevarán, definirán y graficarán los límites de las áreas comprendidas en suelos urbanos, donde regirá lo estipulado en los artículos 57 y 58, dando cuenta al Legislativo Departamental para la aprobación y su vigencia hasta tanto se definan los instrumentos locales específicos de ordenamiento territorial.

CAPITULO VIII:
OCHAVAS

ARTÍCULO 62. Servidumbre de Ochava

Los predios esquinas contemplarán la existencia de una servidumbre de ochava, a partir del encuentro de sus alineaciones sobre la vía pública.

Dicha servidumbre, que podrá afectar al predio o no, quedará delimitada por una recta (ochava), perpendicular a la bisectriz del ángulo que forman las alineaciones, de longitud de:

1) 5 (cinco) metros, cuando las vías de tránsito que enfrenta sean menores de 20 metros y
2) 10 (diez) metros, cuando una o ambas vías de tránsito sean mayores o igual al 20 metros.

Dichas rectas virtuales constituirán referencia para las alineaciones de las edificaciones sobre la ochava.

En cascos urbanos consolidados sin afectaciones de retiros frontales, los predios esquinas cuya propiedad se encuentra definida por el encuentro de sus alineaciones sobre la vía pública, tendrán una servidumbre de ochava para la edificación de 3 metros, dentro de la misma.

Los predios esquinas afectados por retiros frontales no poseerán retiros para la edificación sobre ochava o afectación de ochava, cualquiera fuere la figura del predio.

TITULO TERCERO:
DE LOS PARÁMETROS EDILICIOS
CAPITULO IX:
HIGIENE DE LA EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 63. Exigibilidad de Iluminación y Ventilación

Los locales habitables de la vivienda deberán tener aire y luz directa proveniente de la vía pública, patios, jardines y espacios abiertos en general.

Los locales secundarios, tales como despensas, toilettes, (sin WC. ni orinales), o cualquier otro local semejante, quedan eximidos de la obligatoriedad de iluminación y ventilación natural.

Queda prohibida la construcción de viviendas interiores dispuestas totalmente a patios de iluminación y ventilación mínimos, en subsuelos y semisubsuelos.

En actividades comerciales, industriales y de servicio, los locales de venta, locales de trabajo o salas de reuniones, deberán cumplir idénticos parámetros de iluminación y ventilación que los exigidos para locales habitables de la vivienda.

En tales casos, cuando por las características de la edificación, actividad o funcionalidad, no fuera posible acceder a iluminación y/o ventilación natural exigible, deberá asegurarse la comunicación con otro local que posea iluminación y ventilación reglamentaria o en su defecto disponerse de iluminación artificial mínima suficiente para la actividad a desarrollar, y/o ventilación forzada a través de ductos de ventilación, forzadores de aire o sistemas de climatización artificial, siempre que el uso y actividad los permita.

En tales situaciones se especificarán en el proyecto, las características de la iluminación y ventilación a brindar.

ARTÍCULO 64. Iluminación y Ventilación de Locales

Los locales destinados a habitación y trabajo deberán recibir aire y luz directamente de espacios abiertos o patios, por intermedio de vanos apropiados, acordes a las áreas de los mismos.

Aquellos locales que puedan presumirse habitables por sus dimensiones, uso o por su ubicación deberán estar iluminados y ventilados en las condiciones mínimas que se exigen para los locales habitables.

ARTÍCULO 65. Iluminación Natural

Los locales habitables deberán contar con iluminación natural proveniente de aberturas cuya superficie iluminante sea mayor o igual a un décimo (1/10) del área de los mismos, con un mínimo de 1 metro cuadrado.

ARTÍCULO 66. Ventilación de Locales Habitables

En los locales habitables de la vivienda, oficinas, locales comerciales, industriales, y de servicio, la superficie de movilidad de las aberturas exteriores deberá cumplir con un área mínima equivalente al 50% de la superficie de iluminación exigida en la misma, con una superficie mínima de 0,50 m2. Cuando las características de la actividad no lo permitieren, se podrá autorizar ventilación mecánica que asegure un mínimo de 6 renovaciones por hora, con excepción de aplicación en viviendas.

ARTÍCULO 67. Antepechos

La altura máxima de los antepechos de las ventanas que sirvan de iluminación y ventilación a los locales habitables deberán de contar con un alto máximo de 1,00 metro.

ARTÍCULO 68. Patios de Iluminación

Los patios de iluminación y ventilación de los locales habitables y de trabajo de toda edificación tendrán un área mínima en la que pueda inscribirse una circunferencia, de diámetro que se especifica, libre de todo cuerpo o elemento saliente en su desarrollo vertical. Cuando el patio se emplace sobre predio lindero, la circunferencia se tomará tangente a la divisoria de los predios. Toda abertura de local habitable, sobre lindero deberá distar un mínimo de 3,00 metros de la divisoria de predios, con excepción en planta baja cuando se establezca condición de patio cerrado.

A los efectos regirán los siguientes diámetros mínimos:

a) <u>en edificaciones individuales en planta baja</u>, en general:	2,00 metros
b) <u>en edificaciones en planta baja más 1 nivel</u>	
b.1. Patios interiores	2.00 metros
b.2. Patios sobre linderos	3.00 metros
c) <u>en edificaciones colectivas</u>	
c.1. Patios individuales en 1 nivel	2.00 metros
c.2. Patios colectivos en altura:	1/6 h, con mínimo 3,00 metros.

Siendo el diámetro de la circunferencia y "h" la altura máxima total de la edificación junto al patio.

ARTÍCULO 69. Patios Secundarios

Los patios secundarios que den iluminación o ventilación a las cocinas o locales no habitables, tendrán un área mínima en la que pueda inscribirse una circunferencia, de diámetro 2 metros, libre de todo cuerpo o elemento saliente en su desarrollo vertical. En las áreas libres que corresponden a patios (principales o secundarios), se permitirá la construcción de escaleras marineras o caladas de un ancho no mayor de 0,55 metros.

ARTÍCULO 70. Iluminación y Ventilación por logia, pórtico o porche

La iluminación y ventilación natural de locales habitables o de trabajo realizada a través de logias, pórticos, porches o todo otro avance de cubierta o cuerpo volado mayor a 1 metro sobre el plano de la abertura de los mismos, deberá cumplir con las siguientes condiciones, de acuerdo a las características de los espacios abiertos, cubiertos.

a. <u>Logia con continuación de los lados laterales del local, cerrados</u>

$i \geq 1/10a$ para $p \leq h$

$i \geq 1/6a$ para $h \leq p \leq 2h$ siendo

i = iluminación

a = área del local

p = profundidad

h = altura de la logia

b. <u>Pórticos o porches, con continuación de uno de los lados del local, cerrado</u>:

$i \geq 1/10a$ para $p \leq h$ e

$i \geq 1/6a$ para $h \leq p \leq 2h$ y

$d \leq 1{,}00$ metro

siendo

i = iluminación

a = área del local

p = profundidad

d = distancia de la abertura a lado abierto

h = altura del local

c. <u>Pórticos o porches, con 3 lados abiertos</u>

$i \geq 1/10a$ para $p \leq 2h$

siendo

i = iluminación

a = área del local

p = profundidad

h = altura del local

En todos los casos,

1) el ancho de la superficie iluminante deberá ser mayor o igual a la profundidad,

2) la fuente de iluminación deberá provenir de fachadas o patios abiertos,

3) la ventilación (v) deberá ser igual o mayor al 50% de la iluminación (v = 0,50 i).

La profundidad máxima de una habitación desde la parte externa de la logia, medida perpendicular a la fuente de luz natural, será de 7,50 metros. Para mayores profundidades, el ancho del local deberá ser mayor o igual a 2/3 de la profundidad proyectada y la iluminación natural mayor o igual a 1/6 del área del local ($i \geq 1/6a$) -

Para mayores profundidades, el ancho del local deberá ser mayor o igual a 2/3 de la profundidad proyectada.

ARTÍCULO 71. Iluminación y ventilación de baños

Los baños, en general, no requerirán iluminación obligatoria.

La ventilación de baños individuales será 0,03 metro cuadrado, con un mínimo de 0,12 metro de lado.

En baños colectivos el área de ventilación será de 0,03 metro cuadrado por inodoro.

Cuando se dispongan sistemas electromecánicos de ventilación los mismos deberán asegurar una renovación de aire mínima de 6 volúmenes por hora.

ARTÍCULO 72. Iluminación y ventilación de cocinas

Las cocinas de las viviendas deberán tener iluminación y ventilación natural a través de una abertura de 0,40 metro cuadrado, mínimo.

Las cocinas en locales con actividad gastronómica deberán contar con equipamiento mecánico de extracción y conductos de humos y vapores vigilando disposiciones y parámetros de ubicación sobre cubiertas, que se establecen.

ARTÍCULO 73. Ventilación de baños por ductos verticales

Los servicios higiénicos interiores de edificios de viviendas colectivas en altura, podrán ventilarse por ductos verticales comunes, de 0,50 metro cuadrado de superficie con lado mínimo de 0,50 metro, y mediante aberturas móviles, de 2 decímetros cuadrados mínimo. Los mismos deberán sobresalir 1,20 metros sobre azotea o cubierta próxima más alta. En caso de azoteas transitables y terrazas, dicha altura deberá ser mayor o igual a 2,00 metros. Cuando a dichos ductos se incorporen columnas de desagües, deberá incrementarse el área de los mismos manteniendo sección libre para ventilación.

ARTÍCULO 74. Ventilación individual de baños, por conductos

Los baños podrán ventilarse en forma individual, por conductos verticales de 3 decímetros cuadrados de sección, con un lado mínimo de 0,12 metros. La abertura al ducto tendrá una sección mínima igual a la sección de ventilación del conducto. Toda comunicación horizontal con el mismo será menor o igual a 1,50 metros. Sobre azotea sobrepasará una altura mínima de 1,20 metros y 2,00 metros como mínimo cuando la misma sea transitable.

La ventilación individual de baños podrá realizarse por medio de extracción mecánica, a través de conducto de 100 milímetros de diámetro mínimo.

ARTÍCULO 75. Ventilación de baños por conducto colectivo

Las ventilaciones individuales de baños en vertical podrán disponerse de manera de acoplarse a colector común en columna. La longitud vertical del conducto individual será equivalente a la diferencia de altura de un piso, previo a su conexión a la columna colectora. El conducto colector tendrá una sección horizontal continua de 8 dm^2 y un lado de 0.20 metros pudiendo ventilar hasta dos baños por piso o nivel. Sobre azotea sobrepasará una altura similar para la estipulada para conductos individuales.

ARTÍCULO 76. Iluminación y Ventilación de cocinas interiores en vivienda

Se autorizará la iluminación y la ventilación de las cocinas interiores a través de otro local perteneciente a la misma unidad habitacional, cuando la vinculación entre ambos locales sea total, el vano que sirve

de iluminación y ventilación tenga un área mínima de 2 m^2 vidriada y una superficie libre móvil de 1.00 m^2. La evacuación de humos y vapores se realizará a través de una campana y ducto individual de 30 x 30 cm. de sección, con extracción natural o forzada.

CAPITULO X:
VIVIENDA

ARTÍCULO 77. Programa de la vivienda

Toda vivienda estará compuesta, como un mínimo, de 3 ambientes diferenciados en uno con destino integrado de estar, comedor y cocina; dormitorio y baño.

Los dormitorios serán independientes entre sí, no pudiendo constituir local de paso a otra habitación o baño, salvo de ser única habitación.

El área útil mínima del estar comedor, quedará relacionada con el número de dormitorios de la vivienda:

Para viviendas de 1 dormitorio:	14 metros cuadrados
Para viviendas de 2 dormitorios:	16 metros cuadrados
Para viviendas de 3 dormitorios:	18 metros cuadrados
Para viviendas de 4 o más dormitorios:	20 metros cuadrados

El ancho mínimo de la habitación será de 2,50 metros

Cuando al "estar" se encuentre integrada la cocina, deberá contemplarse un incremento del área en 2 metros cuadrados, a las dimensiones mínimas estipuladas.

En toda vivienda es exigible un dormitorio principal de superficie mínima de 10 metros cuadrados, en cuya superficie se pueda inscribir un círculo de diámetro 2,50 metros.

Los restantes dormitorios de la vivienda deberán tener un área libre de 7,00 metros cuadrados, en cuya superficie se pueda inscribir un círculo de 2,00 metros de diámetro.

Será de autorización la disposición de una habitación mayor o igual a 6 metros cuadrados, integrada en un mínimo del 75% con otro ambiente de la vivienda por su lado mayor, el que se identificará como "medio dormitorio".

La cocina y los baños que integren la vivienda se regularán en superficie y disposición según se establece.

La profundidad máxima de una habitación, medida perpendicular a la fuente de luz natural, será de 7,50 metros. Para mayores profundidades, el ancho del local deberá ser mayor o igual a 2/3 de la profundidad proyectada.

ARTÍCULO 78. Altura de Locales

La altura mínima de locales habitables será de 2,40 m (dos metros con cuarenta centímetros). Se permitirá un descenso parcial de losa de techo de hasta el 10% de la superficie del local, o atravesamiento de vigas, con una altura mínima de 2,20 metros.

En las cubiertas inclinadas se requerirá una altura promedio de 2,40 m (dos metros con cuarenta centímetros) con un mínimo de 2,00 metros. Espacios remanentes, con alturas menores no se considerarán ni computarán como "habitables".

Los baños, cocinas, despensas, vestíbulos y circulaciones en general, tendrán una altura mínima de 2,20 m. (dos metros veinte centímetros).

Los locales de servicio, como garajes, salas de máquinas y depósitos podrán tener una altura mínima de 2,10 (dos metros diez centímetros).

ARTÍCULO 79. Tolerancias de Menor Cuantía

Cuando por razones de proyecto de obras de reforma, ampliación o regularización de edificaciones existentes, no sea posible el cumplimiento estricto de parámetros mínimos de regulación establecidos en el presente título, se podrá admitir tolerancias del 5 % (cinco por ciento) en medidas lineales y de superficie, las cuales podrán beneficiar hasta en 2 (dos) tolerancias por unidad locativa, siempre que no afecten la higiene ni funcionalidad del local en que se aplica.

ARTÍCULO 80. Cocinas

Toda vivienda debe poseer una cocina con una superficie mínima de 4 metros cuadrados, y lado mínimo de 1,60 metros. Cuando la cocina se encuentre vinculada a otro ambiente con una abertura libre mayor o igual a 2/3 en el muro divisorio, común, podrá tener una superficie mínima de 3 metros cuadrados con un lado mínimo de 1,50 metros. Cuando se incorpore a la cocina funciones de lavadero y tendedero, se incrementará ésta en 2 metros cuadrados.

Revestimiento de cocinas: será impermeable y lavable. Tendrá un alto mínimo de 0,60 metros sobre mesada, cocina y pileta. Las juntas asegurarán estanqueidad.

ARTÍCULO 81. Servicios higiénicos en la vivienda

Toda vivienda deberá tener, al menos, un baño con instalación de "lavatorio", "inodoro" y "ducha" como mínimo.

Los baños de la vivienda se clasificarán en:

a) Baño principal (obligatorio)

Las dimensiones mínimas son: lado mínimo 1,40 metros, superficie 3 metros cuadrados, y alto 2,20 metros. Se admitirá que el baño principal posea 1,20 metros de ancho y 3 metros de superficie mínima cuando:

I) los artefactos sanitarios se dispongan en línea continua sobre su lado mayor, o cuando,

II) accediendo por el mayor de los lados, el inodoro y el bidet se ubiquen en uno de los lados menores (1,20 m).

b) Baño secundario

A partir de la existencia de un baño principal, se podrá contemplar un baño secundario con dimensiones mínimas de lado 1,00 metro y superficie 2 metros cuadrados, con un máximo de 3 aparatos.

c) Toilette

Se definirán como "toilette", los recintos sanitarios con instalación de hasta 2 aparatos máximo (lavatorio e inodoro o ducha), los que poseerán un área mínima de 1,20 metros cuadrados, con lado mínimo de 0,80 metros. Cuando los mismos se ubiquen debajo del plano inclinado de una escalera, la altura mínima sobre el lado del inodoro será de 1,50 metros.

Uno de los servicios higiénicos de la vivienda deberá permitir un área de giro de diámetro 1,50 metros.

Revestimiento de baños y/o toilette: será impermeable y lavable. Tendrá un alto mínimo de 1,80 metros. Las juntas asegurarán estanqueidad.

ARTÍCULO 82. Circulación interna en la vivienda

En el interior de toda vivienda el ancho mínimo de pasaje de circulación será de 0,90 metros.

ARTÍCULO 83. Acceso individual a la vivienda

El ancho de la circulación externa de acceso a una vivienda individual, en planta baja o planta alta, será de 1,20 metros hasta una longitud máxima de 6 metros.

Para mayor longitud la circulación será de 1,40 metros de ancho.

ARTÍCULO 84. Circulaciones horizontales comunes

En las viviendas colectivas, las circulaciones horizontales comunes, tendrán un ancho mínimo de acuerdo a las unidades servidas de:

a) hasta 4 viviendas: 1,20 metros.

b) más de 4 viviendas: 1,40 metros.

En todas las circulaciones establecidas en el presente artículo se debe prever un espacio de maniobra libre de obstáculos que posibilite inscribir un círculo de 1,50 metros de diámetro donde sea necesario.

ARTÍCULO 85. Rellano o Palier

Los rellanos o palier comunes a escaleras y ascensor de servicio deberán tener, en su frente, un ancho mínimo de 1,50 metros.

En la planta baja o acceso principal, el ancho mínimo de la circulación horizontal, frente al ascensor, será de 1,50 (un metro cincuenta).

ARTÍCULO 86. Aberturas en Circulaciones Comunes

Las aberturas colocadas en los extremos o cualquier parte del desarrollo de las circulaciones comunes, deberán tener un ancho mínimo de 0,90 metros, libre.

ARTÍCULO 87. Iluminación de Circulaciones

Las circulaciones horizontales de uso común en edificios colectivos, estarán iluminados como mínimo cada 15 metros de distancia por medio de patio reglamentario o caja de escalera iluminada desde patio exterior. Cuando la caja de escaleras se ilumine en forma cenital, las distancias máximas precedentes se reducirán a 10 metros. El vano que sirva de iluminación a pasajes, corredores y galerías, tendrá una superficie mínima de 1/20 (un vigésimo) del área a iluminar, con un mínimo de 0,40 metro cuadrado. Es obligatoria la iluminación artificial de dichas circulaciones comunes.

CAPITULO XI:
LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES

ARTÍCULO 88. Clasificación de locales

Los distintos espacios físicos que componen las áreas de actividad de los emprendimientos comerciales e industriales se clasifican en:

Locales de Trabajo

a) Locales de Venta

b) Locales Administrativos
c) Locales de Depósito
d) Locales Complementarios

ARTÍCULO 89. Locales de trabajo

Se identifican como "locales de trabajo" los espacios físicos principales afectados en forma permanente al desarrollo de una actividad humana de esfuerzo, tanto en el ámbito comercial como en el industrial.

Dichos locales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Altura. Cerramiento o cielorraso horizontal: 3,00 metros, mínimo. Cerramiento o cielorraso inclinado: promedio 3 metros de alto, mínimo 2,50 metros.

b) Superficie útil de trabajo: 2 metros cuadrados por persona.

c) Cubaje: 10 metros cúbicos por persona

d) Los locales en semi subsuelo podrán considerarse como locales de trabajo, siempre que la altura del antepecho de las aberturas de iluminación y ventilación se encuentren sobre los 3/5 de la altura y cumpla con condiciones mínimas de iluminación y ventilación.

Los locales en subsuelo no son de autorización como locales de trabajo, salvo aquellos que por su naturaleza requieran condiciones específicas dadas por ambientes subterráneos.

Los requisitos constructivos a cumplir son:

Pavimentos: homogéneos, no resbaladizos y de fácil limpieza.

Muros: regulares y de fácil limpieza.

Revestimientos: de material cerámico impermeable, pinturas epoxi, estucado y todo otro material de similar comportamiento higiénico, alto mínimo 2,00 m. Las juntas asegurarán estanqueidad.

Puertas: permitirán estanqueidad y capacidad de paso.

Ventanas: permitirán capacidad suficiente de iluminación, ventilación y estanqueidad.

Cielorraso: en locales de trabajo acotados con cubierta liviana se requerirá cielorraso aislante y de superficie impermeable.

Pasillo principal: ancho mínimo 1,20 m hasta 50 obreros.

Aumenta 0,50 m cada 50 obreros adicionales.

Se debe prever un espacio de maniobra libre de obstáculos que posibilite inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro donde sea necesario.

Pasillos secundarios: ancho mínimo 1,00 m.

Puerta de Salida: Apertura al exterior, ancho mínimo 1,20 m, Fórmula: a> (1+N/200) x 1,20.

Ventilación Natural: reglamentaria.

Ventilación Forzada: en trabajos sedentarios, 6 renovaciones/hora, en trabajos con esfuerzo físico, 10 renovaciones/hora.

ARTÍCULO 90. Locales de Venta

Se identifican como "locales de venta" a aquellos locales en que se desarrollan actividades de comercialización de mercadería, en forma directa en que predomina el área de asistencia de público, o en forma indirecta en que predomina el área de transacción o depósito.

Dichos locales deben cumplir, además de los requisitos constructivos exigidos para locales de trabajo, con:

a) Alto mínimo de 3,00 metros para superficie de venta mayor a 15 metros cuadrados.

b) Alto mínimo de 2,60 metros para superficie menor o igual a 15 metros cuadrados.

El área mínima de un local de ventas será de 5 metros cuadrados, con un mínimo de 2 metros de ancho. Los locales destinados a kioscos, en predio privado, tendrán un área mínima cerrada de 3 metros cuadrados; los kioscos ubicados en la vía pública tendrán un área máxima de 3 m2, dicha área estará condicionada al estudio del emplazamiento del mismo.

ARTÍCULO 91. Locales Administrativos

Se identifican como tales aquellos locales en que se desarrollan actividades de administración y/ o servicios profesionales, caracterizados por realización de tareas sedentarias.

Altura 2,40 metros mínimos en locales de hasta 15 metros cuadrados de superficie.

Altura 2,80 metros mínimos en locales mayores a 15 metros cuadrados de superficie.

ARTÍCULO 92. Locales de Depósito

Se identifican como locales de depósito, a aquellos espacios físicos destinados a almacenaje de materias primas o productos elaborados, en que pueden desarrollarse tareas ocasionales, o no.

La altura mínima del local será de 2,20 metros.

Se requerirá ventilación forzada o natural con un mínimo de 1/40 de la superficie del local.

Cuando el destino principal del local implique depósito y logística de distribución de mercadería, con permanencia de personal, será exigible iluminación y ventilación reglamentaria como local habitable, también iluminación natural-artificial.

ARTÍCULO 93. Locales Complementarios

Se identifican como locales complementarios a los locales de servicio del personal, obrero o administrativo.

Lo constituyen los servicios higiénicos, vestuarios, duchas, comedores, cocinas, tisanerías.

Los revestimientos requeridos en los locales complementarios tendrán una superficie impermeable a partir de materiales aptos para ello, debiendo tener una altura mínima de 2.00 metros.

ARTÍCULO 94. Aislaciones de cubiertas

En los locales de trabajo y de uso administrativo deberá asegurarse la aislación térmica y humídica de la cubierta, acorde a los parámetros de higiene y habitabilidad de dichos locales. La disposición de cubiertas livianas requerirá la ejecución de cielorrasos adosados que cumplan con dichas disposiciones. En locales de trabajo que lo requieran y los locales complementarios, los cielorrasos adosados deberán ser de superficie lavable.

CAPITULO XII:
SERVICIOS E INSTALACIONES

ARTÍCULO 95. Objeto

El objeto del presente capítulo, es definir las características y requisitos mínimos de los locales complementarios destinados a servicios higiénicos e instalaciones para uso de personal de trabajo y uso público, en locales de concurrencia tanto masiva como restringida.

ARTÍCULO 96. Servicios Higiénicos de uso público

La disponibilidad de los servicios higiénicos, será en términos generales, de un baño (Unidad Básica) por sexo, permitiéndose, en forma restringida y de acuerdo a las características de funcionamiento del local y personal afectado, la disposición de un baño de uso mixto. En ninguna de estas consideraciones se contempla la disposición de espacio o compartimiento de ducha.

ARTÍCULO 97. Parámetros Dimensionales de referencia

Unidad básica: 2 Artefactos (inodoro más lavatorio)

a.1. Área mínima:	2,40 metros cuadrados
a.2. Ancho mínimo:	1,20 metros lineales
a.3. Alto mínimo:	2,20 metros lineales

Unidad 3 Artefactos, compartimentado:
(inodoro + lavatorio + ducha/inodoro + lavatorio + mingitorio)
Área mínima: 3,00 metros cuadrados
Ancho mínimo: 1,50 metros

Gabinete de inodoro compartimentado, mínimos: ancho 0,80 m, superficie 0,96 m2.

Por cada gabinete adicional que se incorpore se incrementará el área en 1,50 metros cuadrados mínimo.

Ducheros: cuando el uso de los servicios higiénicos esté destinado a personal de trabajo que requiera duchero, las dimensiones mínimas del espacio individual serán de ancho 0,80 metro y superficie 0,64 metro cuadrado, cuando el mismo sea abierto en su frente. Cuando los mismos se constituyan en compartimentos cerrados, tendrán iguales condiciones mínimas que los gabinetes de inodoros.

Iluminación y Ventilación: rigen parámetros especificados en capítulo expreso.

ARTÍCULO 98. Servicios Higiénicos en locales comerciales

Los servicios higiénicos para personal de trabajo en locales comerciales contemplarán baños mixtos o independientes de acuerdo a las siguientes consideraciones mínimas:

A. De 1 a 5 empleados, Baño Mixto compuesto por 1 Inodoro más 1 Lavatorio, no compartimentado obligatoriamente (mínimo).
B. De 6 a 15 empleados, baños para ambos sexos, se dispondrán obligatoriamente independientes. (1 Lavatorio más un inodoro compartimentado por sexo).
C. De 6 a 15 empleados de un mismo sexo, se dispondrá de un baño con Lavatorio e Inodoro compartimentado.
D. Cuando se supere los 15 empleados de un mismo sexo, se incorporará un inodoro adicional compartimentado por cada 15 empleados o fracción, en más, y un lavatorio cada

30 empleados o fracción. En baño de hombres, se podrá sustituir 1 mingitorio cada 2 inodoros.

ARTÍCULO 99. Servicios Higiénicos en Industrias y Grandes Superficies

Los servicios higiénicos dispuestos en locales industriales y en grandes superficies comerciales, para uso del personal, deberán ajustarse a los siguientes parámetros mínimos:

a) Baños destinados a Hombres:

a.1. de 1 a 15 empleados, 1 inodoro más 1 lavatorio más 1 mingitorio

a.2. de 16 a 100 empleados, 1 inodoro más 1 lavatorio más 1 mingitorio, cada 15 personas o fracción

a.3. de 101 a 200 empleados, 1 inodoro más 1 lavatorio más 1 mingitorio, cada 20 personas o fracción

a.4. más de 200 empleados, 1 inodoro más 1 lavatorio más 1 mingitorio, cada 25 personas o fracción

Para más de 15 empleados, se podrá sustituir 1 mingitorio cada 2 Inodoros

b) Baños destinados a Mujeres: Baños independientes obligatoriamente, compuesto por 1 inodoro más 1 lavatorio, según escala de valoración por cantidad de empleadas aplicada en literal a).

ARTÍCULO 100. En Escritorios, Locales de Galerías y Kioscos

Los servicios higiénicos destinados a escritorios, oficinas, locales menores de galerías, kioscos y similares podrán ser independientes por unidad o compartidos en baterías de baños agrupados, de acuerdo a la siguiente disposición:

1. En locales con servicios individuales, 1 Inodoro más 1 lavatorio por unidad (módulo básico), con compartimiento de inodoro, opcional.

2. En locales agrupados, 1 inodoro más 1 lavatorio por servicio higiénico, por sexo, hasta 6 unidades.

Para mayores cantidades de unidades, estos últimos contemplarán 1 gabinete con inodoro adicional por cada 3 unidades complementarias o fracción, y un lavatorio cada 5 inodoros, por baño.

ARTÍCULO 101. En Sala de Espectáculos Públicos

Los servicios higiénicos con destino a locales de espectáculos de concurrencia pública masiva contemplarán: 1 baño por sexo.

A. Capacidad hasta 100 espectadores

a.1. Hombres, 1 inodoro compartimentado, más 1 lavatorio, más 1 mingitorio.

a.2. Mujeres, 1 inodoro compartimentado, más 1 lavatorio.

B. Capacidad de 100 a 300 espectadores

b.1. Hombres, 2 inodoros compartimentados, más 1 lavatorio, más 1 mingitorio.

b.2. Mujeres, 2 inodoros compartimentados, más 2 lavatorios.

C. Capacidad mayor a 300 espectadores: se incrementará 1 inodoro y 1 lavatorio por baño, por cada 300 espectadores o fracción, adicional.

Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo, para locales con capacidad mayor a 100 espectadores. En locales con capacidad hasta 100 espectadores, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 gabinete en el baño de damas, preferentemente.

Quedan excluidos del presente artículo, los locales bailables considerados en el Capítulo XVII.

ARTÍCULO 102. En Bares y Servicios Gastronómicos

Los servicios higiénicos de uso público en bares, restoranes, confiterías y usos similares con atención en el local, se regirán por las siguientes consideraciones: 1 baño por sexo

A. Hasta 5 mesas:

a.1. Hombres, 1 inodoro compartimentado más 1 lavatorio, más 1 mingitorio

a.2. Mujeres, 1 inodoro compartimentado más 1 lavatorio

B. Más de 5 mesas:

b.1. Hombres, 2 inodoros compartimentado más 2 lavatorios, más 2 mingitorios

b.2. Mujeres, 2 inodoro compartimentado más 2 lavatorios.

ARTÍCULO 103. En Locales de Enseñanza

Los servicios higiénicos a destinar en locales de enseñanza, para alumnos se regirán por características parámetros de sexo, cantidad de alumnos y/o salones de clase, según se detalla:

a) Varones: exclusivamente: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 25 alumnos o fracción, o cada aula.

b) Niñas: exclusivamente: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 25 alumnos o fracción, o cada aula.

c) Mixtos: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 80 alumnos o fracción, o cada 2 aulas.

Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo. En locales con capacidad hasta 100 alumnos, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 (uno) gabinete en el baño de niñas, preferentemente.

Los servicios higiénicos destinados a personal docente y servicios, se regirán con parámetros mínimos asimilados descriptos para actividad en comercios y talleres.

En locales de carácter de "jardín o guardería" (ceips) los SS.HH se regirán por dicha norma.

ARTÍCULO 104. Exigencias de Vestuarios y Duchas

En toda actividad industrial en que se empleen 10 o más operarios de un mismo sexo, será exigible la disposición de local de vestuario. En casos de empleo de operarios de ambos sexos, se requerirá vestuarios separados.

ARTÍCULO 105. Vestuarios

Los locales destinados a vestuarios serán exigibles a partir 10 o más operarios de un mismo sexo, debiendo contemplar:

a) Estar anexo a servicios higiénicos, independientes de los locales de trabajo.

b) Área: mínimo 5,00 metros cuadrados, aumentando 0,50 metro cuadrado por operario adicional

c) Ancho: mínimo 2,00 metros

d) Alto: mínimo 2,20 metros

e) Iluminación: natural no obligatoria, artificial mínimo 100 luxes

f) Ventilación:

f.1. Natural: abertura móvil, mínimo 0,40 metro cuadrado.

f.2. Por ducto: sección 0,04 metros cuadrados, lado mínimo 0,12 m, longitud máxima, 3,00 m.

f.3. Forzada: ventilación mecánica, 6 renovaciones por hora.

Los espacios de ducheros, abiertos o compartimentados, no se incluyen en el área mínima.

ARTÍCULO 106. Duchas

Las duchas son exigibles, como complemento de vestuarios, a razón de 1 cada 5 operarios o fracción, las cuales deberán contar con suministro de agua caliente y tendrán dimensiones mínimas de gabinete establecidas precedentemente.

ARTÍCULO 107. Comedores

En locales industriales y comerciales de grandes superficies, se exigirá comedor para personal cuando se ocupe más de 30 operarios, o más de 5 operarios que realicen horario continuo, y que cumplan con:

a) Superficie de 0,60 metro cuadrado por operario con un mínimo de 9,00 metros cuadrados y 2,00 metros de lado.

b) Altura mínima de 2,40 metros.

c) Iluminación natural equivalente a lugares de trabajo o artificial, mínimo 150 luxes

d) Ventilación igual a locales de trabajo. (6 renovaciones por hora)

ARTÍCULO 108. Cocina

Cuando se elaboren comidas para el personal, se exigirá un área destinada a cocina, la cual deberá contemplar mínimos de: 4,00 metros cuadrados de superficie, 1,60 metros de lado o ancho y 2,20 metros de alto.

Cuando no se elabore comida, deberá preverse un espacio equipado para calentar los alimentos y limpieza de utensilios.

ARTÍCULO 109. Tisanería

Se definirán como Tisanería a los espacios de mesadas y piletas, de usos de apoyo e higiene de alimentos, bebidas y utensilios, con exclusión de elaboración de comidas. De ubicarse en local independiente, no podrá tener más de 3,00 metros cuadrados de área afectada, y con un lado mínimo de 1,00 metro.

ARTÍCULO 110. Funcionalidad y Principio de adaptabilidad

En locales de acceso de público se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 gabinete en el baño de damas, preferentemente, en general.

En todos los locales establecidos en el presente artículo se debe prever un espacio de maniobra libre de obstáculos que posibilite inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, y un espacio de aproximación y transferencia libre de obstáculos de 0,80 m de ancho y 1,20 m de longitud.

Los proyectos de edificaciones que contemplen: actividades comerciales, de servicio, de uso público y conjuntos habitacionales, en general, deberán prever la adaptabilidad futura de las mismas para el eventual uso de personas con capacidades disminuidas, en el

marco de las disposiciones existentes sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

Constituirá expresión de adaptabilidad de las edificaciones e instalaciones la consideración, en el proyecto de arquitectura, de parámetros básicos de acceso, movilidad y servicios en áreas particularmente definidas, con valores mayores a los establecidos en la presente, y dentro de las necesidades para el acondicionamiento futuro, con el mínimo de costos.

CAPITULO XIII:
CENTROS COMERCIALES

ARTÍCULO 111. Parámetros dimensionales

La circulación principal interior de los centros comerciales tendrá, de acuerdo a su desarrollo:

1. para longitud total lineal, hasta 20 metros, altura de 3,00 metros y ancho 2,50 metros, ambos "mínimos".

2. para longitud mayor a 20 metros, o tramos menores quebrados mayores a 45°, altura 4,00 metros y ancho 3,00 metros, ambos "mínimos".

Los locales comerciales que se incluyan, tendrán una superficie mínima de 3 metros cuadrados y una altura mínima de 2,40 metros para superficies de hasta 25 metros cuadrados. Para superficies mayores, la altura mínima será de 3,00 metros. Los entrepisos que se proyecten o realicen deberán mantener dicha altura mínima a nivel de acceso, y una altura mínima libre de 2,20 metros en área destinada a depósito, al igual que subsuelos para dicho destino.

ARTÍCULO 112. Ventilación

Se realizará, preferentemente, ventilación natural cruzada. No obstante, se permitirá la asistencia de equipos mecánicos de circulación de aire que aseguren 6 renovaciones del volumen de aire de la circulación por hora. Los locales interiores, asegurarán igual volumen de renovación, referido a su área propia.

CAPITULO XIV:
HOTELES, APART HOTELES Y SIMILARES

ARTÍCULO 113. Definición

Se define como hoteles, apart hotel y similares a todos aquellos módulos de habitación transitoria, integrados a servicios dependientes, conformados en uno o más edificios, funcionando bajo una misma administración.

ARTÍCULO 114. Requisitos a cumplir

Los hoteles, apart hotel y similares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estacionamientos: 1 espacio de estacionamiento por cada 50 metros construidos o fracción.

Unidad de Habitación:
- Área mínima, 10 metros cuadrados
- Lado mínimo, 2,80 metros
- Altura mínima, 2,60 metros

Servicios Higiénicos:

Individuales por habitación
- Área mínima, 3,00 metros cuadrados
- Artefactos, mínimo inodoro, bidet, lavatorio y ducha

Comunes de uso público
- 1 módulo básico por sexo (inodoro y lavatorio)

Comunes de uso de las habitaciones
- Hasta 10 camas 1 por sexo (módulo básico más ducha)
- De 11 a 25 camas 1 por sexo (módulo básico con 2 inodoros+1 ducha)
- Cada 25 camas adicionales o fracción se incrementa 1 inodoro más 1 lavatorio, más 1 ducha, por baño, por sexo.

Iluminación y Ventilación:

La iluminación mínima exigible será la equivalente al 10% del área de la habitación, y la ventilación mínima equivalente al 5% de la misma.

Puertas

Las puertas principales de acceso de público desde el exterior, tendrán 1,20 metros de ancho. Las puertas interiores, asegurarán un ancho libre mínimo de 0,90 metro.

Escaleras y Circulaciones

Las escaleras y las circulaciones de accesos a las habitaciones, tendrán un ancho mínimo de 1,20 metros.

Accesibilidad

Los accesos y las circulaciones de uso público deben contemplar parámetros de accesibilidad para personas con discapacidad. Uno de los servicios higiénicos de uso público deberá contemplar dimensiones y equipamientos establecidos por la normativa de regulación.

Energía Solar Térmica

Será obligatorio el uso de la energía solar térmica (EST) para el calentamiento de agua de uso sanitario en todos los proyectos de este programa cuando la previsión de consumo energético para el calentamiento de agua sea igual o mayor al 20% del total de la energía utilizada por el edificio. La utilización de la EST deberá cubrir al menos el 50% del consumo previsto para el calentamiento de agua. Deberán cumplir con los aspectos de la reglamentación específica sobre el tema.

CAPITULO XV:
LOCALES BAILABLES Y SALONES DE FIESTAS

ARTÍCULO 115. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo, son de aplicación a los recintos, abiertos, cerrados o combinados, de concurrencia masiva de público, de carácter participativo, en que se desarrollan actividades de esparcimiento, musicales y bailables, así como todos aquellos asimilables por su característica.

Quedarán comprendidos dentro del ámbito de locales bailables, las discotecas, pub, locales de concierto de música, salones de fiesta y todos aquellos que desarrollen actividad bailable alguna.

ARTÍCULO 116. Parámetros Edilicios

El área específica destinada a espectáculos públicos, locales bailables y concurrencia masiva, deberán contemplar los siguientes parámetros:

1. Altura mínima de local: 3,00 metros.

2. Área útil mínima por concurrencia: 0,50 metro cuadrado por persona.

3. Iluminación natural 1/10 de la superficie, compensable con iluminación artificial.

4. Ventilación natural 1/20 de la superficie, compensable con ventilación mecánica (5 renovaciones por hora).

5. Aislación acústica, con parámetros de trasmisibibilidad al exterior máximos tolerados por normativa.

ARTÍCULO 117. Capacidad Locativa

La capacidad máxima habilitada de un local con destino a actividades bailables y similares, se corresponderá con el área activa destinada al público. A los efectos se calculará 0,50 metro cuadrado por persona de área de concurrencia de público. En salones de fiestas la capacidad máxima se calculará con una densidad de 1 metro cuadrado por persona.

ARTÍCULO 118. Servicios Higiénicos

Los servicios higiénicos a disponer en locales bailables, se regularán conforme a la capacidad habilitada, o en su defecto éstos definirán la capacidad de locales existentes o en los que se realicen actividades permitidas, conforme a las siguientes consideraciones:

a) Instalación mínima: 1 "*módulo sanitario básico*" por sexo, constituido por un lavatorio y 2 gabinetes higiénicos, cada uno. Dichos servicios higiénicos habilitarán capacidad máxima del local de hasta 300 (trescientas) personas.

b) Por cada 150 (ciento cincuenta) personas, o fracción adicional de capacidad, se incrementará un inodoro compartimentado por sexo.

c) Por cada 300 (trescientas) personas adicionales, se incrementará 1 lavatorio por sexo.

d) En servicios higiénicos masculinos se podrá sustituir 1 (un) mingitorio por cada 2 inodoros o tazas turcas.

ARTÍCULO 119. Puertas Exteriores

Los locales involucrados en la presente definición, deberán contar con un mínimo de 2 aberturas (una puerta de "acceso" y "salida" y otra de "emergencia"), las cuales deberán estar debidamente señalizadas. El dimensionado de las mismas se regulará por lo establecido en el Título XX de Instalaciones de Seguridad en la Edificación.

ARTÍCULO 120. Salidas de Emergencia

Se entiende por salida de emergencia aquel cerramiento móvil que habilita la salida con facilidad al exterior del local, o vía pública por lo que deberá ser batiente de apertura hacia el exterior transitable, conectado a vía pública directamente o a través de predio privado

contiguo, con la autorización certificada del propietario del mismo, libre de obstáculos y con un dintel no menor de 2,00 metros.

Para locales cuya capacidad no exceda de 400 personas se exigirá una salida de emergencia de 1,20 metros de ancho mínimo, ubicado en cerramiento preferentemente distinto al que contiene el acceso principal.

A partir de capacidades mayores, se exigirá disponer de salidas de emergencia cuyo ancho mínimo sea mayor a o igual a 1/3 del ancho del acceso principal y dispuestas de forma tal que al menos el 50% se localice en cerramiento distinto al acceso, atendiéndose para todas las salidas de emergencia, un ancho mínimo de 1,20 metros. Dichas características serán sin perjuicio de otras exigencias mayores que pudiera requerir la Dirección Nacional de Bomberos.

ARTÍCULO 121. Movilidad

Todas las puertas hacia el exterior del local recinto, deberán ser de hojas batientes, hacia el exterior.

Las puertas exteriores, en general, durante el desarrollo de espectáculos no permanecerán cerradas bajo llave u otro sistema de cierre que dificulte la apertura manual y rápida en caso de salidas de emergencias.

ARTÍCULO 122. Escaleras

Los locales en planta alta, o entrepiso de los mismos, deberán asegurar salvar desniveles, a través de escaleras, que cumplirán con lo establecido en el Título XX "Seguridad en las Instalaciones de la Edificación".

El ancho mínimo de las mismas serán de 1,20 metros. El ancho total de escalera, o escaleras, se tomará en consideración iguales parámetros de evaluación establecidos para puertas de evacuación.

CAPITULO XVI: ESCALERAS Y RAMPAS

ARTÍCULO 123. Desarrollo de Escaleras

Las escaleras, en general, deberán tener sus escalones con huellas (h) y contrahuella (ch), que cumplan con la relación "2ch+h", cuya sumatoria podrá variar entre 63 y 65 centímetros, es decir

2ch + h = de 63 a 65 cm.

Siendo: "ch", la altura o contrahuella, y
"h", la huella

Se tomará la proyección del escalón, sin considerar la nariz.

Debe existir continuidad entre las huellas y las contrahuellas, el borde o arista debe tener un radio de curvatura máximo de 1 cm y de modo que no sobresalga del plano de la contrahuella.

ARTÍCULO 124. Dimensiones de los escalones

La altura o contrahuella máxima de los escalones será:

a) en viviendas unifamiliares (interiores) ch ≤ 18,5 cm
b) en edificios colectivos, sin ascensor ch ≤ 18,5 cm
c) en edificios colectivos con ascensor ch ≤ 19 cm
d) en las escaleras ubicadas en espacios urbanos, las contrahuellas deben tener una altura menor o igual a 16 cm.

El ancho mínimo de las huellas de los escalones será de 26 cm.

ARTÍCULO 125. Descansos

Las escaleras de uso colectivo tendrán por lo menos, un descanso intermedio por cada piso que salvan, y no más de 16 escalones por tramo.

El desarrollo del descanso será por lo menos del triple de la de cada huella (3h) y de ancho igual al ancho de la escalera.

ARTÍCULO 126. Escaleras compensadas o curvas

Las escaleras curvas o poligonales serán compensadas. Las huellas marcadas sobre la línea de giro trazada a 0,50 metros del limón menor, tendrán un ancho mínimo que cumpla con la relación "2ch+h" precedente referida. En ancho mínimo del escalón en el limón no será inferior a 0,12 m. El proyecto de estas escaleras será acompañado de un detalle de proyección en planta a escala 1.25.

ARTÍCULO 127. Ancho de escaleras

En ancho mínimo de las escaleras será:

a) en viviendas unifamiliares, entre muros: 0,90 m.
b) en viviendas unifamiliares, con 1 lado libre: 0,80 m.
c) edificios de uso colectivo con ascensor: 1,00 m. (de servicio)
d) edificios de uso colectivo, sin ascensor: 1,20 m. (principal).

ARTÍCULO 128. Paso o Altura libre

En escaleras principales, el "paso" o "altura libre" será mayor o igual a 2,10 metros.

En escaleras secundarias, el "paso" o "altura libre" será mayor o igual a 2,00 metros.

En ambos casos la altura de paso se medirá desde la nariz del escalón.

ARTÍCULO 129. Iluminación de Escaleras

Las escaleras en edificios de viviendas colectivas hasta 4 niveles deberán tener luz directa de patios, patiecillos, jardines, por intermedio de vanos que den en conjunto una superficie iluminada de un decímetro (1/10) del desarrollo superficial de la escalera. Se permitirá iluminación cenital de la escalera por el ojo de la misma a través de una superficie cenital iluminante vidriada en 2 m² (dos metros cuadrados) de área como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

A) el ojo libre iluminante tendrá un mínimo de 1 m² (un metro cuadrado) de área y lado 0,50 m siendo la baranda totalmente calada.

B) se podrá sustituir el ojo central de la escalera por un espacio vacío integrado a la caja de escalera, situado en uno de sus lados, siempre que éste tenga las medidas mínimas precedentes y poseer barandas caladas totalmente.

En caso de optarse dicha iluminación y ventilación natural para edificios de mayor altura, con ascensor, el ojo iluminante se debe aumentar 0.15 m² de área y 0.05 m. de lado por cada piso o nivel.

En los edificios en altura con ascensor, en general, podrá prescindirse de la iluminación natural en la caja de escalera de servicio, condicionado a:

a) disponer de iluminación artificial eléctrica, de intensidad adecuada, en todo el desarrollo de la caja de escalera, con accionamiento automático desde el acceso a la escalera y desde las unidades cuando correspondiera

b) poseer sistema de iluminación de emergencia y,

c) dotar de ventilación de la caja de escalera a través de un ducto de 4 decímetros cuadrados de sección con rejilla de igual sección en cada nivel.

A los efectos de la iluminación natural, las escaleras de de viviendas individuales, bastará que estén en contacto con un local bien iluminado.

ARTÍCULO 130. Escaleras Secundarias

Las escaleras secundarias para servir locales como altillos, sótanos, miradores, etc., podrán tener escalones de 0,20 por 0,20 metro y un ancho de 0,55 metro como mínimo cuando lleve baranda en uno de sus lados, y 0,75 metro cuando se halle entre muros.

Cuando con las mismas características se proyecten escaleras "caracol", las mismas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ancho mínimo	0,55 m
Huella mínima	0,25 m
Contrahuella máxima	0,20 m

En el cambio de dirección (90°) de escaleras secundarias de viviendas o en edificaciones con ascensor, se autorizará un escalón a 45°, sin limón.

Cuando la escalera sirva a un único local destinado a dormitorio secundario, se permitirá que la misma tenga un ancho mínimo de 0,80 metro y sus escalones 0,26 m de huella y 0,20 m de contrahuella.

Las escaleras a la "marinera" sólo podrán usarse para salvar desnivel entre azoteas o subida a azoteas no transitables o para alcanzar puntos de inspección en instalaciones.

ARTÍCULO 131. Pasamanos y Barandas

Los distintos tramos de escalera deberán poseer protecciones que ofrezcan seguridad al usuario, a través de pasamanos y barandas (ciegas, caladas o vidriadas), las que se dispondrán a una altura mínima de 0,90 metro, medido desde la nariz del escalón. Las barandas caladas no deberán poseer huecos o vacíos mayores a 0,14 metro.

En viviendas unifamiliares y escaleras interiores de unidades de edificios colectivos, se permitirá, bajo la responsabilidad del usuario, contemplar hasta 8 escalones sin una de sus barandas, condicionado al debido pasamano total en su lado opuesto.

Las escaleras a la "marinera" tendrán un ancho mínimo de 0,40 metro, altura de escalón 0,30 metro máximo, separación del paramento vertical 0,15 metro y sólo podrán usarse para salvar desnivel entre azoteas, subida a azoteas no transitables o accesos a tanques de agua. Cuando la altura de la escalera supere los 4,00 metros, deberá adosarse protección "pasa hombre".

ARTÍCULO 132. Rampas para circulación peatonal

Se considerarán como rampas a todos aquellos planos inclinados de circulación peatonal, exclusiva o compartida, que salven desniveles con pendientes mayores al 6%. Para las mismas se contemplará:

a) pendiente máxima, 12% para rampa peatonal, y 18% para rampas compartidas por peatones y vehículos.

b) rampas o tramo; longitud máxima 15 metros, y ancho de rampa 1,00 metro mínimo.

c) baranda de seguridad, cuando su altura supere 1 metro de altura sobre el suelo u otro plano inmediato.

Dichos parámetros no son de aplicación cuando se consideren accesibilidades para personas con discapacidades, para lo cual regirán disposiciones expresas, referidas a acondicionamiento urbano y edificaciones para los mismos.

CAPITULO XVII: MUROS

ARTÍCULO 133. Muros en general

Los muros de toda edificación que se proyecten realizar total o parcialmente separados de las divisorias, deberán distar de estas un mínimo de 1,00 metro.

Los ángulos menores a 80 grados que formen los paramentos interiores de una habitación, se deberán rematar con chaflanes de ancho mayor o igual a 30 centímetros.

ARTÍCULO 134. Muro Medianero

Los muros medianeros que sean construidos como tales, serán macizos, realizados de mampostería o similar, con un ancho mínimo de 30 centímetros.

El espesor de los muros linderos de las edificaciones destinadas a espectáculos públicos e industrias será de mampostería maciza o similar, de 30 centímetros, coincidente con la medianera o no.

ARTÍCULO 135. Muros divisorios

Los muros divisorios, separativos de locales con predios linderos, serán realizados en mampostería revocada de 15 centímetros de espesor.

Los muros divisorios, separativos de predios (espacios abiertos), se realizarán en mampostería, con espesor mínimo de 12 centímetros y 2,00 metros de alto.

Cuando se proyecten cerramientos de locales con materiales livianos sobre lindero, se deberá realizar obligatoriamente por sobre un muro divisorio de mampostería, de características expuestas, con un alto mínimo de 3,00 metros.

ARTÍCULO 136. Conductos de humos

Todo conducto de humo o chimenea de estufas, calderas y similares deberá ser totalmente vertical desde su base. En el caso de que esté sobre la divisoria del predio, la sección del conducto no afectará el espesor del muro medianero debiendo, su extremo superior, cerrarse en el lado correspondiente al lado medianero.

La altura del mismo sobrepasara en 1,20 metros sobre el nivel de azotea o de otro paramento, dentro de un radio de 2,50 metros.

ARTÍCULO 137. Locales Comerciales, Industriales y de Servicio

Los edificios comerciales, industriales y de servicio deberán ajustarse en el proyecto y ejecución de su edificación los requisitos y parámetros establecidos en la presente normativa, en la "Ordenanza de Funcionamiento de Locales Comerciales e Industriales", sus reglamentaciones y toda aquella normativa que, directa o indirectamente, los contemple en forma específica.

ARTÍCULO 138. Cubiertas Inclinadas sobre la Vía Pública

No podrán construirse a partir de la línea de edificación sobre la vía pública, cubiertas voladas con pendientes hacia la vereda a altura menor de 2,80 metros a contar desde el nivel medio de la misma. Las aguas que viertan dichas cubiertas serán recogidas por canalones a través de las instalaciones de desagües de pluviales internas al predio, no permitiéndose el desagüe canalizado a la vereda, ni caída libre alguna.

ARTÍCULO 139. Limitaciones en edificaciones

Dentro de plantas urbanas, suburbanas y balnearios, en general, queda prohibida la construcción de edificaciones de características informales, o aquellas que por sus características constructivas, materiales, terminaciones o destino atenten contra la imagen, identidad y valores del área de implantación.

TITULO CUARTO: INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

CAPITULO XVIII: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ALCANCES

ARTÍCULO 140. Prevención de riesgos

Las medidas de regulación de las instalaciones de seguridad de la edificación, involucran los elementos componentes de las circulaciones e instalaciones que forman parte del itinerario de evacuación del edificio, a través de las puertas de acceso y salida, las escaleras de evacuación, y demás instalaciones destinadas a dar respuestas ante situaciones críticas.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Decreto nacional Nº 333/000 de la Dirección Nacional de Bomberos sobre prevención y defensa contra siniestros en las construcciones, los edificios con destino "habitacional ", los edificios con destino "no habitacional" y aquellos que combinen ambas situaciones, deberán contemplar estas medidas de prevención en la evacuación de los mismos ante eventuales riesgos en situaciones de siniestros, según sus grados de ponderación.

ARTÍCULO 141. Ámbito de aplicación

La presente normativa es de aplicación en:

a) Permisos de Construcción de obra nueva, catalogadas como de "riesgo medio" y de "riesgo alto", que se definen.
b) Ampliaciones y reformas de edificaciones e instalaciones existentes en que, por su destino y grado de riesgo, sean exigibles alineaciones a los requisitos previstos.
c) Toda rehabilitación de local o instalación que se incorpore, por su uso y destino, a actividades con concurrencia y asistencia masiva de público.
d) Las edificaciones en que haya manejo de productos químicos, inflamables y explosivos en general.
e) Los edificios con destino habitacional comprendidos en el nivel de riesgo medio y alto.

Esta regulación es sin perjuicio de las exigencias de cumplimiento de las "medidas de prevención de incendio" y "habilitación" de las mismas que otorgue la Dirección Nacional de Bomberos.

ARTÍCULO 142. Grados de riesgos

A los efectos de evaluar y considerar la correspondencia y aplicación de medidas de prevención de riesgos de accidentes en las edificaciones, se establece una escala de situaciones, de uso y constructivas, que definen las exigencias y aplicación de estas disposiciones.

Las consideraciones de prevención que se establecen en la presente normativa serán de aplicación en todas aquellas edificaciones que se catalogan como de "riesgo medio" y "riesgo alto", según se definen en cuadro adjunto.

La respuesta a los riesgos en el uso de la edificación, en bloques de viviendas colectivas, (riesgo medios y riesgo alto) se realizará a través de la consideración de parámetros de niveles de altura de la construcción, flujo de evacuación en caso de siniestros a través del adecuado tratamiento de las escaleras, circulaciones del itinerario de salida y evacuación fuera del edificio.

Las edificaciones que tengan delimitada una zona catalogada como de "riesgo alto", deberán estar aisladas físicamente de las demás zonas de menor riesgo, ya sean del mismo inmueble, o predio lindero. La aislación requerida estará constituida por un espacio de separación o barreras, acorde a las características de los productos o materiales que se manejen o depositen.

CUADRO 1: GRADOS DE RIESGOS

a) EDIFICIOS HABITACIONALES	BAJO	MEDIO	ALTO
USO RESIDENCIAL U OFICINAS	HASTA 4 NIVELES (Categorías I-II Decreto 333/000)	MAYOR A 4 NIVELES Y MENOR A 8 NIVELES (Categorías III Decreto 333/000)	MAYOR A 8 NIVELES (Categorías IV Decreto 333/000)
b) EDIFICIOS NO HABITACIONALES	BAJO	MEDIO	ALTO
ALTURA EN METROS		< a 25 m.	>a 25 m.
PERSONAS QUE LO OCUPAN	<de 15	>de 15, <de 250	>de 250
ÁREA EDIFICADA	<de 300 m2	>de 300 m2, <de 3000 m2	>de 3000 m2
COMBUSTIBLES E INFLAMABLES	<de 250 (lt/kg)	>de 250 <de 1000 (lt/kg)	>1000 (lt/kg)
c) EDIFICIOS CON USOS COMPARTIDOS	El grado de riesgo se definirá con la contemplación conjunta (a-b) de parámetros permisibles establecidos		

ARTÍCULO 143. Medidas de Prevención

Constituirán elementos de consideración en la adopción de medidas de prevención de riesgos:

A. las circulaciones de evacuación.
B. las puertas cortafuego.
C. las escaleras de evacuación o emergencia, y cajas de escalera en general, las puertas de salida o evacuación.

ARTÍCULO 144. Escaleras de Evacuación

Las escaleras de evacuación deberán cumplir con los siguientes requisitos constructivos y de diseño:

A. ser de tramo recto y circulación continua en su totalidad, sin escalones compensados.
B. estar ubicada de manera tal que facilite una rápida evacuación al exterior.
C. ser realizada con materiales no combustibles y huellas antideslizantes.
D. disponer puertas cortafuego en comunicaciones interior-exterior en los rellanos de los niveles que sirve.
E. contar con huellas (h) y contrahuellas (ch) uniformes, cumpliendo con la relación 2h (2 huellas) +ch (contrahuella), sea entre 0.63 m. y 0.65 m., con un mínimo de 0.25 m para las huellas y un máximo de 0.19 m para las contrahuellas, y un máximo de 16 escalones por tramo.
F. disponer de cantidad de escaleras acorde a los flujos de evacuación y destino de la edificación que se establecen.
G. cumplir con los parámetros regulatorios de escaleras referentes a "paso", "altura de baranda", "ancho de paso", establecidos en el Capítulo XIV de la presente Ordenanza de la Edificación.
H. Tener un ancho mínimo de 1,20 metros.

ARTÍCULO 145. Escaleras en edificios de vivienda

La escalera de ancho mínimo de 1,00 metro, en edificios de vivienda con ascensor, podrá considerarse como escalera de evacuación cuando sirva a un eventual flujo de salida de hasta 160 personas o 2400 m2 de área edificada, en planta alta. (Tasa de ocupación 15 metros cuadrados por persona)

Para mayores flujos y hasta 300 personas o 4500 m2 de área edificada en planta alta, el ancho de escalera será de 1,20 metros. Cuando se supere dicha superficie máxima, se dispondrá de una segunda escalera de igual ancho mínimo.

ARTÍCULO 146. Escaleras de salida o evacuación en edificios no habitacionales

Las escaleras de salida o evacuación de edificios con destino "no habitacional" se regularán, en su ancho y número, de acuerdo a la cantidad de ocupantes del área servida (Cuadro 2), y de acuerdo al destino del edificio o local y su tasa de carga de ocupación (Cuadro 3).

CUADRO 2: ANCHO DE ESCALERA SEGÚN OCUPANTES

Uso no residencial	Ancho y Cantidad de escaleras (independientes y aisladas entre sí)
De 1 a 250 ocupantes	1.20 m. en 1 escalera
De 251 a 700 ocupantes	2.40 m. en 2 escaleras (2 x 1,20 m)
De 701 a 1,200 ocupantes	3.60 m. en 3 escaleras (3 x 1,20 m)
Mas de 1,201 ocupantes	Un modulo de 0.60 m por cada 360 ocupantes

CUADRO 3: TASA DE CARGA DE OCUPACIÓN

Destino	m2 por persona
Vivienda	20
Oficinas	9
Comercio en planta alta	3
Salas de uso múltiple	1
Policlínica	3
Discotecas y similares	0,5
Salas de reunión	0,8
Bares y restaurantes	1,5
Gimnasios	4

Las escaleras interiores terminarán en el nivel de salida al espacio exterior comunicado con la vía pública, a través de circulaciones de ancho mínimo similar al de la escalera, en toda su longitud.

La distancia máxima de un local a la escalera de evacuación de un mismo piso, no podrá ser superior a 30 metros.

ARTÍCULO 147. Puertas de salida (evacuación)

Las puertas de salida, identificadas también como de evacuación, serán batientes en el sentido de la salida y se dispondrán repartidas de manera de asegurar una rápida evacuación de los ocupantes del edificio, hacia el exterior o la vía pública.

Los edificios de concurrencia de público, catalogados como de riesgo medio y alto, deberán tener salida al exterior o a circulaciones que conduzcan directamente a ella, debidamente señalizada. El ancho de la o las puertas tendrá un mínimo admisible y computable de 1,20 metros para toda salida al exterior. El total de ancho de las aberturas de acceso y salida, se regulará por la siguiente fórmula:

Ancho = (1+ N/200) x 1,20 m.

Siendo "N", la capacidad medida en número de personas.

A los efectos de la capacidad se calculará a razón de 2 personas por metro cuadrado de "área de público" (Tasa de carga de ocupación 0,50 metro cuadrado por persona) contabilizándose solamente las áreas cubiertas para éste fin.

ARTÍCULO 148. Puertas cortafuego

Las características y los aspectos constructivos de las puertas cortafuego se regularán por lo establecido en el Instructivo Anexo II del Decreto Nº 333/000 de la Dirección Nacional de Bomberos.

ARTÍCULO 149. Sanciones y Multas

Las inobservancias al cumplimiento de adopción de medidas de prevención de siniestros prevista, cualquiera sea su naturaleza, serán sancionadas con el cese de actividades y clausura del local o instalaciones, sin perjuicio de la multa por funcionamiento sin habilitación municipal establecidas por la "Ordenanza de Funcionamiento de Locales Comerciales e Industriales".

En edificaciones con destino habitacional, el cumplimiento de adopción de las medidas de prevención estipuladas, de índole constructivo se verificará en instancias de la aprobación del permiso de construcción y la inspección final obligatoria.

Estos procedimientos de actuación son sin perjuicio de las denuncias, civiles y penales, que pudieran corresponder a los efectos de determinar responsabilidades de los involucrados en las mismas.

TITULO QUINTO: ACONDICIONAMIENTOS ACCESORIOS

CAPITULO XIX: USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

ARTÍCULO 150. Demanda energética y envolvente de los edificios

Los materiales, cerramientos y elementos constructivos componentes de la envolvente de los edificios deberán asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad y uso de los mismos, alineados a las medidas destinadas al logro de la eficiencia energética de la edificación de los mismos y sus instalaciones, conforme a parámetros técnicos que se establezcan en la reglamentación.

El diseño y construcción de toda obra nueva deberá contemplar la utilización de materiales y procedimientos conducentes al logro de la aislación térmica suficiente, que contemplen el espectro de variaciones térmicas sensibles, de manera de optimizar el balance térmico que conduzca a la obtención de un nivel mínimo de confort y comodidad de sus ocupantes con el mínimo consumo de energía.

ARTÍCULO 151. Uso de la Energía Solar Térmica

Toda obra nueva o rehabilitación integral de edificaciones destinadas a centros de asistencia de salud, hoteles y clubes deportivos deberán incluir en sus instalaciones sanitarias y de obras, la incorporación de equipamiento para el calentamiento de agua por energía solar, siempre que el consumo de agua caliente involucre más del 20% (veinte por ciento) del consumo energético total de la actividad, salvo excepciones documentadas, contempladas por la Ley 18585 y su reglamentación.

Dichos equipamientos deberán cubrir un mínimo del 50% de su aporte energético destinado al calentamiento de agua por energía solar térmica.

Los aspectos relacionados a los parámetros urbanísticos, seguridad,

materiales, propiedad horizontal, responsabilidad técnica u otros, se establecerán en la reglamentación correspondiente.

CAPITULO XX:
INSTALACIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 152. Instalaciones Sanitarias

El proyecto, autorización de ejecución, inspecciones y habilitación de las instalaciones sanitarias se regirán por la respectiva "Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas". Los mismos se gestionarán en forma simultánea con el permiso de construcción, y se aprobarán y habilitarán en forma conjunta con el mismo.

CAPITULO XXI:
ASCENSORES Y MONTACARGAS

ARTÍCULO 153. Ascensores

Toda edificación de 4 o más niveles, incluida planta baja, deberá contemplar la instalación de ascensores, con paradas y accesos para los usuarios de todos los pisos que contemplen ingreso directo a las unidades locativas.

En edificios de vivienda, de hasta 8 niveles, cuya superficie por planta no exceda los 250 metros cuadrados, podrá disponerse de 1 sólo ascensor.

En los edificios públicos o privados con un único ascensor, el tamaño mínimo de cabina será de 1,10 x 1,40 metros. En los edificios con más de un ascensor, al menos una de las cabinas deberá respectar dichas dimensiones mínimas.

ARTÍCULO 154. Documentación de Proyecto

Los edificios de 5 o más pisos cuyos ascensores sirvan una superficie útil total superior a 3.000 m², requerirán presentar un estudio técnico especializado sobre la cantidad y características de los ascensores necesarios sobre la dotación mínima que se proyecte.

Dicho estudio técnico contemplará;

a) destino del edificio.

b) número de pisos, altura de entrepisos y altura total.

c) ubicación de la parada del acceso principal.

d) superficie útil de cada piso y total de evacuación,

número de usuarios por piso, conforme al estándar del fabricante.

e) dimensiones y posición de la sala de máquinas.

f) velocidad y dimensiones de la cabina, indicando área útil y ubicación de la puerta.

En las instalaciones que, por cantidad, disposición y características excedan los requisitos de dotación mínima o los ascensores contemplados en edificios no comprendidos en el presente artículo, se requerirá cumplir con las especificaciones del fabricante, cuyas especificaciones acompañarán el proyecto.

ARTÍCULO 155. Previsión de evacuación de edificaciones con ascensor

Los proyectos de instalación de ascensores contemplarán que la capacidad de transporte de los mismos permita la evacuación del edificio en un tiempo máximo de 45 minutos.

A tales efectos se establecerá 1 persona cada 10 metros cuadrados de área habitable con excepción de la planta baja.

El mecanismo de la evacuación se supondrá constituido por viajes completos con recorrido directo, sin parada, desde la planta baja al piso más alto, debiéndose tener en cuenta en la determinación de los tiempos recorridos todos los términos a saber: aperturas de puertas, tiempos de entradas y salidas de pasajeros, paradas probables, sistemas de accionamiento y comando.

ARTÍCULO 156. Montacargas

La disposición de "montacargas" de transporte vertical de mercaderías en edificaciones, cualquiera sea su naturaleza, deberá documentarse suficientemente en cuanto a dimensiones de ducto, cabina, puertas de acceso, recorrido, paradas y capacidad de carga de trabajo.

Cuando dichos montacargas contemplen, por sus características o funcionalidad, transportes de personas, deberá documentarse en forma asimilada a "ascensores".

CAPITULO XXII:
ESTACIONAMIENTO Y GARAJES

ARTÍCULO 157. Previsiones

Toda nueva edificación que se realice en el departamento deberá contemplar áreas propias destinadas a estacionamiento o garaje, conforme a la actividad y funcionalidad a que se destina la misma. En predios ubicados en zonas de valoración urbanística particular, o en zonas sin afectación de retiro frontal, la Intendencia de Canelones podrá eximir, a instancia de informe técnico fundamentado, las exigencias de estacionamientos, parcial o totalmente.

ARTÍCULO 158. Definiciones

Se definen a los efectos de la interpretación del presente texto:

A. Estacionamiento: espacio físico acotado, destinado a situar transitoriamente vehículos.
B. Estacionamientos individuales: son los espacios de estacionamiento personales, asignados a una o más unidades locativas del predio.
C. Estacionamientos colectivos: son los espacios de estacionamiento agrupados, con o sin identificación directa con unidades locativas, cuya capacidad excede los 3 vehículos.
D. Estacionamientos abiertos, son el conjunto de espacios de estacionamiento, cubiertos o no, sin delimitación física total, dispuestos en predios privados.
E. Edificios de Estacionamiento: Unidad funcional destinada a dar cabida en exclusividad, a estacionamiento de vehículos.
F. Garajes o estacionamientos en boxes: espacios cubiertos, delimitados por cerramientos perimetrales, fijos y móviles en sus lados.
G. Estacionamientos reservados: es el espacio o conjunto de espacios reservados para un fin específico.

ARTÍCULO 159. Requisitos de Estacionamientos

En edificaciones de uso permanente, en que los estacionamientos de los vehículos constituyen un servicio complementario de su destino principal, se requerirán áreas para los mismos, conforme a las siguientes definiciones y parámetros:

Estacionamientos individuales:

Vivienda mayor a 85 y menor a 200 metros cuadrados: 1 estacionamiento por unidad.

Vivienda mayor a 200 metros cuadrados: 2 estacionamientos mínimo por unidad.

Estacionamientos colectivos:

Viviendas colectivas: Viviendas hasta 100 metros cuadrados: 0,5 estacionamientos por unidad.

Viviendas mayores a 100 metros cuadrados: 1 estacionamiento por unidad.

Locales de Servicio o Comerciales: se preverán estacionamientos de acuerdo a las características de la actividad. En general, cuando la actividad lo requiera, se establecerá, para locales mayores a 200 metros cuadrados, 1 estacionamiento cada 75 metros cuadrados edificados.

Los estacionamientos se dispondrán dentro de los predios privados, emplazados conforme al uso y la demanda de la actividad, buscando no generar impactos en el tránsito urbano.

Estacionamientos accesibles: se deberán prever de los sitios de estacionamiento exigidos por norma, un sitio o estacionamiento accesible como mínimo, y aplicar las siguientes relaciones:

A. para los primeros 100 sitios exigidos por norma, un sitio accesible cada 25 sitios;
B. para los 100 sitios siguientes, se incrementan los sitios accesibles a razón de uno cada 50 sitios
C. para más de 200 sitios, se incrementan los sitios accesibles a razón de uno cada 100 sitios.

Los estacionamientos deben formar parte o estar directamente vinculados a un itinerario apto para todas las personas y ubicados lo más próximo posible a los accesos de los espacios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de éstos y techados. Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre el estacionamiento y la vía de circulación peatonal, el mismo debe salvarse mediante vados según los requisitos estipulados en el artículo 44 de la presente ordenanza.

Los estacionamientos se dispondrán dentro de los predios privados, emplazados conforme al uso y la demanda de la actividad, buscando no generar impactos en el tránsito urbano.

En todos los casos quedan expresamente prohibidas las previsiones de estacionamiento permanentes o de servicio en la vía pública o vereda, con excepción de aquellos debidamente autorizados en la acera pública en carácter de "reserva de estacionamiento".

ARTÍCULO 160. Consideraciones Particulares

Todos los edificios que se remodelen (ampliación o reforma) con

destino parcial o total a estacionamiento de vehículos deberán ajustarse a las normas establecidas en el presente Capítulo.

Todas aquellas situaciones, a la fecha, de consolidación de estacionamiento privado en la vía pública, dispondrán de un plazo de 180 días a partir de vigencia de la presente, para soluciones de estacionamiento en predio privado, conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 161. Parámetros de Regulación

A. Altura Interior

Altura mínima interior 2,20 metros.

Techos inclinados 2,00 metros mínimos 2,20 metros promedio.

Altura mínima de elementos estructurales (vigas) 2,00 metros.

B. Áreas de estacionamiento abiertos

Estacionamiento tipo I: 2,50 x 5,00 metros (un mínimo de 50%).

Estacionamiento tipo II: 2,25 x 4,50 metros.

C. Garajes o Estacionamientos limitados por boxes

En los casos de estacionamientos limitados por cerramientos, las dimensiones mínimas especificadas para estacionamientos abiertos deberán incrementarse en 0,50 metro por lado.

D. Calles de Maniobra

Las calles de acceso y maniobra de estacionamiento se regularán en función del ángulo de disposición de los sitios, siendo:

a 90°, ancho de calle 6,00 metros,

a 60°, ancho de calle 4,50 metros,

a 45°, ancho de calle 3,75 metros,

a 30°, ancho de calle 3,40 metros, y

a 0°, ancho de calle 3,00 metros.

E. Circulaciones de Acceso

En los accesos vehiculares a los estacionamientos y garajes se requerirán los siguientes anchos de circulaciones:

a) en senda única: 3,00 metros de ancho.

b) en sendas diferenciadas: 2,70 metros de ancho.

c) en sendas contiguas: 4,80 metros de ancho (2 sendas).

F. Rampas

Pendiente máxima permitida: 15%

Deberá asegurarse dentro del predio, una longitud de acceso mínima de 4,00 metros junto a la línea de propiedad, con una pendiente máxima del 5%.

G. Tolerancias

Cuando por razones estructurales se impida el estricto cumplimiento de parámetros especificados, podrán admitirse tolerancias de medidas lineales, hasta del 10%.

Se admitirán lugares de estacionamiento "cerrados", (más de un vehículo con un único acceso), cuando el espacio total tenga asignación a una misma unidad.

ARTÍCULO 162. Terminaciones y Acondicionamientos

A. Pavimentos:

En zonas de circulación, pavimento resistente a la abrasión.

En zona de rampas, pavimento antideslizante.

En zona de estacionamientos a cielo abierto, pavimento de hormigón o terminación asfáltica, con pendientes de desagües canalizados a vía pública. Se contemplarán pavimentos resistentes que permitan filtraciones de pluviales al suelo. Se dispondrá una rejilla de desagüe de piso cada 100 metros cuadrados, con pendiente del pavimento mayor a 0,5% y menor al 2%.

B. Paramentos interiores: los paramentos interiores deberán ser terminados con un friso de 1,00 metro de alto, revocado en arena y portland, o de terminación de similares características.

C. Iluminación: Cuando la iluminación del local cubierto sea artificial deberá asegurarse un mínimo de 25 luxes, medidos en el piso del mismo, encendido durante todo el período de uso.

D. Ventilación: en términos generales deberá asegurarse una ventilación natural mínima equivalente a 1/40 del área útil del local, ya sea hacia el exterior o a patio reglamentario, asegurándose una adecuada circulación de aire. En estacionamientos subterráneos se dispondrá de ventilación forzada, mecánica, que asegure un mínimo de 6 renovaciones horarias.

E. Seguridad: sin perjuicio de los requisitos y exigencias de medidas de prevención de incendios de parte de la Dirección Nacional de Bomberos, será obligatoria la instalación de dispositivos de señalizaciones ópticas y acústicas que otorguen seguridad de circulación dentro del local y al acceso de la vía pública. Asimismo, los garajes colectivos deberán estar aislados del resto del edificio por medio de muros de mampostería y puertas cortafuego.

TITULO SEXTO:
DE LA INCORPORACIÓN A PROPIEDAD HORIZONTAL
CAPITULO XXIII:
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 163. Objeto

Los edificios a construirse, ampliarse o reformarse, a incorporarse al régimen de Propiedad Horizontal establecido por la Ley 10.751, deberán ajustarse en un todo a lo estipulado en el presente título, así como las demás regulaciones vigentes en materia de construcciones e instalaciones vigentes.

ARTÍCULO 164. Aplicación

El régimen de Propiedad Horizontal, Ley 10.751, es de aplicación acotada a suelos de categorización urbana y suburbana del departamento, con exclusión de implantaciones en suelo de categorización rural.

ARTÍCULO 165. Rotulación de Gráficos

Los proyectos de obra nueva, destinados a ser fraccionados en unidades de propiedad horizontal, se presentarán, para su autorización, bajo la formalidad de gestión de permiso de construcción.

Los gráficos identificarán en sus rótulos, el régimen de propiedad a incorporar (Propiedad Horizontal Ley 10.751), sin perjuicio de referencias a demás disposiciones legales que pudiera contemplar la gestión.

Igual requisito de identificación se contemplará en la documentación gráfica de gestiones de permisos de regularización e incorporaciones de edificaciones existentes.

ARTÍCULO 166. Documentación

Complementariamente a la documentación de presentación del permiso de construcción de "obra nueva", "ampliación" o "reforma" de edificaciones a incorporar al régimen de propiedad en consideración, se adjuntará el plano proyecto de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal, indicando las unidades que componen cada piso, y demás requisitos formales, propios.

Concluidas las obras, conjuntamente con la solicitud de inspección final, el técnico patrocinante presentará el plano de fraccionamiento en propiedad horizontal para su consideración y aprobación conjuntamente con el permiso de construcción. Cuando la gestión contemple la regularización de edificaciones consolidadas, se incorporará a la gestión de permiso, el respectivo gráfico de fraccionamiento en propiedad horizontal.

ARTÍCULO 167. Responsabilidad Técnica

El técnico titular del permiso de construcción será responsable de la acreditación del cumplimiento de las disposiciones de prevención de incendios previstas en el Decreto Nº 333/000.

Dicho técnico será responsable del cumplimiento final de los requisitos constructivos de obras, referidos a espesor de muros y aislación de entrepisos divisorios de unidades, conjuntamente con el técnico Ingeniero Agrimensor en el relevamiento de obra y fraccionamiento de dichas unidades.

La Intendencia de Canelones podrá exigir de parte del propietario y técnico responsable de obra o incorporación de edificios existentes, la realización de verificaciones y cateos en sitio de dichos requisitos, a costa del propietario.

CAPITULO XXIV:
EDIFICACIÓN E INSTALACIONES

ARTÍCULO 168. Regulación Normativa de la Edificación

Las edificaciones a incorporar al régimen de Propiedad Horizontal Ley 10.751 deberán contemplar las consideraciones establecidas en el presente título y en particular las referidas a:

a) Emplazamiento físico en el predio.

El emplazamiento físico de las edificaciones deberá ajustarse, en su totalidad, a las disposiciones vigentes que afectan a los predios, particularmente lo establecido en el Título Segundo de la presente Ordenanza referidos a "alineaciones de la edificación", "altura máxima", "cuerpos volados", "servidumbre non edificandi", "retiro" y "ochavas".

b) Unidades Locativas

Las unidades locativas que conformen la propiedad horizontal deberán disponer de los locales necesarios y suficientes para el destino declarado de la edificación, en correspondencia con lo establecido en la presente normativa.

c) Dimensiones de locales y viviendas

Las dimensiones de los distintos locales y viviendas que integran las unidades a generar deberán cumplir con los parámetros dimensionales mínimos para su destino, así como de los locales habitables, de trabajo y de servicio que los componen, de acuerdo a lo establecido en la presente normativa.

d) Iluminación y Ventilación

Todos y cada uno de los locales que componen las unidades satisfacerán los parámetros mínimos de iluminación y ventilación regulados en la presente normativa, para el destino declarado.

e) Espesores de muros

El espesor de los muros divisorios entre las unidades habitacionales será de un mínimo de 20 centímetros.

El espesor de los muros divisorios de locales comerciales y oficinas en general, tendrá un espesor mínimo de 15 centímetros.

f) Aislación de los entrepisos

Cuando los entrepisos sean divisorios de unidades, deberán proyectarse soluciones constructivas que satisfagan condiciones mínimas de aislación acústica y de ruidos de impacto.

g) Instalaciones Sanitarias Internas

Las instalaciones sanitarias de las distintas unidades en propiedad horizontal deberán ajustarse en forma general, a la "Ordenanza de Instalación Sanitaria Interna" en lo que le son aplicables y en particular, a las disposiciones que se establecen en el presente título.

h) Infracciones

No serán de recibo incorporaciones al régimen de propiedad horizontal edificaciones existentes que no se ajusten al contenido de la presente ordenanza, cualquiera sea el índole de la infracción.

ARTÍCULO 169. Viviendas

Las viviendas que se incorporen al régimen de propiedad horizontal, en unidades independientes o en bloques, deberán tener una superficie edificada mínima de 32 metros cuadrados. A los efectos se entenderá como superficie edificada al área encerrada por el perímetro exterior de los muros envolventes.

En viviendas agrupadas en bloques edilicios colectivos, se computará como superficie edificada de la unidad, al área comprendida por el perímetro de sus muros exteriores y el eje divisorio en los muros comunes entre diferentes unidades.

Cuando la edificación proyectada incorporar al régimen de propiedad horizontal incluya unidades caracterizadas como "mono ambientes" no habitacionales, las mismas tendrán una superficie mínima de 25 metros cuadrados.

Los núcleos habitacionales que se construyan por el sistema de Núcleo Básico Evolutivo, podrán tener un área mínima de 28 metros cuadrados siempre que cumplan con las condiciones especificadas por la normativa específica de regulación.

ARTÍCULO 170. Entrepisos y Muros Divisorios

Los materiales utilizados en cubiertas, los entrepisos y la estructura portante de los edificios realizados en régimen de propiedad horizontal, deberán asegurar la incombustibilidad de los mismos

Los entrepisos divisorios de unidades deberán estar construidos con losas de hormigón armado, bovedillas, u otros sistemas constructivos similares que aseguren la aislación acústica y de ruidos de impactos, entre las mismas.

Las distintas unidades habitacionales deberán aislarse con muros divisorios, de mampostería o similar, de 0,20 m de espesor mínimo o por tabiques dobles, macizos, que formen en conjunto un espesor igual.

Los muros divisorios entre unidades, que separan baños y/o cocinas, podrán tener un espesor mínimo de 0,17 m, si dichos locales poseen los muros revestidos con material cerámico hasta la altura de 1,80 m en los baños y 1,50 m en las cocinas.

Entre las diferentes unidades comerciales de una propiedad horizontal, los muros divisorios tendrán un espesor mínimo de 15 centímetros y podrán estar constituidos por paneles compuestos, conformado por placas de yeso y aislante ignífugo en su interior.

ARTÍCULO 171. Monoambientes

Los monoambientes, considerados como unidades ocupacionales de características habitacional restringido, deberán poseer un área edificada mínima de 25 metros cuadrados, en que se contabilizará el espesor de los muros exteriores que la envuelvan hasta su cara exterior o hasta su eje medianero y deberá poseer una habitación no menor a 14 metros cuadrados, con cocina, integrada o no, y baño de área 3 metros cuadrados mínimo y requisitos asimilados a la vivienda, o local comercial (módulo de 3 artefactos).

ARTÍCULO 172. Garajes o Cocheras

Los requisitos cuantitativos y dimensionales establecidos en el Título Sexto, Capítulo XXV, referente a Estacionamiento y Garajes, son de total aplicación y exigencia en el régimen de propiedad horizontal.

Los garajes, cocheras o espacios de estacionamiento podrán constituirse como bienes de propiedad individual, permitiéndose la enajenación independientemente de los adquirientes de las unidades de propiedad horizontal. En todo caso queda prohibida la adjudicación de emplazamiento de unidades de estacionamiento en áreas abiertas con afectación de retiro frontal, bajo cualquier circunstancia.

CAPITULO XXV:
INCORPORACIONES DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y REGULARIZACIONES

ARTÍCULO 173. Incorporación de edificaciones existentes

Las edificaciones existentes que se gestionen incorporar al régimen de Propiedad Horizontal Ley 10.751, deberán cumplir las siguientes formalidades de documentación gráfica:

Incorporación de edificaciones con antecedentes habilitados, vigentes

Se presentará gráficos de "relevamiento integral" de construcciones e instalaciones, respaldado por antecedentes habilitados, coincidentes y vigentes. En éste caso se reconocerán los derechos de la gestión de antecedente, debiéndose abonar complementariamente tasas por concepto de examen de planos, equivalente al 50% de las tasas de construcción e instalaciones, correspondiente por el área edificada y locales sanitarios, así como tasas emergentes de la solicitud y ejecución de la inspección final, conforme a la cantidad de unidades involucradas.

Regularización de Construcciones e Instalaciones Sanitarias

Se presentarán documentación gráfica bajo procedimiento de gestión de Permiso de regularización de construcciones e instalaciones sanitarias, conjuntamente con la solicitud de inspección final.

En ambos casos se adjuntará el plano de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 174. Regularizaciones de edificaciones incorporadas al Decreto Ley 14.261.

Los edificios incorporados al amparo del Decreto Ley 14.261, y sus unidades, que se gestionen regularizar ante la Intendencia en el marco de lo establecido en el artículo 12 del referido decreto, quedarán sujetos al régimen de regulación y tolerancias de las ordenanzas vigentes a la fecha de su construcción.

El recargo de tributos inmobiliarios por concepto de infracciones a terceros, gravará a las unidades que generan las mismas.

Toda obra nueva realizada con posterioridad a la incorporación, que agrave la situación de infracción existente, no será de regularización, hasta tanto se retrovierta la situación original.

Toda ampliación, reforma o cambio de destino que implique su incorporación al régimen de la Ley 10.751, deberá contemplar la retroversión de infracciones incurridas.

Sin perjuicio del mantenimiento de las servidumbres reconocidas en el artículo 4º del Decreto Ley 14.261, en los gráficos obligatoriamente se identificarán "rayadas a 45°", las servidumbres existentes que la afecten así como la constancia de acceso y mantenimiento de instalaciones comunes cuando correspondiere.

TITULO SÉPTIMO:
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
CAPITULO XXVI:
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 175. Objeto

Lo dispuesto en el presente título tiene por objeto establecer las condiciones normativas para la rehabilitación de edificaciones e instalaciones privadas, cualquiera sea su destino, buscando preservar sus valores testimoniales, arquitectónicos, urbanísticos, culturales, sociales y económicos.

ARTÍCULO 176. Definiciones

A los efectos de su aplicación en la intervención de autorización, se define:

a) Restauración: como el conjunto de tareas especializadas de conservación y consolidación de una edificación, en que se busca preservar la calidad, aspecto, materiales y elementos originales propios de la época de su construcción, y mantener o recuperar valores arquitectónicos e históricos patrimoniales.
b) Reciclaje: como el conjunto de tareas de reconstrucción, refacción y reparación de un edificio para su reutilización con destino similar o diferente al original. Dichos trabajos comprenden a todo el espectro de obras de albañilería, instalaciones y el acondicionamiento para el destino definido, dentro de las pautas que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 177. Ámbito de regulación

Constituirá ámbito de regulación, todo trabajo de restauración, rehabilitación, reciclaje, mantenimiento, reparación o reforma de edificaciones con valores testimoniales a conservar, con prescindencia de destino de las mismas.

CAPITULO XXVII:
RESTAURACIÓN

ARTÍCULO 178. Alcance

Comprenden en tal definición todas aquellas edificaciones e instalaciones de interés histórico patrimonial, departamental o nacional, así como todas aquellas edificaciones que, sin constituir definición expresa, tengan valores referenciales departamentales o locales.

ARTÍCULO 179. Autorización previa

Toda intervención pública o privada, cualquiera fuere su naturaleza, a realizar en restauración de edificaciones contempladas en el acervo histórico cultural y patrimonial departamental o nacional, deberán contar con la previa y expresa autorización.

ARTÍCULO 180. Requisitos de Intervención

La autorización para intervenir en edificaciones declaradas de interés patrimonial departamental o nacional, estarán sujetas a evaluación y autorización de parte de las áreas técnicas y culturales de la Intendencia, a los efectos de su clasificación y acción de preservación proyectada.

Constituirá requisito básico de autorización el mantenimiento de la identidad y rasgos físicos de exteriorización, en coincidencia con los originales a través de procedimientos constructivos contemporáneos a las mismas, sin afectar los valores arquitectónicos, urbanísticos y culturales de la obra.

Serán de particular valoración, en las restauraciones, la fidelidad en el tratamiento de:

a) Pinturas y murales, texturas y terminaciones de paramentos, frisos y enlucidos en general.
b) Molduras, cornisas, balaustradas y zócalos de las fachadas.
c) Cielorrasos y estructuras de sostén.
d) Estructuras aparentes de entrepisos y cubiertas.
e) Mampuestos de los muros, tabiques y sillerías.
f) Materiales de las cubiertas y entramados de sostén.
g) Pavimentos y solados de madera, pétreos y cerámicos naturales.
h) Revestimientos de madera, papel, cerámicos y pétreos.
i) Aberturas y enrejados: materiales y diseño.
j) Forma y dimensiones originales de ambientes, fuera de agregados o demoliciones.

ARTÍCULO 181. Refacción de Fachadas

Toda intervención de fachadas de edificaciones a restaurar deberá contemplar la composición y materiales originales de fachadas cuando su estado lo permita. En caso de refacción se deberá respetar las condiciones originales de las mismas en cuanto a proporciones, relación vacíos llenos, dimensión de los vanos y materiales de cerramientos, no pudiéndose agregar materiales o detalles ornamentales que no puedan justificarse como pertenecientes a la composición y/o construcción original.

CAPITULO XXVIII:
RECICLAJES

ARTÍCULO 182. Alcance

Toda modificación de volumen edificado original que se proyecte realizar en carácter de "reciclaje", deberá contemplar disposiciones vigentes en materia de altura, retiros y ocupación del suelo, vigente para la implantación, así como todos aquellos parámetros referidos a higiene y habitabilidad, dentro de las presentes previsiones.

Cuando la o las fachadas de los edificios a reciclar cuenten con valores edilicios, urbanísticos o testimoniales que se considere necesario preservar, se admitirá que los locales involucrados contemplen una disminución en los porcentajes de iluminación y ventilación reglamentarios, siempre que se aseguren las condiciones de habitabilidad suficientes.

Las obras de albañilería, instalaciones y el acondicionamiento en reconstrucción, refacción y reparación de edificios para la reutilización con destino similar o diferente al original, deberá contemplar los parámetros y limitaciones que se establecen.

ARTÍCULO 183. Unidad Habitacional Mínima

El área habitacional para una vivienda mínima (1 dormitorio) será de 32 metros cuadrados, aumentando 12 metros cuadrados por cada dormitorio adicional. Quedará incluida en la misma su muro perimetral hasta 20 centímetros de espesor.

ARTÍCULO 184. Parámetros Constructivos

Toda modificación y/o ampliación del volumen edificado original, deberá ajustarse a parámetros urbanísticos de regulación de altura y afectaciones de la zona de implantación, así como condiciones de habitabilidad e higiene conforme a normativa vigente. Los vanos de iluminación y ventilación de distintas unidades, no podrán estar enfrentadas de no mediar una distancia mínima de 3,00 metros entre sí.

Las cubiertas y entrepisos existentes, a mantener, deberán asegurar resistencia, estabilidad, aislación acústica suficiente y medidas de protección contra incendio cuando los mismos separen unidades habitacionales.

ARTÍCULO 185. Tolerancias

Cuando por razones de proyecto de obras de reciclaje de edificaciones existentes, no sea posible el estricto cumplimiento de parámetros mínimos de regulación establecidos en la normativa de edificación, podrá contemplarse:

* En iluminación y ventilación de locales habitables, cuando las mismas se encuentren condicionadas al mantenimiento obligatorio de elementos arquitectónicos de fachada, disminución de parámetros mínimos a niveles técnicamente aceptables.
* En subdivisión horizontal, altura no reglamentaria hasta en un 50% de los locales de la unidad, con mínimos de 2,20 metros en locales habitables, 2,10 metros en locales de servicios y 10% (diez por ciento) en todo otro destino de altura mínima regulada.
* En escaleras interiores, ancho 0,75 metro, huella (h) 0,25 metro y contrahuella (ch) 0,20 metro, manteniendo la relación 2ch+h= de 0,63 a 0,65 m.
* En escalera principal, ancho 1,00 metro, huella (h) 0,26 metro y contrahuella (ch) 0,19 metro, manteniendo la relación 2ch+h= de 0,63 a 0,65 m.

Las presentes consideraciones de tolerancia directa, no son de aplicación en regularización de obras consumadas, en cuyo caso su viabilidad deberá formalizarse por petitorio de tolerancia por procedimientos instituidos.

ARTÍCULO 186. Aspectos Edilicios

Toda obra de reforma o ampliación, así como la incorporación de cualquier tipo de elemento o estructura que se realice, deberá integrarse a las características dominantes de edificación, debiendo contemplar en todos los casos que los elementos de composición arquitectónica tales como volumen, espacio, ritmo, materiales, color, proporción de llenos y vacíos y otros similares armonicen plásticamente con el entorno a preservar.

ARTÍCULO 187. Instalaciones Sanitarias Internas

En edificaciones colectivas, condominios o propiedad horizontal, las instalaciones sanitarias de desagües, tuberías de abastecimiento y depósito de agua potable se emplazarán e inspeccionarán en lugares de propiedad común.

TITULO OCTAVO:
ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS, OBRAS Y VEREDAS
CAPITULO XXIX:
CERCOS

ARTÍCULO 188. Definición

Se define como "cercos" a todos los elementos constructivos

de cerramiento en malla, ciego o calado, realizados con materiales permanentes, destinados a delimitar un predio de la vía pública (cerco frontal) o separar espacios abiertos entre dos predios linderos (cerco divisorio), los cuales adquieren carácter de obligatorio.

Los mismos podrán ser materiales permanentes, opacos, transparentes o combinados de acuerdo a lo contemplado por la presente.

ARTÍCULO 189. Cercos sobre la vía pública

Las características a cumplir por los cercos a realizar sobre la vía pública quedarán condicionadas a la zona de implantación y la consolidación física de la misma, de no mediar definiciones urbanísticas expresas por instrumentos de ordenamiento locales.

Cercos en Zonas Urbanas y Suburbanas consolidadas

a) En predios baldíos, urbanos, sin afectaciones de retiro frontal, los cercos proyectados se realizarán en mampostería, ciegos, de altura mínima de 2,10 metros, tratados exteriormente con similar terminación que edificación lindera.

b) En predios edificados, sin afectaciones de retiro frontal, en que se haya optado por retiro voluntario de edificaciones, y en todos aquellos predios baldíos o edificados urbanos y suburbanos con afectación de retiro frontal, contemplados en la presente definición, se podrá realizar cerco de mampostería de 1,00 metro de alto más un suplemento calado voluntario (reja, tejido artístico, etc.), u optativamente un cerco totalmente calado, altura máxima de 2,10 metros, incluido divisoria de predios en zona de retiro.

Cercos en Zonas Suburbanas en consolidación

a) En predios baldíos, será de requisito obligatorio, como mínimo el cierre frontal sobre la vía pública y laterales sobre linderos, con malla de tejido de alambre, malla de acero o similar, alto 2,10 metros, sin perjuicio de otras soluciones previstas para zonas suburbanas consolidadas.

En predios edificados, podrá optarse por el cierre precedentemente referido o solución asimiladas a zonas suburbanas consolidadas, incluido acondicionamiento y mantenimiento del retiro, enjardinado.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, será de recibo en todos los casos la colocación de cerramientos de seguridad, conformado por verjas o rejas de hierro, con una transparencia mayor al 90%, en predios con edificaciones en retiro (voluntario o reglamentario). La realización de pilastras y/o soportes ciegos de aberturas, se regulará por disposiciones expresas contenidas en la presente.

Es obligatoria la construcción de un cerco hacia la vía pública así como la construcción y mantenimiento de la vereda tal como lo disponen los capitulos XXIX y XXXI de esta ordenanza.

ARTÍCULO 190. Cercos Divisorios entre predios

En los predios emplazados en zonas urbanas y suburbanas, en general, será de autorización cercos divisorios en malla de tejido, acero ó similar, de hasta una altura 2,10 metros, o en su defecto cerramiento en mampostería ciego, o calado, de altura mínima 2,10 metros y máxima 2,40 metros. En predios con retiro frontal, los mismos quedarán acotados por el límite de la línea de edificación. En zona de retiro frontal, el cerco divisorio tendrá un muro separativo de 1,00 metro de alto, pudiéndose completar su altura con cerramientos calados similares a los permitidos sobre la vía pública, con un máximo de 2,10 metros. Cuando se constituya en muro divisorio en retiro lateral o posterior, por ocupación permitida de construcciones, el mismo quedará limitado a parámetro máximo de edificación (4,00 metros para cubiertas inclinadas).

ARTÍCULO 191. Cercos Vegetales

Quedan prohibidos, dentro de las plantas urbanas y suburbanas consolidadas de habitación permanente, la conformación de setos vivos, cuando ellos constituyan único elemento divisorio entre predios o con la vía pública. Los cercos vivos o vegetales frontales solo podrán ser permitidos en zonas balnearias, de turismo o habitación no permanente, dentro del predio, siempre que no constituyan riesgos u obstáculo a la circulación peatonal. Cuando los mismos se encuentren ubicados en las divisorias de lotes, serán de aceptación siempre y cuando exista la voluntad de disposición de parte de los vecinos propietarios. La existencia de dichos cercos se aceptará como consentimiento pasivo y discrecional entre las partes involucradas y sin intervención de la autoridad.

ARTÍCULO 192. Áreas enjardinadas

En el área de retiro, reglamentario o voluntario, se podrá prescindir de cerramiento de seguridad sobre vereda pública, supeditada al acondicionamiento y mantenimiento del área liberada, la cual deberá ser enjardinada, con equipamiento urbano estático, que no supere los 0,60 metro de alto.

ARTÍCULO 193. Cercos en predios esquina

Los cercos que se levanten en los ángulos de 2 vías públicas deberán contemplar ochavas o servidumbres de vistas en ochava, libre de todo obstáculo según lo establecido en artículos sobre ochavas.

ARTÍCULO 194. Obligaciones

Todo propietario de predio omiso en el cumplimiento de realización de su cercamiento divisorio con la vía pública, deberá construir el cerco reglamentario a partir de la correspondiente intimación administrativa, dejándose expresa constancia de las declaraciones que el mismo formule. En caso de incumplimiento en la construcción o refacción del muro o cerco divisorio con la vía pública, se aplicarán las multas estipuladas.

CAPITULO XXX:
CIERRE DE OBRAS

ARTÍCULO 195. Barreras o Cerco Provisorio de Obra

Cuando se realicen obras de construcción, refacción, mantenimiento o demolición de edificios, tareas de limpieza de fachadas o cualquier otra actividad que por su índole represente molestias, obstáculo o riesgos para los usuarios de la vía pública, se deberá instalar en toda la extensión de la vereda frente a dichos trabajos, con la debida autorización previa, una barrera o cerco provisorio de protección, durante todo el periodo de los trabajos, los cuales tendrán que cumplir con las disposiciones contenidas en el presente capítulo.

Las obras a realizar en centros urbanos, áreas de caracterización comercial y aquellas a emplazar frente a avenidas y vías de tránsito preferenciales, deberán contar obligatoriamente con un cierre frontal de las mismas, dentro del predio y sobre la vía pública, de 2,00 metros de alto, y opacidad mínima del 80%.

ARTÍCULO 196. Barreras de obra

En las obras en construcción, con permiso aprobado, se permitirá la ocupación provisoria de la acera, a través de barreras, con una ocupación máxima de 2,00 metros de ancho a partir de la línea de propiedad, y un pasaje libre de ocupación de 0,80 metro mínimo, desde el cordón.

ARTÍCULO 197. Requisitos de Cercados y barreras

La ejecución de barreras o cercos provisorios quedarán sujetas a:

a) ejecución con materiales de cierre laminares (madera, chapa o similares), mantenidos en perfecto estado de conservación y realizados de manera de impedir la fuga de materiales a la vereda.

b) altura mínima de 2,00 metros.

c) circulación peatonal sobre la calzada, sobre tarima ancho 0,60 metro a partir del borde del cordón, para aceras menores de 2,00 metros de ancho, siempre que se estime necesario.

d) reconstrucción de áreas de veredas afectadas.

e) sanciones a propietario ante obligaciones omisas.

ARTÍCULO 198. Tarimas Peatonales sobre calzadas

Cuando se solicite la ocupación de calzada, deberá construirse una tarima coplanar con la vereda de 0,80 metro de ancho con balizas y barandas, quedando a criterio de las oficinas técnicas su autorización.

El entarimado y barandas podrán ser desmontables a los efectos de facilitar la carga y descarga de materiales en obra, debiéndose reponer la parte móvil inmediatamente después de realizada la operación. Queda excluida de colocación el área de servidumbre de ochavas.

ARTÍCULO 199. Edificios en altura

Cuando se trate de edificios en altura se colocará encima de la barrera, y a modo de alero de protección para el tránsito peatonal, un entablonado compacto sin fisuras, para contener la caída de materiales hacia la acera o calzada.

En caso de limpieza de fachadas, se protegerá el frente del edificio en toda su altura, con materiales de cerramiento que impidan eficazmente el paso de partículas de polvo o cualquier otro material que se pueda desprender en la realización de los trabajos. Dicha protección se fijará firmemente a los andamios.

ARTÍCULO 200. Regulaciones

La instalación, mantenimiento y desmantelamiento de cercados de obras se regularán por disposiciones sobre autorización, derechos y sanciones previstos en la presente normativa.

Las medidas de protección de obra y seguridad de los obreros se regularán por las normas legales sobre seguridad e higiene laboral de la actividad.

CAPITULO XXXI:
VEREDAS

ARTÍCULO 201. Obligaciones

Es obligación de los titulares de los predios emplazados dentro de los límites de zonas de caracterización urbana y suburbana del departamento, la ejecución, acondicionamiento y mantenimiento de los pavimentos de veredas en la acera pública que enfrentan.

Los propietarios de los mismos están obligados, a su exclusivo cargo y costo, a construir, reconstruir y mantener las veredas dentro de las disposiciones normativas vigentes. Su incumplimiento será pasible de la aplicación de multas y sanciones que se establecen a los efectos.

Sin perjuicio de dichas obligaciones, la Intendencia, cuando declare de interés general o urbanístico su ejecución podrá tomar iniciativa en la realización de las obras de pavimentación de las veredas, asignando los costos a cargo del titular del inmueble involucrado.

ARTÍCULO 202. Ejecución y regulación

La ejecución y repavimentación de veredas requerirá la previa autorización de parte de las unidades técnicas delegadas competentes, las que deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el presente capítulo.

Todo proyecto de obra nueva, ampliación o reforma, contemplará en gráficos de permiso de construcción, la especificación expresa de características y dimensiones del pavimento a realizar, así como los rebajes de cordón que requiera la actividad. La constatación de la realización de obras de pavimentación de veredas se verificará en el acto de inspección final de obras.

A los efectos de su debida interpretación, el técnico presentará con el permiso de construcción detalle complementario de niveles referentes de pavimento, cordón, veredas linderas, accidentes físicos y obras de vereda proyectada en la vía pública, acompañados con un respaldo fotográfico, mínimo de 4 imágenes.

La nivelación general de la vereda deberá guardar relación con el nivel del pavimento de la vía pública y nivel de vereda de predios linderos, no pudiendo estar por debajo del nivel de referencia del cordón real o nivel del eje del pavimento vial; no poseer escalones o rampas mayores a 12 grados a las establecidas en el artículo 135 de la presente ordenanza; ni constituir obstáculo alguno en su desarrollo frente al predio.

Cuando por requisito de acceso al predio sea necesario realizar rebaje de cordón, deberá contemplarse en la acera, una rampa transversal de longitud 0,60 metro y ancho máximo de 3.00 metros. Dicho rebaje deberá distar un mínimo de 0,50 metro de la divisoria del predio.

Será de autorización un rebaje de cordón por frente del predio.

Cuando por uso o destino comercial o industrial sea necesario realizar rebajes de cordón adicionales, las oficinas técnicas evaluarán proyecto e interferencias en el impacto circulatorio (vehículo-peatón) autorizando o denegando la solicitud.

En estaciones de servicio, los rebajes de cordón no podrán superar los 6 metros de longitud, y distar un mínimo de 2 metros de la divisoria de predios.

En las proyecciones de la alineación de servidumbres de vistas de ochavas en la vereda, no podrán realizarse rebajes de cordón, salvo los que se dispongan para circulación de personas discapacitadas.

ARTÍCULO 203. Diseño y Tratamiento

El diseño y tratamiento en la ejecución y mantenimiento de las veredas deberá asegurar:

a) tránsito peatonal, libre de todo obstáculo.

b) escurrimiento de las pluviales hacia la calzada.

c) acordamiento con los niveles con los predios adyacentes, libre de escalones y rampas pronunciadas, contemplando rasantes del predio, cordón (de existir) y pavimento de la vía pública.

d) realización con materiales de textura apropiada, resistentes y antideslizantes.

e) cumplimiento de disposiciones de accesibilidad a personas con movilidad reducida o discapacidad alguna.

ARTÍCULO 204. Categorización

Cuando no existan disposiciones particulares sobre requisitos a cumplir en la construcción de veredas, la misma se regirá de acuerdo a categoría y características siguientes:

a) Categoría Primera. En zonas de suelo de caracterización urbana, en general, y en zonas de suelos de caracterización suburbana con calles pavimentadas con hormigón o carpeta asfáltica, con o sin cordón, las veredas se realizarán con pavimentos resistentes y antideslizantes, uniformes en tipo y color, sobre contrapiso de hormigón. Se priorizará la uniformidad, regularidad y compatibilidad de materiales y terminaciones de las veredas.

b) Categoría Segundo. En zonas de suelos caracterización suburbana, sin delimitación de cordón se permitirá, además de las señaladas de categoría primera, realizar veredas de hormigón, natural o coloreadas, rústico o lavado, acordes con las características del emplazamiento.

ARTÍCULO 205. Ancho de vereda

a) Vereda Categoría Primera: el ancho mínimo será de 2.40 metros. La faja excedente podrá ser realizada con terminaciones contempladas para categoría segunda o tapiz vegetal en su defecto, no pudiendo ser ésta mayor a 1.60 metros. En cascos urbanos definidos por actividades comerciales, la vereda se realizara hasta el cordón.

b) Veredas Categoría Segunda: el ancho de la vereda asegurará un ancho útil de circulación peatonal de 2,00 metros.

En todos los casos los pavimentos de las veredas deberán tener una pendiente mínima del 2% (dos por ciento), hacia la calzada de la vía pública. Cuando existiere ornato público deberá mantenerse un cantero libre alrededor de las especies plantadas.

ARTÍCULO 206. Alteración de Veredas

La nivelación general de la vereda deberá guardar relación con el nivel del pavimento de la vía pública y nivel de vereda de predios linderos, no pudiendo, estar por debajo del nivel de referencia del cordón real o nivel del eje del pavimento vial; no poseer escalones o rampas mayores a 12 grados; ni constituir obstáculo alguno en su desarrollo frente al predio.

Cuando por requisito de acceso al predio sea necesario realizar rebaje de cordón, deberá contemplarse en la acera, una rampa transversal de longitud 0,60 metro y ancho máximo de 3.00 metros. Dicho rebaje deberá distar un mínimo de 0,50 metro de la divisoria del predio.

Será de autorización un rebaje de cordón por frente del predio.

Cuando por uso o destino comercial o industrial sea necesario realizar rebajes de cordón adicionales, las oficinas técnicas evaluarán proyecto e interferencias en el impacto circulatorio (vehículo-peatón) autorizando o denegando la solicitud.

En estaciones de servicio, los rebajes de cordón no podrán superar los 6 metros de longitud, y distar un mínimo de 2 metros de la divisoria de predios.

En las proyecciones de la alineación de servidumbres de vistas de ochavas en la vereda, no podrán realizarse rebajes de cordón, salvo los que se dispongan para circulación de discapacitados.

ARTÍCULO 207. Veredas en Balnearios

En áreas balnearias urbanizadas donde existan veredas pavimentadas, las nuevas que se realizaren deberán seguir las disposiciones de aquellas, utilizándose material análogo, con características similares a zonas urbanizadas (Categoría Primera), sin perjuicio de contemplar requisitos y niveles referentes mencionados precedentemente.

En los balnearios donde no existen veredas consolidadas, la ejecución de las mismas deberá contemplar:

a) En vías públicas donde existe cordón, el pavimento de la vereda se realizará en una faja central de 2 metros de ancho, realizada distante 1,00 metro de la línea del cerco. Los espacios restantes se cubrirán con tapiz vegetal.

b) En vías públicas donde no exista cordón, la vereda se conformará con un pavimento transitable, firme y estable, de 2,00 metros de ancho, debidamente delimitada. Sin perjuicio de ello podrán autorizarse terminaciones de categoría primera.

TITULO NOVENO:
CONSIDERACIONES GENERALES
CAPITULO XXXII:
DEFINICIONES

ARTÍCULO 208. Definiciones de aplicación en la Edificación

A

* Acera: parte de la vía pública, destinada principalmente a la circulación de peatones, separada de la circulación vehicular.
* Alero: elementos constructivos de cubierta que sobresalen de los planos de las fachadas.

* Altura de la edificación: es la dimensión vertical de una edificación. Su medición se realizará en unidades métricas, a partir del punto medio del frente del predio, sobre la línea de propiedad. En caso de no existir vereda, se tomará como referente, la cota +0,15 m sobre el nivel de pavimento vehicular (calzada). La ordenanza y/o planes de desarrollo urbano establecerán las alturas máximas de la edificación, y los elementos constructivos permisibles sobre ésta.
* Altura de Paso: distancia vertical entre la cara superior del canto anterior del escalón o descanso, y la cara inferior del tramo o elemento que se interponga.
* Ampliación: es la obra a ejecutar a partir de una edificación existente, en la cual se incrementa el área edificada. La misma puede incluir o no reforma del área preexistente.
* Área del predio: Es la superficie contenida dentro de la poligonal de los deslindes del terreno.
* Área edificada: Es la sumatoria de las superficies edificadas horizontales encerradas por la poligonal perimetral de los cerramientos verticales, que conforman la edificación. Son computables a los efectos, la totalidad de superficies de "terrazas no voladas", "cuerpos salientes cerrados" "edificaciones auxiliares", "edificaciones de consolidación permanente", y "proyecciones de escaleras y ductos, por plantas". Los cuerpos salientes abiertos y aleros mayores a 1 metro, se computarán en un 50% (cincuenta por ciento). No se computará como "área edificada" a los efectos de la aplicación de la ordenanza, las construcciones de equipamientos e instalaciones complementarias al uso de la edificación, tales como churrasqueras, fogones, nichos de bombas, piscinas abiertas que no incluyan cubierta alguna.

B
* Baranda: elemento de protección vertical en los laterales libres de la escalera, tramos o descansos.

C
* Calzada: parte de la vía pública destinada al tránsito vehicular.
* Cerco: elemento constructivo de cierre, que delimita una propiedad o dos espacios abiertos. Los mismos podrán ser transparentes u opacos.
* Cercos vivos: los creados con especies vegetales (plantas, arbustos y árboles).
* Calle: en general, faja de vía vehicular de cualquier tipo que comunica con otras vías y que comprende tanto las calzadas como las aceras.
* Conciertos de Música: identifica a los recintos o locales en que se desarrollan actividades musicales de concurrencia masiva, sin que necesariamente involucre actividades bailables.
* Conjunto Habitacional: agrupamiento de unidades de viviendas integradas en una unidad padronímica.
* Construcción: obras de edificación.
* Contrahuella (c): distancia vertical medida entre los planos que determinan 2 huellas consecutivas.
* Cuadra: lado de una manzana medido entre líneas oficiales de vías vehiculares continuas.
* Cubierta: cerramiento superior de una edificación en contacto con el exterior.

D
* Depósito: ver "local de depósito, almacén o galpón".
* Depósito para laminación de pluviales: elemento constructivo realizado dentro del predio para embalse de aguas pluviales, para su posterior vertimiento controlado a la vía pública.
* Densidad: número de unidades (personas, familias, viviendas, locales, metros cuadrados construidos), por unidad de superficie (predio, lote, manzana, hectárea).
* Demolición: Es ejecución de obras para eliminar parcial o totalmente una edificación existente.
* Descanso: plano horizontal que separa 2 tramos de escalera, consecutivos.
* Discotecas: se identifican como los recintos o locales de esparcimiento, de funcionamiento nocturno y acceso público controlado, en que se desarrollan actividades bailables acondicionados para música en vivo o disco. Constituyen locales asimilados, aquellos identificados como "discos", "mega discos", y similares.

E
* Edificación: obra de carácter permanente con destino para albergar actividades humanas.
* Edificio: obra realizada por el hombre para albergar sus actividades.
* Energía Solar Térmica: se identifica como EST.
* Ensanche: es la alineación de servidumbre de previsión de mayores anchos de vías públicas, en proyección de caracterización de las mismas. Dicha servidumbre se tomará a partir de la referencia que se adopte, y afectará al predio a partir de la línea frontal de propiedad del predio.
* Equipamiento: instalaciones destinadas a complementar las funciones básicas cualquiera sea su clase o escala (habitar, producir y circular).
* Escalera: serie de planos horizontales ordenados, dispuestos en forma consecutiva, situados progresivamente a distinta altura que permiten salvar niveles.
* Escalón o Peldaño: elemento unitario de la escalera. Lugar de apoyo del pie.
* Escalera Recta: escalera de tramos rectos paralelos entre si, o alineados.
* Escalera Curva: escaleras de tramos curvos.
* Escalera Compensada: escalera en que los escalones o peldaños se disponen con un trazado oblicuo en el giro y en parte de los tramos rectos, si es necesario.
* Escalera Caracol: escalera de desarrollo helicoidal, sin ninguna interrupción en el recorrido.
* Escalera Marinera: escalera de escalones vertical para salvar alturas a 90°.
* Espectáculos Públicos: defínase como locales de espectáculos públicos a los recintos, abiertos o cerrados, de concurrencia masiva, en carácter de espectador, en que se desarrollan actividades musicales, culturales o deportivas. Quedan comprendidos en la misma cines, teatros, espectáculos musicales y deportivos y demás asimilados.
* Estacionamiento: Superficie pavimentada, cubierto o no techo, destinada exclusivamente al estacionamiento de vehículos.
* Estructura: conjunto de elementos resistentes u orgánicos de una construcción (cimientos, muros soportantes, suelos, pilares, cubierta y otros análogos).

F
* Fachada: Paramento exterior de una edificación. La misma puede ser frontal, la que da hacia la vía pública, lateral o posterior.
* Factor de Ocupación:
* Factor de ocupación del suelo (FOS): es el cociente entre el área edificada y la superficie del predio, expresada en porcentaje.
* Factor de ocupación total (FOT). Es el cociente de las sumas de las áreas edificadas de todos los niveles de la edificación y la superficie del predio, expresado en porcentaje. En subsuelos y azoteas, no se incluyen superficies de salas de máquinas, subestaciones de UTE, instalaciones de ascensores ni tanques de agua.
* Factor de Ocupación Verde (FOS V): es el resultado del cociente entre: el área enjardinada del predio, de suelo permeable, y la superficie del terreno expresada en porcentaje.
* Frente: deslinde que limita la propiedad con la vía pública.

G
* Gálibo: línea imaginaria que define la envolvente teórica dentro de la cual se puede desarrollar una edificación.

H
* Habilitación Final de Obras: es la resultancia de constatación y reconocimiento de las construcciones e instalaciones realizadas, y autorización para el uso de las mismas realizadas de acuerdo a la normativa de aplicación.
* Huella (h): distancia en proyección horizontal del trayecto medido entre las narices de 2 escalones consecutivos.

I
* Iluminación artificial: Sistema de iluminación accionado eléctricamente, dimensionado para atender las demandas de los usuarios de acuerdo a la función que desarrollan.
* Iluminación natural: iluminación diurna accesible a una habitación.
* Invasión de retiros: acción de invadir con edificaciones, retiro

frontal "non edificandi" o demás retiros fuera de los parámetros permitidos.

L

* Laminación de pluviales: efecto de embalse de aguas pluviales para su posterior vertimiento a la vía pública (ver "Depósito para laminación de pluviales").
* Limón: lado menor, interior, en escalera curva o compensada.
* Línea de Huella: línea que pasa por la franja útil de la escalera, en la que se dimensionan huella y contrahuella de la misma.
* Línea de edificación: directriz señalada en la ordenanza o instrumentos de planificación territorial, a partir de la cual se podrá levantar la edificación en un predio.
* Línea de propiedad: la indicada, como deslinde entre propiedades particulares y bienes de uso público o entre bienes de uso privado.
* Local: recinto cubierto, cerrado parcial o totalmente, destinado a una actividad específica.
* Locales Habitables, las distintas áreas de un edificio destinadas a la permanencia de personas en los mismos (dormitorios, ambientes de estar, comedores, escritorios y oficinas, locales de ventas y asimilados).
* Locales No Habitables, áreas destinadas al tránsito o estadía esporádica de personas. Se sub clasifican en: a) Locales Secundarios (baños, toilettes, cocinas), b) locales complementarios (vestidores, lavaderos, tisanerías, escaleras, pasillos, vestíbulos y circulaciones en general) y, c) locales de servicio (garajes, sala de máquinas, despensas, depósitos).
* Local de depósito, almacén o galpón: lugar destinado al acopio de insumos o productos.

M

* Manzana: predio o conjunto de predios rodeados de vías de uso público.
* Medianera: muro límite entre 2 edificaciones o predios contiguos.
* Monoambiente: unidad ocupacional, de características habitables, conformada por un ambiente principal, cocina y baño, con destino de servicio o habitacional restringido.
* Muro divisorio: cerramiento de mampostería que separa dos inmuebles independientes, pudiendo o no ser medianero.
* Muro exterior: cerramiento macizo que limita exteriormente un edificio.
* Muro medianero: cerramiento de mampostería común a dos predios colindantes. La línea divisoria de predio pasa por su eje.
* Muro Perimetral: muro que cerca el perímetro de un predio sobre sus linderos.

N

* Núcleo básico evolutivo: forma inicial de una vivienda compuesta de un ambiente de uso múltiple y otro de servicio higiénico.

O

* Obra Nueva: edificación que se realiza sin utilizar partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio, si las hubiere.
* Ochava: lado o servidumbre que afecta a predio esquina, en el encuentro de 2 vías de tránsito.
* Ocupación de retiros: acción de ocupar con edificaciones, áreas de retiro lateral o posterior, dentro de parámetros permitidos.
* Ojo o Hueco de escalera: espacio central libre que queda limitado por tramos y descanso de la escalera.

P

* Paramento interior: superficie de cierre que divide dos ambientes o espacios.
* Paramento exterior: superficie de cierre que define los límites externos de la edificación y la separa del espacio exterior no abierto, no cubierto.
* Pasamano: elemento de apoyo y protección del usuario en el tramo de escalera.
* Paso de escalera: dimensión de paso de escalera libre de obstáculos, en horizontal, medido entre limitantes laterales.
* Patio: superficie sin techar situada dentro de un predio, delimitada por los paramentos exteriores de las edificaciones o los límites de propiedad que la conforman.
* Patio de servicio: ambiente con o sin techo destinado al desarrollo de funciones de lavandería y limpieza u otros servicios.
* Pavimento: superficie uniforme de materiales compactos, aptos para el tránsito de personas o vehículos.
* Pendiente: valor que determina la inclinación de una escalera o rampa.
* Planta Baja: se define como planta baja a la planta del edificio al nivel de la rasante del terreno o dentro de los límites de tolerancia que con respecto a ella se señalan.
* Predio: superficie de terreno continua resultante del proceso de subdivisión del suelo o de la fusión de dos o más sitios o lotes.
* Propietario: persona natural o jurídica que acredita ser titular del dominio del predio al que se refiere una obra.
* Proyecto: información y documentación técnica que permite ejecutar una obra de edificación o habilitación urbana.
* Proyecto arquitectónico: conjunto de documentos que contienen información sobre el diseño de una edificación y cuyo objetivo es la ejecución de la obra. Se expresa en planos, gráficos, especificaciones y cálculos.
* Pub: se identifican como "Pub" a los recintos o locales de esparcimiento y entretenimiento, de funcionamiento nocturno y acceso público controlado, con barras y mesas para despacho de bebidas, con música en vivo o disco, con actividades bailables espontáneas. Quedarán incluidos en la definición, aquellos locales asimilados como "resto Pub", "café concert", "tanguería", "boliches", etc.
* Puerta de escape: Puerta de salida de personas que permite llegar al exterior de la edificación y forma parte de un sistema de evacuación. Constituye una salida alterna a la evacuación principal.

R

* Rama o Tramo: secuencia de escalones comprendida entre 2 descansos.
* Rampa: desarrollo de plano inclinado para salvar desniveles para circulación.
* Rasante: es el plano de referencia para medir la altura de la edificación. Línea de rasante es la línea respecto a la cual se mide la altura máxima permitida en la fachada de las edificaciones alineadas.
* Recinto: espacio abierto o cerrado destinado a una o varias actividades.
* Reconstrucción: reedificación total o parcial de una edificación preexistente o de una parte de ella con las mismas características de la versión original.
* Refacción: obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y elementos constructivos, sin alterar el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente.
* Relación del "paso" h+2ch: factor referente, determinante de comodidad y seguridad del desarrollo de una escalera, en que se relacionan huella y contrahuella.
* Rellano (o Palier): espacio de circulación o tránsito frente al acceso de una escalera y ascensor, en los distintos niveles de la edificación.
* Remodelación: obra que se ejecuta para modificar la distribución de los ambientes con el fin de adecuarlos a nuevas funciones o incorporar mejoras sustanciales, dentro de una edificación existente, sin modificar el área techada.
* Responsabilidades: obligaciones que deben ser cumplidas por las personas naturales o jurídicas, como consecuencia de su participación en cualquier etapa de un proyecto.
* Retiro: es la distancia que existe entre el límite de propiedad y el límite de edificación. Se establece de manera paralela al lindero que le sirve de referencia. El área entre el lindero y el límite de edificación, forma parte del área libre que se exige en los parámetros urbanísticos y edificatorios.
* Retiro Frontal: es el espacio de los terrenos delimitado entre la línea de propiedad sobre la o las vías públicas y la alineación de edificación vigente para la zona de implantación.
* Retiro Lateral: es el o los espacios laterales linderos al predio, en que se fijan limitaciones para la edificación.
* Retiro "non edificandi": área del predio que excluye el emplazamiento total de edificaciones.

* Retiro Posterior: es el espacio de terreno libre posterior, equivalente al 20% de la superficie del predio delimitado por una recta.
* Retiro Voluntario: es el espacio libre de ocupación dejada por voluntad del propietario de un terreno respecto a los deslindes del predio. Está referido a las líneas divisorias del predio, serán paralelas y su distancia nunca será menor a 1 metro de la medianera. También se denominará retiro voluntario cuando la edificación deje distancia mayor que la del retiro exigido.
* Retranqueo: escalonamiento vertical que adopta la fachada de un edificio hacia el interior del predio.
* Revestimiento: Materia o elemento que recubre las superficies de los paramentos interiores o exteriores de una edificación.

S

* Servidumbre: se define "servidumbre" a los efectos de la presente normativa, a los espacios que deberán mantenerse libres de ocupación total o parcial de edificación dentro de un terreno.
* Servidumbre de Ochava: es la afectación "non edificandi" que grava a los predios esquina, situados en la intersección de 2 vías públicas, de acuerdo a la alineación de las mismas.
* Servidumbre "non edificandi": son las afectaciones que se generan sobre los retiros frontal, lateral y posterior, que excluyen la viabilidad de realización de cualquier tipo de edificaciones.
* Salida de emergencia: circulación horizontal o vertical de una edificación comunicada con la vía pública o hasta un espacio exterior libre de riesgo, que permite la salida de personas en situaciones de emergencia, hasta un espacio exterior libre de riesgo. La salida de emergencia constituye una salida adicional a las salidas regulares de la edificación.
* Subsuelo: planta o nivel parte de un edificio que se encuentra por bajo la superficie del terreno, o por debajo del nivel de referencia del proyecto.
* Superficie mínima: la superficie mínima de todo local habitable o de servicio es la superficie de piso o suelo contenida dentro del perímetro definido por la cara interna de los muros o paredes que conforman el espacio.

U

* Unidad Locativa: conjunto de espacios funcionales que, contando con los servicios básicos de funcionamiento establecidos por la ordenanza para el destino previsto, que habilitan su utilización en forma autónoma.
* Uso del suelo: conjunto genérico de actividades que la ordenanza o los instrumentos de planificación territorial, admiten o restringen, para la autorización de destinos de las edificaciones o instalaciones.

V

* Vivienda: edificación independiente o parte de una edificación multifamiliar, compuesta por ambientes para el uso de una o varias personas, capaz de satisfacer sus necesidades de estar, dormir, comer, cocinar e higiene. El estacionamiento de vehículos, cuando existe, forma parte de la vivienda.
* Vivienda interior: se entiende por vivienda interior aquella en que todos los locales habitables ventilen o iluminan a patios interiores.
* Ventilación media: edificación realizada en régimen común, con áreas comprendidas dentro de los parámetros máximos de áreas establecidos por la "Ordenanza de Vivienda Económica", y terminaciones mejoradas respecto a ésta.
* Ventilación natural: renovación de aire que se logra por medios naturales.
* Ventilación forzada: renovación de aire producida por la circulación y salida de aire de un recinto, de modo continuado, a través de un aspirador estático superior.
* Ventilación mecánica: renovación de aire producida por la circulación y salida de aire al exterior, impulsado por medio mecánico.
* Vereda: parte pavimentada de una vía, asignada a la circulación de personas.
* Vivienda unifamiliar: edificación o unidad de vivienda destinada al uso habitacional sobre un lote único.

Z

* Zona: parte del territorio regulado por la ordenanza o un instrumento de planificación territorial con igualdad de condiciones de uso de suelo o de edificación.

CAPITULO XXXIII: CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 209. Reglamentación
La Intendencia reglamentará los aspectos particulares y específicos de aplicación e interpretación técnica, no contemplados en la presente Ordenanza, instrumentando formalidades y contralores que aseguren su efectividad y dará cuenta de ello al Legislativo Departamental.

ARTÍCULO 210. Derogaciones
Deroganse todas las disposiciones vigentes a la fecha que contradigan expresa o tácitamente la presente ordenanza.

INDICE TEMÁTICO

INTRODUCCION
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Alcance

TITULO PRIMERO:
DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

CAPITULO I: DE LA GESTIÓN
Artículo 3. Representación Técnica
Artículo 4. Registro Departamental de Técnicos
Artículo 5. De los contratistas de Obras
Artículo 6. Presentación del Permiso de Obras
Artículo 7. Aprobación
Artículo 8. Vigencias de la Gestión de Permiso de Construcción
Artículo 9. Gestión de Regularización de Construcciones
Artículo 10. Observaciones y Caducidad de la Gestión
Artículo 11. Inspección Técnica Final de Obra
Artículo 12. Obligatoriedad de la Solicitud de Inspección Final
Artículo 13. Responsabilidad Profesional
Artículo 14. Habilitaciones Parciales
Artículo 15. Identificación y Documentación de Obra
Artículo 16. Locales Comerciales, Industriales y de Servicios
Artículo 17. Incorporación a Propiedad Horizontal
Artículo 18. Vivienda de Interés Social

CAPITULO II: TASAS DE EDIFICACIÓN
Artículo 19. Tasas de Edificación
Artículo 20. Tasas de Instalación Sanitaria Internas
Artículo 21. Vivienda de Interés Social
Artículo 22. Tasas de Demolición
Artículo 23. Tasas Complementarias
Artículo 24. Actualización de valores

CAPITULO III: SANCIONES Y MULTAS
Artículo 25. Sanciones a Técnicos
Artículo 26. Multas a los Técnicos
Artículo 27. Multas a la Propiedad Inmueble
Artículo 28. Liquidación de Multas

CAPITULO IV: REGULARIZACIÓN, INFRACCIONES Y TOLERANCIAS
Artículo 29. Regularización de Edificaciones
Artículo 30. Requisitos de Adecuaciones y Tolerancias con Gravamen
Artículo 31. Excepciones
Artículo 32. Adecuaciones de Edificaciones
Artículo 33. Solicitud y Declaración de responsabilidades
Artículo 34. Delimitaciones de Responsabilidades
Artículo 35. Regularización de edificaciones en infracción con menos de 2 años de Antigüedad

TITULO SEGUNDO:
DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS

CAPITULO V: DE LA VOLUMETRÍA DE LA EDIFICACIÓN
Artículo 36. Servidumbre de Alineación

Artículo 37. Altura sobre la acera o retiro frontal
Artículo 38. Volados sobre la acera o retiro frontal
Artículo 39. Cuerpos Salientes
Articulo 40. Elementos Salientes
Articulo 41. Subsuelos
Articulo 42. Marquesinas Adosadas
Articulo 43. Referencia de Rasante
Articulo 44. Nivel de Umbral
Articulo 45. Referentes de Alturas
Articulo 46. Edificios Públicos

CAPITULO VI: DE LOS SISTEMAS DE ORDENACION URBANÍSTICA
Articulo 47. Definición
Articulo 48. Sistema de Ordenación Urbanística
Articulo 49. Clasificación de suelos
Articulo 50. Definiciones y usos del suelo

CAPITULO VII: AFECTACIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION
Articulo 51. Servidumbre "non edificandi"
Articulo 52. Servidumbre "non edificandi" frontal
Articulo 53. Elementos constructivos permisibles en retiro frontal
Artículo 54. Compensación de área edificable en retiros
Articulo 55. Ocupación del suelo
Artículo 56. Densidad de Ocupación Habitacional
Articulo 57. Suelo Urbano Consolidado
Artículo 58. Suelo Urbano No Consolidado
Articulo 59. Suelo Sub Urbano
Articulo 60. Suelo Rural
Articulo 61. Disposición Transitoria

CAPITULO VIII: OCHAVAS
Articulo 62. Servidumbre de Ochava

<u>TITULO TERCERO:</u>
<u>DE LOS PARÁMETROS EDILICIOS</u>

CAPITULO IX: HIGIENE DE LA EDIFICACIÓN
Artículo 63. Exigibilidad de iluminación y Ventilación
Articulo 64. Iluminación y Ventilación de locales
Articulo 65. Iluminación Natural
Articulo 66. Ventilación de Locales Habitables
Artículo 67. Antepechos
Articulo 68. Patios de iluminación
Artículo 69. Patios Secundarios
Artículo 70. Iluminación y Ventilación por logia, pórtico o porche
Articulo 71. Iluminación y Ventilación de baños
Articulo 72. Iluminación y Ventilación de cocinas
Articulo 73. Ventilación de baños por ductos verticales
Articulo 74. Ventilación individual de baños por conductos
Articulo 75. Ventilación de baños por conducto colectivo
Articulo 76. Iluminación y Ventilación de cocinas interiores en viviendas

CAPITULO X: VIVIENDA
Artículo 77. Programa de la Vivienda
Articulo 78. Altura de Locales
Artículo 79. Tolerancias de menor cuantía
Articulo 80. Cocinas
Articulo 81. Servicios Higiénicos en la Vivienda
Articulo 82. Circulación Interna en la Vivienda
Articulo 83. Acceso individual a la Vivienda
Articulo 84. Circulaciones horizontales, comunes
Articulo 85. Rellanos o palier
Articulo 86. Aberturas en circulaciones comunes
Articulo 87. Iluminación de circulaciones

CAPITULO XI: LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES
Articulo 88. Clasificación de locales
Articulo 89. Locales de trabajo
Articulo 90. Locales de Venta
Articulo 91. Locales Administrativos
Articulo 92. Locales de Depósito
Articulo 93. Locales Complementarios
Artículo 94. Aislación de Cubiertas

CAPITULO XII SERVICIOS E INSTALACIONES
Artículo 95. Objeto
Articulo 96. Servicios Higiénicos de uso público
Articulo 97. Parámetros Dimensiónales de referencia
Articulo 98. Servicios Higiénicos en locales comerciales
Articulo 99. Servicios Higiénicos en Industrias y Grandes Superficies
Articulo 100. En escritorios, locales de galerías y kioscos
Articulo 101. En sala de espectáculos Públicos
Articulo 102. En bares y servicios gastronómicos
Articulo 103. En locales de Enseñanza
Articulo 104. Exigencias de Vestuarios y Duchas
Articulo 105. Vestuarios
Articulo 106. Duchas
Articulo 107. Comedores
Articulo 108. Cocina
Articulo 109. Tisanería
Artículo 110. Funcionalidad y Principio de adaptabilidad

CAPITULO XIII: CENTROS COMERCIALES
Artículo 111. Parámetros Dimensionales
Articulo 112. Ventilación

CAPITULO XIV: HOTELES, APART HOTELES Y SIMILARES
Artículo 113. Definición
Articulo 114. Requisitos a cumplir

CAPITULO XV: LOCALES BAILABLES Y SALONES DE FIESTA
Artículo 115. Ámbito de aplicación
Articulo 116. Parámetros edilicios
Articulo 117. Capacidad locativa
Articulo 118. Servicios higiénicos
Articulo 119. Puertas Exteriores
Articulo 120. Salidas de emergencia
Articulo 121. Movilidad
Articulo 122. Escaleras

CAPITULO XVI: ESCALERAS Y RAMPAS
Artículo 123. Desarrollo de escaleras
Articulo 124. Dimensiones de los escalones
Articulo 125. Descansos
Articulo 126. Escaleras Compensadas o curvas
Articulo 127. Ancho de escaleras
Articulo 128. Paso o Altura libre
Articulo 129. Iluminación de Escaleras
Articulo 130. Escaleras Secundarias
Articulo 131. Pasamanos y barandas
Articulo 132. Rampas para circulación peatonal

CAPITULO XVII: MUROS
Artículo 133. Muros en general
Articulo 134. Muro Medianero
Articulo 135. Muros divisorios
Articulo 136. Conductos de humos
Articulo 137. Locales Comerciales, Industriales y de Servicio
Articulo 138. Cubiertas Inclinadas sobre la Vía Publica
Articulo 139. Limitaciones en Edificaciones

<u>TITULO CUARTO:</u>
<u>INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN</u>

CAPITULO XVIII: MEDIDAS DE PREVENCION Y ALCANCES
Articulo 140. Prevención de Riesgos
Articulo 141. Ámbito de Aplicación
Articulo 142. Grados de Riesgos
Articulo 143. Medidas de Prevención
Articulo 144. Escaleras de Evacuación
Articulo 145. Escaleras en Edificios de Vivienda
Articulo 146. Escaleras de salida o evacuación en edificios no habitacionales
Articulo 147. Puertas de Salida (Evacuación)

Articulo 148. Puertas Cortafuego
Articulo 149. Sanciones y Multas

TITULO QUINTO:
ACONDICIONAMIENTOS ACCESORIOS

CAPITULO XIX: USO EFICIENTE DE LA ENERGIA
Artículo 150. Demanda energética y Envolvente de los edificios
Artículo 151. Uso de la Energía Solar Térmica

CAPITULO XX: INSTALACIONES SANITARIAS
Artículo 152. Instalaciones Sanitarias

CAPITULO XXI: ASCENSORES Y MONTACARGAS
Artículo 153. Ascensores
Articulo 154. Documentación de Proyecto
Articulo 155. Previsión de evacuación de edificaciones con ascensor
Articulo 156. Montacargas

CAPITULO XXII: ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES
Artículo 157. Previsiones
Articulo 158. Definiciones
Articulo 159. Requisitos de Estacionamientos
Articulo 160. Consideraciones Particulares
Articulo 161. Parámetros de Regulación
Articulo 162. Terminaciones y Acondicionamientos

TITULO SEXTO:
INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CAPITULO XXIII: CONSIDERACIONES GENERALES
Artículo 163. Objeto
Articulo 164. Aplicación
Articulo 165. Rotulación de Gráficos
Articulo 166. Documentación
Articulo 167. Responsabilidad Técnica

CAPITULO XXIV: EDIFICACIÓN E INSTALACIONES
Artículo 168. Regulación Normativa de la Edificación
Articulo 169. Viviendas
Articulo 170. Entrepisos y Muros Divisorios
Artículo 171. Monoambientes
Articulo 172. Garajes o cocheras

CAPITULO XXV: INCORPORACIONES DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y REGULARIZACIONES
Artículo 173. Incorporación de edificaciones existentes
Articulo 174. Regularizaciones de edificaciones incorporadas al Decreto Ley 14.261

TITULO SÉPTIMO:
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

CAPITULO XXVI: CONSIDERACIONES GENERALES
Artículo 175. Objeto
Articulo 176. Definiciones
Articulo 177. Ámbito de regulación

CAPITULO XXVII: RESTAURACIÓN
Artículo 178. Alcance
Articulo 179. Autorización previa
Articulo 180. Requisitos de Intervención
Articulo 181. Refacción de Fachadas

CAPITULO XXVIII: RECICLAJE
Artículo 182. Alcance
Articulo 183. Unidad Habitacional Mínima
Articulo 184. Parámetros Constructivos
Articulo 185. Tolerancias
Articulo 186. Aspectos Edilicios
Articulo 187. Instalaciones Sanitarias Internas

TITULO OCTAVO:
ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS, OBRAS Y VEREDAS

CAPITULO XXIX: CERCOS
Artículo 188. Definición
Articulo 189. Cercos sobre la vía pública
Articulo 190. Cercos Divisorios entre predios
Articulo 191. Cercos Vegetales
Articulo 192. Áreas enjardinadas
Articulo 193. Cercos en predios esquina
Articulo 194. Obligaciones

CAPITULO XXX: CIERRE DE OBRA
Artículo 195. Barreras o Cerco Provisorio de Obra
Articulo 196. Barreras de Obra
Articulo 197. Requisitos de Cercados y barreras
Articulo 198. Tarimas Peatonales sobre calzadas
Articulo 199. Edificios en altura
Articulo 200. Regulaciones

CAPITULO XXXI: VEREDAS
Artículo 201. Obligaciones
Articulo 202. Ejecución y Regulación
Articulo 203. Diseño y Tratamiento
Articulo 204. Categorización
Articulo 205. Ancho de Veredas
Articulo 206. Alteración de Veredas
Articulo 207. Veredas en Balnearios

TITULO NOVENO:
CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO XXXII: DEFINICIONES
Artículo 208. Definiciones de aplicación en la Edificación

CAPITULO XXXIII: CONSIDERACIONES FINALES
Artículo 209. Reglamentación
Articulo 210. Derogaciones

2. Regístrese.
HUGO ACOSTA, Presidente; JUAN RIPOLL, Secretario General.
AG

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 13/06475	2009-81-1090-00600	13/00478

Canelones, 11 de noviembre de 2013.

VISTO: la Resolución Nº 13/01628 de fecha 08/04/13, cuyo archivo se anexa en actuación 22, mediante la cual se remitieron las presentes actuaciones a la Junta Departamental solicitando anuencia para modificar la "Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas" y aprobar el nuevo texto de la misma, siendo su nuevo nombre "Ordenanza de Edificación", el cual se anexa en actuación 19 y es parte integrante de la misma.

RESULTANDO:

I) que el Legislativo Departamental por Decreto Nº 70 de fecha 02/10/13 anexado en actuaciones 23 y 24, concede la anuencia solicitada;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 25 informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para disponer el cúmplase del citado Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE el Decreto Nº 70 de fecha 02/10/13 de la Junta Departamental de Canelones que aprueba la "Ordenanza de Edificación", cuyo texto se encuentra anexado en actuaciones 23 y 24 de las presentes.

2.- PUBLÍQUESE a través de la Dirección General de Comunicaciones.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, circúlese y siga a la Dirección General de Comunicaciones y a la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano para su intervención correspondiente.

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General; ARQ. JULIO ROBERTO CAPOTE, Director General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.

mpp.

Resolución aprobada en Acta 13/00478 el 11/11/2013.

INTENDENCIA DE MALDONADO
2

Resolución 9.613/013

Dispónese prorrogar la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública 24/13, para la obra de pavimentación y repavimentación con carpeta asfáltica.

(2.174*R)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09613/2013	2013-88-01-12163	02804/2013

VISTO: La solicitud de prórroga de apertura de ofertas efectuada por la empresa Techint S.A.C.I. con relación a la Licitación Pública 24/13 para la obra de pavimentación y repavimentación con carpeta asfáltica.

RESULTANDO: Que por Resolución Nº 08428/2013 de fecha 23 de octubre se aprobó el Pliego, y se fijó la apertura de ofertas para el día 28 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Obras y Talleres no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado, que la Comisión Asesora de Licitaciones sugiere como fecha tentativa el 17 de diciembre de 2013 a la hora 11 y que la Dirección General de Hacienda no presenta objeciones.

ATENTO: A lo expuesto.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Dispónese prorrogar la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 24/13, para la obra de pavimentación y repavimentación con carpeta asfáltica para el día 17 de diciembre de 2013 a la hora 11:00.

2º)- Pase a la División Adquisiciones y Almacenes (Mesa de Licitaciones) a los efectos de notificar a las empresas adquirentes de pliegos de condiciones y actuar en consecuencia.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 26/11/2013 10:50:07.

Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 26/11/2013 11:52:16.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

Diarios del 28.834 al 28.854

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1º - **Resolución 177/013**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Incorpóranse las especificaciones del Gas Oil 10-S al Anexo XVII del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA 150/008.

1º - **Resolución 385/013**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DI.N.A.C.I.A.). Apruébase el RAU 135 "REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES", Adopción LAR 135, Primera Edición, Diciembre 2008.

1º - **Resolución 386/013**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - DI.N.A.C.I.A.). Apruébase el RAU 121, "REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES", Adopción LAR 121, Primera Edición, Diciembre 2008.

1º - **Decreto 290/013**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

1º - **Resolución 669/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a las empresas que se determinan a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial, en las ciudades y localidades que se mencionan.

4 - **Resolución 165/013**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Prorrógase la entrada en vigencia del régimen de metas individuales de calidad de servicio técnico de distribución de energía eléctrica.

4 - **Resolución 168/013**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébase la excepción transitoria para la implementación del Reglamento de Calidad del Servicio de Energía Eléctrica por parte de UTE.

4 - **Resolución 1.635/013**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 16/013, relativo a la implementación de un plan excepcional de cancelación de adeudos por tributo de patente de rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y de paso accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a Héctor Vonrotz, sobre un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y de paso accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a GOLDEN SAND S.R.L., sobre un yacimiento de balasto, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y de paso accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a EDUARDO MORAES MORAES, sobre una yacimiento de ágatas masa y amatistas laja, ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Salto.

5 - **Decreto 288/013**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5 - **Acordada 7.780**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.773, relativa al Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos que se determinan.

5 - **Acordada 7.781**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.148, relativa al acceso a préstamos de vivienda para Magistrados.

5 - **Resolución 15/013**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Establécese un área de prohibición de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca para la protección de peces cartilaginosos.

5 - **Resolución 8.671/013**. (Intendencia de Maldonado). Dispónese prorrogar la apertura de la Licitación Pública 20/2013 para la construcción de cordón cuneta y colectores de pluviales en los barrios que se determinan, de la ciudad de San Carlos.

6 - **Decreto 272/013**. (Ministerio de Salud Pública). Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

6 - **Circular 2.159**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Díctanse normas relativas a la Reglamentación de Cámaras de Compensación Automatizadas.

6 - **Circular 2.160**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícanse los plazos con que cuentan las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Empresas de Servicios Financieros y Empresas de Crédito de Mayores Activos, para la presentación de información contable e información para la central de riesgos crediticios.

6 - **Índice Mensual de Documentos**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de OCTUBRE de 2013.

7 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2013.

7 - **Ley 19.148**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país de un contingente de efectivos y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de participar en el Ejercicio Específico Combinado "CRUZEX FLIGHT", a llevarse a cabo en Brasil.

7 - **Decreto 344/013**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el art. 1º del Decreto 217/013 por el que se aprobó

el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANP, correspondiente al ejercicio 2013.

7 - **Ley 19.150**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Profesor Ulises Anzuela Turienzo" a la plaza de deportes de la ciudad de Nueva Palmira.

7 - **Ley 19.151**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Profesor Enrique Fructuoso Volpi Messinger" a la plaza de deportes de Villa Constitución, departamento de Salto.

7 - **Ley 19.147**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del MVOTMA.

7 - **Decreto 273/013**. (Ministerio de Desarrollo Social). Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

7 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 50/013, que establece el Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental de Cerro Largo.

8 - **Decreto 285/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de reformulación de las estructuras organizativas y los nuevos puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras que se indican, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

8 - **Ley 19.144**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), relativo al Establecimiento de la Sede de la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI.

8 - **Ley 19.145**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la República Oriental del Uruguay y el Estado Plurinacional de Bolivia.

8 - **Ley 19.152**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Eneida Texeira de Basaldúa" a la Escuela Nº 54 del departamento de Artigas.

8 - **Ley 19.153**. (Ministerio de Educación y Cultura). Agrégase al art. 381 del Código General del Proceso el numeral 12, incorporado por el art. 1º de la Ley 19.090.

8 - **Resolución #13/130**. (Instituto Nacional de Carnes - INAC). Dispónese la instalación de cámaras de video, en las empresas titulares de establecimientos de faena de bovinos, que cuenten con el sistema de Información de la Industria Cárnica (SEIIC).

8 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 51/013, que declara de Interés Departamental la 3era. Edición de la Maratón a realizarse por el Gimnasio Power Gym, en la ciudad de Melo.

11 - **Ley 19.149**. (Consejo de Ministros). Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2012.

12 - **Decreto 356/013**. (Consejo de Ministros). Establécense las disposiciones de la desvinculación de los funcionarios de la Administración Pública.

12 - **Ley 19.156**. (Ministerio de Defensa Nacional). Inclúyese en el artículo único de la Ley 16.674 al Personal Superior del escalafón K "Personal Militar" del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

12 - **Decreto 352/013**. (Ministerio del Interior). Apruébase la estructura de cargos de la Dirección Nacional de Bomberos.

12 - **Decreto 354/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el num. 28 del art. 42 del Decreto 150/007, relativo a la admisión de la deducción íntegra de los gastos producidos por la adquisición de derechos radiales y televisivos, y de imagen a instituciones deportivas y a las federaciones o asociaciones deportivas que las agrupan, incluidas las que se determinan.

12 - **Decreto 355/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de setiembre de 2013.

12 - **Ley 19.155**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo Modificatorio del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR.

12 - **Decreto 353/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Incorpórase al Derecho Interno la Resolución del Grupo Mercado Común 01/13 por la que se deroga la RES. GMC 10/93 sobre "Seguridad Física de Sistemas de Telecomunicaciones".

12 - **Ley 19.154**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese la compatibilidad entre el desempeño de las actividades artísticas amparadas por la Ley 18.384, y la percepción de jubilación.

12 - **Resolución 49/013**. (Comisión Administradora del Río Uruguay). Dispónese la publicación de la Resolución 38/997 y su anexo "Reglamento para la Construcción y Operación de Puentes y Otras Obras Binacionales de Similares Características".

13 - **Resolución 690/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

13 - **Resolución 693/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

13 - **Resolución 694/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a UTE a realizar la emisión de obligaciones negociables escriturales no convertibles en acciones, por el monto y plazo que se indica.

13 - **Resolución 672/013**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Declárase de Interés Nacional la realización del Primer Congreso de la Red Internacional de Trabajadoras Domésticas.

13 - **Resolución 691/013**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril de 1989, por la que se establece el Consulado General de la República en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia.

13 - **Resolución 211/013**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Autorízase el ingreso de carne, productos, subproductos y derivados de la especie bovina, de los Estados de la República Federativa del Brasil que se determinan.

13 - **Resolución 673/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Asígnase al MEC, las frecuencias que se detallan,

para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de uso compartido.

13 - **Resolución 674/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Asígnase al MEC, la frecuencia que se detalla, para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de uso compartido.

13 - **Resolución 675/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Asociación Civil "Puentes" a brindar el servicio de radiodifusión comunitaria en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

13 - **Resolución 676/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Asígnase al MEC, la frecuencia que se detalla, para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de uso compartido.

13 - **Resolución 677/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Estatuto del Personal Marítimo de ANCAP.

13 - **Resolución 678/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Asígnase al MEC la frecuencia que se determina, para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria.

13 - **Resolución 680/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnanse integrantes del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, en calidad de representantes por el Ministerio de Educación y Cultura.

13 - **Resolución 681/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a LADANER S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en el departamento de Cerro Largo, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

13 - **Resolución 682/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la cesión de cuotas sociales del Sr. Enrique Rafael LAMAISON NAPOLI, socio de "LAMAISON S.R.L.", permisionaria de la emisora CW 51 "Radio Maldonado", en favor del Sr. Pablo Enrique LAMAISON MENA.

13 - **Resolución 683/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de cuotas sociales de "GRUPO VIDA S.R.L.", permisionaria del servicio de radiodifusión CX 236 "Preferencia FM 95.1" de la localidad de Villa Constitución, departamento de Salto.

13 - **Resolución 684/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a CASALKO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora ubicada en el 2do. Distrito Catastral del departamento de Paysandú, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

13 - **Resolución 685/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a RADITON S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora ubicada en el 1er. Distrito Catastral del departamento de Paysandú, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

13 - **Resolución 686/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a PETILCORAN S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora ubicada en la localidad Pay Chacras del departamento de Paysandú, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

13 - **Resolución 687/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a UTE la importación de energía eléctrica de la República Federativa del Brasil, de origen térmico y/o hidráulico, resultante de la contratación directa con la empresa Tradener Ltda.

13 - **Resolución 688/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a CENTRAL DE GENERACIÓN EÓLICA LIBERTADOR II S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en los departamentos de Lavalleja y Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

13 - **Resolución 689/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a UTE la exportación de energía eléctrica a la República Argentina, en el marco del contrato celebrado entre el Ente y LIDERDAT S.A.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a LE STAGE S.A. por Resolución de fecha 22 de enero de 2013, en busca de ágatas, amatistas y otros, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a CONIRAL S.A., sobre un yacimiento de piedra partida y piedra de descarte, ubicado en la 16ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a NAMILUR S.A., sobre un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a EMBATE S.A., sobre un yacimiento de balasto, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y paso accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a FRANZ BECKER RODRÍGUEZ, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

13 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a SALVADOR DE STEFANO MAZZA, sobre un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

13 - **Resolución 692/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del "1° Congreso Uruguayo del Fútbol Infantil y Juvenil" denominado "Crece desde el pie".

13 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Soriano). Promúlgase el Decreto Departamental 4.239, que concede la anuencia al Ejecutivo Departamental para modificar el art. 3 del Capítulo 2 Ingresos Vehiculares - Sección I, Patente de Rodados de la Recopilación Impositiva Municipal.

14 - **Resolución 699/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en

el Directorio de ANCAP en calidad de Presidente al Sr. José María Coya Alboa.

14 - **Resolución 278/013**. (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones - URSEC). Créase el Registro de Contratos de Usuarios cuya inscripción será preceptiva para todos los usuarios de Zona Franca que presten actividad de Call Center.

14 - **Decreto 286/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Reglamento de Evaluación de Desempeño para Encargados de Departamento y Sección de la DGI.

14 - **Resolución 679/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ANCAP la contratación directa con la firma Spectrum Geo Inc., para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y Spectrum", mutli-cliente no exclusivo.

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Suspéndense todas las actividades, construcciones u obras ubicadas en la calle 17 y la playa del Balneario Sierras del Mar, departamento de Canelones, hasta que los titulares regularicen su situación.

14 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 53/013, que declara de Interés Departamental el "29º Encuentro de Diócesis de Frontera".

14 - **Resolución 2.184/013**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 34/013, que establece un régimen excepcional para la cancelación de adeudos del tributo de patente de rodados, sanciones por mora, cobros conexos, gastos judiciales y multas por infracciones de tránsito.

14 - **Resolución 2.185/013**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 47/013 que prorroga el plazo establecido en la Ordenanza de alquiler de bicicletas, ciclomotores, motos, cuatriciclos, carros de golf y similares, para la renovación de las flotas afectadas al servicio referido.

14 - **Resolución 2.186/013**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 46/013 que modifica el art. 1º del Decreto 1/013, por el que se designan con el nombre RINCÓN DEL REY, a las calles y tramos de camino que se detallan.

14 - **Resolución 8.835/013**. (Intendencia de Maldonado). Prorrógase la apertura de la Licitación Pública 22/13, para la reconstrucción de la Av. Leandro Gómez y pavimentación de otras calles de Maldonado.

14 - **Resolución 1.910/013**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 21/013 por el que se concede anuencia a la Intendencia Departamental para declarar de Interés Departamental el cortometraje "EL ESCOLLO DE UNA MUERTE".

15 - **Ley 19.158**. (Consejo de Ministros). Créase el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET).

15 - **Ley 19.159**. (Consejo de Ministros). Créanse los Talleres de Producción Protegida.

15 - **Ley 19.160**. (Consejo de Ministros). Habilítase, dentro de determinadas condiciones, el acceso a una jubilación parcial compatible con el desempeño de servicios de la misma afiliación.

15 - **Resolución 702/013**. (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Quím. María Antonia Grompone Carbonell como integrante del Consejo Directivo Central provisorio de la Universidad Tecnológica.

15 - **Resolución 698/013**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Ministro de Economía y Finanzas y desígnase Ministro interino.

15 - **Resolución 700/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

15 - **Resolución 701/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte.

15 - **Resolución 703/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista Ringo Starr.

15 - **Resolución 697/013**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Intégrase la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas.

15 - **Resolución 695/013**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 488/3.652 por lo cual se dispuso una bonificación del canon a pagar por la firma SUPRAMAR S.A. por la concesión de la explotación parcial del depósito Aduana Nueva del Puerto de Montevideo.

15 - **Resolución 696/013**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase al Sr. Carlos Costa como representante de la Asociación Procardias ante la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular y ratifícanse los demás integrantes de la referida Comisión.

15 - **Ley 19.161**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el subsidio por maternidad, instáurase un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada, y regúlase un subsidio para cuidados del recién nacido con reducción de la jornada laboral.

15 - **Ley 19.162**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el Régimen de Ahorro Individual Jubilatorio.

15 - **Decreto 1.087/013**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 20/013, relativa al período de aplicación del régimen excepcional para la cancelación de adeudos del tributo patente de rodados, sanciones por mora, cobros anexos, gastos judiciales y multas por infracción de tránsito.

18 - **Resolución 707/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

18 - **Resolución 709/013**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Diego Cánepa.

18 - **Decreto 362/013**. (Ministerio de Defensa Nacional). Establécese un régimen para la corrección de las inequidades existentes en el ejercicio de la función de Controlador de Tránsito Aéreo.

18 - **Resolución 704/013**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la firma del "Acuerdo Técnico General Ejercicio

Cruzex Flight 2013", a celebrarse entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil.

18 - **Decreto 350/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 1° del Decreto 314/013, que fija el valor de la Unidad Reajustable.

18 - **Decreto 351/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el art. 3° del Decreto 173/013, relativo a la forma de determinación de la base de cálculo del IVA del juego denominado "Quiniela Instantánea".

18 - **Decreto 361/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Díctanse normas con el fin de optimizar y automatizar el procedimiento de importación del Estado, de los organismos comprendidos en el art. 220 de la Constitución de la República y de los Gobiernos Departamentales, al amparo del régimen de Inmunidad Impositiva.

18 - **Resolución 710/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Gabriel D'Alesandro Figueroa, en los Registros de Despachantes de Aduanas y de Apoderados de Despachantes de Aduanas.

18 - **Resolución 711/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Silvia María Agra Fernández en el Registro de Despachantes de Aduanas.

18 - **Resolución 712/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Jorge Carlos Benítez Moreira en el Registro de Despachantes de Aduanas.

18 - **Resolución 713/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Gustavo Daniel Vidal Weber en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduanas.

18 - **Resolución 714/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Aldo Daniel Ferrería Giménez en los Registros de Despachantes de Aduanas y de Apoderados de Despachantes de Aduanas.

18 - **Resolución 715/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Hebert Héctor Martínez Fernández en el Registro de Despachantes de Aduanas.

18 - **Resolución 716/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse representantes titular y alterno del MEF ante la Comisión Nacional del Libro.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exceptúase de la condición dispuesta por el literal d) del art. 3° del Decreto 199/007, a quienes realicen la actividad de digitalización masiva de documentos.

18 - **Decreto 358/013**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese el volumen de vino que no podrá ser comercializado en el mercado interno, y reglaméntase el destino de la reserva de garantía.

18 - **Decreto 359/013**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese un sistema de calidad de leche a los efectos de determinar las exigencias mínimas y obligatorias para su posterior procesamiento.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PRINCZ SAICFEI) e importador (NEOROL S.A.).

18 - **Resolución 717/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese la intervención de la Asociación Civil "SOCIEDAD SIRIO LIBANESA".

18 - **Decreto 357/013**. (Ministerio de Salud Pública). Díctanse normas relativas a la detección y atención de la hipercolesterolemia familiar.

18 - **Decreto 360/013**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébanse las "Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Región Este".

18 - **Resolución 705/013**. (Ministerio de Desarrollo Social). Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Jorge Bertullo, al cargo de Director de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

18 - **Resolución 706/013**. (Ministerio de Desarrollo Social). Desígnase Director de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social al Soc. Francisco Terra.

18 - **Resolución 4.244/013**. (Intendencia de Rocha). Regístrase como Barrio Bella Vista al barrio que se encuentra actualmente identificado con el nombre El Molino, y dispónese el nomenclator que se determina.

19 - **Resolución 25/013**. (Dirección Nacional de Catastro). Denomínanse en el departamento de Rocha las Localidades Catastrales que se indican.

19 - **Resolución 26/013**. (Dirección Nacional de Catastro). Denomínase en el departamento de Maldonado la Localidad Catastral "Los Talas".

19 - **Resolución 29/013**. (Dirección Nacional de Catastro). Denomínase en el departamento de Artigas la Localidad Catastral "Diego Lamas".

19 - **Resolución 30/013**. (Dirección Nacional de Catastro). Denomínase en el departamento de Artigas la Localidad Catastral "Sequeira".

19 - **Resolución 33/013**. (Dirección Nacional de Catastro). Denomínase en el departamento de Artigas la Localidad Catastral "Cainsa".

19 - **Resolución 34/013**. (Dirección Nacional de Catastro). Denomínase en el departamento de Rivera la Localidad Catastral "Lagos del Norte".

20 - **Acordada 7.782**. (Suprema Corte de Justicia). Establécese el régimen de turnos para los juzgados de Paz Departamentales de ciudades del interior, donde funcionan oficinas con más de un turno de dicha categoría, y que son competentes en materia de faltas.

20 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 27/013, que sanciona definitivamente el Decreto 16/013, relativo a la prohibición de la utilización de predios ubicados en zonas urbanas, para el acopio de chatarra y/o residuos domiciliarios o industriales.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a SUSANA MARIEL ROMERO el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y minerales de la familia del sílice, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería).

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a KEVELUX S.A. por Resolución de 30 de diciembre de 2008 en busca de níquel, en la 4ª Sección Catastral del departamento de San José.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a JORGE WILSON LAPITZ sobre un yacimiento de arena y canto rodado, en la 4ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

22 - **Resolución 646/013**. (Consejo de Ministros). Apruébase la Compilación Normativa en materia de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes.

25 - **Decreto 366/013**. (Consejo de Ministros). Créanse la Guía Electrónica de Transporte de Carga y el Sistema de Información de Carga del Transporte Terrestre (SICTT).

25 - **Ley 19.163**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del personal militar del buque y aeronave que se determinan, a efectos de participar en la Campaña Antártica 2013 "Operación ANTARKOS XXX".

25 - **Decreto 363/013**. (Ministerio del Interior). Reglaméntanse las condiciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad Policial dejará de abonar la cobertura médica a funcionarios policiales en actividad o retiro del Interior de la República cuando éstos posean derechos asistenciales derivados de hechos generadores amparados por el SNIS.

25 - **Decreto 364/013**. (Ministerio del Interior). Actualízase la normativa relativa al Fondo de Tutela Social Policial.

25 - **Ley 19.157**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, suscrito en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana.

25 - **Decreto 365/013**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese un régimen especial de trabajo, para los funcionarios que cumplen tareas en actividades vinculadas a los servicios de control e inspección sanitaria, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, realizadas por la Dirección General de Servicios Agrícolas y por la Dirección General de Servicios Ganaderos.

25 - **Decreto 368/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a Gas Sayago S.A. la concesión para la construcción y explotación del gasoducto que conectará la terminal de regasificación de Puntas de Sayago con el Gasoducto Cruz del Sur.

25 - **Decreto 367/013**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Actualízanse las tarifas de peaje que se cobran en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del MTOP ubicados en las Rutas Nacionales, y sustitúyense artículos del Reglamento de Cobro de Tarifas de Peaje, aprobado por Decreto 229/013.

25 - **Ley 19.165**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Escribano Alfonso Requiterena Vogt" al Liceo Nº 2 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

25 - **Decreto 369/013**. (Ministerio de Salud Pública). Regúlase la actividad de farmacia.

25 - **Resolución 5.716/013**. (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 4/013, que aprueba un régimen excepcional para la cancelación de adeudos por concepto de patente de rodados.

26 - **Ley 19.164**. (Consejo de Ministros). Extiéndese hasta el 30 de diciembre de 2013 el plazo previsto en el inciso primero del art. 8º de la Ley 18.440, sobre exoneraciones fiscales a las instituciones de asistencia médica colectiva.

26 - **Resolución 725/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de AFE, en calidad de Presidenta, a la Sra. María del Carmen Melo Bocca.

26 - **Resolución 726/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la ANV, en calidad de Director, al Sr. Walter Stolarsky Szafer.

26 - **Resolución 727/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Instituto Nacional de Colonización en calidad de Presidente, a la Ing. Agr. Ana Jacqueline Gómez Terra.

26 - **Resolución 728/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de UTE, en calidad de miembro integrante, al Sr. Eduardo Pereira De León.

26 - **Resolución 729/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de UTE, en calidad de miembro integrante, al Sr. Walter Walberto Sosa Dos Santos.

26 - **Resolución 730/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, en calidad de Director, al Sr. Pablo G. Arretche Coelho.

26 - **Resolución 724/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

26 - **Decreto 372/013**. (Ministerio de Defensa Nacional). Créase la Distinción "Gral. José Artigas - Jefe de los Orientales".

26 - **Ley 19.166**. (Ministerio del Interior). Declárase feriado no laborable para la ciudad de Rocha, el día 21 de noviembre de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos veinte años de su fundación.

26 - **Decreto 370/013**. (Ministerio del Interior). Créase la Comisaría Seccional Segunda en el departamento de San José; modifícase la denominación de la actual Comisaría Seccional Segunda la que pasará a llamarse Comisaría Seccional Décimo Primera, y modifícanse los límites jurisdiccionales citados en el Decreto 46/999.

26 - **Resolución 718/013**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase como Representante Permanente de la República ante la ONU al Sr. Ministro Consejero Lic. Gonzalo Javier Koncke Pizzorno.

26 - **Resolución 719/013**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Déjase sin efecto la Resolución de fecha 11 de abril de 2000 por la que se eleva la categoría del Consulado de Distrito de la República con sede en Managua, República de Nicaragua, a Consulado General, así como la Resolución de fecha 24 de junio de 1997.

26 - **Resolución 720/013**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébanse las Medidas de Conservación adoptadas en la XXXI Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

26 - **Resolución 758/013**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Autorízase la apertura del Consulado de Distrito de la República de Montenegro en Montevideo.

26 - **Decreto 371/013**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Créase un sistema de trazabilidad de la miel a nivel nacional, con carácter obligatorio para todos los eslabones de la cadena agroalimentaria del producto.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Créase el Registro Nacional de Operadores Comerciales dedicados a la importación y exportación de animales y productos de origen animal, y fíjanse demás condiciones y requisitos para la exportación de ganado en pie.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjanse pautas para el control efectivo del uso de antibióticos en alimentación de rumiantes.

26 - **Decreto 289/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería.

26 - **Resolución 723/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnanse miembros para la integración de la Comisión Interministerial de Evaluación Técnica, creada por el Decreto 148/013.

26 - **Resolución 759/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase el área que se determina, ubicada en la región noreste del departamento de Cerro Largo para que ANCAP desarrolle exploración de carbón.

26 - **Resolución 760/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 440/013, en el sentido de autorizar a la Sociedad de Fomento Rural Cerro Pelado, titular del servicio de radiodifusión comunitaria que opera la emisora "El Chasque FM", de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera, un aumento de potencia.

26 - **Resolución 722/013**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Adjudícase a la firma INCOCI S.A. la Licitación Pública Internacional Nº 3/13 para la ejecución de los trabajos de ensanche y rehabilitación del tramo de Ruta Nº 3 que se determina.

26 - **Resolución 721/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia presentada por la Esc. Claudia Palacio Cora, al cargo de Directora General de Registros.

26 - **Resolución 2.014/013**. (Intendencia de Treinta y Tres). Declárase de Interés Departamental el "13 Festival Internacional de Danzas".

27 - **Resolución 731/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el directorio de OSE al Sr. Gerardo García Miranda, en calidad de miembro integrante.

27 - **Resolución 732/013**. (Consejo de Ministros). Declárase el cese del Dr. José Pollak Varela como integrante del Directorio de la ANP.

27 - **Resolución 733/013**. (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Setelich al cargo de Presidente del Directorio de AFE.

27 - **Resolución 734/013**. (Consejo de Ministros). Declárase el cese del Director de OSE, Sr. Sergio Chiesa.

27 - **Resolución 735/013**. (Consejo de Ministros). Declárase el cese del Vicepresidente del Directorio de OSE, Dr. Daoiz G. Uriarte.

27 - **Resolución 736/013**. (Consejo de Ministros). Declárase el cese del Ing. Agr. Enrique Antía Behrens, al cargo de Director de UTE.

27 - **Resolución 737/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en forma interina como miembro del Directorio de la OSE, al Vicepresidente del Directorio de UTE, Ing. César Briozzo.

27 - **Resolución 738/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase como miembro interino para integrar el Directorio de la ANP, durante el período que el Sr. Presidente de dicho Organismo, Ing. Naval Alberto Díaz, deba excusarse en las sesiones en que se trate lo relativo a la Licitación Nº 14.155 "Adquisición de una Draga", al Sr. Director de ANCAP, Prof. Juan Gómez.

27 - **Resolución 744/013**. (Consejo de Ministros). Delégase en el Directorio de la URSEA las atribuciones del Poder Ejecutivo de declarar incobrables los créditos por concepto de multas o de tasas impagas a ser recaudadas por dicha Unidad, cuyos montos originales no excedan de UI 6.000.

27 - **Resolución 763/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de OSE en calidad de Vicepresidenta, a la Esc. Claudia Palacio Cora.

27 - **Resolución 764/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de ANCAP en calidad de Director, al Ing. Juan Máspoli Bianchi.

27 - **Resolución 765/013**. (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la ANP al Dr. Luis Andrés Chahnazaroff Dematey, en calidad de miembro integrante.

27 - **Resolución 750/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

27 - **Resolución 753/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas.

27 - **Resolución 754/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

27 - **Resolución 755/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Desarrollo Social.

27 - **Resolución 739/013**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnanse al Director General de Secretaría Prof. Hernán Planchón, al Asesor del MDN Sr. Ismael Errandonea y a la Directora General de Política de Defensa Dra. Gabriela González, como representantes del MDN en la Comisión Interministerial de Defensa Nacional (CIDEN).

27 - **Resolución 743/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista Paco de Lucía.

27 - **Resolución 762/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase al Sr. Ministro de Economía y Finanzas para suscribir el "Noveno Aumento General de Recursos" del BID.

27 - **Resolución 746/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a CADONAL S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora, ubicada en 6ª Sección Catastral del departamento de Flores, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

27 - **Resolución 747/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a AGUA LEGUAS S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora, ubicada en la 10ª Sección Catastral del departamento de

Tacuarembó, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

27 - **Resolución 748/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Determínase el área para que ANCAP desarrolle la exploración de hidrocarburos en la Cuenca Norte del Uruguay.

27 - **Resolución 761/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SOMMER S.A.), e importador (OCEANSOL S.A.).

27 - **Resolución 742/013**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase de Interés Nacional la realización de "Procosta III es Cultura".

27 - **Resolución 751/013**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Apruébanse los Acuerdos a celebrarse con la FIFA referidos a la organización del Mundial de Fútbol Femenino.

27 - **Resolución 752/013**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Adjudícase la Concesión de la Explotación del Parador Punta Gorda de la localidad de Nueva Palmira, departamento de Colonia, al PIT-CNT.

27 - **Resolución 740/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse a las Sra. Fiscales Adscriptas Dras. María Laura Bentos Pereira y Mariela Muniz Terrera, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto.

27 - **Resolución 741/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la Ópera de Carnaval denominada: "Dandy, el Príncipe de las Murgas".

27 - **Resolución 745/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase al Dr. Néstor Fernando Romano Gariglio, para ocupar el cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

27 - **Resolución 756/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el traslado de los Sres. Fiscales Adscriptos que se mencionan.

27 - **Resolución 757/013**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios 2010 de la carrera "Maestría en Educación con énfasis en Orientación Educativa" de la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 749/013**. (Ministerio de Salud Pública). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Wilson como integrante de la Comisión de Salud Pública, desígnase a la Dra. Susana Carminatti para integrar dicha Comisión y modifícase al Nral. 4 de la Resolución de fecha 18 de setiembre de 2013 por el que se ratificaron todos sus miembros.

27 - **Resolución 5.714/013**. (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 279/013, que denomina con el nombre Adauto Puñales Lascano, a la actual calle Rocha de la Ciudad de Castillos.

27 - **Resolución 5.715/013**. (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 278/013, que denomina con el nombre de Adauto Puñales Lascano a la plazoleta del Balneario Barra de Chuy, donde se encuentra la Virgen de Yemanjá.

27 - **Resolución 1.470/013**. (Intendencia de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto Departamental 17/013, que aprueba una modificación presupuestal para el período 2013-2015.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a NEW KING S.A. a continuar fabricando agua de mesa gasificada y bebidas sin alcohol gasificadas marca "VING", y bebidas sin alcohol gasificadas dietéticas marca "VING PREMIUM".

29 - **Resolución 768/013**. (Presidencia de la República). Desígnanse Ministros interinos de Educación y Cultura.

29 - **Resolución 769/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

29 - **Resolución 771/013**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

29 - **Decreto 373/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntanse las condiciones de contratación bajo la modalidad de provisoriato a quienes se encuentren comprendidos por lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 18.996.

29 - **Decreto 374/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntanse las condiciones de contratación bajo la modalidad de provisoriato a quienes se encuentren comprendidos por lo dispuesto en el lit. A) del art. 102 de la Ley 19.121 y en el art. 7 de la Ley 19.149.

29 - **Resolución 770/013**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a ANCAP la contratación del nuevo financiamiento bancario.

29 - **Resolución 766/013**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Determínase una zona que quedará afectada por las servidumbres previstas en el art. 4 del Decreto-Ley 15.637, que coincidirá con la traza del gasoducto de interconexión a construirse y explotarse por Gas Sayago S.A.

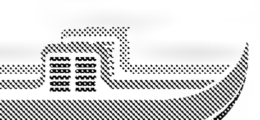
29 - **Ley 19.168**. (Ministerio de Educación y Cultura). Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer el reintegro de impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro.

29 - **Ley 19.167**. (Ministerio de Salud Pública). Regúlanse las técnicas de reproducción humana asistida.

29 - **Decreto 375/013**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese que la competencia en materia de gestión y administración del Centro de Recuperación "Casa de Gardel", será ejercida por la Administración de los Servicios de Salud del Estado - Instituto Nacional de Reumatología, y transfiérense los recursos humanos, materiales y financieros desde los Ministerios de Turismo y Deporte y de Desarrollo Social.

29 - **Resolución 767/013**. (Ministerio de Desarrollo Social). Declárase la conformidad del Poder Ejecutivo para la designación del Mtro. Julio Gago Cordero en la Comisión Delegada del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SILVIA MARTA GUADALUPE VILLAGGI PERALTA (EXPEDIENTE IUE 0002-049046/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40906 Dic 02- Dic 13

NELLY BALBINA PONCE SUAREZ y DANIEL MUJICA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-050731/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40540 Nov 28- Dic 11

MARÍA ANTONIA TONZ VICICH (EXPEDIENTE IUE 0002-044988/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40530 Nov 28- Dic 11

AGNES CHRISTINA RÓBLER GEB LILIENTHAL o AGNES CHRISTINE ROSSLER GEB LILIENTHAL o CHRISTINE AGNES LILIENTHAL MALEWSKA o AGNES CHRISTINA LILIENTAL o CHRISTINA LILIENTHAL MALEWSKA o CHRISTINA ROSSLER o CHRISTINA ROESSLER o CHRISTINE LLENTHAL y AGNES CHRISTINA ROBLER GEB LILIENTHAL MALEWSKI (EXPEDIENTE IUE 0002-005659/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40382 Nov 27- Dic 10

AMÉRICO MARTINEZ MARTINO (EXPEDIENTE IUE 0002-045936/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40227 Nov 26- Dic 09

RAÚL ALBERTO GUIMARAENS BONIFACIO (EXPEDIENTE IUE 0002-027189/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40057 Nov 25- Dic 06

OSCAR VÍCTOR JOSÉ RACHETTI MASANES (EXPEDIENTE IUE 0002-049289/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39795 Nov 22- Dic 05

MARÍA del CARMEN SOBRAL DOSIL (EXPEDIENTE IUE 0002-050517/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39780 Nov 22- Dic 05

JOSÉ CRUXEN LEAL (EXPEDIENTE IUE 0002-047566/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39671 Nov 21- Dic 04

MIRTA ANTONIA CASAS HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-049792/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39614 Nov 21- Dic 04

ALBERTO REVELLO LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-050068/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39605 Nov 21- Dic 04

RAÚL ALBERTO GUIMARAENS BONIFACIO (EXPEDIENTE IUE 0002-027189/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 39242 Nov 20- Dic 03

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO CESAR RODRIGUEZ BONILLA y CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ (FICHA 2-49217/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40938 Dic 02- Dic 13

LUIS CARLOS BRUNO BACIGALUPI (FICHA 2-48663/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40924 Dic 02- Dic 13

ALFREDO DEGASPERI (FICHA 2-18032/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40912 Dic 02- Dic 13

LUPO ALBERTO MARENCO BONILLA y ELIDA BLANCA BERARDO CASTRO (FICHA 2-50403/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40461 Nov 28- Dic 11

MARIO INOCENCIO MONTES DE OCA PEREZ (FICHA 2-49399/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40320 Nov 27- Dic 10

JOSE LUIS BUSTO PARRILLA (FICHA 2-44804/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40319 Nov 27- Dic 10

MARIA ANGELICA NOCE o NOCHE VARELA (FICHA 2-36272/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40318 Nov 27- Dic 10

AMALIA VAZQUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-50169/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40308 Nov 27- Dic 10

HUGO MARCELINO BELOSO RODRIGUEZ (FICHA 2-47908/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40128 Nov 26- Dic 09

DELIA CELINA SERVETTI JOVER (FICHA 2-45731/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39797 Nov 22- Dic 05

DOMINGO JORGE MUSETTI COMINI (FICHA 2-39901/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39487 Nov 20- Dic 03

JULIO CESAR CASA MARTORI (FICHA 2-43425/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39449 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

MARÍA ROSA MATTEO STREFEZZA (IUE 2-24074/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40693 Nov 29- Dic 12

DINA NOEMÍ BERRUETA GARCÍA (IUE 0002-045912/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40628 Nov 29- Dic 12

NOEL RUBI ALVES CUSTODIO (IUE 2-42659/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40186 Nov 27- Dic 10

JULIA MIGUELA RIQUÉ MARTÍNEZ o JULIA RIQUÉ MARTÍNEZ (IUE 2-48028/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40140 Nov 26- Dic 09

MERCEDES ORDOÑEZ CASTRO (IUE 2-39534/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39854 Nov 22- Dic 05

BLANCA DELIA RODAS (IUE 2-33042/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39459 Nov 20- Dic 03

MIGUEL MENÉNDEZ CARRERA (IUE 2-48504/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39364 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

ALBERTO RAMIRO SAN MARTIN GANTES, GLORIA LIMA PEREIRA y SERGIO LUIS SAN MARTIN LIMA (IUE 2-032212/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40926 Dic 02- Dic 13

ADELAIDA CORES MARTINEZ (IUE 2-31254/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40830 Dic 02- Dic 13

VIRGINIA YOLANDA VISINTIN SINICH (FICHA IUE 2-23422/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40652 Nov 29- Dic 12

ANICETO VICENTE KANAPKIS VILKATYTE o VILKAITYTE o BILCAITE o VILKAITE (FICHA 2-18723/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40651 Nov 29- Dic 12

CRISTELA ERUNDINA o ERUDINDA o ELUNDINA o FRUDINDA HERMAN PRESTES (FICHA 2-42816/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40063 Nov 25- Dic 06

ALEJANDRO LEONARDO CÓPPOLA MORENO (IUE 0002-045083/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39874 Nov 22- Dic 05

DANTE ANTONIO DÍAZ ELHORDOY (IUE 2-45555/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39460 Nov 20- Dic 03

HUGO SECUNDINO MERCADAL o MARCADAL CASTRO (FICHA 2-18007/2006).
Montevideo, 23 de mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39426 Nov 20- Dic 03

QUINTO TURNO

MANUEL MARTINEZ VIDAL (IUE 2-54869/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40887 Dic 02- Dic 13

TELLECHEA RAMOS ERNESTO RAUL (IUE 2-37136/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40829 Dic 02- Dic 13

REGGIO GONZALEZ JUAN PEDRO (IUE 2-32188-2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40828 Dic 02- Dic 13

DI FILIPPO CILIBERTO, GIOVANNI (IUE 2-044161/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40653 Nov 29- Dic 12

JUANA ZUBILLAGA GONZALEZ (IUE 2-41129/2013).
Montevideo, 27 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40251 Nov 26- Dic 09

ZULEMA BEATRIZ CANTOU LARGHERO (IUE 2-49103/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40075 Nov 26- Dic 09

YOLANDA VICTORIA BANCHERO QUINTANA (IUE 2-50711/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40042 Nov 25- Dic 06

SPADARO SPADARO, ROSARIA ó ROSARIO (IUE 2/35446/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39966 Nov 25- Dic 06

BASSO CAVIGLIA MARGARITA (IUE 0002-047322/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39848 Nov 22- Dic 05

JACOBO COHEN DICHI y BEBA NAHMOD MNAKI (IUE 2-49522/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39844 Nov 22- Dic 05

MARIA MIRTA GASTELUMENDI RIVARA (IUE 2-32285/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39648 Nov 21- Dic 04

ALTIERI PRIETO ZULMA INES (IUE 2-037301/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39297 Nov 19- Dic 02

GLORIA ESPERANZA COUTO MAESO (IUE 2/47752/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39292 Nov 19- Dic 02

SEXTO TURNO

ENILDA BARREDA GÓMEZ (FICHA 2-34760/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40930 Dic 02- Dic 13

OSCAR LEOPOLDO BERRO CASIRAGHI (FICHA 0002/047904/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40913 Dic 02- Dic 13

DANIEL HÉCTOR TELLERIA o TELLERIA LÓPEZ (FICHA 2-46907/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40654 Nov 29- Dic 12

JUAN CARLOS ACOSTA LÓPEZ (FICHA 2-48716/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40587 Nov 29- Dic 12

HORACIO CHANQUET (IUE 2-44.352/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40570 Nov 28- Dic 11

IRMA KIRZNER BROMBERG (FICHA 2-029971/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40462 Nov 28- Dic 11

EVERILDO ALCIDES MOREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-045350/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40327 Nov 27- Dic 10

JULIO DANIEL RODRÍGUEZ WILKINS (FICHA 2-20.852/2013).

Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40326 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO MEYER DA COSTA (FICHA IUE 2-48130-2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40223 Nov 26- Dic 09

GLORY PÉREZ CARLIS y VALENTINA EGUERIA CARLIS DANIELSE (FICHA 0002-049577/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40026 Nov 25- Dic 06

VERÓNICA NATALIA GOMEZ MELO (IUE 2-046142/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39949 Nov 25- Dic 06

ROQUE JESUS CASTROMAN ETCHEGOYEN (IUE 2-38819/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39012 Nov 19- Dic 02

SÉPTIMO TURNO

ROSA BLANCA RODRIGUEZ (FICHA 2-50679/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40914 Dic 02- Dic 13

WALTER EUGENIO PACHECO SORIA (FICHA 2-53840/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40627 Nov 29- Dic 12

JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-52184/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40228 Nov 26- Dic 09

MARTA MORALES ALVAREZ (FICHA 2-53077/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40191 Nov 26- Dic 09

HILDA VICTORIA HAVANETTE LAMBERTI (FICHA 2-53267/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40123 Nov 26- Dic 09

LUIS ANDRES MORGAS DIAZ (FICHA 2-44977/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40065 Nov 25- Dic 06

JUAN ANTONIO SILVERA PEREZ (FICHA 2-50764/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39879 Nov 22- Dic 05

JORGE HUGO LETTIERI GALCERONI (FICHA 2-40248/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39849 Nov 22- Dic 05

ROSA FELICIA CABRERA FERRER (FICHA 2-117901/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39774 Nov 22- Dic 05

ANELIO BARBOZA OLIVO (FICHA 2-32073/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39772 Nov 22- Dic 05

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ (FICHA 2-50235/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39607 Nov 21- Dic 04

DORA FERREIRA PORTACASA o FERREIRA DE MALZONI (FICHA 2-51731/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39561 Nov 21- Dic 04

OCTAVO TURNO

ANABELL CATALINA WOLF CERATO (EXPEDIENTE IUE 0002-050479/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40916 Dic 02- Dic 13

EMA MARÍA BOLSI DIONI (EXPEDIENTE IUE 0002-048762/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40915 Dic 02- Dic 13

MARÍA del CARMEN IRIGOIN SUIZER (EXPEDIENTE IUE 0002-050771/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40700 Nov 29- Dic 12

RAÚL EDUARDO PEREIRA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 0002-049838/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40514 Nov 28- Dic 11

BEDULIA DE VASCONCELLOS DA LUZ y RAQUEL DA LUZ VASCONCELLOS (EXPEDIENTE IUE 0002-045039/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40060 Nov 25- Dic 06

LAURA BORGES LEIVA (EXPEDIENTE IUE 0002-046869/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39617 Nov 21- Dic 04

LEA o LOLA KESMAN o KIEJZMAN WAINBLAT (EXPEDIENTE IUE 0002-011560/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 39564 Nov 21- Dic 04

FABIAN MAURICIO DE LEON FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047865/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39316 Nov 19- Dic 02

MARÍA ANTONIA TRINIDAD LEITES (EXPEDIENTE IUE 0002-044547/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 39078 Nov 19- Dic 02

NOVENO TURNO

VICENTA ISABEL MORENO DURAN y VELIA ISABEL LOORES MORENO (FICHA 2-48478/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40832 Dic 02- Dic 13

JORGE ALBERTO BARRIOS FERNANDEZ (FICHA 2-49697/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40736 Nov 29- Dic 12

LEONCIO GONZALEZ o CAMMI o CAMI (FICHA 2-45768/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40731 Nov 29- Dic 12

MERCEDES ANGELA CARLI BOVIO y ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS LEON (FICHA 2-56973/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40520 Nov 28- Dic 11

ESMERALDA MARIANA BALCARCEL (FICHA 2-46318/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40516 Nov 28- Dic 11

ERMELINDA o ERMELINA JUANA DE LA SIERRA (FICHA 2-47190/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40142 Nov 26- Dic 09

FILOMENA IRMA ALONSO VEGA (FICHA 2-33629/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40062 Nov 25- Dic 06

ANASTASIO VALENTIN MARTINEZ (FICHA 2-40907/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39618 Nov 21- Dic 04

FLORENTINO GONZALEZ ESPINO (FICHA 2-43811/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39270 Nov 19- Dic 02

ANTONIO MARIA AUÑON MARTINEZ (FICHA 2-34013/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 39166 Nov 20- Dic 03

DÉCIMO TURNO

ANGEL ALBERTO NUÑEZ GRANIZAL (IUE 2-50850/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40931 Dic 02- Dic 13

ROSA o ROSINA MUSTO DI VITA o MUSTO DE VITA (IUE 2-43119/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40655 Nov 29- Dic 12

GLADYS ALCINA CERUTI AGUIAR (IUE 2-044272/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40531 Nov 28- Dic 11

ROBERTO POVEDA BELTRAN (IUE 2-49732/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40519 Nov 28- Dic 11

BENICIO ROMULO o ROMULO BENICIO BRENA ARTIGAS y ESTELA MARINA BARRAGAN COLA (IUE 2-42561/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40323 Nov 27- Dic 10

JESUS LUIS FERNANDEZ SILVA (IUE 002-045750/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40317 Nov 27- Dic 10

AIDA MARI PELUFFO FERRARI (IUE 2-48938/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40132 Nov 26- Dic 09

LUIS ALBERTO PRIETO GARCIA (IUE 2-044872/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40025 Nov 25- Dic 06

JUAN ANTONIO MAGNANI FIGUEIRA (IUE 2-52994/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39967 Nov 25- Dic 06

SILVERIO BARROS o BARROS CASTRO (IUE 2-23344/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39884 Nov 22- Dic 05

HERMINIA MARTÍNEZ FUENTES (IUE 2/026745/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39786 Nov 22- Dic 05

CESAR RODRIGUEZ TURNES (IUE 2-49878/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39647 Nov 21- Dic 04

ELSA RENEE VARELA DE ARISMENDI y MARIO RAMON ARISMENDI MITJAVILA (IUE 2-009795/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39486 Nov 20- Dic 03

JOSÉ PARDO PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-33038/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39445 Nov 20- Dic 03

BERNARDO FAIN MORGUERSTERN o BERNARDO FANIAS MORGUERSTERN (IUE 2-33959/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39261 Nov 19- Dic 02

DECIMOPRIMER TURNO

ELBIO ALFREDO ANTÚNEZ MARTÍNEZ (FICHA IUE 2-14198/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40917 Dic 02- Dic 13

TERESA PAREDES JUNCAL (FICHA 2-49714/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40886 Dic 02- Dic 13

SERVANDO WILLCHGTEN SOSA MORALES (IUE 2-48302/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40656 Nov 29- Dic 12

GARCIA FERNANDEZ JULIA VICTORIA (IUE 2-40725/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40325 Nov 27- Dic 10

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREZ (IUE 0002-034194/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40055 Nov 25- Dic 06

SANTINELL o SANTINELLI PASTORINO, JULIA (IUE 2-44684/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39669 Nov 21- Dic 04

LEDA DEBENEDETTI RIVADAVIA (IUE 2-13849/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39664 Nov 21- Dic 04

CARLOS MÉNDEZ, MARTA LEONOR SANTOS MÉNDEZ y CARLOS ALBERTO HUERTA MÉNDEZ (IUE 2-026351/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39628 Nov 21- Dic 04

GUSTAVO ADOLFO BAEZ PEREZ (IUE 2-37352/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39287 Nov 19- Dic 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ SANTANA LORENZELLI y ANNABELLA COUSIN RODRIGUEZ SANTANA (IUE 0002-044303/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40928 Dic 02- Dic 13

JOSÉ RAMÓN MARIÑO FERRADAS (IUE 2-38021/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40899 Dic 02- Dic 13

RENÉE NAHUM LISBONA (IUE 2-55137/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40898 Dic 02- Dic 13

LEON FAINERMAN WIPUJ; LEON FAJNERMAN WIPUJ; ESTHER MONTAK de FAINERMAN; ESTHER MONTAK de FAJNERMAN; ESTHER MONTAK AGRES; ESTHER MONTAC de FAINERMAN; ESTHER MONTAC AGRES; ESTHER MONTAC; ESTHER MONTAC de FAJNERMAN (IUE 2-16505/2012).

Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40637 Nov 29- Dic 12

BASILIA SOLEDAD PEREIRA o PEREYRA GARCÍA (IUE 2-50738/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40537 Nov 28- Dic 11

ARTURO VICTOR DANIEL PORRO VIOLA (IUE 2-050514-2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40533 Nov 28- Dic 11

DIVA NELLY BERTONE MATTIAUDA (IUE 2-45047/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40532 Nov 28- Dic 11

EDDA ALBA MENDEZ WINS (IUE 0002-047834/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40489 Nov 28- Dic 11

JUAN LEOPOLDO DAMINI RODRIGUEZ (IUE 2-041485/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40076 Nov 26- Dic 09

MILTON BONOMI MAZZA (IUE 2-49424/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40061 Nov 25- Dic 06

CATALINA ESTHER TEJEIRA ALBEZ (FICHA 2-39528/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39850 Nov 22- Dic 05

JOSÉ CARMELO CARNABUCI PEÑALOSA (IUE 2-50370/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 39578 Nov 22- Dic 05

OLGA BARBOZA CUELLO (IUE 2-042675/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39403 Nov 20- Dic 03

ANTONIO VICENTE REMUARDI RAUTIGHIERI o RAUTINGHIERI o RANTIGHIERI o RATTIGHIERI o RANTEGHIERI o RANTINGHIERI (IUE 2/46241/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39362 Nov 20- Dic 03

DECIMOTERCER TURNO

HÉCTOR RAÚL TORRES PEÑA (FICHA 2-19367/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40920 Dic 02- Dic 13

MARÍA de la PAZ MUÑOZ SILVEIRA (FICHA 2-044327/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40730 Nov 29- Dic 12

FRANCISCO SIMONE ZARRILLO (FICHA 2-34039/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40640 Nov 29- Dic 12

CELSA FARIÑA CASAL (FICHA 251.940/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40631 Nov 29- Dic 12

ROSSANA LAURA ARAUJO ZICARI (FICHA 0002-045157/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40479 Nov 28- Dic 11

JOSE MANUEL PEREZ GARCIA (FICHA 2-18276/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40124 Nov 26- Dic 09

ANGÉLICA HILARIA ó IDALIA PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-47171/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40122 Nov 26- Dic 09

MARÍA LUJAN URRICARIET (FICHA 2-044559/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40077 Nov 26- Dic 09

MIRTA AMARILLA CAPI (FICHA 2-48916/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40069 Nov 25- Dic 06

JORGE RAMÓN SALLES CORREA (FICHA 2-47916/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39796 Nov 22- Dic 05

MARÍA MARGARITA BOIANI VANINI (FICHA 2-27420/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39629 Nov 21- Dic 04

EDITH SOFIA LINDMAYER BURLINDEN o ZURLINDEN (FICHA 2-43646/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39563 Nov 21- Dic 04

BODOY CHUIMAL, JULIO CESAR (FICHA 2-40773/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39539 Nov 22- Dic 05

LUIS ALBERTO SILVA PINTOS (FICHA 2-053301/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39230 Nov 20- Dic 03

RICARDO SOSA GIL (FICHA 0002-043402/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 39013 Nov 19- Dic 02

DECIMOCUARTO TURNO

BLANCA CELICA CARLINI GONZALEZ (FICHA 2-40770/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40918 Dic 02- Dic 13

PAOLO SOLLI TAURELLI (FICHA 2-53474/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40905 Dic 02- Dic 13

JUAN DOMINGO ROSSI CARBALLO (FICHA 2-53245/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40833 Dic 02- Dic 13

FRANCISCO RAFI PIÑAS (FICHA 2-52069/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40657 Nov 29- Dic 12

NORA ROSA PEREIRA ANASTASIO (FICHA 2-47955/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40534 Nov 28- Dic 11

MARIA GLORIA AGUERRE GHISOLFO o CHISOLFO (FICHA 2-51561/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40485 Nov 28- Dic 11

CARLOS PIÑEYRUA y VOLTA CAMPAGNA DRAGONETTI (FICHA 2-51334/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40409 Nov 27- Dic 10

GILBERTO OLIVERA (FICHA 2-47100/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40383 Nov 27- Dic 10

MIGUEL PINTOS GARCIA (FICHA 2-43030/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40338 Nov 28- Dic 11

OMAR WALTER LAGO ROSA y MARIA ROSA ROBAINA REYES (FICHA 2-31456/2010).
Montevideo, 20 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40324 Nov 27- Dic 10

JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-52690/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40038 Nov 25- Dic 06

ROBERTO ARIEL BONILLA SALGADO (FICHA 2-51083/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39883 Nov 22- Dic 05

JUPITER CHOLVI BAEZ (FICHA 2-45280/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39566 Nov 21- Dic 04

ALDAMIR CABALLERO SILVERA (FICHA 2-50459/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39453 Nov 20- Dic 03

LIDIA o LYDIA EMMA o EMA LOPEZ MASEDA (FICHA 2-50902/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39452 Nov 20- Dic 03

DECIMOQUINTO TURNO

NELLY RUTH HEUGAS FASOLO (EXPEDIENTE 2-51864/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40658 Nov 29- Dic 12

ALEJANDRINO GONZALEZ TUYFORD (EXPEDIENTE 2-53530/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40583 Nov 29- Dic 12

REGINO REINALDO ALMEIDA y HÉCTOR REINALDO ALMEIDA RANCHEL (EXPEDIENTE 2-43326/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40316 Nov 27- Dic 10

MARTA DORA MINETTI SILVA (EXPEDIENTE 2-45114/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40315 Nov 27- Dic 10

CARLOS BOLÍVAR CÉSPEDES BECERRA (EXPEDIENTE IUE 2-46370/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40252 Nov 26- Dic 09

JACOTEL, CELINA (EXPEDIENTE 2-51104/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40134 Nov 26- Dic 09

AGUSTINA MORALES TORINO, TOMÁS PÉREZ NÚÑEZ y MARÍA ANGÉLICA MORALES TORINO (EXPEDIENTE 2-48061/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40131 Nov 26- Dic 09

LUIS ALBERTO BARRIOS MACHADO (EXPEDIENTE 2-44625/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40079 Nov 26- Dic 09

NIDIA MARÍA o NIDIA MARÍA HORTENSIA ROVIRA SAURO (EXPEDIENTE 2-49888/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39855 Nov 22- Dic 05

NANDINA NAGNI BOMBOLETTI (EXPEDIENTE 2-49553/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39845 Nov 22- Dic 05

DORILA o DORA CARNALES (EXPEDIENTE 2-46130/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39788 Nov 22- Dic 05

SUSANA OLIVERO CANO (EXPEDIENTE 2-36897/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39754 Nov 22- Dic 05

DEOBILES EMILCES RODRÍGUEZ CORREA o RODRÍGUEZ de SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-46298/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39448 Nov 20- Dic 03

JAVIER CRISTOBAL PÉREZ ESPINO (EXPEDIENTE 2-45493/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39221 Nov 19- Dic 02

EDELMIRA BRITO PEREIRA (EXPEDIENTE 2-43330/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39011 Nov 19- Dic 02

DECIMOSEXTO TURNO

NEGRIN NEGRIN, JOSE (EXPEDIENTE 2-50889/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40826 Dic 02- Dic 13

MARIA LUISA VARELA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-50767/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40144 Nov 26- Dic 09

ANA ESTHER CORREA CABALGANTE o CABALGANTI (EXPEDIENTE 2-44209/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40135 Nov 26- Dic 09

RENÉ o RENEE LIRA PARMA FIRPO (EXPEDIENTE 2-50685/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40028 Nov 25- Dic 06

ERVA BEATRIZ QUIRUJA REGUEIRO (EXPEDIENTE 2-47588/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39619 Nov 21- Dic 04

JULIO CESAR MENDEZ ARMAND UGON (EXPEDIENTE 2-47230/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39506 Nov 20- Dic 03

VICTOR HUGO STEINER BAKER (EXPEDIENTE 2-41274/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39471 Nov 21- Dic 04

MARÍA JOSÉ MACKINNON ARTAGAVEYTIA o MARÍA MACKINNON ARTAGAVEYTIA o MARÍA JOSEFA MACKINNON ARTAGAVEYTIA (EXPEDIENTE 2-12347/2009).

Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39318 Nov 19- Dic 02

WALTER JOSE CELIO AUTINO (EXPEDIENTE 2-48171/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39289 Nov 19- Dic 02

MARÍA ESTRELLA SANDE FRAGA (EXPEDIENTE 2-44944/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39237 Nov 19- Dic 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

NORMA FLEITAS PONCE (IUE 2-51021/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40888 Dic 02- Dic 13

AMELIA CAMBON BORRAZAS (IUE 2-51600/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40659 Nov 29- Dic 12

ANA MARIA PACHECO FERREIRA (IUE 2-51811/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40626 Nov 29- Dic 12

JUAN ANTONIO DELGADO MONTEIRO (IUE 2-47168/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40601 Nov 29- Dic 12

RAMON RAYMUNDO FERRES IZQUIERDO (IUE 2-35215/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40517 Nov 28- Dic 11

CARLOS FRANCISCO CERAMELLA MORRONE (IUE 2-51476/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40480 Nov 28- Dic 11

MARTHA ELENA VIALE VAZQUEZ (IUE 2-52629/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40402 Nov 27- Dic 10

MIRYAM JULIA HANNAY MENCHACA (IUE 2-49442/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40384 Nov 27- Dic 10

HERIBERTO ALFARO TASISTRO (IUE 58-717/2001).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 40021 Nov 26- Dic 09

VITALINA SILVERA OLIVERA (IUE 2-50469/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39952 Nov 25- Dic 06

MARIA MARGARITA ACOSTA MARTINEZ (IUE 2-53671/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 39947 Nov 26- Dic 09

JULIO FUENTES RODRIGUEZ (IUE 2-48549/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 39862 Nov 25- Dic 06

ALBERICO BONIFACIO LOPEZ VALIN (IUE 2-49151/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39653 Nov 21- Dic 04

ANTONIO MARTIN DOMINGUEZ TABERNA (IUE 2-39939/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39265 Nov 19- Dic 02

ALICIA QUONDAMATTEO MARTINEZ (IUE 2-48397/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39264 Nov 19- Dic 02

DECIMOCTAVO TURNO

RAQUEL o RAQUEL AMELIA ROSSELLI REPPETTO (IUE 2-41118/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40734 Nov 29- Dic 12

TOMASA OLGA SOSA SOSA (IUE 2-49611/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40633 Nov 29- Dic 12

LYDIA PASCUALA CATUOGNO (IUE 2-24251/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40550 Nov 28- Dic 11

NELLY ESTHER OLIVES DALCHIELE (IUE 2-46601/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40460 Nov 28- Dic 11

IVAN o JUAN DESEVICI GRIBAITE (IUE 2-30480/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40307 Nov 27- Dic 10

MARIA BLANCA BASALO SUAREZ (IUE 2-49308/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40244 Nov 26- Dic 09

CLAUDIA CANTERA DIAZ y ALDEMAR ALONSO o ALONZO RIVAS (IUE 2-63621/2007).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40080 Nov 26- Dic 09

SARA DEL FORNO ANGELO (IUE 2-51613/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40078 Nov 26- Dic 09

TEODOSIA MARIA MESA ALONSO (IUE 2-50709/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40027 Nov 25- Dic 06

CARLOS ALBERTO POLLERO TOURREILLES (IUE 2-32255/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39841 Nov 22- Dic 05

INDER DELFINA CALVO GAMARDO (IUE 2-49963/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39785 Nov 22- Dic 05

SADI LADISLAO AITCIN o AITAIN BRAIDA (IUE 2-20261/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39771 Nov 22- Dic 05

MARIA TERESA SPINELLI GONZALEZ (IUE 2-39309/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39654 Nov 21- Dic 04

PETRONILA DE BRUN o BRUN TABARES (IUE 2-47165/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39425 Nov 20- Dic 03

JORGE OMAR SCARPENTI QUEIROS (IUE 2-45913/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 39220 Nov 20- Dic 03

DECIMONOVENO TURNO

RAFAEL ALBERTO SARDA ELLIS (FICHA 2-45740/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40933 Dic 02- Dic 13

GRACIELA DE LEONARDIS PACHECO (FICHA 2-47024/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40902 Dic 02- Dic 13

ROQUE RICARDO YELPO SENA (FICHA 2-52445/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40630 Nov 29- Dic 12

ESTHER SARAVIA RODRIGUEZ (FICHA 2-49923/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40538 Nov 28- Dic 11

HUGO BERTULLO BERNASCONI (FICHA 2-52995/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40515 Nov 28- Dic 11

ARECIA JOSEFA GARCIA FRANCHI (FICHA 2-51011/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 39965 Nov 25- Dic 06

ANTONIO NEIRA BARREIRO y CLORINDA DALLA TOR MORO (FICHA 2-51759/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 39856 Nov 22- Dic 05

MYRIAM MARTINEZ ACOSTA (FICHA 2-48924/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 39557 Nov 22- Dic 05

WALTER BRITOS BAILLO (FICHA 2-51647/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39235 Nov 19- Dic 02

VIGÉSIMO TURNO

RUBEN HUMBERTO CASTRO DIAZ y NILDA ALBA RIERA GAMERO (FICHA 2-44814/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40639 Nov 29- Dic 12

MARIA MERICA VALENTINA ZILIANI MIGLIARINI ó MIGLIORINI (FICHA 2-42568/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40638 Nov 29- Dic 12

ENRIQUE HUGO CAPUTI REBOLLO y GLORIA HAYDEE STEZANO NUÑEZ (FICHA 2-50830/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40481 Nov 28- Dic 11

ISABEL BORGES o BORGE (FICHA 2-22590/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40150 Nov 26- Dic 09

ANDRES OMAR RIVAS SILVEIRA (FICHA 2-46089/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40130 Nov 26- Dic 09

VICTOR RIVAS DELGADO (FICHA 2-27210/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40081 Nov 26- Dic 09

MARIA LUZ DIAZ MARTINEZ (FICHA 2-49541/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40056 Nov 25- Dic 06

IDILBERTO BRACEIRO (FICHA 2-6954/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39929 Nov 25- Dic 06

ENRIQUE OSIEVICH BRENER (FICHA 2-49899/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39454 Nov 20- Dic 03

HILDA ISABEL BLANCO PEREIRA (FICHA 2-49695/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39447 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

BLANCA AMALIA CASALES (IUE 2-40256-2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40692 Nov 29- Dic 12

JUAN GUILLERMO DE ARMAS GUEVARA (IUE 2-50669/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40660 Nov 29- Dic 12

JUAN CARLOS DELGADO INMEDIATO (IUE 2-42061/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40539 Nov 28- Dic 11

ALFONSA MARIA BETANCOR FIERRO y JESUS LUCAS CEDRES BETANCOR (IUE 2-46725/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40490 Nov 28- Dic 11

SARA ALJADEFF (IUE 2-041552/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40378 Nov 27- Dic 10

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANGUINETTI (IUE 2-44890/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40086 Nov 26- Dic 09

CESAR ANTONIO MALLADA RODRIGUEZ (IUE 2-31162/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Alma Maldonado, Act. Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40064 Nov 25- Dic 06

LUZ VIDA BENVENUTTO CHINATTI (IUE 2-46083/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40043 Nov 25- Dic 06

VALLARINO IMIA, EDGARD (IUE 2-44413/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39880 Nov 22- Dic 05

ELITIA YENNY CABO VICENTE (IUE 2-30612/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39310 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PACIELLO FARUELO, NELSON RUBEN (IUE 2-46290/201).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40937 Dic 02- Dic 13

SANTISTEBAN AROSTEGUY MANUEL HEBER (IUE 0002-031121/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40919 Dic 02- Dic 13

MARÍA TERESA MALLARINI MALLARINI (IUE 2-49379/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40876 Dic 02- Dic 13

MARTINEZ FERREIRA, BLANCA ROSA (IUE 0002-047529/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40875 Dic 02- Dic 13

EDISON OJEDA PEREIRA (IUE 2-043962/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40827 Dic 02- Dic 13

NORMA VIRGINIA GRANDI NECOL (IUE 2-43622/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40663 Nov 29- Dic 12

HUGO CATANZANO LOPEZ (IUE 2-044143/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.

Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40662 Nov 29- Dic 12

STELLA MARINA MACHADO TAFERNABERRY (IUE 2-41663/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40661 Nov 29- Dic 12

JOVITA LOPEZ GUZMAN (IUE 2-44355/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40571 Nov 28- Dic 11

EUGENIO WALTER BILLAFAN GONZALEZ (IUE 2-38572/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40082 Nov 26- Dic 09

JULIO ERNESTO MARTINEZ VERGOTTINI (IUE 2-47124/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40066 Nov 25- Dic 06

DELIA MESA FAGET (IUE 2-29162/2012).
Montevideo, 9 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40054 Nov 25- Dic 06

JORGE LORENZO OTON MAGGIOLO WALTHER (IUE 2-45746/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40037 Nov 25- Dic 06

DOMITILA CORONADO (EXPEDIENTE 2-033930/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39968 Nov 25- Dic 06

ALIDA LORENZA MELOGNIO ALVERNAZ (IUE 0002-046479/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39790 Nov 22- Dic 05

ENRIQUE PITTALUGA o ENRIQUE DANIEL PITTALUGA MAUTONE (IUE 2-31327/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39773 Nov 22- Dic 05

RAMON MAIDANA CAMEJO (IUE 2-047581/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 39636 Nov 22- Dic 05

ANTONIO ENRIQUE MAGANO SASEN (IUE 2-996/2013).
Montevideo, 22 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39291 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOTERCER TURNO

ERNESTO MARTILOTTI GAMERO; SARA FERREIRA RAMOS ó SARA FERREIRA ARGAÑARAS; MIRTHA RENEE MARTILOTTI FERREIRA y DANIEL ERNESTO PEREYRA ó PEREIRA MARTILOTTI (FICHA 2-52225/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40825 Dic 02- Dic 13

ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-51741/2013.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40664 Nov 29- Dic 12

GUALBERTO SEQUEIRA (FICHA 2-40116/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40283 Nov 27- Dic 10

HAYDEE BOLON GARCIA (FICHA 2-49196/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40218 Nov 26- Dic 09

JUAN CARLOS RIVERO MEDINA (FICHA 2-50840/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39857 Nov 22- Dic 05

ALBORADA ROJA BACCINO GONZALEZ y HECTOR ANZOLABEHERE SANABRIA (FICHA 2-41072/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39779 Nov 22- Dic 05

BLANCA IRIS OSORES PEREDA (FICHA 2-33827/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39670 Nov 21- Dic 04

CARMEN ODETTE LARROQUE BOLONDO (FICHA 2-050559/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39646 Nov 21- Dic 04

RAMON SERGIO PINTOS LUZARDO (FICHA 2-43958/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39612 Nov 21- Dic 04

ANA ELENA RIVERA FREITAS (FICHA 2-51605/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39559 Nov 21- Dic 04

MARIA CLARA GARCIA PATRONE (FICHA 2-46973/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39489 Nov 20- Dic 03

MIRTHA CRISTINA DELARNO ó DELL'ARNO PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-49031/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39380 Nov 20- Dic 03

MALVINA LILA DE LA QUINTANA NEVES (FICHA 2-39101/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39363 Nov 21- Dic 04

MARIA LUISA OLIVIERI GARBERO (FICHA 2-29695/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39198 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

OSCAR RODRIGUEZ ESCANDE (FICHA 2-47494/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40629 Nov 29- Dic 12

MARIA ESTER ó ESTHER CABALLERO PEREIRA ó PEREYRA y MARCELINO BRIAN VARELA (FICHA 2-33819/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40487 Nov 28- Dic 11

WASHINGTON AMARO BRAVO (FICHA 2-50225/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40241 Nov 26- Dic 09

FELICIANO RAMON PEREIRA OLIVERA y RAFAELA CAMARGO (FICHA 2-8205/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40083 Nov 26- Dic 09

CELIA RENEE RODRIGUEZ MACALUSO (FICHA 2-51358/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39959 Nov 25- Dic 06

OFELIA LAUREANA BORDERRE ROMERO (FICHA 2-48392/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39791 Nov 22- Dic 05

CARLOS MARIA DELGADO DIAZ y GLADYS SAINZ GOMEZ (FICHA 2-41335/2013).

Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39317 Nov 19- Dic 02

SILVIA ó SYLVIA DINORAH BLAFFE ó BLAFFETT (FICHA 2-49193/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39231 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

ILDA o HILDA EVARISTA SILVEIRA (FICHA 2-54849/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40921 Dic 02- Dic 13

MARIA DEL CARMEN FONTENLA REY (FICHA 2-52208/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40831 Dic 02- Dic 13

LUISA HERNANDEZ de ARMAS (FICHA 2-47920/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40823 Dic 02- Dic 13

ALBA SIRA o CIRA ALEMAN AZAMBUYA (FICHA 2-51211/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40624 Nov 29- Dic 12

EUGENIO ROSENDO OLID MOLINA (FICHA 2-51147/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40535 Nov 28- Dic 11

FLORA ELENA PISTON UMPIERREZ (FICHA 2-53100/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40521 Nov 28- Dic 11

DELIA BAGNOLI ROJA (FICHA 2-52312/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40486 Nov 28- Dic 11

ALMA NUBE HIDALGO PALLA (FICHA 2-53622/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40133 Nov 26- Dic 09

TERESITA ANGELA CRISPIERI PALOMBO (FICHA 2-52560/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39989 Nov 26- Dic 09

SOLEDAD AMARELLE POSE (FICHA 2-51872/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39789 Nov 22- Dic 05

ANTONIO ISMAEL MODERNELL o MODERNEL OSORES (FICHA 2-46253/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39630 Nov 21- Dic 04

ARACELI RAQUEL VARELA HUARTE (FICHA 2-48177/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39606 Nov 21- Dic 04

RAFAEL LAVALLEJA DE BITTENCOURT AROCENA o RAFAEL LAVALLEJA BITTENCOURT MACHADO AROCENA (FICHA 2-34044/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39320 Nov 19- Dic 02

MARIA JULIA CAMBON GRAVIZ (FICHA 2-50798/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39266 Nov 19- Dic 02

NORMA SUSANA GARCIA GALLO (FICHA 2-48660/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39262 Nov 19- Dic 02

YAMANDU NEDO REPETTO SOLARI (FICHA 2-49157/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39009 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EVERILDA MACHADO PERNA (FICHA 2-52149/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40889 Dic 02- Dic 13

MARIA ROSA CABRERA QUINTELA (FICHA 2-51570/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40735 Nov 29- Dic 12

BLANCA ESTHER o BLANCA ESTHER LEONIDES ROSSO PENNI, ANDRES LEMA GOUDSCHAAL y NIDIA MAYDER LEMA ROSSO (FICHA 2-39322/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40698 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO CUBILLA ALMEIDA (FICHA 2-49532/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40632 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-46914/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40625 Nov 29- Dic 12

ALFREDO ERMIDA FERNANDEZ y CATALINA CASULLO o CASSULLO GATTO (FICHA 2-53182/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40254 Nov 26- Dic 09

CARMELA CAPPARELLI BASILE (FICHA 2-51336/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40250 Nov 26- Dic 09

HENRY SALVADOR CABRERA PEREZ y ROSAURA CANO (FICHA 2-49017/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40121 Nov 26- Dic 09

LEONISIO GONZALEZ y ANTONIA PRECIOSA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-52666/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39950 Nov 25- Dic 06

BLANCA CHIAZZARO LANZ (FICHA 2-48646/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39676 Nov 22- Dic 05

JORGE OMAR SCLAVO ARMAN (FICHA 2-44372/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39455 Nov 20- Dic 03

EDISON WALTER BORSETTO RIOS o EDISON WALTER BORCETTO (FICHA 2-50582/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39288 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DOMINGO FERNANDEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-49005/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40932 Dic 02- Dic 13

MARIA DEL ROSARIO BARRIOLA PALADINO (FICHA 2-50718/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40665 Nov 29- Dic 12

ENRIQUE LUIS CHABANEAU URIARTE (FICHA 2-52562/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40616 Dic 02- Dic 13

OFELIA DORA ROSSEL GERMANO (FICHA 2-49839/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40572 Nov 28- Dic 11

HUGO DUARTE UMPIERREZ (FICHA 2-49487/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40564 Nov 28- Dic 11

ENRIQUE GIL (FICHA 2-51100/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40314 Nov 27- Dic 10

WALTER ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-46417/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40306 Nov 27- Dic 10

GRACIELA BAUCHER GUTIERREZ (FICHA 2-51855/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40219 Nov 26- Dic 09

MARIA JOSEFA o JOSEFINA BOZA o VOZA y MIGUEL ANGEL CIANCIARULO o CIANCIARULLO VOZA o BOZA (IUE 2-42454/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39958 Nov 25- Dic 06

BEATRIZ RODRIGUEZ ARIAS y ADOLFO GERARDO BARBEITO ARIAS (FICHA 2-47649/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 39921 Nov 26- Dic 09

GRACIELA VICENCIA ZABALA GOMEZ (FICHA 2-51850/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39775 Nov 22- Dic 05

MARIA CRISTINA HARERCHE LOPEZ (FICHA 2-43734/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39565 Nov 21- Dic 04

ELBA CONCEPCION GUTIERREZ GARCIA y JORGE DARIO DEMICHERI GUTIERREZ (IUE 2-37756/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39446 Nov 20- Dic 03

LUIS ISIDORO COSTA DE LEON (FICHA 2-48151/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39290 Nov 19- Dic 02

EULALIA ZULEMA ALBA GARCIA (FICHA 2-36049/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39236 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGEL CESAR FERRI IGARTÚA (FICHA 2-43008/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40936 Dic 02- Dic 13

MARIA ELSA SUSANA (FICHA 2-37086/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40903 Dic 02- Dic 13

LUIS ALBERTO CURBELO BACCI (FICHA 2-48710/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40406 Nov 27- Dic 10

ELBIO EMILIO SCHENONE (FICHA 2-50699/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40225 Nov 26- Dic 09

ALBERTO URBANO PIRIZ MARTINEZ (IUE 2-47594/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40211 Nov 26- Dic 09

AIDA FASOLA GRILLI (FICHA 2-44812/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40143 Nov 26- Dic 09

MIGUEL ARCANGEL MARTINEZ MOREIRA (FICHA 2-48480/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40141 Nov 26- Dic 09

ELIA ESTHER SINFORNIANA PORLEY ARAMBARRY o ELIA ESTHER PORLEY ARAMBARRY (FICHA 2-36947/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40068 Nov 25- Dic 06

SAMUEL LIONDAS GRINSTEIN (FICHA 2-50387/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40039 Nov 25- Dic 06

ADRIANO CAMURATI MACHADO (FICHA 2-49385/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40034 Nov 25- Dic 06

URSULA YOLANDA DEBELLIS LONGO (FICHA 2-47266/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39859 Nov 22- Dic 05

NICOLAS AMIR FEIJO SUAREZ (FICHA 2-45446/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39858 Nov 22- Dic 05

SELVA RAQUEL ACOSTA DIAZ (FICHA 2-50736/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39631 Nov 21- Dic 04

JUAN CARLOS MATO RAVERA (FICHA 2-49796/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39615 Nov 21- Dic 04

LUCIO ALBERTO SATURNINO GARCIA (FICHA 2-42749/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39562 Nov 21- Dic 04

CARMELO GIANOTTI SIERRA (FICHA 2-10922/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39558 Nov 21- Dic 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GENARO DE VARGAS VARGAS (FICHA 156-630/2013).
Artigas, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39641 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

ELENA LARROSA SILVA y LIANA INÉS NEGRONE LARROSA (FICHA 461-636/2013).
Artigas, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40718 Dic 02- Dic 13

MIRTA AURORA ALDERETE (FICHA 461-635/2013).
Artigas, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40375 Nov 28- Dic 11

MARIN GONZALEZ MAURA ANGELA (FICHA 461-533/2013).
Artigas, 2 de octubre de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40374 Nov 28- Dic 11

BLANCA NÉLIDA SUÁREZ NUÑEZ y MARÍA ISABEL SILVA SUAREZ (FICHA 461-582/2013).
Artigas, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39643 Nov 22- Dic 05

YEDA o HIEDA RAMIS DA ROCHA (FICHA 461-236/2013).
Artigas, 28 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39483 Nov 21- Dic 04

OLGA LUCILA MAIOCCHI TONNA DE CASTEL u OLGA LUCILA MAIOCCHI TONNA y EDGARDO HUGO CASTEL MAIOCHI (FICHA 156-99/2012).
Artigas, 12 de septiembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39482 Nov 21- Dic 04

ETHEL DÁVILA ARGAÑARÁS (FICHA 156-260/2013).
Artigas, 29 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39481 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ENZO DE LA QUINTANA SANTAMARINA (IUE 157-212/2013).
Bella Unión, 23 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39107 Nov 19- Dic 02

RAMÓN HERMENEJILDO TELIS FRAGA (IUE 157-198/2013).
Bella Unión, 15 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39106 Nov 19- Dic 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BALBINA REYES CALERO (IUE 168-436/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40721 Dic 02- Dic 13

GUSTAVO ARIEL COUTO PLACERES (IUE 168-440/2013).
Canelones, 25 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40175 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

MIGUEL RAMON TELLECHEA VILLAGRAN (IUE 459-422/2013).
Canelones, 1 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39472 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JULIAN ORLANDO PINTOS BACEDA (IUE 179-514/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40330 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

NIBIA ALBA VIROGA LLERENA y NELSON JOSÉ MONTES DE OCA o MONTES DE OCA FERRARI (IUE 180-406/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40329 Nov 27- Dic 10

LEOPOLDO GARCIA DE LEON (IUE 180-353/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40328 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

JUAN BAUTISTA BRAZ TABORA y LAUREANA MARIA MACIEL (IUE 493-583/2013).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40073 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GREGORIA MANZANARES o MANZANAREZ CORREA y CARLOS GARCIA MANZANARES o MANZANAREZ (FICHA IUE 440-1178/2013).
Las Piedras, 25 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40563 Nov 29- Dic 12

MARIELLA LYLIAM o MARIELA LILIAN ALVAREZ LOPEZ, ADEMAR AGUSTIN ALVAREZ y MARIA TILMA LOPEZ (FICHA IUE 440-363/2013).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 6 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 40513 Nov 29- Dic 12

ELIZABETH ODILA PIÑEYRO VEGA (FICHA IUE 440-1204/2013).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40339 Nov 28- Dic 11

VILLA CIPRIANO MORENO ECHETO (FICHA IUE 440-1159/2013).
Las Piedras, 21 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39711 Nov 25- Dic 06

SEXTO TURNO

JOSE QUINTAS FERNANDEZ (FICHA IUE 458-1211/2013).
Las Piedras, 29 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40203 Nov 27- Dic 10

ENILDA ANTÚNEZ ÁLVEZ o HENILDES ANTÚNEZ ÁLVEZ o ALVES y MERCEDE o MERCEDES PEULA LARROZA o LARROSA (FICHA IUE 458-1245/2013).
Las Piedras, 7 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39977 Nov 26- Dic 09

ILDA PERLA RODRÍGUEZ VAZ (FICHA IUE 458-616/2013).
Las Piedras, 30 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39710 Nov 25- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSEFA SUAREZ y HERMENEGILDO DI CIOCCO (FICHA 175-853/2013).
Pando, 12 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40156 Nov 27- Dic 10

CLAUDELINA BERGERO MORALES (FICHA 175-918/2013).
Pando, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40155 Nov 27- Dic 10

DELFINO CARNEVIA PEREZ (FICHA 175-850/2013).
Pando, 28 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40004 Nov 26- Dic 09

MARIA ZULEMA PEREZ CURBELO (FICHA 175-954/2013).
Pando, 12 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40002 Nov 26- Dic 09

RENEE ADELA DALFOLO RODRIGUEZ (FICHA 175-647/2013).
Pando, 13 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39827 Nov 25- Dic 06

ELVA IRIS QUINTERO RODRÍGUEZ (FICHA 175-881/2013).
Pando, 31 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39826 Nov 25- Dic 06

JUAN ENRIQUE VIERA DUARTE (FICHA 175-942/2013).
Pando, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39384 Nov 21- Dic 04

ZULMA MARCHAND ROJAS (FICHA 175-957/2013).
Pando, 8 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Dominguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39065 Nov 19- Dic 02

MARIA SUSANA MOLINA GUTIERREZ, MANUEL MARIA MOLINA GUTIERREZ y SOLANGE LORELEY MOLINA GUTIERREZ (FICHA 175-982/2013).
Pando, 12 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Dominguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39064 Nov 19- Dic 02

CUARTO TURNO

NOEMI TERESA VANNI ROSSI (FICHA 176-796/2013).
Pando, 17 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40154 Nov 27- Dic 10

LUIS ANTONIO ALONSO (FICHA 176-885/2013).
Pando, 8 de noviembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40000 Nov 26- Dic 09

JULIO CESAR XANDRI COUTINHO (FICHA 176-392/2009).
Pando, 16 de julio de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39649 Nov 21- Dic 04

ALEJANDRO VAZQUEZ PEÑA y ESILDA ALVES o ALVEZ JAUREGUIBERRE (FICHA 176-84/2000).
Pando, 16 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39632 Nov 21- Dic 04

JUAN RADACOVIC o RADACOBICH o RADAKOVICH o RADAKOBICH o RADAKOVIC BOBICH (FICHA 176-1682/2004).
Pando, 5 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39383 Nov 21- Dic 04

ELIDO BORGES y OLGA ISABEL MORALES FRACHIA (FICHA 176-783/2013).
Pando, 17 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 39382 Nov 21- Dic 04

JOSEFINA VAZQUEZ BLANCO (FICHA 176-807/2013).
Pando, 28 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39232 Nov 19- Dic 02

ALIDA IRIS GARCIA BARRETO (FICHA 176-640/2013).
Pando, 7 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Dominguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39066 Nov 19- Dic 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELIDA ROSA SILVA MELO (IUE 207-614/2013).
Melo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40271 Nov 28- Dic 11

RAUL GARCIA PERDOMO y EDELMA LARBURU ESCOBAL (IUE 207-545/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 39918 Nov 26- Dic 09

EVA MELO FREITAS y JUAN RAMON SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 207-580/2013).
Melo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39910 Nov 26- Dic 09

JUSTO SANTANA MOREIRA; MARIA NILZA SANTANA SUAREZ y RAMONA SELVA SUAREZ ARAUJO (IUE 207-209/2013).
Melo, 16 de mayo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39423 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

FELIX ERNESTO ALMADA MARIÑO y AMELIA MACHADO BRUN (IUE 208-631/2013).
Melo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40433 Nov 29- Dic 12

NEPOMUCENO GARCIA y ESTELA AQUINO GARCIA (IUE 208-481/2013).
Melo, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40432 Nov 29- Dic 12

SANTOS TEODORO COLLAZO (IUE 208-653/2013).
Melo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40345 Nov 28- Dic 11

WASHINGTON GODAY ETCHEVERRIGARAY (IUE 208-654/2013).
Melo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39991 Nov 26- Dic 09

VEINI PAZ MARTINEZ (IUE 208-630/2013).
Melo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39911 Nov 26- Dic 09

AMALIO SOUZA GARCIA (IUE 208-629/2013).
Melo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39386 Nov 21- Dic 04

SANTOS INDALECIO FERREIRA ARAUJO ó FERREIRA DE ARAUJO (IUE 208-269/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 17 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 39302 Nov 20- Dic 03

GRICELDA BICA TECHERA (IUE 208-648/2013).
Melo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39022 Nov 19- Dic 02

DINORA FAGUNDEZ VIERA DE BRITOS y MITRE VIERA DE BRITOS PELUFFO (IUE 208-513/2013).
Melo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39020 Nov 19- Dic 02

QUINTO TURNO

ANGEL MANUEL GONZALEZ MASIAS ó MACIAS (IUE 468-373/2013).
Melo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39424 Nov 21- Dic 04

CRESENCIO ACUÑA, DIONISIA ó DIONIZIA DOMINGUEZ; TOMAS ACUÑA DOMINGUEZ; NERILDO ACUÑA DOMINGUEZ; y NILO ACUÑA DOMINGUEZ (IUE 468-521/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39021 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ALMERINDO BARRIOS RAMIREZ (IUE 488-91/2013).
Río Branco, 18 de octubre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39239 Nov 20- Dic 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA CELIA AGUIAR SOUTO (IUE 223-589/2013).
Colonia, 11 de noviembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39700 Nov 25- Dic 06

TERCER TURNO

ALEJANDRO FRANCISCO ORSI SILVESTRI (IUE 508-508/2013).
Colonia, 11 de noviembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39376 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELBA AMELIA RANSES FRANCOIS (IUE 227-823/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40645 Dic 02- Dic 13

DARDO ERNESTO PAULETTI PEREIRA (IUE 227-761/2013).
Carmelo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40103 Nov 27- Dic 10

CARLOS ANTONIO MALDONADO PALADINO (IUE 227-566/2013).
Carmelo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39640 Nov 22- Dic 05

MARÍA BEATRIZ MERIF ROCLOUS (IUE 227-750/2013).
Carmelo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39638 Nov 22- Dic 05

ATILIO GUALBERTO DALLUPOLO MARTÍNEZ y EDITH DORILA MUSSO ETCHEGARAY (IUE 227-265/2012).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39209 Nov 20- Dic 03

MARÍA ESTHER o ESTER ARMAND PILÓN BOUNUS (IUE 227-684/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39206 Nov 20- Dic 03

DOLORES TERESITA CALLERO (IUE 227-777/2013).
Carmelo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39148 Nov 20- Dic 03

LUIS ARTURO GRAND GAY (IUE 227-787/2013).
Carmelo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39147 Nov 20- Dic 03

HEBERT JESÚS BANCHERO ISNARDI (IUE 227-748/2013).
Carmelo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39146 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUANA AURORA MESA MESA (IUE 225-931/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40646 Dic 02- Dic 13

LEONIDAS ERNESTO WOHLWEND ERNST (IUE 225-379/2013).
Rosario, 10 de junio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40507 Nov 28- Dic 11

ANA VICTORINA o ANA VICTORIA GEYMONAT ARMAND PILON (IUE 225-945/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40503 Nov 29- Dic 12

GLADYS TURQUESA EGUIA OLABARRIETA (IUE 225-826/2013).
Rosario, 25 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40105 Nov 27- Dic 10

MARIO ARTURO RAVAZZANI MENY (IUE 225-888/2013).
Rosario, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40104 Nov 27- Dic 10

HUGO HÉCTOR VICUÑA BACINO (IUE 225-887/2013).
Rosario, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40102 Nov 27- Dic 10

CLARA ESTHER GEYMONAT PEYROT, MARIO NELSON CHAMBON GEYMONAT y ANSELMO CHAMBON GEYMONAT (IUE 225-834/2013).
Rosario, 25 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39702 Nov 25- Dic 06

MIRIAM YOLANDA GARCÍA MARTÍNEZ (IUE 225-579/2013).
Rosario, 10 de septiembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39667 Nov 21- Dic 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTO VITALINO, QUIRINO (IUE 241-794/2013).
Durazno, 28 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40644 Dic 02- Dic 13

LUIS ALBERTO, FRANQUEZ FALERO (IUE 241-746/2013).
Durazno, 21 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39368 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

JUAN de DIOS, ROMERO MOREIRA (IUE 242-364/2013).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 4 de septiembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 40450 Nov 29- Dic 12

JUAN PEDRO, LICCIARDI DINARDI (IUE 242-958/2013).
Durazno, 14 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40101 Nov 27- Dic 10

MARÍA GABRIELA, ROMERO DESPAUX (IUE 242-864/2012).
Durazno, 24 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39708 Nov 25- Dic 06

RUDEVER, CORBO URDANGARAIN (IUE 242-934/2013).
Durazno, 7 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39707 Nov 25- Dic 06

ILDA, CORREA YHITZ (IUE 242-889/2013).
Durazno, 28 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39706 Nov 25- Dic 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PAULA CORINA BATISTA REVETRIA (IUE 254-653/2013).
Trinidad, 5 de noviembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 40447 Nov 29- Dic 12

MERCEDES MARIA REYES CABRERA (IUE 254-518/2013).
Trinidad, 12 de septiembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 40120 Nov 27- Dic 10

JOSE ALBERTO SANCHEZ MARCHICIO (IUE 254-629/2013).
Trinidad, 5 de noviembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 40099 Nov 27- Dic 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARTOLO ADÉMAR GONZÁLEZ SASTRE (FICHA 260-767/2013).
Florida, 11 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40683 Dic 02- Dic 13

BLANCA o BLANCA ELENA IZQUIERDO GUTIÉRREZ o IZQUIERDO de BAREIRO o de BARREIRO, CARLOS ANÍBAL BAREIRO IZQUIERDO y DOMINGO GUZMÁN BAREIRO (FICHA 260-696/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40545 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO LLAGUNA (260-782/2013).
Florida, 14 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40543 Nov 29- Dic 12

WALTER HUGO VALDÉZ FUENTES (FICHA 260-605/2013).
Florida, 31 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40174 Nov 27- Dic 10

MARÍA SUSANA ZÓCALO TEPERINO (FICHA 260-786/2013).
Florida, 19 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40173 Nov 27- Dic 10

ALIX DEL CARMEN FERREYRA LAUDICIO o LAUDISIO (FICHA 260-708/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40172 Nov 27- Dic 10

YOLANDA CALZADA FERNÁNDEZ (FICHA 260-743/2013).
Florida, 5 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39978 Nov 26- Dic 09

CARLOS ANTONIO DIANA VILA (FICHA 260-697/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39809 Nov 25- Dic 06

ULISES LORENZO FRANCO VIDAL y MARÍA ELENA NÚÑEZ DE LEÓN o de LEÓN (FICHA 260-756/2013).
Florida, 7 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39808 Nov 25- Dic 06

MAMERTO PÉREZ GANCIO (FICHA 260-723/2013).
Florida, 29 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39030 Nov 19- Dic 02

TERCER TURNO

JUANA de DIOS del CASTILLO o DEL CASTILLO ALONSO o ALONZO (FICHA 261-885/2013).
Florida, 12 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40684 Dic 02- Dic 13

JUDIT AÍDA del PINO o DEL PINO CEDRÉZ (FICHA 261-852/2013).
Florida, 7 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40544 Nov 29- Dic 12

JUSTINO CABRERA FLEITAS (FICHA 261-879/2013).
Florida, 11 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40542 Nov 29- Dic 12

GUSTAVO o GUSTAVO DANILO BURGUES FERNÁNDEZ (261-830/2013).
Florida, 29 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40171 Nov 27- Dic 10

ANTONIO ADÉMAR PUGLIESE TREZZA y NELLY ROSA SIRÉ HERNÁNDEZ (FICHA 261-856/2013).
Florida, 7 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39979 Nov 26- Dic 09

MIRIAM CARMEN o MYRIAM CARMEN CAUBEN GIL y ISRAEL MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ (FICHA 261-798/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39810 Nov 25- Dic 06

NINDA HERMINDA o NILDA o NILDA HERMINDA MORALES MORALES (FICHA 261-805/2013).
Florida, 23 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39807 Nov 25- Dic 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA LESCANO SUAREZ (IUE 274-676/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40765 Dic 02- Dic 13

CELMA o SELMA o CELMAR GLADYS ZABALETA ABREU (IUE 274-65/1990).
Minas, 1 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39429 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

NATALIO MENA y SULPINA ACOSTA RODRIGUEZ (IUE 432-564/2013).
Minas, 15 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40335 Nov 28- Dic 11

WALTER DANILO LUZARDO BUENO (IUE 432-603/2013).
Minas, 29 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39428 Nov 21- Dic 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN ARNOLDO ALVAREZ RUSSI (FICHA 284-828/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40350 Nov 28- Dic 11

JOSE WILFREDO DIAZ PEREIRA (FICHA 284-862/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 39635 Nov 22- Dic 05

WALTER LINDY MARENALES TEJERA (FICHA 284-855/2012).
Maldonado, 4 de febrero de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39281 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

ALEJANDRO PLADA GRAÑA (FICHA 285-864/2013).
Maldonado, 22 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40369 Nov 28- Dic 11

JUAN VIERA BAREÑO, JUAN VIERA HUELMO y GLADYS o GLADIS HUELMO (FICHA 285-893/2013).
Maldonado, 14 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40353 Nov 28- Dic 11

RUBEN WALTER DE LEON GONZALEZ (FICHA 285-843/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39276 Nov 20- Dic 03

OCTAVO TURNO

CARLOS EDUARDO SENCION CANCELA e ILDO CARLOS SENCION MENDEZ ó SENSION MENDEZ (FICHA 286-983/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40364 Nov 28- Dic 11

MARÍA AGUSTINA ACOSTA CHOCHO (FICHA 286-847/2013).
Maldonado, 16 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40361 Nov 28- Dic 11

JULIO WASHINGTON GUZZETTI VALLEJO y NELLY ELENA HERMIDA VACCAREZZA (FICHA 286-976/2013).
Maldonado, 24 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39485 Nov 20- Dic 03

LINA TERESA SIERRA (FICHA 286-849/2013).
Maldonado, 16 de octubre de 2013.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39273 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARÍA MIRTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 503-408/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40900 Dic 02- Dic 13

ADELAIDA TEODORA ALVAREZ LÓPEZ (FICHA 503-414/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40448 Nov 29- Dic 12

ARNALDO RAMÓN BAEZ CASAÑA (FICHA 503-307/2013).
San Carlos, 5 de noviembre de 2013.
Esc. ANA LAURA ARAUJO AMORÍN, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39651 Nov 21- Dic 04

SEGUNDO TURNO

CELMIRA PAULINA NIETO VEGA (FICHA 505-71/2012).
San Carlos, 12 de marzo de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40351 Nov 28- Dic 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAULINO BATISTA COLTON (IUE 300-844/2013).
Paysandú, 1 de noviembre de 2013.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 39658 Nov 22- Dic 05

DELIA ZULEMA CAPORALE FALCONE y EDUARDO JUAN o EDUARDO JUAN BASILIO EPISCOPO COIRO (IUE 300-677/2013).
Paysandú, 4 de septiembre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39154 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

HUMBERTO LEONEL GAY BALMAZ FACCINI (IUE 301-842/2013).
Paysandú, 6 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40019 Nov 26- Dic 09

BALTASAR BALTSAR o BALTAZAR CURTI (IUE 301-824/2013).
Paysandú, 6 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39657 Nov 22- Dic 05

DUMAS OMAR PEREZ CAPORALE (IUE 301-817/2013).
Paysandú, 6 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39656 Nov 22- Dic 05

ESTELA LUISA GAUTHIER ROCHA (IUE 301-565/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de septiembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 39210 Nov 20- Dic 03

JUANA MEDVEDOFSKY (IUE 301-480/2013).
Paysandú, 28 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39157 Nov 20- Dic 03

ENZO FEDERICO ARISMENDI MATSKEEFF (IUE 301-718/2013).
Paysandú, 6 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39152 Nov 20- Dic 03

SEFERINO RAMIREZ (IUE 301-581/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 39031 Nov 19- Dic 02

SÉPTIMO TURNO

BLANCA LUJAN OCHANDORENA YOSET o JOSET (IUE 501-891/2013).
Paysandú, 1 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39660 Nov 22- Dic 05

ANTONIA PORCEL VALERO (IUE 501-893/2013).
Paysandú, 30 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39659 Nov 22- Dic 05

CESAR MARTINEZ CHAGAS (IUE 501-916/2013).
Paysandú, 5 de noviembre de 2013.
DR ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39369 Nov 21- Dic 04

NORBERTO ESTEBAN PARODI MICHELIS o MICHELI (IUE 501-557/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 39205 Nov 20- Dic 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OSVALDO MAZZILLI GALLO (FICHA 317-965/2013).
Fray Bentos, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 39902 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS SENA (IUE 318-165/2013).
Young, 16 de septiembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 39903 Nov 26- Dic 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS RODRIGUEZ GONÇALVES (FICHA IUE 329-653/2013).
Rivera, 24 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40231 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO ALVES MELLO (FICHA IUE 329-641/2013).
Rivera, 24 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39830 Nov 25- Dic 06

RUBEN WALTER BRAGA IUSTEDE (FICHA IUE 329-628/2013).
Rivera, 16 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39244 Nov 20- Dic 03

ANA MIRTA LACABA GOMEZ (FICHA IUE 329-672/2013).
Rivera, 21 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39163 Nov 20- Dic 03

SANTO ALVEZ ALVAREZ (FICHA IUE 329-642/2013).
Rivera, 24 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39162 Nov 20- Dic 03

MIGUEL PEREZ MELLO (FICHA IUE 329-294/2013).
Rivera, 6 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39158 Nov 20- Dic 03

CUARTO TURNO

GALDINO DA COSTA DIAZ (FICHA IUE 330-527/2013).
Rivera, 23 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40232 Nov 27- Dic 10

ALENE MARIA JORGE (FICHA IUE 330-614/2013).
Rivera, 21 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40023 Nov 26- Dic 09

BLANCA ROSA DA COSTA ROLAND e ISABELINO GONZALVEZ LABADIE (FICHA IUE 329-468/2013).
Rivera, 11 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39829 Nov 25- Dic 06

QUINTO TURNO

RITA ISABEL HERNANDEZ GARCIA (FICHA IUE 462-677/2013).

Rivera, 18 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40510 Nov 29- Dic 12

JUAN FRANCISCO ROMERO o JUAN FRANCISCO ROMERO OLIVERA (FICHA IUE 462-100/2012).
Rivera, 7 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40230 Nov 27- Dic 10

PEDRO VALMAGGIA y OSCAR VALMAGGIA MULATTIERE (FICHA IUE 462-498/2013).
Rivera, 23 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39831 Nov 25- Dic 06

ALBA ADELA CHURI VARELA (FICHA IUE 462-559/2013).
Rivera, 17 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39248 Nov 20- Dic 03

SEXTO TURNO

SETEMBRINO MARTINEZ (FICHA IUE 477-611/2013).
Rivera, 14 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40511 Nov 29- Dic 12

EDIR SONIA HOMRICH ZINN (FICHA IUE 330-673/2013).
Rivera, 11 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40229 Nov 27- Dic 10

ANA EVANGELISTA RIBEIRO ACOSTA (FICHA IUE 477-356/2013).
Rivera, 4 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39246 Nov 20- Dic 03

PASCUAL DA SILVA (FICHA IUE 477-501/2013).
Rivera, 21 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39243 Nov 20- Dic 03

ALFONSO EULA RIBEIRO (FICHA IUE 477-195/2013).
Rivera, 24 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39161 Nov 20- Dic 03

ELIDIO SANGUINETTI (FICHA IUE 477-394/2013).
Rivera, 28 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39160 Nov 20- Dic 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EUSEBIA ANTOLINA LEDESMA GONZALEZ y DOMINGO LEDESMA (FICHA 341-204/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40494 Nov 29- Dic 12

OSMAR MOLINA PEREZ (IUE 341-451/2013).
Rocha, 29 de agosto de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39833 Nov 25- Dic 06

CIRILA ALBERTA VELAZQUEZ OLID (FICHA 341-530/2013).
Rocha, 24 de septiembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39228 Nov 20- Dic 03

ETHEL BONARIA SOTO MAROTTI (FICHA 341-423/2013).
Rocha, 8 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39227 Nov 20- Dic 03

CATALINA EULOGIA ESEIZA AMARAL (FICHA 341-443/2013).
Rocha, 2 de septiembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39226 Nov 20- Dic 03

WASHINGTON CESAR RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 341-621/2013).
Rocha, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39225 Nov 20- Dic 03

CUARTO TURNO

LEONARDA DE LEON (FICHA 342-318/2013).
Rocha, 21 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40160 Nov 27- Dic 10

RAUL SILVA ACOSTA (FICHA 342-575/2012).
Rocha, 2 de octubre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40159 Nov 27- Dic 10

SELVIO RUSVELT BERRUETA RODRIGUEZ (IUE 342-615/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40158 Nov 27- Dic 10

JUAN MARIA BIRRIEL CAL (FICHA 342-574/2012).
Rocha, 30 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40157 Nov 27- Dic 10

INES RAMONA CORZO (FICHA 342-646/2013).
Rocha, 25 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39835 Nov 25- Dic 06

PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA y RODOLFO JUAN BREA DE LA PLAZA (FICHA 342-736/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39834 Nov 25- Dic 06

DOMINGA NUÑEZ MARTINEZ (IUE 342-716/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39832 Nov 25- Dic 06

MARIA DEL ROSARIO ROMERO MARTINEZ (FICHA 342-352/2013).
Rocha, 27 de junio de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39223 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

GLADIS ESTHER MENDEZ (IUE 343-188/2013).
Chuy, 29 de octubre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39224 Nov 20- Dic 03

SEGUNDO TURNO

OSCAR ACEVEDO NOGUERA (IUE 448-157/2013).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 19 de septiembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39536 Nov 22- Dic 05

PEDRO ROTELA DIAZ (IUE 448-109/2013).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 17 de octubre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39534 Nov 22- Dic 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOSA BORDOLI, ADOLFO (IUE 352-1032/2013).
Salto, 20 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 40680 Dic 02- Dic 13

MARTINEZ CORREA, ANA CATALINA (IUE 352-833/2013).
Salto, 18 de octubre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40427 Nov 29- Dic 12

MACHIAVELLO VARESI, LUCRECIA ESTHER (FICHA IUE 352-974/2013).
Salto, 13 de noviembre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40276 Nov 28- Dic 11

TONCOBITZ RODRIGUEZ MANUEL (FICHA IUE 352-874/2013).
Salto, 17 de octubre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40275 Nov 28- Dic 11

FORNI SANTORE JOSE MARIA (FICHA IUE 352-931/2013).
Salto, 1 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39907 Nov 26- Dic 09

AZAMBUYA CASTELLANO, JOAQUIN (IUE 352-551/2013).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 19 de noviembre de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 39537 Nov 22- Dic 05

TOGNASCIOLI ó TORGNASCIOLI AGUIRRE JUAN OSVALDO (IUE 352-946/2013).
Salto, 4 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39390 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

FERREIRA GOMEZ ARETA, MARCOS (IUE 353-1031/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40430 Nov 29- Dic 12

ALVES da SILVA LONGA, JORGE FAUSTO (IUE 353-1068/2013).
Salto, 11 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40274 Nov 28- Dic 11

ERRAMOUSPE TRINDADE, DARDO ANTONIO (IUE 353-1079/2013).
Salto, 6 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39714 Nov 25- Dic 06

BIANCHINOTTI GONZALEZ, AURELIANO y LUCAS SILVA, YOLANDA (IUE 353-958/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39713 Nov 25- Dic 06

MACHADO HERNANDEZ, CARLOS MARÍA (IUE 353-1105/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 13 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 39637 Nov 22- Dic 05

SILVA, ZULMA SIRLEY, SILVA, NÉSTOR y de los SANTOS, MARFISA (IUE 353-969/2013).
Salto, 11 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39392 Nov 21- Dic 04

COSTA DA SILVEIRA, JOSÉ EMMANUEL (IUE 353-1087/2013).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 4 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 39301 Nov 20- Dic 03

GALVAN GIROTTO, ALBA ROSA (IUE 353-1084/2013).
Salto, 11 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39165 Nov 20- Dic 03

ROLDAN PEREYRA, ITALO (IUE 353-1263/2010).
Salto, 6 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39164 Nov 20- Dic 03

SÉPTIMO TURNO

VOLPI GONZALEZ ANGEL OSCAR y VOLPI GABRIELLI MIGUEL DOMINGO (IUE 509-965/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39906 Nov 26- Dic 09

VEZOLI DE FRUCTOS, MARIA ESTHER, FRUCTOS DE MORAES, NACIANCENO, FRUCTOS VEZOLI, GLORIA TERESITA (IUE 509-1039/2013).
Salto, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39391 Nov 21- Dic 04

SILVEIRA MARCELINO y ROZA TEXEIRA, GUMERCINDA (IUE 509-906/2013).
Salto, 14 de octubre de 2013.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39389 Nov 21- Dic 04

DA COSTA ARTIGAS y FERRÓN, ZELMIRA (IUE 509-1076/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 39373 Nov 21- Dic 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NANCY CRISTINA RUIZ BANGO y PEDRO EDGARDO CASTRO CABRERA (IUE 370-575/2013).
San José, 25 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40280 Nov 28- Dic 11

LUIS VITAL PEÑA HERNANDEZ (IUE 370-597/2013).
San José, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40177 Nov 27- Dic 10

ELSA MARTINEZ VIGO (IUE 370-457/2013).
San José, 28 de octubre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 40176 Nov 27- Dic 10

CEFERINO ANTONIO YANES SANTANA (IUE 370-566/2013).
San José, 29 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39469 Nov 21- Dic 04

ADOLFO ALBERTO o ADOLFO ALBERTO BLAS CLARA NAZABAL (IUE 370-583/2013).
San José, 30 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39285 Nov 20- Dic 03

RAMON LUZARDO ROBATTO y SUSANA FELICIA o SUSANA MARIA SENA (IUE 370-466/2013).
San José, 15 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39284 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

JULIETA PONCE (IUE 371-386/2013).
San José, 2 de octubre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39002 Nov 19- Dic 02

CUARTO TURNO

TERESA DE JESUS SAAVEDRA CLARA (IUE 510-335/2013).
San José, 22 de noviembre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40713 Dic 02- Dic 13

MARIA ELCIRA CHACON HERNANDEZ (IUE 510-392/2013).
San José, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40279 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CÁNDIDA RÓMULA ó ROMLILA PERERA ESPINA, ORLANDO HUMBERTO LUCIÁN PERERA y NÉSTOR WILSON LUCIAN PERERA (IUE 471-659/2013).
Libertad, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40549 Nov 29- Dic 12

MÓNICA ANDREA TOVAGLIARE MUNCH (IUE 471-612/2013).
Libertad, 10 de octubre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 39001 Nov 19- Dic 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ORLANDO BERTALOT ROSTAN (IUE 382-194/2013).
Dolores, 13 de septiembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40405 Nov 27- Dic 10

HUGO ANTONIO CHEQUI CAPANO (IUE 382-228/2013).
Dolores, 30 de octubre de 2013.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2760 10/p 39984 Nov 26- Dic 09

JOSEFA EVIDELIA LANGHAY o LANGHAYN RUIZ (IUE 382-237/2013).
Dolores, 7 de noviembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39240 Nov 20- Dic 03

RUBEN LEONEL LEGUIZAMON RODRIGUEZ (IUE 382-236/2013).
Dolores, 7 de noviembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39192 Nov 20- Dic 03

SEGUNDO TURNO

RAMON ILDEMAR LARROSA OTONELLI (IUE 443-250/2013).
Dolores, 13 de noviembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40705 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ESTHER MARTÍNEZ (IUE 381-509/2012).
Mercedes, 16 de julio de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40509 Nov 29- Dic 12

SIRIA RAMONA SANTOS DE SOSA y HERMINDA o HERMINIA SANTELLÁN (IUE 431-579/2012).
Mercedes, 28 de septiembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40508 Nov 29- Dic 12

CELINA ESTHER ABOAL IDIARTE (IUE 381-791/2013).
Mercedes, 30 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40473 Nov 29- Dic 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDWARD HUBARE OLIVERA ALIANO (IUE 396-751/2013).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40393 Nov 28- Dic 11

CARLOS ALFREDO GONZALEZ AGUIAR (IUE 396-506/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 39375 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

WALTER NERY FROS RODRIGUEZ SOTTO (IUE 397-592/2013).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2013.
Dra. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40707 Dic 02- Dic 13

LUIS ALBERTO BUENO CORREA (IUE 397-711/2013).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40497 Nov 29- Dic 12

ESTELA CABRERA SABARIZ ó SABARIS (IUE 397-695/2013).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40394 Nov 28- Dic 11

MARCELINA MELLO VIERA (IUE 397-785/2013).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40391 Nov 28- Dic 11

JULIA MARTIRENA GARAY (IUE 397-670/2013).
Tacuarembó, 16 de octubre de 2013.
Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40390 Nov 28- Dic 11

DOMINGO OMAR ALMEIDA (IUE 397-694/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40270 Nov 28- Dic 11

PABLO CIRO FRUGONI GALARRAGA (IUE 397-759/2013).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39431 Nov 21- Dic 04

HERIBERTO CHAGAS DA ROSA ó HERIBERTO CHAGAS da ROSA (IUE 397-704/2013).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2013.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39430 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

VILSON NEY VIERA GOMEZ GONZALEZ, EDILBERTO VIERA GOMEZ LOPEZ y MANILA GONZALEZ GONZALEZ GOMEZ (IUE 469-598/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 40444 Nov 29- Dic 12

LUIS ANTONIO PEREIRA CANTERO (IUE 469-700/2013).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 39904 Nov 26- Dic 09

IRENE SOFIA HERRERA y ZELMAR RODRIGUEZ SILVEIRA (IUE 469-436/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 39038 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

KARINA GRACIELA GONZALEZ SABANI (IUE 463-533/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 21 de octubre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 39351 Nov 21- Dic 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MARICHAL GOMEZ (FICHA 412-383/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 40273 Nov 28- Dic 11

CELMIRA LÓPEZ o LÓPEZ ARRABITE (FICHA 412-644/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39598 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

INOCENCIO TABEIRA GONZALEZ (FICHA 449-651/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 40687 Dic 02- Dic 13

ROBERTO FRANCISCO SARAVIA LACURCIA (FICHA 449-690/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40504 Nov 29- Dic 12

MARÍA ROSA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ (FICHA 449-620/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39866 Nov 25- Dic 06

ELBA LIA DURAN RODRIGUEZ (FICHA 449-632/2013).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39597 Nov 22- Dic 05

SOCORRO FRANCO LARROSA y AURELIA CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 449-634/2013).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39596 Nov 22- Dic 05

EDELMA DIAZ SILVERA (FICHA 449-172/2013).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39214 Nov 20- Dic 03

RÓMULO ALCIDES RODRÍGUEZ CANTERA (FICHA 449-615/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39213 Nov 20- Dic 03

LUIS ALBERTO OTERO DENIS (FICHA 449-609/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 39212 Nov 20- Dic 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

FERNANDO FRANCO PASCALE (FICHA 2-29320/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 39668 Nov 21- Dic 04

SÉPTIMO TURNO

JERJES o JERJEZ JAVIER NAUAR COSATTI (FICHA 2-45268/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40224 Nov 26- Dic 09

DECIMOTERCER TURNO

GUILLERMO AUGUSTO LARAIGNEE (FICHA 2-39389/2013)
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40148 Nov 26- Dic 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELIDA FERNANDEZ (FICHA 284-669/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40370 Nov 28- Dic 11

BEATRIZ MOIZE (FICHA 284-734/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40355 Nov 28- Dic 11

SOFIA BERDICHESKY, MANUEL ARONOWICZ, GUILLERMO ARONOWICZ y MYRIAM TERESA ARONOWICZ (FICHA 284-743/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 39283 Nov 20- Dic 03

SOFIA NOFAL (FICHA 284-777/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 39274 Nov 20- Dic 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "NEGRO RAMON - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-30753/2013, se cita y emplaza a LOS SUCESORES DE RAMON BENJAMIN NEGRO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 DIAS Montevideo, DIECISIETE de OCTUBRE de dos mil TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37639 Nov 08- Dic 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MULLER CHRISTIANE, IDA AUGUSTE- HERENCIA YACENTE" Fa. 2-36947/2011, se dispuso la apertura de la Sucesión de CRISTIANE IDA AUGUSTE MÜLLER SCHEMEL o CRISTINA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o CRISTANA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o AUGUSTA IDA MÜLLER SHEMEL o CRISTINA IDA MÜLLER SHEMEL denunciada como YERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40118 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de: NELMY LUCAS PAZ Expediente Nº 2-55203/2012, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, catorce de marzo de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37638 Nov 08- Dic 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLA FIGELSKI SCHAYEVIZ. Ficha Nº 2-120447/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40117 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de María Etel, Borges Quiñones-IUE 2-18918/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 17 de julio del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36442 Oct 30- Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

E.D.I.C.T.O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "OLIVERA BLANCO SOLIS Y OTROS. SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-59673/2008, se EMPLAZA a JORGE EDUARDO OLIVERA CARRASCO, ALEJANDRO OLIVERA CARRASCO, ALEJANDRO ESTEBAN OLIVERA JUAREZ, MARCELO ISRAEL OLIVERA JUAREZ, CLAUDIA VIVIANA OLIVERA FERREIRA, NATALIA PAOLA OLIVERA FERREIRA, LORENA ROBERTA OLIVERA FERREIRA, ROXANA ALEJANDRA OLIVERA FERREIRA, MICAELA MIRIAM OLIVERA FERREIRA, JORGE DEIVIS OLIVERA ACOSTA, VERONICA VIVIANA ACOSTA, WASHINGTON PEDRO OLIVERA ACOSTA, DIEGO JONATHAN OLIVERA ACOSTA, RICHARD SEBASTIAN OLIVERA ACOSTA, MAXIMILIANO STEVEN OLIVERA ACOSTA, ALEJANDRO JAVIER OLIVERA CARRASCO, CLAUDIA VIVIANA OLIVERA JUAREZ, NATALIA PAOLA OLIVERA JUAREZ, LORENA PAOLA OLIVERA FERREIRA, VERONICA VIVIANA OLIVERA ACOSTA, OLGA MARY OLIVERA SANTOS e INES CELESTE OLIVERA SANTOS, a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro.

5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, primero de octubre de dos mil trece.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39953 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SEOANE DIZ -HERENCIA YACENTE-, FICHA Nº 2-110756/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que se crean con derecho heredarle.
Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 35721 Oct 24- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de -"I.U.E. 168-305/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: Laura Victoria ASTELLANO PURICELLI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal Art. 1071 CC.- Canelones treinta de setiembre de dos mil trece. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2070 10/p 39473 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BAEZ SILVA, JULIO CESAR. -BAEZ HERNÁNDEZ, ANGEL MARÍA.- SUCESIÓN Y AUX. DE POBREZA", Ficha 175-499/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BETTY ROYANO, DIEGO BAEZ ROYANO, LUIS PABLO BAEZ ROYANO, WASHINGTON BAEZ ROYANO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de noviembre de 2013. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40020 Nov 26- Dic 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos "Cármen JARA. Sucesión. Ficha 207-248/2012", se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. ANA PATRICIA FONSECA ó FONSECA MOCHE, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 30 de junio de 2011.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 40108 Nov 27- Dic 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "MARTÍNEZ GONZALEZ, Cornelio Cándido y FAGIAN BENTANCOR, María Dolores. SUCESIONES" EXP.. IUE 227-313/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los hijos legítimos de los causantes: MARÍA TERESA, ALICIA RAQUEL, MARY ISABEL, DUCELINA MABEL, ALBA, DELIA AURORA, EDDIE, WILLY FRANCISCO, GERARDO YORK, LUZ MARINA, VICTOR HUGO, MARIO BERNARDO WILLIAM MARCELO MARTÍNEZ FAGIAN, a efectos de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Carmelo, 18 de Octubre de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 39555 Nov 22- Dic 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno se hace saber que en autos caratulados: ESPONDA BAYARRES, María Julia y Héctor Vicente- HERENCIA YACENTE- IUE 274-216/2012, se ha denunciado la Herencia Yacente respecto de MARIA JULIA y HECTOR VICENTE ESPONDA BAYARRES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Minas, 25 de de setiembre de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40502 Nov 29- Dic 24

Feb 03- Feb 18

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de FLORENCIA RUMILDA ACOSTA o FLORENCIA RUMILDA ACOSTA PEREIRA IUE 274-561/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de octubre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40336 Nov 28- Dic 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUASSI o GUACCI o GUAZZI LANGONE o LANGONA, ROQUE - SUCESION" IUE 301-731/2012, se cita, llama y emplaza a LUIS, FERNANDO y JUAN SUELDO GUACCI a comparecer en estos autos para aceptar la herencia del causante en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Curador de Bienes con quien se seguirán las actuaciones (art. 1071 del Código Civil).- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3450 10/p 40016 Nov 26- Dic 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a GREGORIO MIGUEL ORONÁ GELVES; HUMBERTO ORONÁ GELVES; JULIO CESAR ORONÁ GELVES; MAURICIO ALBERTO ORONÁ GELVES; ILDÉ MARCELINO ORONÁ GELVES, MARTA DIVER ORONÁ GELVES y AURELIA CATALINA ORONÁ GELVES, SUCESORES DE: MARGARITA GELVES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos

caratulados: "GELVES, MIGUEL TEODORO; PORTELA, CIPRIANA; GELVES PORTELA. MARGARITA SABINA Y GELVES PORTELA, LIDIA ISABEL Y TEODORO WALDEMAR.- APERTURA JUDICIAL DE SUCESION.-" I.U.E. 318.114/2011, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 20 de agosto de 2013.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

01) $ 4140 10/p 39599 Nov 22- Dic 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ANDRADE, ELVIRA Y RODRIGUEZ DE ANDRADE, MARIA DE LA CONCEPCION-SUCESIONES. IUE. 352.1396/2011" SE INSTA AL MARIA ELENA ANDRADE, ALBA ROSA ARRIONDO ANDRADE, OLGA BEATRIZ ARRIONDO ANDRADE, LUIS WASHINGTON ARRIONDO ANDRADE, JUAN CARLOS ARRIONDO ANDRADE Y JULIO CESAR ARRIONDO ANDRADE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1070 Y 1071 DEL CÓDIGO CIVIL A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLES POR REPUDIADOS. Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078, patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 39603 Nov 22- Dic 05

Convocatorias

ROYALMAR SOLANAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas para el 20/12/13 a las 11.00 horas en Yi 1445 escritorio 5, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de directorio.
3. Aprobar la gestión del directorio saliente.
4. Aprobar la memoria y balances cerrados al 31/12/2007 al 31/12/2012 y destino de los resultados.
Registro de accionistas en dicho local 3 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 1245 3/p 40857 Dic 02- Dic 04

MONTKEL SA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Avda. 18 de Julio 1224 3er piso de esta ciudad, el día 20 de Diciembre de 2013 a la hora 12 la primera convocatoria y a la hora 13 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Verificación del quórum de asistencia, designación del Presidente de la Asamblea y designación de un accionista para firmar el Acta.
2) Disolución anticipada de la sociedad.
3) Designación del liquidador.
El DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 1245 3/p 40856 Dic 02- Dic 04

Asociación Uruguaya de Psicomotricidad

Cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Jueves 5 de Diciembre del 2013.
Primer llamado: Hora 19:30
Segundo llamado: Hora 20:00
San José 1280 - Apto. 106.

Única Publicación

03) $ 166 1/p 40793 Dic 02- Dic 02

A. M. A.
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARGENTINAS

CONVOCA A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE, HORA 10, EN LA SEDE DE LA EMBAJADA CULTURAL ARGENTINA (CUAREIM 1462). SE TRATARÁ: CONVOCATORIA A ELECCIÓN Y LA APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL.

Única Publicación

03) $ 166 1/p 40792 Dic 02- Dic 02

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S.A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2013 a las 9 horas en Bvar. Batlle y Ordoñez 5260 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.- Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de agosto de 2013.
2.- Disposición de Resultados.
3.- Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 2013 - 2014.
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

03) $ 1245 3/p 40737 Nov 29- Dic 03

RONILCO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 18 de Diciembre de 2013
Horario: 1ra. Convocatoria 18:30 hs
2da. Convocatoria 19:30 hs
Lugar: Centro de Convenciones de la Torre de los Profesionales
Sala Anacahuita -Yaguarón 1407 piso 4- Montevideo
ORDEN DEL DIA
1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 30 de setiembre de 2013.
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Nombramiento de los miembros del Directorio y Sindicatura.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

03) $ 1245 3/p 40723 Nov 29- Dic 03

"CONVOCATORIA"

La COOPERATIVA MEDICA DEL NORTE (NORMEDICA) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el próximo 18 de diciembre de 2013 hora 19.30 (en primer llamado); segundo llamado 20.30. El Orden del día es el siguiente:
1- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
2- APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA COOPERATIVA MEDICA DEL NORTE (NORMEDICA) EN IAMPP conforme Ley nro. 18.440 y 19.164 y ADECUACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL al Decreto del P.E 230/13.
Lugar: Sala de reuniones del Consejo Directivo. Calle Berreta 640, de la ciudad de Artigas.
Presidente: Omar Bicera Secretario: Sergio Daniel Tavares.

03) $ 1245 3/p 40717 Nov 29- Dic 03

CONVOCATORIA

La cooperativa Capayque con domicilio legal en calle 25 de mayo 1433 Paysandu cita a sus socios a la asamblea ordinaria del día 3/12/13 Orden del día Elección de autoridades. Comisión Directiva Gabriela Dalmao Presidenta Ana Montiel Secretaria.

Única Publicación

03) $ 166 1/p 40711 Dic 02- Dic 02

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 20.30 HS, 2do. LLAMADO 21.00 HS.
ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ASAMBLEA ANTERIOR.
2) MODIFICACIÓN DE ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 18407 ARTÍCULOS 16, 33, 34, NUMERAL 10 Y 221).
3) VARIOS.

Primera Publicación

03) $ 1245 3/p 40708 Dic 02- Dic 04

CONVOCATORIA

En la ciudad de Río Branco del Departamento de Cerro Largo el día 3 de diciembre de 2013 se realizará la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa Artesanos Unidos Villa Artigas en el local sito en Virrey Arredondo nº 800 para tratar el orden del día que se detalla más abajo.

La asamblea comenzará a las 11 horas en primer llamado con la presencia de la mitad más uno de los socios presentes y en segundo llamado a las 11:30 horas con el numero de socios presentes.

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidenta y Secretaria de Asamblea
2) Lectura del acta anterior
3) Memoria anual
4) Elecciones
5) Balance
6) Varios.

Única Publicación

03) $ 498 1/p 40596 Dic 02- Dic 02

BACARDI - MARTINI URUGUAY S.A
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley 16.060, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Bacardi - Martini Uruguay S.A." para el día 17 de diciembre de 2013 a las 16:00 horas, en el local ubicado en la calle Eduardo Pondal 782 de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente ORDEN DEL DÍA
1) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2013.
2) Consideración de la actuación del Directorio
3) Remuneración al Directorio.
4) Determinación del número de Directores y elección de los mismos
5) Designación de los Accionistas para firmar el acta de Asamblea (art. 24 de 105 estatutos Sociales)
El registro de acciones será en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782, en el horario de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00. Cierre de inscripción: 17 de diciembre de 2013.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2241 3/p 40567 Nov 28- Dic 02

CRAMI

Las Piedras, 26 de noviembre de 2013
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 13 de noviembre de 2013, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 18 de diciembre de 2013 a las 19 horas, en el local "La Veleta" sito en Ruta 6 Km 37, de la ciudad de Sauce a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1) Memoria y Balance Anual
2) Distribución de excedentes o absorción de pérdidas del ejercicio finalizado el día 30/09/2013.
3) Informe de Comisión Fiscal
4) Presupuesto 2013 - 2014
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Carlos Piffaretti, Secretario
Segundo llamado - 20 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).

03) $ 3320 5/p 40562 Nov 28- Dic 04

CODIREY S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 17/12/2013
Primera Convocatoria: 20.00 hrs
Segunda Convocatoria: 21.00 hrs
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) -Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria.
2. Designación de Directorio
3. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta respectiva.

Última Publicación

03) $ 747 3/p 40559 Nov 28- Dic 02

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 21 DE DICIEMBRE DE 2013 A LA HORA 10:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO OCTUBRE 2012 - SETIEMBRE 2013.
INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013/2014.
3- DESTINO FONDO PARA OBRAS PISCINA
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO
5- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Última Publicación

03) $ 1743 3/p 40372 Nov 28- Dic 02

ALGORTA S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 2013 a las 18 horas, en la Sede Social, Callao 3364, para tratar el siguiente
Orden del Día
1 - Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2 - Considerar la Memoria Anual, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al 67º Ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 2013.
3 - Distribución de Utilidades
4 - Elección de Directorio.
5 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
Las Asambleas sesionarán con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 1992 3/p 40333 Nov 28- Dic 02

A.N.D.A.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria que el día 13 de diciembre de 2013 a las 19 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Carmelo, en el local del Club Uruguay ubicado en la calle Roosevelt entre 19 de Abril y Uruguay, para tratar el siguiente Orden del Día.
1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2012 y el 30/09/2013 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.
3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2013 al 30/09/2014.
4- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social y solicitud de autorización para realizar inversiones en un Fideicomiso de Administración que instrumentará el Proyecto de Vivienda Social.
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2013
Cecilia Casanova, Secretaria.

03) $ 8632 8/p 40205 Nov 27- Dic 06

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

AREA GESTION NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado y/o titular de los sepulcros que se detallan en el Cementerio de la ciudad de Sauce, bajo apercibimiento de

caducidad de derechos, Of. 2013/048814/2 de esa Delegada:
Panteón Nº 17 Sector B (Pedro Teiera)
Panteón Nº 18 Sector B (Francisco Savino)
Panteón Nº 20 Sector B (Flia. Leston - Lores))
Panteón Nº 3 Sector C (Pedro Lizzarraga)
Panteón Nº 10 Sector C (Lorenzo Maverino y Otra)
Panteón Nº 12 Sector C (Rodolfo González)
Panteón Nº 14 Sector C (Flia. Elizaga)
Panteón Nº 16 Sector C (Suc. Pascual González)
Panteón Nº 37 Sector D (Ma. Batista de Delgado)
Presentarse en Necrópolis de Municipio Sauce, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestion Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 10/p 40525 Nov 28- Dic 11

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Julia Ema BARBOSA REISSIG; Silvia Ema y Mónica Beatriz BARBOSA BOTTA, solicitan título de Nicho Nº 27 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Jacinto por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio San Jacinto, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2008-81-1020-02472.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.
04) $ 2490 5/p 40287 Nov 28- Dic 04

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Marta Nelly y Miryam Elena CIGLIUTI TRIAS; Mario LETO CIGLIUTI; Orlando Mario y Flor Mary CIGLIUTI SERRATO o SERRATI; Haydée LA CRUZ y Gustavo Roberto CIGLIUTI RIPA, solicitan título de Nicho Nº 26 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1360-00385.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.
Última Publicación
04) $ 2490 5/p 40003 Nov 26- Dic 02

AREA GESTION NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado y/o titular de los sepulcros que se detallan en el Cementerio de la ciudad de Migues, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2013/035987/2 o 2013/048685/2 de esa Delegada:
Panteón Nº 5 Sector A (Alejandra Malo Delgado)
Panteón Nº 19 Sector A (Josefa Alonzo de Gûelmo)
Panteón Nº 24 Sector A (Trinidad Casas Trías y Otros))
Panteón Nº 27 Sector A (Milka Urtiaga Trías y Otros)
Panteón Nº 30 Sector A (Julio C. Cardozo Sgadari y Otros)
Panteón Nº 46 Sector A (Flia. Silva y Calastretti)
Panteón Nº 7 Sector B (Germán Irigoin)
Panteón Nº 28 Sector B (Heriberto Conde Rodríguez y Otros)
Panteón Nº 34 Sector B (Juan Baccino)
Panteón Nº 40 Sector B (Mateo Cabrera Tarán)
Panteón Nº 57 Sector B (Austreberta Migues Brianza y Otra)
Panteón Nº 30 Sector C (Joaquín Barón y Flia.)
Panteón Nº 31 Sector C (Ramón Gómez y Flia.)
Panteón Nº 32 Sector C (Suc. Mariana Gastelu)
Panteón Nº 5 Sector D (Juan B. Darruilat)
Panteón Nº 8 Sector D (Teobaldo Montes de Oca)
Panteón Nº 17 Sector D (Ana Elisa Bouvier y Otros)
Panteón Nº 28 Sector D (América Clotilde Ximénez y Otros)
Panteón Nº 31 Sector D (Delia De Armas Pumar)
Panteón Nº 32 Sector D (Raquel Cabrera González y Otras)
Panteón Nº 37 Sector D (Elbio Noya Lindner)
Panteón Nº 54 Sector D (Marcos González y Otros)
Presentarse en Necrópolis de Municipio Migues, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestion Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 10/p 39634 Nov 22- Dic 05

AREA GESTION NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado y/o titular de los sepulcros que se detallan en el Cementerio de la ciudad de Tala, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2013/035265/2 de esa Delegada:
Nicho Nº 6 Sector A (Ferreira Leandro Suc.)
Nicho Nº 15 Sector A (Suc. Sinforosa González)
Nicho Nº 23 Sector A (Juan Riccetto)
Nicho Nº 25 Sector A (Montero- Domiciano)
Nicho Nº 32 Sector A (Bentancor Narciso Suc.)
Nicho Nº 36 Sector A (Annoni y Barranco)
Nicho Nº 41 Sector A (García Juan)
Nicho Nº 56 Sector A (Juan Laureiro)
Nicho Nº 61 Sector A (Manuel Martínez)
Panteón Nº 65 Sector A (Dolores Dutra)
Nicho Nº 26 Sector B (Suc. Domingo Rosales)
Nicho Nº 28 Sector B (Valentín Estévez)
Nicho Nº 30 Sector B (Ricardo Denis)
Panteón Nº 56 Sector B (González Mattos Hnos.)
Nicho Nº 7 Sector C (Francisca Fernández)
Nicho Nº 11 Sector C (Jacinto reyes)
Nicho Nº 12 Sector C (Suc. Ferulo y J. Hernández)
Nicho Nº 19 Sector C (Ramón Colombo)
Nicho Nº 32 Sector C (Suc. Vinent)
Nicho Nº 36 Sector C ((Agustín Pou)
Nicho Nº 38 Sector C (Pedro y Fermín Morales)
Panteón Nº 65 Sector C (Manuel Facal)
Nicho Nº 8 Sector D (Teodoro García)
Nicho Nº 12 Sector D (Sec. Adon Flores)
Nicho Nº 24 Sector D (Camilo y Marcos Bello)
Nicho Nº 26 Sector D (José Vidal)
Panteón Nº 49 Sector D (Luisa García)
Panteón Nº 57 Sector D (Gregorio Visoso)
Panteón Nº 86 Sector D (Flia. Díaz-Hernández)
Panteón Nº 90 Sector D (Lino Lucas Peña)
Panteón Nº 93 Sector D (José Ramillete)
Presentarse en Necrópolis de Municipio Tala, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestion Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 10/p 39622 Nov 22- Dic 05

AREA GESTION NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado y/o titular de los sepulcros que se detallan en el Cementerio de la ciudad de La Paz, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2013/035235/2 de esa Delegada:
Panteón Nº 1 Sector A (Juan José y Justo Salaverry)
Panteón Nº 11 Sector A (Madonna Rognone)
Panteón Nº 84 Sector A (Flia. Carreo)
Panteón Nº 120 Sector A (Juan Rodríguez)
Panteón Nº 51 Sector C (Ramoncito Silva García)
Panteón Nº 12 Sector D (Juan A. Bianchi)
Panteón Nº 25 Sector D (Mollo Rosciano)
Panteón Nº 26 Sector D (Sociedad la Fraternidad)
Panteón Nº 92 Sector D (Valentín Carné)
Panteón Nº 125 Sector D (Deluca)
Panteón Nº 126 Sector D (Loreley Cataldi y Otros
Presentarse en Dpto. Necrópolis de Municipio La Paz, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestion Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 10/p 39577 Nov 22- Dic 05

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sr. ENRIQUE ALBERTO COBAS FERNANDEZ, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 181 Ubicado en el cuerpo "B" del Cementerio de San José, que figura a nombre de SUC. JOSE CRUZ, desde el 5/1/1934, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 2490 5/p 40013 Nov 26- Dic 02

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

MARIA DE LOURDES HERNADEZ y PEDRO GERARDO ARMAS (FICHA 2-23398/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39666 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

MIGUEL REGUSCI FONSECA y MARÍA de la PAZ VAEZA GREGO (FICHA 2-44414/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 39567 Nov 21- Dic 04

SEBASTIÁN BICUDO RODRÍGUEZ y ANA LAURA BECERRA CHOCHO (FICHA 2-41522/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 39238 Nov 19- Dic 02

SEXTO TURNO

RODOLFO CARLOS MAZZONI CLARET y MARÍA del ROSARIO ÁLVAREZ LORENZO (IUE 2-30179/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40635 Nov 29- Dic 12

ANA MARÍA BALADINO BELLO y WALDEMAR CEDRÉS CEDRÉS (IUE 2-34095/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40522 Nov 28- Dic 11

MARTA BEATRIZ FIALLO y JOSÉ ANTONIO ALVEZ PONCE (FICHA 2-048146/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39776 Nov 22- Dic 05

SÉPTIMO TURNO

EDUARDO DANIEL ECHEVERRIBORDA PIÑEIRO y MARIA ALICIA VICENTA SAN MARTIN ERASUN (FICHA 2-51246/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39951 Nov 25- Dic 06

OCTAVO TURNO

ANA LAURA ACOSTA SAURINA y LEONARDO DI PETTA BARROS (FICHA 0002-039817/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 40641 Nov 29- Dic 12

MARÍA del CARMEN GUTIÉRREZ BUENO y CARLOS HORACIO APARICIO GONZALEZ (FICHA 0002-023072/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 39633 Nov 21- Dic 04

PEDRO WILLIAM PEREZ MOREIRA y VALERIA CAROLINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 0002-036786/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 39500 Nov 20- Dic 03

DÉCIMO TURNO

MARIA NOEL PEREZ CALCAGNO y FABIAN ALFREDO MOREIRA MENDEZ (FICHA 2-46586/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 40074 Nov 26- Dic 09

DECIMOSEXTO TURNO

VIRGINIA MARÍA RENAU FURTADO y DIEGO RAMOS MUZIO (EXPEDIENTE 2-43268/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 39645 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GUILLERMO OCTAVIO GAETAN OLIVERA y DAPHNE PATRICIA MONZA MANRIQUE (IUE 2-41853/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 39199 Nov 19- Dic 02

DECIMOCTAVO TURNO

LEONARDO JAVIER GONZALEZ MILAN y SANDRA AVINO FREGENAL (IUE 2-49699/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 40634 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ESTELA MASTROMATTEO y LUIS GASPAR APOTHELOZ (IUE 2-44356/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 40904 Dic 02- Dic 13

ROBLES FACELLO, MARIA MACARENA y LAGOMARSINO DUTRA, IGNACIO JUAN (IUE 0002-023645/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 40890 Dic 02- Dic 13

JENNIFER DARRIGOL CARDOSO y FERNANDO URIBE de BARROS (IUE 2-32659/13).
Montevideo, 22 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40212 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOTERCER TURNO

HECTOR MARCELO COSIA FAJARDO y ESTELA MARGARITA SALVO MARRA (FICHA 2-46814/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40410 Nov 27- Dic 10

HILTON SUAREZ FERNANDEZ y NIBIA ETHEL CENTOMO MEDEROS (FICHA 2-42621/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40210 Nov 26- Dic 09

MARCELO ANTONIO BATTO LINDSAY y MARIA del ROSARIO BERTERRETCHE ADAIME (FICHA 2-45151/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39456 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAURA AFFINITA FABBRI y GUSTAVO MARCELO DUARTE GAVIRONDO (FICHA 2-41590/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 40934 Dic 02- Dic 13

RICARDO WILLIAMS ESCOTTO CAMELLITI y ALMA TABAREZ VINELLI (FICHA 2-29936/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40666 Nov 29- Dic 12

JOSEFA ALBA CUÑARRO TIZON y CARLOS HECTOR BARATTE PORLEY (FICHA 2-43495/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39673 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

HÉCTOR ARIEL BARROS y LILIAN STELLA MASSIA (FICHA 2-30079/2013).

Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40214 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

GONZALO RISSO ECHEVERRÍA y CAMILA ANASTASSIA FRANCIA ESPINO (IUE 2-36067/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39792 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

DIEGO EFRAIN ZAGARZAZU ECHEGARAY y MARIA ELENA TEJERO ESTEFAN (FICHA 2-4955/2007).
Montevideo, 21 de marzo de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 40891 Dic 02- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSELYN GRACIELA ROTELA PEÑA y LUIS MARCELO VERDIAS RIVERON (IUE 179-375/2013).
Ciudad de la Costa, 11 de noviembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39999 Nov 26- Dic 09

MABEL CRISTINA PERDOMO BLANCO y ARNOLD ADOLFO PIVOVAR RICCI (IUE 179-239/2013).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2013.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39204 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ALICIA JOSELIN VELÁZQUEZ GIMENEZ y JUAN DANIEL GIZZO AGOGLIA (FICHA IUE 440-1093/2013)
Las Piedras, 9 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39819 Nov 25- Dic 06

ANALÍA NOELIA CARRIBA BRITOS y VÍCTOR AUGUSTO KUCHTA KOCIJAN (FICHA IUE 440-1127/2013).
Las Piedras, 29 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39474 Nov 21- Dic 04

WASHINGTON NERY OLIVERA LARA y OLGA ALICIA CABRERA (FICHA IUE 440-869/2013).
Las Piedras, 9 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 39079 Nov 19- Dic 02

SEXTO TURNO

MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ VILARO y DANIEL GARAY SILVA (FICHA IUE 458-1244/2013).
Las Piedras, 13 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39962 Nov 25- Dic 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARIA LUISA TECHERA MENCHACA y LUIS ALBERTO ECHAVES (FICHA 468-592/2013).
Melo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4700 10/p 40348 Nov 28- Dic 11

MIRTHA ELENA BORCHE OLMOS y MARTIN AQUINO VIERA (FICHA 468-577/2013).
Melo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4700 10/p 39437 Nov 21- Dic 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLORIA ESTER, GONZALEZ WILKINS y DANIEL, MODERNEL FOSSALI (FICHA 241-722/2013).
Durazno, 4 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40100 Nov 27- Dic 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON DARIO BERMUDEZ MADERA y ZULLY DEL CARMEN FIGUEIRA DE LEON (FICHA 284-675/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39279 Nov 20- Dic 03

OCTAVO TURNO

MARCOS ANDRÉS ELINGER MELLO y GABRIELA DELSUR BONILLA (FICHA 286-864/2013).
Maldonado, 2 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 39282 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

MARIA CECILIA AMADOR CURBELO y JULIO CESAR DE LEON BUZCHIAZZO (FICHA 505-163/2012).
San Carlos, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANA LAURA ARAUJO AMORÍN, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 40371 Nov 28- Dic 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

DANIEL ANTONIO NUÑEZ ITURBIDE y MARIA CAROLINA BUSCHIAZZO TAURIZANO (IUE 318-168/2013).
Young, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 40267 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELDA GISEL OLIVERA CHILDE y PABLO ESCOBAR ROSA (FICHA IUE 329-544/2013).
Rivera, 20 de noviembre de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 40716 Dic 02- Dic 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIBONATTI, MARCELO RAMÓN y REYES, SOLEDAD (IUE 353-1128/2013).
Salto, 19 de noviembre de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 40428 Nov 29- Dic 12

SÉPTIMO TURNO

YILDA EVANGELINA ZORRILLA DUARTE y JUAN PEDRO ERREA BENELLI (IUE 509-1037/2013).
Salto, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 40429 Nov 29- Dic 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE FABIAN BALBI LEMES y MARIA ELENA BAUMGARTNER BENITEZ (FICHA 371-438/2013).
San José, 25 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39736 Nov 25- Dic 06

MAURICIO BELEN FRAGA y CARINA JUDITH PEREZ FURHER (IUE 371-491/2013).
San José, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39600 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANDREA MARIZA GALEANO BARROZO y GUSTAVO DANIEL VILLOLDO GRIEGO (IUE 382-246/2013).
Dolores, 15 de noviembre de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 39981 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EFRAÍN QUIROGA CEVA y CARMEN VERONICA ARANA LOPEZ (IUE 381-846/2013).
Mercedes, 4 de noviembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 39983 Nov 25- Dic 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO ANDRES GOMEZ ABERO y HELENA ROSINA DAMASCO CAMARA (IUE 396-718/2013).
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 39905 Nov 26- Dic 09

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ SOTTO y MARGARITA DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ (IUE 397-626/2013)
Tacuarembó, 31 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40392 Nov 28- Dic 11

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CASTRO, MARIANNA BORGES, WASHINGTON- DIVORCIO-" FICHA Nro. 0002-020869/2013 por Providencia Nro. 3962/2013 de fecha 25/07/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. WASHINGTON FABIAN BORGES FREIRE, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento. Montevideo, 2 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1400 10/p 40565 Nov 28- Dic 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CASAVIEJA LOPEZ, FERMINA C/ LLANES, HEBER ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-23830/2013", se cita, llama y emplaza a HEBER ALBERTO LLANES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 24 de OCTUBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 40169 Nov 27- Dic 10

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SALABERRY, MARIA C/ COLLARES, OSCAR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - Ficha 2-41645/2013", se cita, llama y emplaza a OSCAR COLLARES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 6 de NOVIEMBRE de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40012 Nov 26- Dic 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DE OSCAR LAURA C/ MOURE VICTOR - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-49667/2013 se cita, llama y emplaza a VICTOR HUGO MOURE a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo diecinueve de noviembre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40472 Nov 29- Dic 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PATRON FERNANDEZ, MARIA C/ ROSSELLO MACHADO, PABLO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"- Nº de Expediente: 2-40412/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO SEBASTIAN ROSSELLO MACHADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 1400 10/p 40894 Dic 02- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SILVA, JOSE C/ ROSAS MONTES DE OCA, REINA" I.U.E.: 2-24520/2013- se cita, llama y emplaza a REINA ISABEL ROSAS MONTES de OCA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, once de noviembre de dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 39551 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno en autos caratulados: "NUÑEZ DAVILA, NATALIA C/ MALLET, LIBER. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-25705/2013 por Decreto Nº 4627/2013 de fecha 24 de Octubre de 2013, se dispuso emplazar al Sr. LIBER ALEJANDRO MALLET MEDEIROS, a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado de acuerdo a la Ley 18,078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, quince de noviembre de dos mil trece. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 39761 Nov 25- Dic 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MANNISE BURGOS, GABRIELA YANINA C/ REYES BROWN, JUAN CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-825/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JUAN CARLOS REYES BROWN, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO UDELAR.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 39039 Nov 19- Dic 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: "YAUZA MESA, SHEILA GISELA C/ SLUSAR, WILLIAM DAVID. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 317-885/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a WILLIAM DAVID SLUSAR bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 7 DE NOVIEMBRE de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 39374 Nov 21- Dic 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 5981/2013, dictado por la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "SOSA SILVERA SARA ALCANTARA C/ EGAÑA LUJAMBIO MARIO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE Nº 341-744/2012", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a MARIO DANIEL EGAÑA LUJAMBIO, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que por decreto número 5489/2013 de fecha 01/10/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de noviembre del año 2013. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 40728 Dic 02- Dic 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALONSO COLMAN, Sergio Gualberto C/ SUAREZ SABATINI, Rivera Zulma- Divorcio por Sola Voluntad del Cónyuge y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-621/2013", se hace saber que por Auto No. 5446/2013 de fecha 11/11/2013, se dispuso emplazar a la Sra. RIVERA ZULMA SUAREZ SABATINI para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinte de noviembre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 40343 Nov 28- Dic 11

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Inspección Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Maldonado, Emplza en Diario Oficial conforme, al Decretp del Poder Ejecutivo; de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuaración del abandono de cargo de la Sra. Nelly Liliana Villalba Machín C.I. 4.138.076-8, Maestra Directora Efectiva de la Escuela Rural Nº 34 de Los Caracoles, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir de la siguiente publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actuvudades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.-

Maldonado, 26 de noviembre de 2013.

08) $ 1494 3/p 40691 Nov 29- Dic 03

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr./a./es. María Alicia, Celeste Ada, Artigas, Blanca Rita DA SILVA MELO, Italo Eduardo TORTAROLO DA SILVA, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de servicios, respecto al padrón 28262 de la ciudad de Montevideo, id 117954, programa 651, CH99, block 02 (B), unidad 104, sito en J.E. Michelena 3941; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 09212/2013.

08) (Cta. Cte.) 10/p 40524 Nov 29- Dic 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 3º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "AGUIAR VITACA, SERGIO C/ AGUIAR PIRIZ, JUAN ANDRES Y ABAD PEREIRA, NELIDA BEATRIZ. ACCION EJECUTIVA. ACCION EJECUTIVA POR COBRO DE ARRENDAMIENTOS. IUE 115-423/2004, se notifica y emplaza a todo interesado a cualquier título en relación al vehículo de autos, marca Peugeot, Modelo 306 XN Matrícula SAE 1311, Padrón 445.931 de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 1 de noviembre de 2013. Esc. Mónica Falotico, Actuaria Adjunta.

08) $ 4150 10/p 39882 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to Turno, en autos "BROOKLANDS ENTERPRISES GROUP S.A. - CANCELACION DE ACCIONES", IUE 2-1680/2013, que tramita la cancelación de las ACCIONES AL PORTADOR Nº 1 AL 200.000 de valor nominal $ 1 cada una, emitidas por CAMPUI S.A., se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días. Montevideo, 19 de noviembre de 2013 Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 1245 3/p 40459 Nov 28- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SANTOS GRUNULLO, MARIA - LEY 18246 UNION

CONCUBINARIA - Ficha 2-11879/2013", se cita y llama a todos los interesados en el proceso de Union Concubinaria entre la Sra. MARIA CRISTINA SANTOS GRUNULLO y el Sr. LUIS BOLIVAR PEREZ COSTA (fallecido el 26 de Abril de 2011) a deducir sus derechos.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Gratuito del Ministerio del Interior DNASSP
Montevideo, 26 de NOVIEMBRE de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 40340 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DALMASO NICODELA, FIORELLA C/ DELMONTE NUÑEZ, DIEGO RICARDO - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" Expediente Nº 2-50214/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Diego Ricardo DELMONTE NÚÑEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 39867 Nov 25- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "ACEVEDO SASTRE, MARTHA Y ACEVEDO, ALFREDO"- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA: 2-50782/2013, emplázase a sucesores y/o eventuales herederos del Sr. ESTEBAN ACEVEDO a comparecer en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, once de noviembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 3320 10/p 40732 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "RAMIREZ, FERMINA C/ NAVARRO, ALICIA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA." IUE 2-26331/2013 y por Decreto número 3934/2013 de fecha 16/9/2013 se dispuso citar, llamar y emplazar a NELLY LORELEY y FRANCISCO DANIEL CAMARGO NAVARRO, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,18 de setiembre de 2013. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 39110 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos caratulados "Pinheiro, Olinda y otros c/ Los Estribos S.A. y otros -Regulación de honorarios, ejecución de sentencia" IUE 31-162/2004, se hace saber que por auto 3420/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a ADRISOL SOCIEDAD ANÓNIMA y WALMA INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 21 de noviembre de 2013 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
08) $ 4980 10/p 40701 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil trece.- Cítase y emplázase a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P.) a los SUCESORES DE PEDRO PICK e INTEGRANTES DEL ESTUDIO CERNICCHIARO Y ASOCIADOS, en los autos "ZUNINO BELO, GERARDO ROBERTO C/ IBRAMAR S.A. Y OTROS DEMANDA LABORAL.-" IUE 2-65527/2008, en cumplimiento del decreto nº975/2013 de fecha diecinueve de julio de dos mil trece.- LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AMPARADA POR EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD (ART. 28 LEY 18,572) Esc. Ana María Portas Barreiro, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 39621 Nov 22- Dic 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a eventuales interesados a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "CARBALLO, Claudia Mónica - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 157-235/2013, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día siete de noviembre de dos mil trece. El presente edicto se debe publicar al amparo de la ley 18.078 por estar gozando del Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 40313 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/ DE CUADRO, ASUNCIÓN. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 208-646/2013", se cita de excepciones por el término de 10 días y se emplaza a ASUNCIÓN DE CUADRO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 22 de noviembre de 2013. Esc. Fredy Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 40605 Dic 02- Dic 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "LÓPEZ LÓPEZ, IRMA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE. 208-306/2013", se NOTIFICA e INTIMA a la Señora MÓNICA CORREA MOLDAR, a los efectos de que manifieste en un plazo de 10 días, el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal u otra unión concubinaria puedan verse afectados por este reconocimiento, emplazándose a que comparezca ante Juzgado, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 1 de noviembre de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
08) $ 2100 10/p 39436 Nov 21- Dic 04

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4º Sección Judicial de Durazno, dictada en autos: INAU C/ SILVEIRA AEDO - JUICIO EJECUTIVO, I.U.E. 246-12/2013, se cita, llama y emplaza por 90 días al Sr. Aedo Silveira a comparecer en estos autos, citándose de excepciones en este acto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Villa Carmen, 12 de setiembre de 2013; Dr. Santiago Lorenzo Santolo, Juez de Paz.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 40591 Dic 02- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4º Sección Judicial de Durazno, dictada en autos: INAU C/ GONZALEZ MARIA - JUICIO EJECUTIVO, I.U.E. 246-9/2013, se cita, llama y emplaza por 90 días a la Sra. María González a comparecer en estos autos, citándose de excepciones en este acto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Villa Carmen, 12 de setiembre de 2013; Dr. Santiago Lorenzo Santolo, Juez de Paz.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 40590 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: COBESIL S.A C/ SUCESORES DE SASTRE HERNANDEZ, Isabel Elia.- INTIMACION.- Ficha 241-114/2011 según providencia Nº 4869/2013 de fecha 18/09/2013, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores de ISABEL ELIA, SASTRE HERNANDEZ, para el otorgamiento de la escritura de compraventa del inmueble: Solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la localidad catastral Durazno, departamento homónimo, empadronado con el Nº 96 el que según plano del Agr. Ruben Gonzalez Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 1893 el 13/03/1963, consta con una superficie de 667 metros con 3.864 centímetros, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 11/10/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
08) $ 6640 10/p 39912 Nov 26- Dic 09

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, Dr. José Germán Olivera Rangel dictada en autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE FLORES COVIF II C/ SUCESORES DE CARLOS VILLANUEVA. INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 255-250/2013, y según lo dispuesto por la providencia 912 del 29 de octubre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de CARLOS VILLANUEVA, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Marcos Silveyra Ithurralde, Juez de Paz Interino.
08) $ 5810 10/p 40449 Nov 29- Dic 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "DOBARRO, ELIDA C/ BLANCO, WALTER = EJECUCION DE SENTENCIA" IUE: 293-121/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores a cualquier título de CRISTINA DE LEON DELGADO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 13 de noviembre de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 4150 10/p 40354 Nov 28- Dic 11

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PRIWEN S.A C/ P. 6321 SOLAR 30 = INSP. OCULAR - CANC. DE INSCRIPCION" IUE 293-99/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a RAFAEL HERRERA DE VASCONCELLOS y a VERÓNICA ACUÑA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el términos de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 9 de octubre de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 4150 10/p 39277 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Iris Vega Ottonello, dictada en autos: "ARIAS GARCIA, MARUJA DEL CARMEN C/ MARTINEZ, CARLOS Y OTROS =ACCION REIVINDICATORIA Y SIMULATORIA", I.U.E 291-140/2008, según providencia Nº 2688/2013 de fecha 20/08/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a los Sres: Laura PIRIZ; Ruben CORBO DE LEON y Sucesores de Orestes CAMACHO TASSANO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 09 de setiembre de 2013.- Esc. Verónica Marrero, Actuaria.
Primera Publicación
08) $ 4150 10/p 40901 Dic 02- Dic 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "PORTIYO JORGE C/ DIAZ ONESIMO - POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL, PETICION DE HERENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE 477-68/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho en la sucesión de Onésimo Diaz, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 39719 Nov 25- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

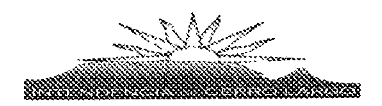
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ SUCESORES DE ALBERT, VICTOR ANTONIO - Juicio Ejecutivo Fiscal", IUE: 431-973/2012, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Intendencia Municipal de Soriano promoviendo JUICIO EJECUTIVO FISCAL contra los SUCESORES DE Víctor Antonio ALBERT. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Cecilia Albert, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 4 de noviembre de 2013.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 40606 Dic 02- Dic 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

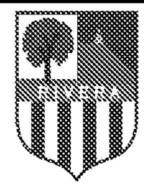
INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 19 de noviembre de 2013.-
Se emplaza a las Sras. Rosa Deliacir Abraham Medeiros, Rosa Nieves Medeiros, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 4808/2013, así como de resolución administrativa Nº 1200/2013/P, relativa a deuda sobre padrón urbano 10129 de Melo, Departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario, Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 10/p 39699 Nov 25- Dic 06

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
JOSE CARLOS RODRIGUEZ VERELA y MARIA ELIZABETH BILLAFAN	AA 10639	1660/8105	1a. ej. 1989 a 2a. ej. 2013	$ 129.948,46
GISLENO MOREIRA y SANTA LUCINDA CARDOZO	AA 3164	1699/8107	1a. ej. 1996 a 2a. ej. 2013	$ 109.738,23
FRANCISCO PUENTES y OLGA VICTOR GASPAR	AA 5837	1721/8961	4a. ej. 1996 a 2a. ej. 2013	$ 101.479,38
LEONARDO ARLEY GONZALEZ da SILVA y OTRO	AN 16363	2825/7365	3a. ej. 1994 a 2a. ej. 2013	$ 110.835,43

08) (Cta. Cte.) 3/p 40439 Nov 29- Dic 03

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CABRERA PHOYU, LAYLIE - INCAPACIDAD" FA: IUE 2-38018/2011, se hace saber que por Decreto Nº 1586/2013 de fecha 13.05.13, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Laylie Cabrera Phoyu, designándose curador propietario a el Sr. Marcelo Duarte, el que aceptó el cargo con fecha 24.07.13.
Montevideo, 9 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
10) $ 1400 10/p 40282 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "PRADO POGGIO, MARYSA- INCAPACIDAD- FICHA 2-27295/2009, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 6752/2010 de fecha 10/12/2010, se declaro en estado de incapacidad a MARYSA PRADO POGGIO y se nombro curador a MARIA LORELEY MILAN POGGIO, quedando aceptado el cargo el 13/03/2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el art. 254 de la Constitución de la República y por el Art 406 del Código General del Proceso, se concede la Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Roxana Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 40668 Dic 02- Dic 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "RAMIREZ ALVEZ, MIGUEL -INCAPACIDAD- FICHA: 2-22858/2012", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 5443/2013 de fecha 18/10/2013, se declaró en estado de incapacidad al SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALVEZ y se designó curador al SR. DARIO COLOM RIGAU quien aceptó el cargo el 29/10/2013. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 39387 Nov 20- Dic 03

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "ACOSTA JUAN - INCAPACIDAD", Expediente Nº 2-39245/2012 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS ACOSTA designándose curadora definitiva a MARY RODRIGUEZ.
Se deja constancia de que el presente expediente se encuentra amparado en la Ley 18078
Montevideo, doce de noviembre de dos mil trece.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 40478 Nov 29- Dic 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SANCHEZ WASHINGTON RUBEN- INCAPACIDAD- "FICHA Nro. 52-14/1988 por Providencia Nro. 6099/2008 de fecha 05/12/2008, y Providencia Nro. 2793/2013 de fecha 29/05/2013, se designo curadora a MARIA MANUELA POSE SAAVEDRA, quién sustituye a JUAN MARIA SANCHEZ OLIVERA, respecto de Washington Ruben Sanchez.
Se hace constar que los presentes autos fueron tramitados por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 2 de octubre de 2013. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 40527 Nov 29- Dic 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "CABALLERO FERNANDO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-27082/2011 por auto Nº 6965/2013 de fecha 11/11/2013 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO CABALLERO designándose Curadora Propietaria a LAURA CABALLERO.-
Montevideo, trece de noviembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1050 10/p 40895 Dic 02- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos:"RODRIGUEZ ARISMENDI, SILVA SUSANA- INCAPACIDAD" Ficha 53-

354/1996, en cumplimiento de la Providencia Nº 6691/2012 de fecha 28/11/2012, se dispuso que el NUEVO CURADOR de la incapaz de autos Sra. Silvia Susana RODRIGUEZ ARISMENDI, declarada incapaz por Providencia Nro. 3196/1997 de fecha 24/12/1997 y comunicada a ese Registro por Oficio Nro. 831/99), es el Sr. ALFREDO ARISMENDI, en sustitución de la Sra. OLGA ESTHER ARISMENDI.
Se deja constancia que los presentes autos poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA (Providencia Nro. 2404/1999 de fecha 10/09/1999).
Montevideo, 10 de setiembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 39576 Nov 22- Dic 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno dictada en autos caratulados: "GYERMAN BARRETO, ANTONELLA - INCAPACIDAD", Ficha 2-55802/2012, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3886/2013 de fecha 15 de octubre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a ANTONELLA GYERMAN BARRETO y se designó CURADORA PROPIETARIA a FELICIA RAQUEL BARRETO, quien aceptó el cargo el día 21 de octubre de 2013.-
Se deja constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 39354 Nov 21- Dic 04

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno dictada en autos caratulados: "BARRERA HERNÁNDEZ, JOSÉ — INCAPACIDAD", Ficha 2-38402/2013, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3719/2013 de fecha 3 de octubre de 2013 se designó CURADORA INTERINA a MARÍA GENOVEVA HERNÁNDEZ DA LUZ del presunto incapaz JOSÉ MAURICIO BARRERA HERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo el día 15 de octubre de 2013.-
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.-
Montevideo, trece de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 39255 Nov 20- Dic 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "AGUIAR MANSILLA, LEONARDO -INCAPACIDAD- IUE 2-8781/2013, se hace saber que por resolución Nº 5573/2013 de fecha 10/10/2013, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO DANIEL AGUIAR MANSILLA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIA del ROSARIO MANSILLA GIMENEZ, quien aceptó el cargo el 22/10/2013.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1750 10/p 39650 Nov 21- Dic 04

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "IBARRA NUÑEZ, RICARDO DAMIAN -INCAPACIDAD- IUE: 2-38705/2011, se hace saber que por resolución Nº 1517/2012 de fecha 11/4/2012, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO DAMIAN IBARRA NUÑEZ y por auto Nº 2608/2013 de fecha 28/5/2013 se designó Curador al Sr. VITERBO WALDEMAR IBARRA FERNANDEZ, en sustitución de la Sra. María Dolores Núnez, quien aceptó el cargo el 13/6/2013.
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, veintiseis de junio de dos mil trece. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 39524 Nov 22- Dic 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "UBIRIA BOTTA, ALVARO.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-38598/2012, se hace saber a sus efectos que por auto 5514/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO FRANCISCO UBIRIA BOTTA y se designó curadora definitiva a IRIS PAULINA BOTTA HERNANDEZ, quien acepto el cargo el día 05 de noviembre de 2013.-
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 1750 10/p 40893 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CARBAJAL HERNANDEZ, WALDEMAR- INCAPACIDAD IUE 2-54985/2012, se hace saber que por resolución Nº 5342/2013, de fecha 26.09.2013, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Waldemar Luis Carbajal Hernandez, designándose curador propietaria a la Sra. Ana Hernandez.-
Tramitado por Defensoría de Oficio- Ley 18078.
Montevideo, 09 de octubre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 39029 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "BREEZE ACHE, MATHIAS" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-27975/2012, se hace saber que por auto Nº 4742/2013 de fecha 24 de setiembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a MATHIAS DANIEL BREEZE, designándose curadora definitiva a MARIA LAURA NICOLA, la misma aceptó el cargo el 9 de octubre de 2013.
Montevideo, trece de noviembre de 2013. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) $ 1400 10/p 40249 Nov 26- Dic 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO dictada en autos: "UMPIERREZ VIERA, Mauricio Jesus INCAPACIDAD - Ficha I.U.E. Nº 459-507/2010 se hace saber que por Decreto Nº 4299 de fecha 16 de Julio de 2013 se designó CURADORA DEFINITIVA del mismo a Sonia Amelia UMPIERREZ VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 05 de Agosto de 2013.-
Canelones, 16 de Setiembre de 2013.-
SE HACE CONSTAR que por auto Nº 6239/2010 de fecha 08 de Noviembre de 2010 para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA.
SE PUBLICARÁ POR DIEZ DÍAS HÁBILES.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 40610 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados: ABULAFIA CASTRO YAEL RONIT. INCAPACIDAD. IUE 485-305/2010", se hace saber que por decreto Nº 3886/2013 de fecha 06/09/2013 se declaró en estado de incapacidad a Yael Ronit Abulafia Castro designándose curador a CRISTINA LIDIA CASTRO RIVAS sirviendo esta providencia de suficiente descernimiento.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría Pública.
Atlántida, 21 de noviembre de 2013.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 40167 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "SEJAS VALDEZ, DOMINGO SERGIO - INCAPACIDAD", ficha 171-32/2003, se hace saber que por auto Nº 5193/2006, de fecha 11 de Setiembre de 2006, del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Las Piedras de 3º Turno, se ha designado nuevo curador del incapaz de autos DOMINGO SERGIO SEJAS VALDEZ, a la Sra. GLADYS NELLY SEJAS VALDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 25 de Abril de 2007. Las Piedras a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2100 10/p 39818 Nov 25- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno en autos caratulados "DE ARMAS UMPIERREZ, RAUL-INCAPACIDAD", Ficha 173-20383/1987, se hace saber que por auto 3217/1991 de fecha 26/9/1991 se declaró en estado de incapacidad a RAUL de ARMAS UMPIERREZ habiéndose designado curador a GRACIELA JUDITH ARMANAZCO.
Pando, 11 de marzo de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 1400 10/p 40001 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RAMOS MALDONADO, SERGIO RAUL. -INCAPACIDAD", Ficha 478-208/2010, se hace saber que por auto 3127/2012 de fecha 15/5/2012 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO RAUL RAMOS MALDONADO C.I. Nº 3.189.712-5 habiéndose designado curador definitivo a ELSA MALDONADO FLORES C.I. Nº 3.459.408-9, quien aceptó el cargo el 30/5/2012, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 7 de noviembre de 2013.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 40109 Nov 27- Dic 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "DESEVO PARDO, SANTIAGO GASTON. INCAPACIDAD. -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-865/2011, se hace saber que por auto 4662/2013 de fecha 22/8/2013 se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO GASTON DESEVO PARDO habiéndose designado curador definitivo a MARGARET DESEVO quien aceptó el cargo el 21/10/2013 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 28 de OCTUBRE de 2013.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 39348 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Cerro Largo de 3º turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVERA GOMEZ, JULIO. DESIGNACION DE NUEVO CURADOR. IUE: 207-633/2004", surge que por RESOLUCION Nro. 4839/2013 de fecha 28/10/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó nuevo curador de la interdicta ANA MARIA QUINTANA, C.I. 2.671.439-0, a JOSE EDUARDO QUINTANA SOSA, C.I. 3.850.763-0, domiciliado en ACEGUA, calle Maestro Elvio Nera, quien ACEPTO EL CARGO el día 21/11/2013, sirviendo de suficiente discernimiento. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de noviembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 39935 Nov 26- Dic 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FAGUNDEZ RODRÍGUEZ, YOSELI. INCAPACIDAD. IUE. 208-208/2006", surge que por RESOLUCION Nº. 5404/2012 del 18 de diciembre de 2012, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó Nueva Curadora de la incapaz YOSELI FAGUNDEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.347.630-9, a la Sra. CECILIA MARIA SILVA SILVA, C.I. 4.402.448-4, domiciliada en calle Juan Carlos Martino s/n esq. Gauchos de esta Ciudad, quien ACEPTO EL CARGO el día 21 de diciembre de 2012, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Yoseli Fagundez Rodriguez, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 6050/2007 del 15/11/2007 y se designó curador a Jacinto César Silva Fagundez, C.I. 2.824.255-3, el cual queda relevado del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS. Melo, 07/02/2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 39680 Nov 25- Dic 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "CÁCERES VIROGA, MARÍA SEVERINA. INCAPACIDAD. IUE. 208-345/2012", surge que por RESOLUCION Nro. 3180/2013 del 16/08/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIA SEVERINA CÁCERES VIROGA, C.I. 3.956.660-7 y se le designó CURADORA a TERESA LUISA ROBLES CÁCERES, C.I. 3.440.225-8, domiciliada en calle Mata 941 de la ciudad de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 29 de agosto de 2013, sirviendo dicho acto de discernimiento.- Melo, 16 de setiembre de 2013. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) $ 2100 10/p 39438 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRÍGUEZ, ARTIGAS LAVALLEJA. INCAPACIDAD. IUE. 206-40582/1987", surge que por Auto Nº 4787/2013 del 1 de noviembre de 2013, se designó Curadora Provisoria del incapaz ARTIGAS LAVALLEJA RODRÍGUEZ, C.I. 3.610.288-4, a la Sra. KENIA YANEL RODRÍGUEZ CAMPOS, C.I. 2.582.055-8, domiciliada en calle Continuación Larrañaga de la ciudad de Río Branco, quien ACEPTO EL CARGO el día 19 de noviembre de 2013, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Artigas Rodríguez, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2441 del 21/9/1988 y se designó curadora a Rosenda Campos, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 26 de noviembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 40471 Nov 29- Dic 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRÍGUEZ NOBLE, SANDRO FEDERICO. INCAPACIDAD. IUE. 207-494/2012", por auto Nº 402/2013 del 22 de febrero del corriente año y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó a la Sra. FRANCISCA NOBLE GRILLO, C.I. 4.349.038-9 como CURADORA INTERINA del denunciado como incapaz SANDRO FEDERICO RODRIGUEZ NOBLE, C.I. 5.035.842-3, quién ACEPTO EL CARGO el día 22 de febrero de de 2012 y fijó domicilio en Paso de Melo, 5ª Sección de Cerro Largo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS. Melo, 12 de marzo del año 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 39143 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GOMEZ, RUBEN ALFREDO. INCAPACIDAD. IUE: 208-472/2012", surge que por decreto No. 4562/2013 de fecha 23/10/2013, se designó como nueva curadora interina del incapaz RUBEN ALFREDO GOMEZ, C.I. 4.665.962-5, a MARTHA TERESA GOMEZ, C.I. 4.082.519-5, quien ACEPTO EL CARGO el 13/11/2013 y fijo domicilio en Tambores Mevir 2 No. 4990, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de noviembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 38993 Nov 19- Dic 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "HECTOR JOEL ESTEFAN CHAPARRO. INCAPACIDAD" (IUE 227-581/2012), se hace saber que por decreto No 1970/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, se declaró en estado de incapacidad a HÉCTOR JOEL ESTEFAN CHAPARRO, designándosele curadora legítima a MARIA ROSA CHAPARRO, quien aceptó el cargo el día 27 de mayo de 2013, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 8 de noviembre de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 39082 Nov 19- Dic 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "HERRERA VALIENTE, DANIEL ANDRES. INCAPACIDAD", Fa. 286-844/2005, se hace saber que por Auto Nº 3343/2011 de fecha 22/07/2011, se designó curador definitivo de Daniel Andrés Herrera Valiente a Analaura Aquino Olivera, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEPARTAMENTAL.-
Maldonado, 27 de noviembre de 2013.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 40603 Dic 02- Dic 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "MARTINEZ LEZCANO, RAMON. INCAPACIDAD", Fa. 274-30052/1998, se hace saber que por Auto Nº 6789/2012 de fecha 19/12/2012, se ha designado nuevo curador definitivo del incapaz Ramón MARTINEZ LEZCANO a Mirna de los Santos Martínez, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. TRAMITE POR DEFENSORIA DE OFICIO DEPARTAMENTAL.-
Maldonado, 08 de febrero de 2013. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 39522 Nov 22- Dic 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: COPPES ALBARRACIN, RUBEN JOEL. INCAPACIDAD. FICHA 317.576/2008 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RUBEN JOEL COPPE ALBARRACIN, designándose curador a ZULMA RAQUEL ALBARRACIN. Fray Bentos, ocho de abril del año dos mil diez. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) $ 1400 10/p 39434 Nov 21- Dic 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISEO - NOMBRAMIENTO DE CURADOR INTERINO, AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD" IUE 329-329/2013, se hace saber que por Decreto Nº 3204/2013 de fecha 19/07/2013, se designó curadora interina del presunto incapaz ELICEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a la Sra. EVA DELAIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 39724 Nov 25- Dic 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 5009/2013 de fecha 03/10/2013, dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to Turno de Rocha, Dr. Vital Rodríguez, dictada en autos caratulados: "NAZABAY CAQUIAS ANITA TERESITA. INCAPACIDAD. IUE Nº 342-469/2012", se declaró en estado de INCAPACIDAD, a la Sra. Anita Teresita Nazabay Caquias, cédula Nº 1.560.760-5; credencial cívica nro. EAA 36166, domiciliada en Avenida 1º de Agosto, Frente a plazoleta Martín Fierro, de la ciudad de Rocha; designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. NELSON FRANCISCO TEJERA RIVERO, cédula de identidad Nº 1.433.264-1, con igual domicilio que la incapaz. Se hace constar que por decreto nro. 4518/2012 de fecha 10/09/2012 fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de noviembre de 2013. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 39535 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2o. Turno, dictada en autos "CABRERA ESPELETA, MARIA ELDA - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-447/2010", se hace saber que por Decreto Nº 5882/2013 de fecha 19/09/2013 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ELSA O MARIA ELDA CABRERA ESPELETA, designándose curadora al Sr. JOSE ALBERTO BALESTENA CABRERA, quién aceptó el cargo en el día 11/10/2013. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 05 de Noviembre de 2013.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1750 10/p 39823 Nov 25- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "CERCHI SCARPA, MARIO JORGE - INCAPACIDAD.- IUE Nº 431-927/2012", se hace saber que por Decreto Nº 3925/2013 de fecha 25/07/2013 se declaró en estado de Incapacidad a MARIO JORGE CERCHI SCARPA, habiéndose designado curadora a su hija Sra. MARIANNA ELENA CERCHI GIL, oriental, mayor de edad, quien aceptó el cargo el día 05/09/2013.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 18 de Setiembre de 2013.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1750 10/p 39822 Nov 25- Dic 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Rodriguez Pereira, Maria del Carmen. Incapacidad." IUE 463-118/2013, se hace saber que por auto No. 4284/2013 de fecha 04/10/2013, se declaró en estado de Incapacidad a María del Carmen Rodriguez Pereira y se nombró Curadora definitiva a Mirtha Leonor Rodriguez Pereira, quién aceptó el cargo con fecha 18/10/2013. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, treinta de octubre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 40458 Nov 29- Dic 12

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 16 turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Hernan Henry Simon Bruno en autos caratulados "Simon Bruno, Hernan -autorizaciones e informaciones" IUE 2-031906/2013, quien

optando por el título de despachante de aduana ofreció las declaraciones de: Alfredo Russomano Saavedra, Juan Manuel Rombys Robkin y Jacinto Manuel Recuero Sellanes sobre su vida y costumbres.
Montevideo ocho de noviembre de 2013. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Última Publicación

11) $ 1400 10/p 39311 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados: "BRAGUNDE NASSER, Miguel. MATRÍCULA DE COMERCIANTE, CORREDORES Y DESPACHANTES DE ADUANA. Ficha 2-22.020/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Miguel Angel BRAGUNDE NASSER ofreciendo la declaración de los testigos José LEAL, Javier MELONE, Gabriel D'ALESANDRO y Alvaro NÚÑEZ, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 27 de setiembre de 2013.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1750 10/p 40221 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados: "Alvaro NUÑEZ. Matrícula de comerciante, corredores y despachantes de aduana. Ficha 2-6.163/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Alvaro NUÑEZ MARTÍNEZ ofreciendo la declaración de los testigos Roberto Ismael VITALE LAGO, Miguel Angel BRAGUNDE NASSER, José Héctor LÓPEZ MAGALLANES y María José ANTUÑA HERMIDA acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 27 de agosto de 2013.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

11) $ 2100 10/p 40222 Nov 26- Dic 09

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados "JAUME CAMPOMAR, GUILLERMO Autorizaciones e informaciones" IUE 2-37960/2013 se hace saber que se presentó ante esta Sede GUILLERMO FERNANDO JAUME CAMPOMAR, titular CI 3.341.639-7 quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Rodrigo Lussich Rachetti y Juan Martín Marquez Alvarez De Toledo sobre su vida y costumbres, Montevideo, 5 de noviembre de 2013.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Última Publicación

11) $ 1750 10/p 39319 Nov 19- Dic 02

Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATACION DE: Servicio de limpieza para el Hospital Maciel
CONTRATO Nº 2521/2013
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 19/12/2013
HORA: 10.00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 12 hs.
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS: Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA: OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3.00 (tres)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.

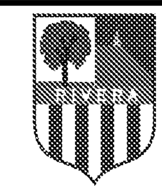
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 40677 Dic 02- Dic 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

Licitación PUBLICA 12/13

Asunto 2598/13

OBJETO: "REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN CARPETA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE RIVERA

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día *17 de diciembre DE 2013 a la hora 12.30* en División Adquisiciones, calle Agraciada Nº 570 (PB), Rivera o vía fax al Tel. 46231900 interno 138- 145.-

APERTURA: El mismo día a la hora **13.00 en la Unidad de Licitaciones**

Costo del Pliego: $ 5000 (VALORADO INCLUIDO).-

Pliego disponible en **página web de la IDR, ó en www.licitaciones2007.blogspot.com ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.**

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 40669 Dic 02- Dic 02

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 2 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YONNY CRISTIAN ACOSTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDRO FUENTES 1480 y ERIKA PAMELA GARCIA , 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40819 Dic 02- Dic 04

OFICINA No. 2

Luis Fernando Fernandez, 26 años, soltero, desocupado, uruguayo, lugar de domicilio Pasaje 55, 4429 Cerro y Katherine Quilimas, 24 años, soltera, desocupada, oriental, lugar de domicilio Santa Cruz de la Sierra 1788.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40755 Dic 02- Dic 04

OFICINA No. 3

JESÚS CARDOSO, 68 años, viudo, CHANGAS, ORIENTAL, lugar de domicilio OTOPAXI BLOCK K VIVIENDA 002 y NORMA FANY CARDOZO, 66 años, divorciada, MECANICA DENTAL , ORIENTAL, lugar de domicilio OTOPAXI BLOCK K VIVIENDA 002.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40791 Dic 02- Dic 04

RODRIGO DAMIÁN CAZENAVE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. PETTIROSSI 4081 y CARLA NATALIA GATTI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PETTIROSSI 4081.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40757 Dic 02- Dic 04

RICHARD MARCEL CAMAITI, 26 años, soltero, VENDEDOR, ORIENTAL, lugar de domicilio HUNGRÍA 3662 y JENIFER BENITEZ, 17 años, soltera, VENDEDORA, ORIENTAL, lugar de domicilio ASTELAR 3133.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40756 Dic 02- Dic 04

OFICINA No. 4

GUSTAVO JUAN LABORDE, 53 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANÁ 1815/1 y MARCELO ALFREDO VÁZQUEZ, 42 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANÁ 1815/1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40885 Dic 02- Dic 04

FABIÁN EDUARDO LOMBARDO, 39 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3755 BLOCK F CASA 4 y ADRIANA LOURDES MENDIETA, 34 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3755 BLOCK F CASA 4.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40796 Dic 02- Dic 04

JOSÉ LUIS LUZARDO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALICIA 1338 y MARÍA VERÓNICA MATA, 28 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio GALICIA 1338.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40749 Dic 02- Dic 04

OFICINA No. 5

HUGO WALTER MONTELONGO, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4058 y YANINA BEATRÍZ VIDAL, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4058.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40941 Dic 02- Dic 04

DANIEL GONZALO OMICIOLI, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMADO NERVO 3783 y VICTORIA EVANGELINA MADERA, 21 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 3465.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40939 Dic 02- Dic 04

CARLOS TOMÁS MUTTONI, 39 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio T. GÓMEZ 1666/102 y SILVANA MARÍA LÓPEZ, 29 años, soltera, CHEF, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO F. BERRO 966.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40744 Dic 02- Dic 04

OFICINA No. 6

SEBASTIAN CHRISTIAN SEGREDO, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MAC COLL 1887 y SANDRA VALCARCEL, 28 años, soltera, PROCURADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CORONEL MORA 562/003.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40820 Dic 02- Dic 04

SERGIO ROBERTO SANTOS, 52 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LAUDELINO VAZQUEZ 7273 y GABRIELA INES AZAMBUYO, 34 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LAUDELINO VAZQUEZ 7273.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40790 Dic 02- Dic 04

SANTIAGO MATIAS ROMAN, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio REQUENA 2545 AP.2 y ADRIANA SILVIA IBAÑEZ, 30 años, soltera, LIC. EN MARQUETING, ORIENTAL, lugar de domicilio REQUENA 2545 AP,2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40746 Dic 02- Dic 04

OFICINA No. 7

TOMÁS DAMIÁN PISETTA, 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5282 y NATALIA CELINA GONZÁLEZ , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5282.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40940 Dic 02- Dic 04

ANDRES EDUARDO PEREIRA , 34 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1439/304 y GABRIELA GARCIA , 27 años, soltera, MARQUETING, URUGUAYA , lugar de domicilio MARCO BRUTO 1439/304.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40878 Dic 02- Dic 04

CARLOS MARCELO ZUGARRAMURDI, 40 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1196 y MARÍA NOEL VICENTE, 26 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1196.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40745 Dic 02- Dic 04

PABLO ALEXIS UMPIERREZ, 38 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ALEJANDRO KORN 1904 y PAOLA LETICIA GARCIA , 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ALEJANDRO KORN 1904.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40743 Dic 02- Dic 04

ALVARO SEBASTIAN NÚÑEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio RAMÓN CASTRIZ 2621 y ANDREA LILIAN PARENTINI , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio RAMÓN CASTRIZ 2621.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 40742 Dic 02- Dic 04

Montevideo, noviembre 29 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PIERO JOSE DI PRATO, 38 años, soltero, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio

LUIS SURRACO 2921 y ZAIDA VIRGINIA PAIS , 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 40613 Nov 29- Dic 03

GABRIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AV BRASIL 2432-502 y LUCIA MARIANELA ADAN, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 40607 Nov 29- Dic 03

OFICINA No. 2

DIEGO FERREIRA, 43 años, divorciado, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2964 y SILVANA LORELEY de los SANTOS, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2964.
14) $ 251 3/p 40593 Nov 29- Dic 03

WALBERTO GUSTAVO FERREIRA, 37 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE.E 7755PTAS DE MANGAS y DIANA KARINA ALVAREZ, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE.E 7755 PTAS DE MANGAS.
14) $ 251 3/p 40576 Nov 29- Dic 03

OFICINA No. 3

ALICIA CASTILLA, 69 años, soltera, JUBILADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio ZUBILLAGA 1117 y DANIEL DARIO VIDART, 93 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUBILLAGA 1117.
14) $ 251 3/p 40741 Nov 29- Dic 03

NICOLAS ERNESTO CABRERA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASTENGO 4623 y VERONICA BEATRIZ MELGAR, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ASTENGO 4623.
14) $ 251 3/p 40614 Nov 29- Dic 03

FERNANDO LUIS CAROTTA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1374 y LETICIA GABRIELA VIVA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1248.
14) $ 251 3/p 40612 Nov 29- Dic 03

SEBASTIÁN CABRIOTTO, 31 años, soltero, PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio BV. ARTIGAS 4172 y MARIA ALEJANDRA FAGUNDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BV. ARTIGAS 4172.
14) $ 251 3/p 40577 Nov 29- Dic 03

OFICINA No. 4

CARLOS GASTÓN RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3784 y MARIANA KATERIN LASCANO, 29 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3784.
14) $ 251 3/p 40595 Nov 29- Dic 03

IGNACIO LÓPEZ, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALICANTE 1815/5 y MARÍA VIRGILIA SANTANA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALICANTE 1815/5.
14) $ 251 3/p 40594 Nov 29- Dic 03

HUGO DANIEL GENTA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP. TULA 3970 y DAIANA DENIS DÍAZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP. TULA 3970.
14) $ 251 3/p 40578 Nov 29- Dic 03

MAURICIO JAVIER GENINAZZI, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6140 y BETHANIA MORISIO, 26 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio VOLTEADORES 1748.
14) $ 251 3/p 40573 Nov 29- Dic 03

OFICINA No. 5

CRISTIAN XAVIER MOTTA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO ORIBE 2768 BIS y KAREN JESSICA ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO ORIBE 2768 BIS.
14) $ 251 3/p 40740 Nov 29- Dic 03

SANTIAGO ADRIÁN ORIHUELA, 29 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2981/2 y PATRICIA IRENE TOBLER, 26 años, soltera, FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2981/2.
14) $ 251 3/p 40727 Nov 29- Dic 03

PAOLA ELEONOR TUDELA, 45 años, soltera, MÉDICO, CHILENA, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2149 y CAROLINA ALEJANDRA SCHWENGEL, 31 años, soltera, MATRONA (PARTERA), CHILENA, lugar de domicilio PEDRO VIDAL 2149.
14) $ 251 3/p 40726 Nov 29- Dic 03

ALBERTO JAVIER MARINO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZELMAR MICHILINI 1164 y MARISA ELIZABETH ROMERO, 45 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio YACARÉ MANZ.15,SOLAR 15, SALINAS, CANELONES.
14) $ 251 3/p 40722 Nov 29- Dic 03

LUIS EDUARDO OLIVERA, 26 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio ISABELINO BOSCH 2582 y MARÍA FRANCISCA COMAS, 27 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLINGTON DRAKE 1945.
14) $ 251 3/p 40674 Nov 29- Dic 03

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ, 40 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALCOR 3680/2 y VIRGINIA YISSEL GENES, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALCOR 3680/2.
14) $ 251 3/p 40598 Nov 29- Dic 03

OFICINA No. 6

RUBEN TIMOTEO SOSA, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1236/104 y STELLA MARIS TESTA, 70 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1236/104.
14) $ 251 3/p 40672 Nov 29- Dic 03

GONZALO DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICARAGUA 1628 y CARLA AZZARINI, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORIDA 1131-1204 .
14) $ 251 3/p 40620 Nov 29- Dic 03

MARCO ENRICO SGARAVATTI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 4729 y FLORENCIA CHASQUETTI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3482.
14) $ 251 3/p 40618 Nov 29- Dic 03

VICTOR GABRIEL RAMOS, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio A. SARAVIA 4163 y ANABEL PEDROSA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio A. SARAVIA 4163.
14) $ 251 3/p 40615 Nov 29- Dic 03

RODRIGO CHRISTIAN RODRIGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHIMBORAZO 58 AP.16 y EDITH ELIZABETH RODRIGUEZ, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CHIMBORAZO 58 AP.16.
14) $ 251 3/p 40574 Nov 29- Dic 03

OFICINA No. 7

FABIANA ZILLI, 40 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALDAS 1585 y NATALIA GIOSSI, 39 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALDAS1585.
14) $ 251 3/p 40729 Nov 29- Dic 03

GONZALO URIOSTE, 53 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1205 y GABRIELA CLAUDIA REIG, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1409/101.
14) $ 251 3/p 40725 Nov 29- Dic 03

JUAN CARLOS ZANEFF, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTUGAL 4035 y LORENA RITA BENETTI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTUGAL 4035.
14) $ 251 3/p 40675 Nov 29- Dic 03

FERNANDO ARTURO NICOLET , 33 años, soltero, PROGRAMADOR , ARGENTINO , lugar de domicilio SARANDÍ 357/401 y NICOLET MIRELLE GAGNEUX, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio SARANDÍ 357/401.
14) $ 251 3/p 40619 Nov 29- Dic 03

Montevideo, noviembre 28 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NESTOR DENIS, 65 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO MINELLI 5027/5 y ELENA BEATRIZ BARIETTE, 59 años, divorciada, COCINERA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40491 Nov 28- Dic 02

ROBERTO CARLOS DONDI, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUMARAN 5075 y VIRGINIA ROSANA LOPEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40442 Nov 28- Dic 02

RICHARD de MELLO, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio P. FCO. BERRO 874 y ANGELA GRISSEL BONILLA, 40 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40437 Nov 28- Dic 02

MATIAS ISMAEL dos SANTOS, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACOSTA Y LARA 2377 y DANIELA CRONEMBOLD, 29 años, soltera, EMPLEADA, BOLIVIANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40435 Nov 28- Dic 02

DOMINGO ANGEL HENDERSON, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio MADRE SELVA 3738/305 y CRISTINA GRACIELA MEDINA, 48 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40420 Nov 28- Dic 02

JORGE ALFREDO ALVAREZ, 50 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV PUNTA DE RIELES 3286 BIS y MARIA ELENA PASSANANTE, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40419 Nov 28- Dic 02

OFICINA No. 2

GUZMÁN BRACESCO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUISA LUISI 1441 y MARÍA VICTORIA CORONEL, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GOES 1907.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40560 Nov 28- Dic 02

NESTOR MATIAS FERREIRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DURAN 5421/1 y STEFANIA MATILDE PICOREL, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DURAN 5421/1.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40499 Nov 28- Dic 02

EDUARDO LUIS BELDERRAIN, 43 años, divorciado, CIRUJANO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANA 1938/403 y NOELIA ESTOL, 27 años, soltera, MEDICO, ORI8ENTAL, lugar de domicilio CHANA 1938/403.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40456 Nov 28- Dic 02

RODRIGO AGUSTIN BEREZOWSKI, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1283/102 y PATRICIA GABRIELA PACHECO, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio MALDONADO 1283/102.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40441 Nov 28- Dic 02

ANGEL PAOLO BRIZUELA, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio RAMÓN MÁRQUEZ 2939/19 y NATHALIE NAZARETH AMARO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN MÁRQUEZ 2939/19.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40417 Nov 28- Dic 02

MAUBER OSMAIR FREIRE, 37 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio LUIS CAVIGLIA SOLAR 3 y WILDA SICANDRA ECHENIQUE, 39 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT.CAVIGLIA SOLAR 12.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40416 Nov 28- Dic 02

LEONARDO DANIEL BARBONI, 36 años, divorciado, TÉCNICO ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5594 y GERALDINE FABIANA MIMBACA, 38 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5594.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40415 Nov 28- Dic 02

OFICINA No. 3

MARÍA GIMENA CAMPELO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. SAN RAFAEL 4536 y WASHINGTON ANDRÉS MONTED de OCA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. SAN RAFAEL 4536.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40469 Nov 28- Dic 02

JULIO CESAR CORTAZZO, 75 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 14 3528 COMPLEJO JUANA DE AMERICA y MARIA GLADYS BUDES, 69 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 14 3528 COMPLEJO JUANA DE AMERICA.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40452 Nov 28- Dic 02

CRISTIAN GABRIEL CARNEIRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VOLTA 5071 y VICTORIA REGINA CLERICI, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 773/ 901.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40436 Nov 28- Dic 02

EMANUELLE LEONARDO COYTO, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE VALDIVIA 5367 y KARINA LUCIA PEREZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHILE 3369.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40422 Nov 28- Dic 02

OFICINA No. 5

DARÍO LUIS TARDEO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PTE. BERRO 2476 y LOURDES GABRIELA MÉNDEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PTE. BERRO 2476.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40475 Nov 28- Dic 02

JULIO HÉCTOR TECHERA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALUSTIO 3934 "A" y VIRGINIA GISSET QUINTANA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALUSTIO 3934 "A".

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40425 Nov 28- Dic 02

OFICINA No. 6

WALDEMAR ANDRE RODRIGUEZ, 18 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIPE CARDOZO 9999 y NADIA BELEN LARROSA, 16 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PANTALEON PEREZ 4961.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40551 Nov 28- Dic 02

HECTOR LUIS RE, 67 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CELIAR 3194 y NOBELIA COSTA, 67 años, viuda, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CELIAR 3194.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40523 Nov 28- Dic 02

OFICINA No. 7

RAMÓN JOSÉ NUÑEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN SENDA19/4039 y PERLA BEATRIZ RAMÍREZ, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. SENDA 19/4039.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40561 Nov 28- Dic 02

JONATHAN VEGA , 25 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio JAPÓN 2397 y MARÍA ANGELA CARRASCO , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JAPÓN 2397.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40492 Nov 28- Dic 02

GLAUCO JAVIER YANNONE , 29 años, soltero, LICENCIADO , URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO VIDIELLA 2375 y MÓNICA PÉREZ, 32 años, soltera,

EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDIELLA 2375.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40431 Nov 28- Dic 02

EDUARDO ANTONIO NIEVES, 63 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 4191/306 y ANABEL GABRIELA PALANCO, 51 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORIN 1180/203.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 40418 Nov 28- Dic 02

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados: "DECIMA, Miguel Angel. PRESCRIPCION", Ficha IUE 2-53108/2012 y según providencia Nº 2975/2013 de 20 de setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el automóvil tipo sedán 4 puertas, marca NISSAN, año 1995, modelo SENTRA EX-SALOON, combustible a NAFTA. matrícula B-519.974, padrón Nº 411.040 del departamento de Maldonado y especialmente al último titular "NATURAS SOCIEDAD ANONIMA", -en la persona de sus representantes legales- y Rocío Jacqueline RIOS ALONZO, y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. María Esther Figueira. Juez de Paz Departamental de 8º Turno. Montevideo, 30 de octubre de 2013. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

16) $ 5810 10/p 39872 Nov 22- Dic 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15 Turno, se hace saber que en autos caratulados: "CLAVIJO RODRIGUEZ, CARMEN HILDA. PRESCRIPCIÓN, IUE 2-62305/2010" se presentó la parte actora, promoviendo acción de Prescripción adquisitiva treintenaria respecto del padrón No. 63.198, sito en la localidad catastral Montevideo, con una superficie de 328 metros 15 decímetros, al SO frente a calle General José Villagran, número de puerta 2278, al NO lindando con padrón 63197, al NE con parte del padrón 63.194 y al SE con padrón 63.199, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente al último titular registral y/o sucesores a cualquier título y a los propietarios de los padrones linderos, especialmente a Manuel Fernandez Lovelle, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo, 2 de octubre del 2013.- PAOLA HERSCOVITS, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6640 10/p 39963 Nov 25- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "FILOSI BORDENAVE, GIANNI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 2-113715/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSCAR TOLEDO PRIGGIONE, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca FORD, tipo SEDAN, modelo FIESTA LX, año 1998, matrícula SAO 6241, Padrón 497185; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de noviembre de 2013. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4150 10/p 40621 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de al Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno dictado en autos: Bontti Vera, Ricardo Fabian y otros. Prescripción Adquisitiva IUE 2-32263/2009 y según providencia número 2910 del 9 de noviembre de 2012 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier interesado, y especialmente a los últimos titulares LAGUARDIA LAGUARDIA ANGEL, SANCHEZ OTERO MARIA JOSEFA, LAGUARDIA SANCHEZ CARLOS PASCUAL, NUZZO FISCHETTI MARIA CRISTINA, LAGUARDIA SANCHEZ MARÍA PALMA y/o a sus sucesores a cualquier título de las 2/6 avas partes del padrón 89124 localidad catastral Montevideo, zona urbana, departamento de Montevideo, que según plano de mensura Prescripción realizado por el Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa de noviembre de 2008, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1068 el 25/11/2008, con una superficie de 477,05 m2 y se deslinda así: 10 m de frente al Norte a la calle Helvecia, al Este 47,95 metros lindando con padrón 89125, al Sur 10 m lindando con el padrón 89144, y al Oeste 48,10 m lindando con padrón 89123. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los interesados y últimos titulares del padrón lindero 89.144 de Montevideo, JOSÉ PABLO BRIVIO FONSECA y SUSANA CORREA, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos.

Montevideo, 22 de marzo de 2013. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10790 10/p 39644 Nov 21- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Rossana C. Pose Miguez dictada en autos "YORDA GONZALEZ WALTER, ALVES GAMINARA TERESITA, MENENDEZ MARY, MESA WILSON, ALFONSO JAUREGUY ANGEL ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 485-157/2012 y según providencia nº 3647/2013 de fecha 28 de agosto de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho, sobre el padron 1130 ubicado en la 18va seccion judicial, en lovalidad catastral de Salinas zona urbena, carpeta catastral numero 13 manzana 44, el cual según plano de mensura realizado por el Agr. Leopoldo Weinberger en setiembre de 2011, inscrpto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de pando, con el Nº 1256 el dia 14 de febrero de 2012; consta de una superficie de 1253 metros cuadrados con 50 dcm y se deslinda asi: veinte metros de frente al sureste a la calle Yacu de 17 metros, entre calle Pitanga y Timbo, sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho cm sur oeste lindando con los padrones 1131 y 1134, veinte metros treinta y seis al norte limitandfo don el padro 4843, y sesenta metros sesenta y siete al noreste confinando con padron 1129.-

En especial a los titulares de los predios linderos: padrón 1131 de Tesoro Romero Airando, padrón 1134 de Aida Shirley Chiapella, padrón 1129 de Helen Ramona Anchorena Bordenave, padrón 4843 de Alba Isabel Zeballos Calzada y Mario Carlos Acuna Valentini y especialmente al ultimo titular Arquional S.A. y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio .

Atlántida cuatro de noviembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 11620 10/p 40643 Dic 02- Dic 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Sahiana Sena dictada en autos: "SILVERA ECHEVENGÚA IFAÍN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 211-374/2013 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 1703 de fecha 08/11/2013 se hace saber que en éste Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respeto del bien automotor marca Grumett tipo sedán 2 puertas, modelo sport, nafta, año 1980 empadronado en la Intendencia Departamental de Cerro Largo con el número 238791, matricula EMA 2931.

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita bajo apercibimento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dra. Sahiana Sena, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de segundo Turno.
16) $ 7470 10/p 40505 Nov 29- Dic 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos IRISARRI CLERICI, Maria Judith- Prescripción Adquisitiva Treintenaria- IUE 275-12/2013 se hace saber que en este Juzgado se presentó Maria Judith IRISARRI CLERICI promoviendo el presente trámite respecto del bien inmueble, sito en calle Dr. Loedel entre Rafael Perez del Puerto y Oficial Nº 8, de la Localidad Catastral Minas del departamento de Lavalleja, empadronado con el nro. 7169, fracción C, manzana 328, solar 22, que consta de una superficie de: 271 metros cuadrados 0,5 decímetros cuadrados.
Los linderos son: los inmuebles empadronados con los Nº 6358 sobre calle Dr. Loedel y Nº 1925 sobre calle Oficial 8.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, cuya prescripción se pretende, y en especial a los últimos titulares María Victoria; Rosa María y María Huero IRISARRI CLERICI, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 8 de octubre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
16) $ 8300 10/p 39028 Nov 19- Dic 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "BIANCHI, MARIO DANIEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 289-29/2012, se hace saber que se presento Mario Daniel Bianchi, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble ubicado en la localidad La Barra, empadronado con el Nº 234, de la manzana 22, inscripto en Catastro de Maldonado el 16/10/1931 con el Nº 35; posee un área 324 mts., y se deslinda así: al sur con calle cerrada, al oeste con el padrón 235, al este con padrón 233 y al norte con los padrones 245, 244, 246.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y sucesores a título universal, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que en su caso se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Maldonado, 14 de octubre de 2013. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 7470 10/p 39280 Nov 20- Dic 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "Manzitti Mazzini, Nicolás -Prescripción Adquisitiva Treintenal.", IUE 460-27/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nicolás Manzitti Mazzini deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: padrón 26.856 (antes padrón 3.795 parte), 3.798 y 3.799, todos ubicados en Paraje Mataojo o Pueblo Edén, Cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, los que según plano de mensura del agrimensor Jorge E. Pelúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 1.392, el 21 de febrero de 2013, tienen las siguientes superficies y deslindes: a) padrón 26.856: consta de una superficie de diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros (17 hás. 3.438 m.) y se deslinda así: al Suroeste 295 metros 60 centímetros y 75 metros 93 centímetros de frente a Camino Vecinal que lo separa de parte del padrón 3.663, padrón 3.795 parte y parte del padrón 3.801; al Noroeste 304 metros 67 centímetros con padrón 3.801; al NORESTE línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos de 204 metros 94 centímetros con padrón 3.799 y 85 metros 99 centímetros, 411 metros 89 centímetros, ambas con padrón 3.798, 121 metros 27 centímetros con padrón 3794, y al Sureste 743 metros 44 centímetros con padrón 3.663; b) Padrón 3.799: consta de una superficie de cinco hectáreas cinco mil setecientos setenta y cuatro metros (5 hás. 5.774 m.) y se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 87 metros 93 centímetros y 94 metros 67 centímetros con Arroyo Mataojo que lo separa del padrón 6.322; al Sureste 325 metros 95 centímetros con padrón 3.798; al Suroeste 204 metros 94 centímetros con padrón 3.795 parte, actual padrón 26.856; y al Noroeste 267 metros 92 centímetros con padrón 3.801; c) Padrón 3.798: consta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos setenta y tres metros (4 hás. 6.473 m.) y se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden los dos primeros 75 metros 88 centímetros y 72 metros 35 centímetros con Arroyo Mataojo que lo separa del padrón 6.322, y el último 87 metros 43 centímetros con padrón 3.794; al Sureste 411 metros 89 centímetros y al Suroeste 85 metros 99 centímetros, lindando por ambos vientos con padrón 3.795 parte, actual padrón 26.856; y al Noroeste 325 metros 95 centímetros con padrón 3.799. La superficie total de los predios en su conjunto es, pues, de 27 hás. 5685 m. (veintisiete hectáreas cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, en especial a los últimos propietarios de los padrones 3.795, 26.856, 3.798 y 3.799 de la Cuarta Sección Judicial de Maldonado (Paraje Mataojo o Pueblo Edén) y/o sucesores a cualquier título y a los propietarios de los padrones linderos, en especial a los señores Ricardo Alcorta Tejera, titular de los padrones 3.801 y 6.322 y Nivert Walter Pozzi Vázquez, titular del padrón 3.794, al titular del padrón 3.797 y al Sr. Guillermo Martínez Bernhardt, titular del padrón 3.663. San Carlos, 17 de octubre de 2013. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez De Paz Departamental.
16) $ 24069 10/p 40352 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Claudia Muguiro, dictada en autos: "GUADALUPE ZULUAGA, LILYAN = PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E 289-26/2012, según providencia Nº 1201/2012 de fecha 06/05/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días al último titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 2812, manzana 246, antes padrones 907/8 en mayor área señalado con el Nº 2 de la manzana C del plano de los Agrimensores Azuaga y Llambías, inscripto con el Nº 241 el día 09/12/1950 en la Oficina de Catastro de Maldonado, con un área de 597 metros, 6900 centímetros, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 20 de setiembre de 2013.- Dra. Esc. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6640 10/p 40362 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6º turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos: "CABRERA TECHERA, VALERIA ELIZABETH = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E 291-41/2013 (antes tramitados ante la Sede homóloga de 7º turno), según providencia Nº 2695/2013 de fecha 20/08/2013 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127.4 del CGP; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días; sobre el bien inmueble padrón Nº 13.498, zona urbana, localidad catastral Maldonado, manzana catastral 380, según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 160 el día 26/07/1949, solar 9 de la manzana 4, tiene una superficie de 400 metros 99 decímetros, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 23 de octubre de 2013.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
16) $ 6640 10/p 39278 Nov 20- Dic 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Iris Vega, dictada en autos: "ZIMET, PEDRO C/ PADRONES Nº 8701 y 8703 = DECLARACION DE PRESCRIPCION", I.U.E 294-252/2010, Nº

2729/2013 de fecha 23/08/2013, tramitados actualmente en el homónimo de 5º turno y de acuerdo a los establecido en el artículo 127,4 del CGP, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles padrones Nº 8701 y 8703, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Jardín Nuevo Cantegril, zona urbana, localidad catastral Punta del Este, según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de Junio de 1967, inscripto con el Nº 4694 el día 31/08/1967, en la Oficina Departamental de Catastro Maldonado, padrón Nº 8701 consta de una superficie de 754 metros 67 decímetros, y se deslinda así: al Sureste con la calle De la Azotea, al Sureste con padrón 8702, al Oeste con padrón 8703 y al Noreste con padrón 8700; padrón Nº 8703 consta de una superficie de 815 metros y 36 centímetros, y se deslinda así: al Suroeste con la calle Sucre, al Noroeste con el padrón 8704, al Este con el padrón 8701 y al Sureste con el padrón 8702, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 10 de setiembre de 2013.- Esc. Verónica Marrero, Actuaria Adjunta.
16) $ 9960 10/p 40360 Nov 28- Dic 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. turno, en autos: "SILVA RIOS, MARIA JOSE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA 317.32/2011, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA JOSE SILVA RIOS iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4455), antes padrón número 155 en mayor área, localidad catastral Fray Bentos, manzana nº 24, que según Plano de Mensura de Prescripción de un Solar del Agrimensor BRUNO CERRUTTI del 28/7/2012 e inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro, Registro Provisorio con el Nº 143 el 9/8/2012, el cual posee una superficie de 299 m 51 dcm, con frente al S.O. en 11,02 metros a calle Zorrilla de San Martin, 22,06 metros al S.E. lindando con padrón 155; al N-E en linea quebrada compuesto de 5 rectos que miden 9,23; 7,44; 0,40; 2,98 y 4,83 metros, lindando los 4 primeros con el padrón 3515 y la última con padrón 156; al N-O linea quebrada de 3 tramos de rectas de 10,50; 3,14 y 22,42 metros lindando todos con padrón 154. El inmueble objeto de prescripción es propiedad de CARMEN SUAREZ DE SAMPSON. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO de SAMPSON, sus sucesores a cualquier titulo y a todos los interesados en este proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 25 de octubre de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
16) $ 11620 10/p 39909 Nov 26- Dic 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Macías Jorge Eduardo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL-". Ficha 344-545/2012, y según providencia Nº 1702 de fecha 4 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los titulares de los siguientes padrones, todos ubicados en la localidad catastral El Caracol, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha (antes séptima sección judicial) señalados en el plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de mayo de 2012, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con registro provisorio nº 697 el 10 de Agosto de 2012: padrón 52145 (Daniel Ros Rosati y María Esther Garese Lussich); padrón 23418 (Carlos Omar Prieto y/o sucesores a cualquier título); padrón 23481 (Harold Eiffin Stewart Ballantine); por el padrón 23441 (Modesto Olimpo González Bordon); por el padrón 23449 (Horacio y Marta Ruiz y/o sucesores a cualquier título). Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Rocha, 24 de Setiembre de 2013. DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
Primera Publicación
16) $ 7470 10/p 40679 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4527/2013 de fecha 22/08/2013, dictado en autos, por el Señor Juez Letrado Suplente de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dr. Homero Rivero, en autos caratulados: "MACHADO URIARTE RICARDO ARIEL, BARANZANO GARCÍA KITTI SONIA. PRESCRIPCIÓN. IUE Nº 342-697/2011" se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todo interesado que se considere con derecho sobre el inmueble de autos, así como a sus anteriores titulares registrales y sus sucesores a cualquier título, y en especial a los Sucesores a título particular y universal de VALENTÍN ANTONIO FERNANDEZ DE LEÓN y PURA GLORIA FERNANDEZ QUINTANA respecto del inmueble rural, ubicado en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Rocha, Padrón número cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4934), el que según plano del Agrimensor Cesar R. Quintana Tomassino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha el día 31/01/1984 con el nro. 7990 consta de una superficie de 70 há. 9628 m² 03 dm², y se deslinda así: 1140 m. 12 cm. al Noreste de frente a Camino Vecinal, 547 m. 57 cm. al Sureste lindando con padrón 5732 en mayor área (hoy padrón 45872), 1116 m. 22 cm. al suroeste lindando con padrón 5863 en mayor área (hoy padrón 53171) y parte de los padrones 5167 y 4062, y 716 m. 40 cm. al Noroeste lindando con padrón 5732 en mayor área. Así mismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares del padrón 5732 sucesores de HIPOLITO NORMELINO RODRIGUEZ, de MARÍA BLANCA FERNANDEZ, de ALCIDES NORMELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ y de NEKLINDOLF RODRIGUEZ FERNANDEZ en calidad de linderos de Padrón 4934; a los efectos de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el día once de setiembre de 2013. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13279 10/p 39254 Nov 20- Dic 03

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5347/2013 de fecha 22/10/2013, dictado en autos, por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dr. Vital Rodriguez, en autos caratulados: "PEREZ CARRASCO CARLOS JUVENAL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE Nº 342-130/2013" se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todo interesado que se considere con derecho sobre el inmueble de autos, así como a anteriores titulares registrales, posibles linderos, y/o sucesores a cualquier título respecto del bien inmueble fracción de campo y demás mejoras ubicado en el Departamento de Rocha, octava sección catastral, paraje Picada de Chafalote, empadronado con el número mil trescientos ochenta y dos, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Lumber Corradi, inscripto en la oficina de Catastro de Rocha con el número 654 el 05/01/2012, consta de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y tres y se deslinda de la siguiente manera: al NE, 802 metros lindando con padrones nros. 2531 y 7620; al E, 587.50 metros lindando con padrones nros. 3797 y 35545; al SO, tres lineas rectas, que partiendo del límite anterior miden, 532,90 m., 129,90 m. y 558,60 m., y corren en orientación SO la primera y la tercera, y S a N la segunda, y lindan con padrón nro. 1324; y al Oeste tres lineas rectas que partiendo del límite anterior miden 150,90 m., 146,10 m. y 110 m., y corren en orientación SE, SN, SO, respectivamente, lindando con padrón nro. 6495 y Arroyo Chafalote; a los efectos de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 08 de noviembre de 2013. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
16) $ 12449 10/p 40500 Nov 29- Dic 12

EDICTO

Por Decreto Nº. 3446/2013 de fecha 25/07/2013, dictado en autos, por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dr. Vital Rodriguez, en autos caratulados: "IRIARTE EZQUIVEL SERGIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE No. 342-436/2011", se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todo interesado que se considere con derechos sobre el inmueble de autos, así como a anteriores titulares registrales, sucesores a cualquier título, a linderos de Padrones nros. 8579, 7884, 7885,

8763, 8580, 8764, 7882, 9136, 8836, 8297, 8655, 8416, 8656, 7918, 8491, 9971, 8448, 8730, 8932, 6728, y/o sucesores a cualquier título del solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, Departamento del mismo nombre, Padrón número cinco mil setecientos treinta y siete (5737), el que según plano del Agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, el día 09/08/2004 con el nro. 242 consta de una superficie de 7 has. 2,656 mts. y se deslinda así: al NORTE, 284 m. 30 cm. de frente a la calle Rodolfo Canstat; al ESTE, 252 m. 40 cm. lindando con los padrones nros. 8579, 7884, 7885, 8763, 8580, 8764, 7882, 9136, 8836, 8297, 8655, 8416, 8656, calle H. López Formoso, padrones nros. 7918, 8491, 9971 y 8448; al SUR, 283 m. lindando con parte del Padrón nro. 8730 y con los padrones nros. 8932 y 6728 y al OESTE 260 m. con Calle Pública. A los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 8 días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
16) $ 13279 10/p 39253 Nov 20- Dic 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Urcelay Moreira, Jorge Ariel y Lopez, Mirta. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." IUE 463-99/2013, se hace saber que se presentó Jorge Ariel Urcelay Moreira y Mirta López, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre los siguientes bienes inmuebles:
Padrón 4711 antes 915 en mayor área, ubicado en la localidad catastral de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, manzana 108, que según plano suscripto por el Ing. Agrimensor Edward de Angulo Aizpun, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Tacuarembó con el Nº. 485 el 19/9/2013, tiene una área de 607 m2 50 dm2 y se deslinda así: al Norte 24,30 metros de frente a calle Bernabé Freire, al Este 25 metros con padrón 3212, al Sur 24,30 metros con padrón 4710 y al Oeste 25 metros con padrón 4712.
Padrón 4712 antes 915 con mayor área, ubicado en la localidad catastral de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, manzana 108, que según plano suscripto por el Ing. Agrimensor Marcos Alonso, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Tacuarembó con el Nº 304 el 17/07/2008, tiene un área de 636 m2 25 dm2 y se deslinda así: al Oeste 21,46 metros de frente a calle Dr. Carlos Berrutti y al Norte 22,16 metros también de frente por ser esquina a calle Baltasar Brum uniendo ambos frentes una ochava recta de cinco metros, al Este 25 metros con padrón 4711, al Sur 25,70 metros con padrón 4710.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sara Salinas de Pardiñas y Avelino Valiente y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veinticinco de octubre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
16) $ 14109 10/p 38999 Nov 19- Dic 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ECHENIQUE SAN PEDRO, María del Huerto - PRESCRIPCIÓN DE AUTOMOTOR", IUE 413-220/2013, se hace saber que ante ésta Sede se presentó la Sra. María del Huerto Echenique San Pedro, con fecha 30 de Mayo de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de siguiente bien mueble: VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO COROLLA GL 1.6, MATRÍCULA KMA 7157 del Departamento de Soriano (Mat. Ant. K-10.1811), Tipo Sedán, AÑO 1989, PADRON 105.047, MOTOR Nº 7516383, CHASIS Nº AE929011759. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS al último titular, especialmente a los sucesores a cualquier título de Fernando José Echenique San Pedro, Luis Echenique, Antonio Echenique, Arturo Echenique San Pedro, y sucesores de Mario Echenique San Pedro; y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble referido, para que comparezcan a ésta Oficina a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. TREINTA Y TRES, 4 de Noviembre de 2013.- Dr. Gerardo AZAROLA GARCÍA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 8300 10/p 40207 Nov 27- Dic 10

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Consorcio CUTI-FJR, solicita la inscripción de la obra titulada: "CARRERA DE TESTING", (curso), de la cual se declara editora y propietaria siendo autor Ing. Gustavo Vázquez.
Montevideo, 28 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 94 1/p 40670 Dic 02- Dic 02

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, dictada en los autos caratulados: "Jaspe S.A. Concurso de la Ley 18.387, I.U.E. 2-52811/2013", en cumplimiento del auto Nº 2026/2013 de fecha 13 de Noviembre de 2013 se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de Jaspe S.A. con domicilio real en Santa Lucía 4617 y RUT 2117436600011. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó interventor al Cr. Nelson Chicurel, quien coadministrará los bienes conjuntamente con la concursada (artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el. día 13 de Mayo de 2014 a las 16:00 horas, sita en San José 1132 piso 3. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa a los veinticinco días del mes de Noviembre de 2013. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 40291 Nov 28- Dic 02

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MIGUEZ CORREA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA"

Ficha 2-10519/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de MARIA ALEJANDRA PIRIZ MIGUEZ, nacida en Montevideo el 29/7/1967 registrada el día 30/7/1967 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 411, en el sentido que donde dice en el texto "MARIA GRECIA MIGUEZ" debe decir "MARIA GRECIA MIGUES" y donde dice al margen "MIGUEZ PIRIZ ALEJANDRA MARIA" debe decir "MIGUES PIRIZ MARIA ALEJANDRA", por así corresponder. 2) NACIMIENTO de CLAUDIA YANET PIRIZ MIGUEZ, nacida en Montevideo el 25/10/1977 registrada el 28/10/1977 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 1818 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MIGUEZ" debe decir "MIGUES", 3) NACIMIENTO de ROXANA GISEL PIRIZ MIGUEZ, nacida en Montevideo el 3/12/1976 registrada el 9/12/1976 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 1979, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MIGUEZ" debe decir "MIGUES" y donde dice en el texto "MARIA GRACIA MIGUEZ" debe decir "MARIA GRECIA MIGUES", 4) MATRIMONIO de GERARDO PIRIZ y MARIA GRECIA MIGUEZ, registrada el 23/9/1965 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 556, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MARIA GRECIA MIGUEZ" debe decir "MARIA GRECIA MIGUES".
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 5 de NOVIEMBRE de 2013.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 39698 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PEREIRA GONÇALVEZ, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35571/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES, nacido el día 18/7/1942 registrado el día 25/7/1942 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 24 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1607, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVEZ" debe decir "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 24 de Octubre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 38307 Nov 12- Dic 02

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "FELLIOTTE MARA, MONICA- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-14253/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NATALI FLORENCIA, nacida el día tres de febrero del año 1997, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil Nro 12 de Montevideo, Acta Nº 182, en el sentido que donde dice la anotación marginal "apellido paterno COITIÑO", debe decir "apellido paterno PINTOS"; y en el texto de la partida donde dice "comparece Terly Coitiño", debe decir "comparece Terly Coitiño PINTOS". Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por el artículo 89 inciso 2 del Código General del Proceso. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el veintiocho de octubre del 2013.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 39932 Nov 26- Dic 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SANTANA, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-37506/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de GABRIEL GUILLERMO SALA y CLAUDIA ALICIA SANTANA TORALES, registrada el 20/11/1996 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 9 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 492, en el sentido que donde dice en el texto "nacida en MONTEVIDEO" debe decir "nacida en TACUAREMBO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 21 de Octubre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 40466 Nov 29- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ PAZ, ANGELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-42628/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GIANELLA BALAGUER GONZALEZ, nacida el día 30/5/1996 registrado el día 7/6/1996 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 846, en el sentido que donde dice en el texto "AYDEE BEATRIZ" debe decir "ANGELA BEATRIZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 6 de Noviembre de 2013.- CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 39697 Nov 25- Dic 13

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, por auto 4463/2013 del 21/10/2013, dictado en autos caratulados: "SILVA, LUIS Y OTRO -Rectificación de Partida - FICHA: 2-45238/2013", se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO del SR. LUIS FERNANDO SILVA GALEANO, nacido el día 14 de agosto del 1996, en la Ciudad de Montevideo, siendo inscripto el día 28 de agosto ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 6611, en el sentido que donde figura una línea debe decir "legítimo", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 06 días del mes de noviembre del dos mil trece. CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 39945 Nov 26- Dic 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "DURAN ZUNINO WILSON -Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-47589/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON ATILIO DURAN, inscripta el 04/03/1959 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 19, en el sentido que donde dice "ZUNINO" debe decir "YUNINO", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 40803 Dic 02- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIMÉNEZ, ROSITA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-50180/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Rosita Piadosa GIMÉNEZ; Acta Nº 861 de fecha 14 de octubre de 1974 -inscripta en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Soriano en el sentido de establecer en el texto donde dice: "ROSA MARÍA SANTOS" debe decir: "ROSA MARÍA ANTOS", por así corresponder.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 40007 Nov 25- Dic 06

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CUELLO CACHES, NÉSTOR; CUELLO CACHES, ALBAENA YANEL Y CUELLO CACHES, MIRTHA IRENE -RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Expediente Nº 2-51134/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de Luis Alberto CACHÉS GARCÍA; Acta Nº 1268 de fecha 15 de octubre de 1991 -inscripta en el Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "DE ESTADO CASADO" debe decir: "DE ESTADO SOLTERO", por así corresponder.-
Montevideo, trece de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39530 Nov 21- Dic 04

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVERA MENDEZ,

NELDA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nº 2-46563/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Nelda Pancracia OLIVERA MÉNDEZ - LARA; Acta Nº 1925 de fecha 9 de noviembre de 1987 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 10 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer donde dice: "OLIVERA MÉNDEZ - LARA, NELDA PANCRACIA" debe decir: "OLIVERA MÉNDEZ, NELDA", por así corresponder.- Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil trece.- EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 39053 Nov 19- Dic 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ FERNANDEZ, PABLO" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-40451/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de: -Nacimiento de PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, nacido el día 10 de marzo de 1997 e inscripto ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3630 en el Sentido que donde dice "sexo masculino" deberá decir "sexo femenino", por así corresponder; donde dice en el cuerpo y por anotación marginal "Pablo", deberá decir "Gladys Carolain", por así corresponder.

Montevideo, once de noviembre de dos mil trece Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 39691 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "RODO ROMANELLI, ANGEL" RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 2-47822/2013", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de:

1) de Nacimiento de "ANGEL NELSON RODÓ ROMANELLI", de fecha 29/03/1967, Oficina 19, Acta 75, nacido el 09/09/1933 en el sentido que donde dice "RODÓ" debe decir "RODO"

2) de Matrimonio de "EVELYN GABRIELA INÉS RODÓ NUEZ" de fecha 24/03/2008, Oficina 6 de Montevideo, Acta 251, en el sentido que donde dice "RODÓ" debe decir "RODO" y donde dice "NELSON RODÓ" debe decir "ANGEL NELSON RODO ROMANELLI" y donde dice "EVELYN GABRIELA" debe decir "EVELYN GABRIELA INES".-

3) Partida de Nacimiento de A) "TIZIANO IGNACIO SCALA RODÓ", de fecha 17/09/2008, Oficina 5 de Montevideo, Acta 1587, nacido el 13/09/2008; B) "SANTINO EMILIANO RODÓ" de fecha 19/08/2001, Oficina 6 de Montevideo, acta 1501, nacido el 14/08/2011, en el sentido que donde dice "RODÓ" debe decir "RODO" y cuando se refiere al nombre de la madre, debe decir "EVELYN GABRIELA INES RODO NUEZ" y no "EVELYN GABRIELA RODÓ", y con referencia al abuelo materno debe decir "ANGEL NELSON RODO ROMANELLI" y no "NELSON RODÓ".-

Las publicaciones se realizarán de 15 días, Art. 74 Decreto Ley 1430.-

Montevideo, viente de noviembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 40552 Nov 28- Dic 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "VIERA GOMEZ, MARIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-39698/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de BRIAN EMANUEL RAMOS VIERA, Acta Nº 1271 celebrado ante el Oficial de Registro de Estado Civil número 12 de Montevideo en el sentido de que se agregue después de Viera el apellido Gómez, siendo este un apellido compuesto y debiendo quedar Viera Gómez por así corresponder.-

Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430)

Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078).

Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 40465 Nov 29- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "FERREIRA, ANA, RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-28945/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ANA MARÍA FERREIRA de fecha 09 de noviembre de 1952, Oficina Nº 18 de Montevideo, Acta Nº 5588, nacida el día 30 de octubre de 1952, en el sentido que:

-donde dice: "FERREIRA", debe decir "FERREYRA", por así corresponder.-

Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 40342 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "BINTANCUR BERTOLA, MARIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-46426/2013", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de LETICIA BINTANCUR BERTOLA, Acta Nº 924 del año 1973 Sección 1º del departamento de San José en el sentido que donde en el margen dice reconocida por Emiliano BINTANCUR debe decir BINTANCURT y de nacimiento de Valentina RAVIALES BINTANCUR, Acta Nº 857 del año 2004 Sección 11 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice Valentina RAVIALES BINTANCUR debe decir Valentina RAVIALES BINTANCURT por así corresponder.-

Se deja constancia que la presente publicación se realiza al apmparo de la Ley 18.078.-

Montevideo, siete de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 40301 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "DIBLE DE LEÓN, ERIKA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-111358/2011", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de SHENAIA MICAELA CASTRO DIBLE, de fecha cinco de enero de 2010, Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 21, nacida el día veinticinco de diciembre de 2009, en el sentido que donde dice SHENAIA MICAELA CASTRO DIBLE, debe decir "SHENAIA MICAELA BRUSTTI DIBLE", por así corresponder.-

Se deja constancia que por Auto 60.901 de fecha de diciembre de 2011, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Montevideo, siete de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 39167 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: IRAGO SANTANGELO, MIRIAM TERESITA Rectificación de Partida IUE 2-46630/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida defunción de Delceo de los SANTOS GONZALEZ, fallecido el 24.09.2013, inscripto el 03.10.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº A-1543, en donde dice de estado civil "viudo" debe decir estado civil "casado", por así corresponder;

Montevideo, 4 de noviembre de 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 40592 Nov 29- Dic 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: AMARO, RAMON Rectificación de Partida IUE 2-46393/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida defunción de Héctor Ramón Amaro Pereira, fallecido el 16.07.2013, inscripto el 19.07.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº A -1067, en donde dice de estado civil "casado" debe decir estado civil "soltero"; por así corresponder y donde dice "que falleció el día 16 de junio a la hora 00:05", debe decir "que falleció el día 16 de julio a la hora 17:30", por así corresponder;

Montevideo, 6 de noviembre de 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 39258 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 5167/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "MARABOTTO FERNANDEZ, IRENE - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 69-63/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, inscripta el 28 de diciembre de 1922, Acta Nº 2510, ante el Oficial de Estado Civil encargado

de la Oficina Nº 18 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice en la anotación marginal "DANIEL MARABOTTO" debe decir "FRANCISCO DANIEL MARABOTTO".
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39477 Nov 21- Dic 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CORBALON, WALTER" - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-24071/2013, por resolución Nº 5164/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALDANA VALENTINA registrada con el número 1811 el 8 de mayo de 2002 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que es hija legitima de Walter Roberto Corbalón y Sandra Gabriela Echeverry.
Montevideo, dieciocho de octubre de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 39188 Nov 19- Dic 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Pordisposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DIAZ VIANA, Malvina RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-213/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Defunción de: MARIA LINA VIANA, acta Nº 405 del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto del día 12 de junio de mil novecientos noventa y cinco; en la linea 13 donde dice: "Maria Diana Olivera de Diaz", debe decir "Maria Lina Viana Olivera de Diaz". Y en la anotación marginal donde dice: "Olivera de Diaz, Maria Diana", debe decir "Viana Olivera de Diaz, Maria Lina". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el veintitrés de octubre de dos mil trece.- Esc Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 40161 Nov 27- Dic 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CORREA, KARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-569/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Karina CORREA, solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su menor hija Mahia Belén SORIA CORREA acaecido el día 22 de Junio de 2011, e inscripto el día 1º de Julio de 2011, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 848, en el sentido que en el cuerpo de la misma: al decir que "es hija legítima del declarante y de Karina Correa" debe decir que "es hija natural del declarante y de Karina Correa"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2013. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 38900 Nov 18- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CHERICI MARRERO, ERICA YUDIT. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-198/2013, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ERICA CHERICI MARRERO en el sentido de que en todos los lugares donde dice "YUDIT" deberá decir "JUDIT".
Pando, 7 de noviembre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 40022 Nov 26- Dic 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MAILLOT FERNANDEZ, ESTEFNYH VICTORIA Y YOANA ISABELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 207-485/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ESTEFANY VICTORIA MAILLOT FERNANDEZ, Acta No. 830, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1º sección de Cerro Largo (Melo)), de fecha 01/09/2011 y la partida de nacimiento de YOANA ISABELA MAILLOT FERNANDEZ, Acta Nº 1, expedida por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de Cerro Largo (Fraile Muerto), de fecha 23/01/2013. En ambas partidas se ha incurrido en error, pues donde dice: "FERNANDEZ" debe decir "FERNANDES", por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 9 de octubre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 39341 Nov 21- Dic 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ MÁRQUEZ, MARCELA BELEN Y LUCIANO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-463/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARCELA BELEN LOPEZ MARQUEZ, Acta Nº 330 de fecha 04/04/2006 expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1º sección de Cerro Largo (Melo)), y de la partida de nacimiento de LUCIANO LOPEZ MARQUEZ, Acta Nº 246, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección de Cerro Largo (mELO), de fecha 09/03/2012. En ambas partidas se ha incurrido en error, pues el apellido materno de ambos niños fue anotado mal al igual que el de su madre, debiendo decir "MARQUES" donde dice "MARQUEZ" y el nombre de su madre debe decir "CLAUDIA" con tilde en la primera letra a, por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 9 de octubre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 39340 Nov 21- Dic 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "CARRO, Paul Daniel- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 508-511/2013", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
-de nacimiento de Maite Carro Favat, inscripta con el Nº 500 el día 12 de noviembre de 2003 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, en cuanto al apellido paterno ya que donde dice "Carro", debe decir "Jorcin", por así corresponder,
-de nacimiento de Danaé Carro Favat, inscripta con el Nº 304 el día 31 de julio de 2002 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, en cuanto al apellido paterno ya que donde dice "Carro", debe decir "Jorcin", por así corresponder.
Colonia, 11 de noviembre de 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 39494 Nov 21- Dic 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "FEIJO ALEMAN, MATIAS NICOLAS. RECTICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1044/2013, se hace saber que se presentó ante esta sede MATIAS NICOLAS FEIJO ALEMAN, solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ocurrida el 30 de agosto de 1995 en MELO, Dpto. Cerro

Largo, expedida la misma el 31 de agosto del año 1995, acta Nº 1073, en el sentido que donde dice en el texto de la misma: "... hijo legítimo de Isaias Chofer Feijo Calcaño", debe decir: "... hijo legítimo de Isaías FEIJO CALCAGNO" por así corresponder.-
Maldonado, 06 de Noviembre de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 39922 Nov 26- Dic 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PRESTE BARRIOS, JOHANA PAOLA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-860/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JOHANA PAOLA PRESTE BARRIOS, extendida el 14.03.1995 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 473, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino" por ser lo correcto.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 39556 Nov 22- Dic 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "COITIÑO NUÑEZ MARINÉ GISELE POR SU MENOR HIJA: LEITES NÚÑEZ HELENN VERÓNICA", Ficha IUE 329-606/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Hellen Verónica Leites Nuñez, inscripta el día 17 de marzo de 2003, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Rivera, Acta Nº 427, en el siguiente sentido: en el cuerpo de la partida donde dice: hija de "Marine Gisele Nuñez", debe decir "Marine Gisele Coitiño Nuñez" y en el margen donde dice "Helenn Verónica Leites Nuñez" debe decir "Helenn Verónica Leites Coitiño" por así corresponder. Rivera, 15 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 40113 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados "PANIZZA TELLECHEA, HILDA MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-959/2013" Se hace saber que se presentó ante esta Sede HILDA MARIA PANIZZA TELLECHEA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio Acta nº 196 del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis de la Segunda Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "la fecha de nacimiento de la actora "16 DE OCTUBRE DE 1938" en el cuerpo de la partida, debe decir "16 DE OCTUBRE DE 1937" por ser esta última la fecha correcta del nacimiento de la actora. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República oriental del Uruguay el día veintiuno de noviembre de dos mil trece.- Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 40604 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LIZASOAIN SOUZA, Andrés. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-983/2013", se hace saber que el Sr. José Andrés LIZASOAIN SILVA y la Sra. Iliana Gabriela SOUZA CARABIO, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Andrés LIZASOAIN SOUZA, ACTA número 2379, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 17 de Octubre del año 1995. En el sentido de que en el MARGEN donde dice: "LIZASOAIN SILVA, Andrés" debe decir "LIZASOAIN SOUZA, Andrés", por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de OCTUBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 40153 Nov 27- Dic 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GUARINO FABRICIO Y JUBIN LORENA POR SU MENOR HIJO: FELIPE GUARINO JUBIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-950/2013" se hace saber que el SR. FABRICIO CARLOS GUARINO y LA SRA. LORENA JUBIN OXANDABARA, se presentaron ante ésta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO DE: FELIPE GUARINO JUBIN, ACTA número 260 del Oficial del Estado Civil DE LA 1º SECCION DE SALTO, de fecha DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA ESTABLECERSE QUE EN EL ACTA DONDE DICE: "NACIDO EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ" DEBERÁ DECIR "NACIDO EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ" POR ASI CORRESPONDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 39655 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "MEDINA PAEZ, PRÁXEDES ANGÉLICA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-972/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE:
- MATRIMONIO, entre HUGO GUILLERMO ALVAREZ GAVARONE y MARIA ANGELICA MEDINA PAEZ de fecha 05 de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en la ciudad de Montevideo, en el Registro Civil, Sección ADJB, Acta Nº 100 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ", por así corresponder;
- NACIMIENTO:
- de GUILLERMO PAULO ALVAREZ MEDINA de fecha 14 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 196 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ", por así corresponder;
- de HUGO DANIEL ALVAREZ MEDINA de fecha 20 de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 507 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ",
- de EDUARDO NELSON ALVAREZ MEDINA de fecha 18 de agosto de mil novecientos ochenta, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 782 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ, por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 40304 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "BERTULLO BRAÑA MARIA ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 431-584/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARTA NOEMÍ BRAÑA ROSTAN, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA ELENA BERTULLO BRAÑA, de fecha 22 de

Abril de mil novecientos noventa y seis, en la 1era Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 353 donde dice "MARIA NOEMI BRAÑA", debe decir "MARTA NOEMÍ BRAÑA", por así corresponder A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 40302 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "BENTANCOR RODRÍGUEZ, FRANCISCO - RECTIFICACION DE PARTIDA — IUE Nº 381-534/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA CLARA FERNANDEZ ZUGARRAMUNDI en calidad de Mandataria de CARLOS SERGIO TABARES GONZÁLEZ, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION DE FRANCISCO BENTANCOR RODRÍGUEZ, de fecha 12 de Abril de dos mil doce, en la 7ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 34 donde dice "viudo ", debe decir "soltero", por así corresponder A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 39996 Nov 26- Dic 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "RIVAS, ERSIDA ESTHER Y RODRIGUEZ, JAVIER WALDEMAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE Nº 431-840/2013", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ERSIDA ESTHER RIVAS y JAVIER WALDEMAR RODRIGUEZ promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE:
- MATRIMONIO DE ERSIDA ESTHER RIVAS Y JAVIER WALDEMAR RODRIGUEZ, de fecha 20/02/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 23 en el sentido que donde dice "y doña Percy Esther Ramos (...) nacida el diez de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro..." (así como en la anotación marginal del documento), debe decir "y doña ERSIDA ESTHER RIVAS (...) nacida el diez de Mayo de mii novecientos setenta y cinco" por así corresponder.
- NACIMIENTO DE:
- ALDANA ELIZABETH RODRIGUEZ RAMOS, nacida el 15/02/1994, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 137, de forma que donde dice "ALDANA ELIZABETH RODRIGUEZ RAMOS" debe decir "ALDANA ELIZABETH RODRIGUEZ RIVAS" por así corresponder;
- JAVIER ELEAZAR RODRÍGUEZ RAMOS, nacido el 29/11/1995, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 138, de forma que donde dice "JAVIER ELEAZAR RODRÍGUEZ RAMOS" debe decir "JAVIER ELEAZAR RODRÍGUEZ RIVAS" por así corresponder;
- ELIAS MICHEL RODRIGUEZ RAMOS, nacido el 21/10/2001, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 868, de forma que donde dice "ELIAS MICHEL RODRIGUEZ RAMOS" debe decir "ELIAS MICHEL RODRIGUEZ RIVAS" por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Mercedes, 29 de Octubre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 40293 Nov 27- Dic 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "ROUS, VIRGINIA ANDREA Y DE LOS SANTOS, FRANCO ALEX POR SU HIJO: JUAN IGNACIO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-599/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: JUAN IGNACIO DE LOS SANTOS ROUS, extendida el día 06/07/2007, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de TACUAREMBÓ, Acta Nº 699, en el sentido en que DONDE DICE: "comparece Franco Alex de en Santos" DEBE DECIR: "comparece Franco Alex de los Santos", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 21 de octubre de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 40292 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PINTOS SOCA, MIGUEL LAUDELINO Y OTROS.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 469-546/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: MIGUEL LAUDELINO PINTOS SOCA Y ROBER JAVIER, PINTOS SOCA, extendidas el día 09/08/66, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial de Tacuarembó, Actas Nº 78 y 79 en el sentido en que DONDE DICE: "hijo natural" DEBE DECIR: "hijo legítimo" y el la PARTIDA DE DEFUNCION DE: ANA AIDA SOCA DA ROSA, extendida el día 03/07/2008, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, acta 354 en el sentido en que DONDE DICE: "casada" DEBE DECIR: "viuda" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 04 de noviembre de 2013. Dra. Ma. de los Ángeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 39727 Nov 25- Dic 06

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA PALAVECINO, DANIEL C/ TORRENTS, Jorge y otros" - JUICIO EJECUTIVO - IUE 2-28264/2006, se hace saber que el LUNES 16 de DICIEMBRE de 2013 a partir de las 14:00 horas, en Av. Uruguay 826 (ANRTCI), el rematador FRANCISCO OLASCOAGA, MATRÍCULA 4986, RUT 211630610019, en diligencia que será presidida por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en pesos uruguayos, sobre la base de $ 788.469 (2/3 del valor catastral, Fojas 38) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 601 (Leyes 10.751 y 14.261 Cap. III), que forma parte del edificio denominado "Los Álamos", construido en un terreno sito en la localidad catastral Montevideo, 15ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Luis Lamas Nº 3481, padrón matriz Nº 30.878, el que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Ferrari de diciembre de 1982, inscripto en la Dirección general d Catastro el 08/04/1983 con el número 2531 se compone de una superficie de 353,25 m² con 10 metros de frente al Sur a la calle Luis Lamas distando su punto medio 61,90 metros de la esquina formada con la calle Marco Bruto. La unidad 601, está empadronada individualmente con el Nº 30.878/601, se ubica en el sexto piso a cota vertical más 15,80 metros y tiene una superficie de 70,22 m², correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas J6 y K6 (bienes comunes). SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo o letra bancaria de plaza, el 30% de su oferta en calidad de seña, más el 3,66% del precio de remate por comisión de compra del rematador y 22% de IVA, debiendo integrar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo (Art. 387.2 inc. f del CGP). B) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA, los gastos de escrituración, impuestos (ITP) y demás que la ley le pone a su cargo. C) Será de cargo del demandado el pago de la comisión de venta

del rematador más IVA, o sea el 1,22% del precio de remate, los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. D)) Sólo podrá descontarse del saldo de precio del remate las deudas que hubieren por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, hasta la suma concurrente. El ITP e IRPF de la parte vendedora se reintegrará luego de otorgada la escritura. E) Se desconoce la situación tributaria y el estado de ocupación del inmueble. F) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral adjuntada. G) Los títulos y demás documentos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 Piso 3 (horario de oficina). Y a los efectos legales se hacen estas 3 publicaciones, en Montevideo, 21 de noviembre de 2013. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

20) $ 7332 3/p 40438 Nov 28- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "RIANI, DIANA M. C/ MUÑOZ GOMEZ PORTO, JUAN JOSE Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO, IUE 2-15013/2007 se hace saber que el día 16 diciembre a la hora 11.00, en la Sala de Remates de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios con domicilio en la calle Uruguay Nº 826 de la ciudad de Montevideo, por intermedio del Rematador Rafael González Darriulat, matrícula 5543, con RUT 190156060010, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones, Localidad Catastral Artigas del departamento de Artigas, padrón número 918 y que según plano del Agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el número 124, el 27 de setiembre de 1946, está señalado con el número 1 y consta de una superficie de 318 metros 9.350 centímetros y se deslinda así: 11 metros 20 centímetros al Sureste, con frente a Avenida Lecueder; 28 metros 10 centímetros al Suroeste, lindando con Dorval A. De Souza; 11 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con Baldomiro P. Dos Santos y 28 metros 10 centímetros al Noreste, lindando con fracción número 2 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en depósito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66) totalizando 3,66% del precio de remate que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación e información registral agregada del expediente. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante la Intendencia Municipal de Artigas y B.P.S. 6) Existe deudas con ANEP y con la Intendencia Municipal de Artigas. Que la titulación se ha estudiado con fotocopias simples de la matriz y de las primeras copias. Solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración y que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpe por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) Que los documentos se encuentran en la oficina Actuaria de esta Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º, dónde podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el Art. 387 del CGP. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Montevideo treinta de octubre de dos mil trece. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2538 1/p 40685 Dic 02- Dic 02

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "VIÑOLES JUAN C/ RESTREPO ALBERTO. JUICIO EJECUTIVO" I.U.E: 331-195/2010, se hace saber que el próximo 17 de Diciembre de dos mil trece a la hora 10:30 en la calle Lavalleja Nº 1132 de la ciudad de Rivera, se procederá al remate público, por intermedio del Sr. Rematador Enrique Díaz, R.U.C: 140068510018, matrícula 4636, C.I: 2-660.669-4, asistido de la Sra. Alguaicil de la Sede, sin base, en moneda nacional y al mejor postor de artículos de bazar, cosmética, perfumeria, jugueteria y artículos varios.

SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el total de su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos. 4) Que se rematan en las condiciones que surgen en el expediente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rivera, 22 de Noviembre de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera.

Primera Publicación

20) $ 1880 2/p 40715 Dic 02- Dic 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

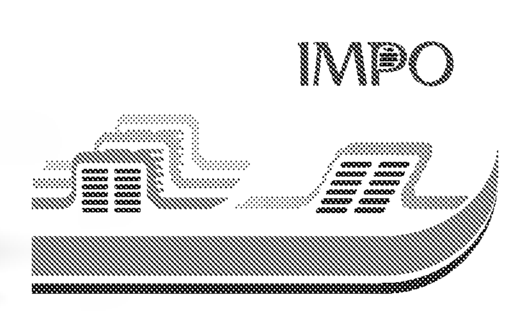
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "Machado, Gliris Elicet y otro C/ Machado Castillo, Quirque - PARTICION Fa. 412-566/2009, se hace saber que el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, en Juan Antonio Lavalleja 442, el martillero Nicolás Daleira, matrícula 5390, sacara a la venta en publica subasta y al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de su tasación, BASE U$S 9.600 asistido por la Señora Alguacil, el siguiente bien que se describirá: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección catastral del departamento de Treinta y Tres, localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 139, empadronado con el numero 6378 antes 1512 en m/a, que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el número 992 el 14/12/1956, se señala como solar 2, consta de una superficie de 318 m2 1214 cm, y se deslinda: al NORTE 13 m 20 cm de frente a calle General Rivera entre las calles Andrés Areguatí y Juan Ortiz. Al ESTE: 24 m 10 cm lindando con solar 3, al SUR: 13 m 20 cm lindando con parte del solar 7 y al OESTE: 24 m 10 cm lindando con solar 1

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien,- 4) Se desconoce si actualmente existen deudas por contribución Inmobiliaria e impuestos a Primaria, a OSE y su situación frente al BPS por eventuales adeudos por situación particular o aportes a la construcción. 7) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra actualmente, que surgen del expediente, de los certificados regístrales agregados y en el estado que estén los títulos de propiedad que están en la Sede a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 13 de Noviembre del 2013.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 9400 5/p 39971 Nov 26- Dic 02



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





INTENDENCIA DE COLONIA
VENTA POR REMATE

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 691/013 recaída en Expte. 01-2012-3538 1, llama a **REMATE** en **"subasta pública de 10 motos y ciclomotores y un lote aproximado de 18.000 kilos de chatarra de motos y ciclomotores"**, de acuerdo al detalle presentado

ESPECIFICACIONES: en la web www.comprasestatales.gub.uy.

CONSULTAS: Podrán realizarse en la Dirección de Remates, o al 4522 1472, en el horario de oficina.

APERTURA: Se realizará en la **Frontón Municipal**, sito entre calles Alfredo Zitarrosa, Nicolas Mihanovich y Eloy Peraza, Real de San Carlos de la Ciudad de Colonia, el **día 13/12/013 a la hora 11:00.**

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

INVENTARIO MOTOS FRONTON 2013

Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	Nº PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES	
X 01	Moto	Yumbo	147FMD0805881	P0402001579	No visible	NO	Mal Estado	
X 02	Moto	Winner	157FMIPEL06060004745	--------------------------	No visible	NO	Estado Regular	
X 03	Moto	Winner	KT1P52FMI11002404	--------------------------		NO	Estado Regular	
X 04	Moto	Asaki	156FMI08010021	--------------------------	No visible	NO	Estado Regular	
X 05	Moto	Yumbo	251516FMI38201677	LZSJLJL0985000752	No visible	NO	Estado Regular	
X 06	Moto	Yumbo	147FMD06013942	--------------------------	No visible	NO	Estado Regular	
X 07	Moto	TVS	No Visible	F703F029450	No visible	LDA 737	Chocada	
X 08	Moto	Winner	1P52FMI80056079	LXYXSHLOO80225582	No visible	NO	Chocada	
X 09	Moto	Yumbo	Limado	No Tiene	No visible	NO	Mal Estado	
X 10	Ciclomotor	Zanella Poquer	No Visible	No Tiene	No visible	NO	Motor Limado	
X 11	Moto	Yumbo	25152FMH26100431	No Visible	No visible	LCB876	Mal Estado	
X 12	Moto	Mondial	No Visible	8AHJ09050UR005409	No visible	LPA 166	Estado Regular	
X 13	Moto	Atala	125FMH06000996	L1MAXSH60001151	4125	NO	Estado Regular	
X 14	Moto	Winner	152FMHVA171723	LLSJXH3A58B103165	No Tiene	NO Tiene	Estado Regular	
X 15	Moto	Yasuki	37FMID5058694	No Visible	12086	LBC 942	Estado Regular	
X 16	Moto	Yumbo	1P39FMB10A03104	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 17	Moto	Yumbo	35152FMH18102547	No Visible	12201	NO Tiene	Estado Malo	
X 18	Moto	Baccio	75158FMH55914797	No Visible	No visible	SCO 346	Estado Malo	
X 19	Moto	Hero Puch	EB823589	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 20	Moto	Winer	156FMI28E056188	LXYJSJL0680246784	No visible	EAM 966	Estado Regular	
X 21	Moto	Yumbo	ZS52FMI36605212	No Visible	No visible	LAB 113	Estado Malo	
X 22	Moto	Yumbo	147MO050850	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 23	Moto	Suzuki	Limado	No Visible	No visible	L14066	Estado Regular	
X 24	Moto	Yumbo	1561MI10819787	LHJPSJLB8A2701917	10635	LCF 789	Estado Regular	
X 25	Moto	Winner	153FMIPEL10040030	LEG1004003039	40699	NO Tiene	Estado Regular “ OJO Terminación Motor 3031	
X 26	Moto	Yumbo	147FMD06014744	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 27	Moto	Baccio	147FMD10A06350	LHIPSDLFOA7716187	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 28	Moto	Yumbo	152FMH18800125	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 29	Moto	Yumbo	ZS156FMI25A100329	LZ6JCJLO4A5200198	22465	NO Tiene	Estado Bien	Se entrego 31/10/2013
X 30	Moto	Yumbo	ZS156FMI5A101445	LZ5JL02A5101587	No Tiene	NO Tiene	Estado Bien	Se entrega 07/11/2013
X 31	Moto	Beta	1P52FMHB1034076	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Bien	
X 32	Moto	Baccio	ZS52FMH5A100126	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Regular	
X 33	Moto	Baccio	Limado	LZSPCAJ1251163369	No Tiene	APM 643	Estado Regular	
X 34	Moto	Baccio	156FMI10B14618	LHJPSJLD9A659145	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 35	Moto	Yumbo	25156FMI36A00868	LZBHLJLB065181796	57976	NO Tiene	Estado Regular	
X 36	Moto	Hyosung	No Visible	KM4MF47A75113	18306	LAD 571	Estado Regular	
X 37	Moto	Yumbo	No Visible	LHJPCLLB5A680861	No Tiene	NO Tiene	Moto Desarmanda	
X 38	Moto	Yumbo	Z8152FMH37112134	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 39	Moto	Baccio	Limado	No Visible	No Tiene	L85438	Estado Regular	
X 40	Moto	Yumbo	1P39FMB10A002675	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Regular	
X 41	Moto	Yasuki	LF1P52FMI81139278	No Visible	No visible	LEC 533	Estado Regular	

X 42	Moto	Baccio	156FMH06000672	LHIJPCJLA660203709	1033832	NO Tiene	Estado Regular	
X 43	Moto	Yumbo	Z5152FMH17916423	No Visible	No visible	LEB 978	Estado Regular	
X 44	Moto	Yumbo	75156FMO25A102162	LZSJCJL09A5102165	19165	NO Tiene	Estado Regular	
X 45	Moto	Yumbo	147FMD0740428	No Visible	No visible	LCAC171	Estado Malo	
X 46	Moto	Yumbo	Z5156FMI37302727	LZSJCJL0975201464	19806	LAG 292	Estado Regular	
X 47	Moto	Yumbo	156FMI08005075	LHJPCJLA42553A277	10594	NO Tiene	Estado Malo	
X 48	Moto	Yasuki	156FMI11010071	LRYPCJL34BCOL2192	7319	NO Tiene	Estado Regular	
X 49	Moto	No Visible	ZS162FMJ87809424	No Visible	No visible	LAE 160	Estado Regular	
X 50	Moto	Zanella Poquer	1P52FMI0010FA	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 51	Moto	Yumbo	152FMI08005450	LMJXCJLA671000329	No visible	LEA 126	Estado Regular	
X 52	Moto	Yumbo	S152FMM1752216	ZSXCHLH0871002314	No visible	NO Tiene	Estado Regular FALTA 110º MOTOR	
X 53	Moto	Yumbo	ZS152FMH17917512	LZ5XCHLH771005754	41518	KAA 122	Estado Regular	
X 54	Moto	Yumbo	ZS152FMH175513199	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 55	Moto	Hero Puch	EB264724	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 56	Moto	Winner	157FMIPEL080100044	LF60801000440	13846	NO Tiene	Estado Regular	
X 57	Moto	Yumbo	ZS156FMI26100113	9UAYDK5626A021894	8981	NO Tiene	Estado Regular	
X 58	Moto	Yumbo	ZS156FMISA60202	LZSJCJL02A5201978	23137	NO Tiene	Estado Bien	
X 59	Moto	kiurox	156FMI505000457	LBXYCJBA66X050089	58051	NO Tiene	Estado Regular	
X 60	Ciclomotor	Zanella	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Falta pantentar (color Gris)	
X 61	Moto	Yumbo	153FMI08660135	LHJXCJE982550557	11355	LFE 150	Estado Regular	
X 62	Ciclomotor	No Visible	No Visible	No Visible	101512	LAH 668	Estado Malo	
X 63	Ciclomotor	Baccio	7287	007287F95	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 64	Ciclomotor	Baccio	45680	1045680	989	NO Tiene	Estado Malo	
X 65	Moto	Winner	152FMHFJ020974	LLCJXN3A67B55815	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 66	Moto Electrica	Power	No Visible	CTMHF0711	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 67	Moto	Winner	1P62FMH8A099490	LXYXCHJ0780M72674	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 68	Moto	Baccio	Z5156FMI288500950	ZSPCJL0557002896	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 69	Moto	Baccio	156FMJ0900796	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 70	Moto	---------------------	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (color Negra)	
X 71	Moto	Winner	LF1P52FMI81121133	No Visible	No visible	LAG 498	Estado Regular	
X 72	Moto	Yumbo	ZS152FMM23B00827	9UA110D324A007392	No visible	MAF 604	Estado Malo	
X 73	Ciclomotor	Piaccio	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (color Roja)	
X 74	Moto	Baccio	ZS156FMI287B00046	LZCROJLC877000	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 75	Moto	Mondial	YG1P52FMHB9004775	No Visible	No visible	LAI 270	Estado Regular	
X 76	Moto	Yumbo	ZS156FMI25A200435	LZSJCC08A5200513	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 77	Moto	Yumbo	KH1P52FMH04060066	LSRXCHLC140000276	No visible	NO Tiene	Estado Bien	

X 78	Moto	Yumbo	ZS152FMH17410682	LZSXCH871001387	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 79	Moto	Yumbo	152FMH107040226	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 80	Ciclomotor	Piaccio	No Visible	No Visible	No visible	LFC 234	Estado Malo	
X 81	Moto	Baccio	156FMI08010828	LHJYCJC282572306	No visible	LAJ 510	Estado Regular	
X 82	Moto	Yumbo	169FMI10B01032	PCLLC72605451	No visible	CCU 552	Estado bueno	
X 83	Moto	Kiugs	TP52FMH07050056	LXYXCHLOX7T004645	No visible	LAI 435	Estado Malo	
X 84	Moto	Vince	156FMI88200170	LX8PCJDO58E000170	No visible	LCD 175	Estado Regular	
X 85	Moto	Lifan	TP152FMH71125106	LIMADO	No visible	NO Tiene	Estado Malo (BLANCA)	
X 86	Moto	TVS	K00CM142502	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 87	Ciclomotor	Atala	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 88	Moto	Yumbo	153FMI11B02584	LHJXCJLFXB2780513	1103	NO Tiene	Estado Malo	
X 89	Moto	Yamaha	F5371014K	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 90	Moto	Yumbo	ZS152FMI24600315	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 91	Moto	Baccio	ZS156FMI25915234	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 92	Moto	Yumbo	ZS152FMI1791B413	ZSXCHLM671006653	9865	NO Tiene	Estado Malo	
X 93	Moto	Yumbo	ZS152FMH17A19956	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 94	Moto	Yumbo	152FMH7580021	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 95	Moto	Suzuki	Aparentemente Limado	No Visible	No visible	LCA 743	Estado Malo	
X 96	Moto	Yumbo	ZS152FMI24300680	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (FALTA RUEDA DELANTERA)	
X 97	Moto	Winner	156FMI40107590	LLCJYP4A51000612	1596	NO Tiene	Fué robada la rueda delantera	
X 98	Moto	Winner	P5FH6A008272	No Visible	1041468	SDK 621	Estado Regular	
X 99	Moto	Vince	163FMI281425796	LF3PCMG048D000401	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 100	Moto	Winner	157FMIPEL0911008230	LE60611008236	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 101	Ciclomotor	Zanella	No Visible	Z091535	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 102	Moto	Yamaha	No Visible	No Visible	No visible	LAN 215	Estado Malo	
X 103	Moto	Yumbo	156FMI07001790	LHJPCJB0C2848347	192870	NO Tiene	Chocada	
X 104	Moto	Winner	157FMIDFJ1566029	LLCJPB3AX7B576100	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 105	Ciclomotor	Piaccio	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 106	Moto	Honda	1,7977E+308	No Visible	No visible	NO Tiene	Chocada Color Roja	
X 107	Moto	Yasuki	1P52FMH71330552	LAPPCJLR57M000974	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 108	Ciclomotor	Honda	PI50EE161908	No Visible	9446	L13480	Estado Regular	
X 109	Moto	Yumbo	ZS152FMH24600153	No Visible	No visible	LDA 661	Estado Malo	
X 110	Moto	Ashido	163FML81541251	LAPJCMLK48D080088	5784	LMB 258	Estado Regular falta rueda delantera	
X 111	Moto	Baccio	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado regular falta rueda trasera	
X 112	Moto	Yumbo	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 113	Moto	Baccio	ZS156FMIAA8850089	No Visible	20676	LAI 740	Estado Malo	

X 114	Moto	ZONGSHEN	ZS152FMJ88907376	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 115	Moto	Yumbo	ZS152FMH551596	ZSXCHLH155163626	No visible	LEB 292	Estado Malo	
X 116	Moto	Yumbo	152FMH2B001263	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 117	Moto	Yamaha	4ML0411923	4MN0420141591	No visible	LAF 907	Estado Regular	
X 118	Moto	Winner	157FMJPEL0609007422	Limado (pintado)	Limado	NO Tiene	Estado Regular	
X 119	Moto	Winner	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 120	Moto	Yumbo	ZS152FMH25800290	9UA1100575A018910	No visible	LAD 360	Estado Regular	
X 121	Moto	Winner	LF1P52FMHA1147438	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (FALTA RUEDA DELANTERA)	
X 122	Moto	Suzuki	FR80826399	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 123	Moto	Yumbo	147FMD10A02573	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 124	Moto	Winner	157FMIPEL080400147	LE60804001471	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 125	Moto	Zanella	LC157FMIHA004696	LLCLPIEDB9A100079	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 126	Moto	Baccio	ZS156FMI2A5A5A100132	LZSPCJLIA1902602	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 127	Moto	Honda	JC25ET09884	No Visible	No visible	IAU 389	Estado Regular	
X 128	Moto	Baccio	ZS156FMI25A200407	LZSPCJLG8A119055519	10163	NO Tiene	Estado Malo	
X 129	Moto	Baccio	ZS156FMIAA57902257	LZSPCJLG871900452	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 130	Moto	Yumbo	ZS152FMH37109347	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 131	Moto	Yumbo	147FMD06012901	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 132	Moto	Baccio	156FMIB82032168	LFFWJO4C3BCH32224	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 133	Moto	Yasuki	JL156FMI80500080	9U8A1255AXJC80	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 134	Moto	Yumbo	152FMH08005297	Modificada	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 135	Moto	Yasuki	156fmi60001291	9U8UA1256AJC1291	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 136	Moto	Yumbo	152FMHFJ155128	LLCJYAI3A6785767	-------------------	--------------------	-------------------------------------	
X 137	Moto	HAMAZAKY	1P52FNI88C00039	LX8XCJVD49F00000	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 138	Ciclomotor	Sin Marca	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 139	Moto	Yumbo	ZS152FMH17410509	No Visible	No visible	LBD 988	Estado Bien	
X 140	Moto	SWING	1E41KVBO5080223	AB2A25X080171	2142	LBB 192	Estado Regular	
X 141	Moto	Yumbo	147FMD0703627	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 142	Moto	Hero Puch	EB42586	CB44651	No visible	LBA 344	Estado Malo	
X 143	Moto	Yumbo	147FMD08011767	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 144	Moto	Suzuki	No Visible	LC6PAGA1860854783	No visible	NO Tiene	Estado Regular falta rueda delantera	
X 145	Moto	Savage	Moto Armada por pedaz Numero de motor 1P52FMH06052847				Estado Malo	
X 146	Moto	Yumbo	ZS152FMH18101116	LZSXCHLA761000264	15759	LBH 253	Estado Regular	
X 147	Moto	Winner	152FMHVA203066	LLCJXN3AX8B105218	14105	LBF 437	Estado Regular	
X 148	Moto	Yumbo	ZS152FMH56218111	LZSXCHLH565166787	95522	NO Tiene	Estado Malo	

X 149	Moto	Yumbo	ZSFMH5A303514	LZSXCHLHXA5201512	12073	NO Tiene	Estado Malo	
X 150	Moto	Yasuki	LFHP50FMH71386692	LSRXCHLCH7A627509	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 151	Ciclomotor		PC50ECD56047	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 152	Moto	Zanella	No Visible	No Visible	No visible	FAA 249	Estado Regular	
X 153	Moto	Rochet	156FMI81109967	LE6PCJLL081332769	19923	NO Tiene	Estado Malo	
X 154	Moto	Yumbo	153FMI07111511	No Visible	No visible	LAA 278	Estado Malo	
X 155	Moto	SKIGO	156FMI61344667	LX8YCJ3A8000462	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 156	Moto	Yumbo	ZS156FMI38503622	JL0485003216	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 157	Moto	Vital	K11F52FMH11010962	No Visible	No visible	LAP 887	Estado Bien	
X 158	Moto	Lifan	156FMI281250639	LF3YCJ5098D000187	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 159	Moto	Yumbo	152FMH8A600585	No Visible	No visible	LAN 561	Estado Regular	
X 160	Moto	Baccio	ZS152FMH59601088	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 161	Moto	HYOSHUNG	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 162	Moto	Baccio	156FMI08001595	LHJPCJLC78250A	21132	LAJ 456	Estado Bien	
X 163	Moto	Yumbo	No Visible	LD3PCJ6J3A1380504	23230	LAN 187	Estado bueno	
X 164	Moto	Baccio	156FMI09002324	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 165	Moto	Yumbo	1B89FMB10A1365	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 166	Moto	Baccio	1390MBC08000168	LUHTCB50500800571	902604123	LAQ 344	Estado bueno	
X 167	Moto	Jialing	ESTA MEDIO LIMADO	No Visible	No visible	LAM 536	Estado Malo	
X 168	Moto	Yumbo	ZC152FMH56116618	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 169	Moto	Yumbo	ZC152FMH25301306	LZCXCHLH15516005	18533	LAE 143	ESTADO MALO MATRICULA NO ORIGINAL	
X 170	Moto	Winner	1P50FM68A124736	LXYXCYL0780000727	No visible	LAG 349	ESTADO MALO MATRICULA NO ORIGINAL	
X 171	Moto	Honda	JD08EJ007137	902JDB80TTR007137	13840	LAB 995	Estado Bien	
X 172	Moto	Vince	169FMM89C00119	LZXYCN704AF000034	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 17/07/2013								
Y- 01	Moto	Yumbo	152FMH0980746	-------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 02	Moto	Yumbo	LIMADO	-------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 03	Ciclomotor	AGRAT	No Visible	-------------------------------	92771	LL 50-708	MATRICULA VIEJA / ESTADO MALO	
Y- 04	Moto	Mondial	YG1P52FMH99000903	-------------------------------	---------------------	LEC 708	ESTADO MALO	
Y- 05	Moto	Winner	1656NMI-2BH053198	-------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 06	Moto	Yumbo	ZS152FNH24600424	-------------------------------	---------------------	LEB 352	ESTADO MALO	
Y- 07	Moto	Yumbo	HJ156FMI11390514	LD3PCJ6JXB1328788	24519	LAO 727	Estado bueno	
Y- 08	Moto	Yumbo	152FMH06090292	-------------------------------	---------------------	LFB 207	Estado Regular	
Y- 09	Ciclomotor	Zanella	No Visible	8A6MSFOAP29056516	21639	CARECE	Estado Regular	
Y- 10	Ciclomotor	Zanella	1616	-------------------------------	---------------------	CARECE	Estado Regular	

Y- 11	Moto	KIN	156FMIAC083431	LBXPCJLA2AX040094	---------------------	CARECE	Estado Regular	
Y- 12	Ciclomotor	SAFARI	65015912	93L18001372	11949	LAD 189	Estado Regular	
Y- 13	Moto	Winner	157FMIPEL0801000359	1E60801000550	---------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y- 14	Moto	Yumbo	152FMH10A09838	-------------------------------	---------------------	--------------------	Estado bueno	
Y- 15	Moto	Yasuki	156FMI10127491	SRTCJLR8AT001186	7472	LED 747	Estado bueno	
Y- 16	Moto	Baccio	Z5152FMH5B118391	-------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 17	Moto	Yumbo	147FMI07080347	-------------------------------	18786	LAE 401	ESTADO MALO	
Y- 18	Moto	Yasuki	156FMI61546528	LAPCJLJ146B015678	5894	CARECE	Estado Regular	
Y- 19	Moto	Winner	JP5FM67A047208	LXYXEGL0970K03729	---------------------	CARECE	Estado bueno	
Y- 20	Moto	Yasuki	JL156FMI80500030	9J8VA1255AXJ0030	1640	CARECE	Estado bueno	
Y- 21	Moto	Yumbo	156FMI83101040	LB412Y501BL00324	23679	CARECE	Estado bueno	
Y- 22	Moto	Yamaha	No Visible	CI8096193699	12445	LAG 816	ESTADO MALO	
Y- 23	Ciclomotor	TVS	No Visible	-------------------------------	---------------------	LAE 598	ESTADO MALO	
Y- 24	Moto	Winner	152FMHJ176687	-------------------------------	---------------------	CARECE	Mal Estado	
Y- 25	Moto	DIRTY	LIMADO	LLP40DKYA472400004	---------------------	CARECE	Estado bueno	
Y- 26	Moto	Winner	1P50FMG7A058895	-------------------------------	---------------------	LAE 777	ESTADO MALO	
Y- 27	Moto	Yumbo	1561FMI008003922	LHJYCJLA382530859	10130	LFC 394	Estado bueno	
Y- 28	Moto	Winner	157FMIPEL08009001419	LEG804001419	---------------------	CARECE	FALTA RUEDA ESTADO MALO	
Y- 29	Moto	Baccio	156FMIC22004553	-------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADI BUENO	
Y- 30	Moto	ZANELLA	LC157FMIIE117517	LLCLPP207AE102942	24072	CARECE	Estado Regular	Entregada 23/10/2013
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 30/07/2013								
Nº	**TIPO**	**MARCA**	**Nº MOTOR**	**Nº CHASIS**	**Nº PADRON**	**MATRICULA**	**OBSERVACIONES**	
Y- 31	Moto	Yumbo	ZS152FMH1A105402	---------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y- 32	Moto	Yumbo	152FMH09B01021	LHJXCHLC593401	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y- 33	Moto	Asaki	157FMI08010103	LHJ9CJLA18B800919	20252	--------------------	Estado Regular	
Y-34	Moto	CIMAK	PARA ENTREGAR					
Y-35	Moto	Winner	PEL0505006165	PO5006165	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-36	Moto	Vital	1P52FMH0B025203	---------------------------	-------------------	HKL 832	Estado Regular	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 31/07/2013 DE LA CIUDAD DE JUAN L. LACAZE Ref. Oficio Nº 295/JI/2013								
Y- 37	Moto	Yumbo	6051338	---------------------------	-------------------	FMD 147	MALO	
Y-38	Moto	Yumbo	HD150FM-98230479	---------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-39	Moto	YASAKI	157FMIDC151549	---------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-40	Moto	Yumbo	251152FMHA25400311	---------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-41	Moto	Yumbo	147FMDO7060924	---------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-42	Moto	Baccio	156FMI10303150	---------------------------	-------------------	--------------------	MALO	

Y 43	Moto	Winner	08C00683			MAZ 269 S.JOSE	MALO	
Y-44	Moto	Baccio	25156FMI-2A7916017	--------------------------	------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-45	Moto	Yumbo	FM153FMIMOW050656	--------------------------	------------------	--------------------	MALO	
Y-46	Moto	JEALING	JLUP39FMB2001007025	--------------------------	------------------	--------------------	MALO	
Y-47	Moto	Yumbo	25156FMI-2SA400912	--------------------------	------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-48	Moto	Yumbo	125156FMI11000374	--------------------------	------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-49	Moto	Yumbo	25169FML38504175	--------------------------	------------------	--------------------	MALO	
Y-50	Moto	Yumbo	25152FMH23B001176	--------------------------	------------------	--------------------	MALO	
Y-51	Moto	Yumbo	25152FMH36300408	-------------------------------	------------------	LMA 119	MALO	
Y-52	Moto	Yumbo	25152FMH18407181	--------------------------	------------------	MATRICULA	REGULAR	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 13/08/2013 Ref. Oficio Nº 311/Jll/2013								
Y-53	Moto	BAJAJ	08E96L07636	-------------------------------	---------------------	17316COLONIA	Estado Regular	
Y-54	Moto	BAJAJ	08EDDH-02203	--------------------------	------------------	LFC 733	Estado bueno	
Y-55	Moto	Baccio	25152FMH3660551	--------------------------	------------------	LCE 784	Estado Bien	
Y-56	Moto	Baccio X3M	156FNI10B12997	--------------------------	------------------	--------------------	Estado bueno	
Y-57	Moto	Yamaha	YRC00525	--------------------------	------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-58	Moto	Yumbo	156FMI11001338	--------------------------	------------------	--------------------	Estado bueno	
Y-59	Moto	KAWASAKI	KHI00DE016575	--------------------------	------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y-60	Moto	YASAKI	IP52FMH04125023	--------------------------	------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-61	Moto	KAWASAKI	G8E-513934	--------------------------	------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y-62	Moto	Asaki	156FM160034064	--------------------------	------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y-63	Moto	Yamaha	F5E71874	--------------------------	------------------	--------------------	ESTADI BUENO	
Y-64	Moto	ROKET	156FMI07050230	--------------------------	------------------	--------------------	Estado bueno	
Y-65	Moto	Baccio	25156FM12A5900098	--------------------------	------------------	--------------------	ESTADI REGULAR	
Y-66	Moto	Baccio	2515FMI-2A88501043			LFD197	REGULAR	
Y-67	Moto	Baccio	25156FM12A57915262	--------------------------	------------------	--------------------	Estado Regular	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 22/08/2013 RETENIDAS DE SECCIÓN 3ra. DE CARMELO								
S3ra. 01	Moto	Winner	ILFIP52FMHA125058	--------S/N	------------------	S/MATRICULA	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5109	
S3ra. 02	Moto	Yumbo ECO 70	No Visible	--------------------------	------------------	LBD 974	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5973	
S3ra. 03	Moto	Yumbo / C110	ZS152FMHSA105298	No Visible	------------------	LBH144	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6664	
S3ra. 04	Moto	Suzuki	E107RB70033035	--------------------------	------------------	LBE 815	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6377	
S3ra. 05	Moto	Honda cc50	UTE000274	--------------------------	------------------	AD 2964	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5960	
S3ra. 06	Moto	Asaki	8000913	LHJXCDLA7B8	------------------	LBD 602	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6652	
S3ra. 08	Moto	Vince	163FML-2B1012631	LF3PCMG03BD000073	------------------	KRS 479		
S3ra. 09	Moto	Baccio	Z5156FMI-2A57905727	--------------------------	5936	--------------------		

S3ra. 10	Moto	YUMBO GTS 125	156FMI08002554	LHJPCJLA482526101	------------------	-------------------	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5103	
S3ra. 11	Moto	Winner	LFIQ52FMHA1050198	No Visible	------------------	L G E 3 3 3 PINTADA		
S3ra. 12	Moto	YUMBO DAKAR	LIMADO	-------------------------	------------------	531 SIN LETRAS		
S3ra. 13	Moto	YUMBO EPEEDY	139QMB07110	-------------------------	------------------	LAF 279	ACTA DE DETENCIÓN Nº 7528	
S3ra. 14	Moto	ROKET	156FMI09090053	LEGPCJLL891908092	------------------	S/MATRICULA	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6678	
S3ra. 20	Moto	Winner SAARA	DJ268153	JPP4015B002590	------------------	S/MATRICULA	ACTA DE DETENCIÓN Nº 1622	
S3ra. 26	Moto ECUTER	PIAGGIO	No Visible	-------------------------	------------------	S/MATRICULA		
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 03/09/2013 CONCHILLAS								
Y 68	Moto	Yumbo	156FMI410B02929	LHJPCJLB6A2605137	------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 69	Moto	Yumbo	1P39FMB10A03481	LHJCBCA1A2716689	------------------	LPA 796	ESTADO MALO	
Y 70	Moto	Yasuki	156FMT70034446	LAPPCJL17B061552	------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 71	Moto	YUMBO	ZS152FMH24B00693	9UAII0B4454013643	------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 72	Moto	ZANELLA	156FMI205063582	LE6084001881	------------------	LBG 465	ESTADO MALO	
Y 73	Moto	YUMBO	1P50FMG7A044635	LLCJXM3A25B019240	------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 74	Moto	GARELLI	1100558	CARECE	------------------	CARCES	ESTADO MALO	
Y 75	Moto	YUMBO	NO SE ENCUENTRA N	No Visible	------------------	CARCES	TOTALMENTE DETERIORADA	
Y 76	Moto	KAWASAKI	KH125AE020518	CAASIKH125A019971	------------------	L.14441	Estado Regular	
Y 77	Moto	Honda	PC50ED0769891	-------------------------	------------------	CARECE	ESTADO MALO	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 24/10/2013								
Y 78	Moto	YUMBO	1P39FMB12A01886	LHJXCBLA4C284013	17647	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS	
Y 79	Moto	Baccio	ZS156FMI2A5A500274	LZSPCJLG3A1908229	24000	LAO 157	SIN ESPEJOS	Entregada 13/11/2013
Y 80	Moto	YUMBO MAX 110	152FMH13A13346	No Visible	No visible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y 81	Moto	KIN	152FMH06060367	LYXXCHLA260600068	No visible	OAM 917	REGULAR	
Y 82	Moto	YUMBO	152FMH11A24032	LHJXCHL94B2794793	24916	S/MATRICULA	MUY MAL ESTADO	
Y 83	Moto	Lifan	1P52FMHA110248	No Visible	No visible	KCE 209	SIN ESPEJOS	
Y 84	Moto	KAWASAKI	ANO20GEA14939			LAD 446	SIN ESPEJOS ESTADO MALO	
Y 85	Moto	Baccio	156FMI09000299	LHJYCJLC592575069	No visible	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 86	Moto	Baccio	ZS152FMH5BA21425	LZSXCHL13B5231035	NO VIsible	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 87	Moto	Mondial	YG1P52F1H99001265	No Visible	22956	LAM 768	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 88	Moto	YUMBO	ZS152FMH17918025	LZSXCHLH871006346	NO VIsible	LED 407	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 89	Moto	WINNER	XT1P52FMH11013155	LSRXCJLC6CA682278	24996	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 90	Moto	ZANELLA	LC157FMIHA0047	LLCLP1ED29A100031	21219	LPA 673	NRO. DE MOTOR REMARCADO	
Y 91	Moto	Baccio	ZS152FMH25103444	No Visible	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y 92	Moto	YUMBO	147FMD13A00753	LHJXCDLA1D2913944	NO VIsible	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS	

Y 93	Moto	Asaki	157FMI080001029	LEGPCJLL8880140	NO VIsible	LAE 828	S/ASIENTO MAL ESTADO	
Y 94	Moto	WINNER	157FMIPEL0600007695	LEG0609007625	NO VIsible	S/MATRICULA	MUY MAL ESTADO	
Y 95	Moto	Beta	139QMBA34800593	JQHT11409	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADREGULAR, PLASTICOS ROTOS	Entregada 13/11/2013
Y 96	Moto	Baccio	169QMBA07001981	LUHICB506A0070179	NO VIsible	LAN 107	S/ASIENTO MAL ESTADO	
Y 97	Moto	Vince	156FM1288400297	LX8PCJD098F000270	NO VIsible	BCA 860	Mal Estado	
Y 98	Moto	YASUki	1P52FMH05040457	---8UR11U5A5440457	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO REgular	
Y 99	Moto	TVS	PI1906M137861	P1906F13-272	15538	LAL 876	Mal Estado	
Y100	Moto	SEMPRE	No Visible	No Visible	25495	S/MATRICULA	Mal Estado	
Y101	Moto	NO FIGURA	152FMIPL211B2001	LE6PCJLL2B2001631	24674	S/MATRICULA	Mal Estado	
Y 102	Moto	YUMBO	152FMH10A17299	LHJXCHLCOA2658434	22771	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y103	Moto	YUMBO	152FMH08001500	LHJXCHLC4825269	19330	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y104	Moto	ZANELLA	1P7FMI0810082852	LSRPCFLA49A110050	902593730	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y105	Moto	YUMBO	152FMH06010869	LHJXCHLAX60600798	17727	LAH 886	ESTADO REgular	
Y 106	Moto	WINNER	157FMIPEL0908000189	LE60908000189	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y107	Moto	YUMBO	147FMD08040435	LHJXCDLA882538088	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y108	Moto	KAWASAKI	G8E519080	GF511381	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y109	Moto	YUMBO	147FMD08030780	LHJXCDLA182535369	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y110	Moto	ZANELLA	IP54FM10A400399	No Visible	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y111	Moto	WINNER	157FMIPEL12C1200376	LEGPCJLL502000376	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y112	Ciclomotor	Beta	No Visible	101807	16540	S/MATRICULA	Mal Estado	
Y113	Moto	YUMBO	152FMH02005331	No Visible	NO VIsible	LAJ933	ESTADO REgular	Entregada 31/10/2013

INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 11/09/2013 CARMELO REF. OFICIO 135/JIZO/2013

CAR 15	Moto	Baccio	LIMADO	LE608040	-------------------	LCD239		
CAR 16	Moto	Baccio	ZS156FMI-2A58600124	LZSPCJLG731910132	-------------------	LBI 616		
CAR 17	Moto	Yasuki	156FMI81196238	lapcjll88p010700	-------------------	LGF228		
CAR 18	Moto	ROQUET	ZS167FMM8AB00094	LEGPCJLL98193077	-------------------	LBH380		
CAR 19	Moto	YUMBO	ZS152FMH1805461	No Visible	-------------------	SIN MATRICULA		
CAR 21	Moto	YUMBO JUNIOR	147FMD08012498	---------------------------	13698	LBD 846		
CAR 22	Moto	YUMBO	ZS152FMH25000035	---------------------------	-------------------	LGB321		
CAR 24	Moto	YUM ECO 70	147FMD07080216	---------------------------	13623	LBD 747		
CAR 25	Moto	Yasuki	1P52FMH91176381	APPCJLAS9D013284	-------------------	S/MATRICULA		
CAR 27	Moto	YASAKI	156FMI91434759	LSRPCJLJ79000084	-------------------	LBG 789		
CAR 28	Moto	YUMBO ECO 70	147FMD10A00483	No Visible	-------------------	S/MATRICULA		
CAR 29	Moto	YASAKI	No Visible	No Visible	-------------------	S/MATRICULA		
CAR 30	Moto	YUMBO MAX 110	152FMH06012327	---------------------------	12183	S/MATRICULA		

CAR 01	Moto	YUMBO 110	ZS152FMH18304852	No Visible	-------------------	LBF 403		
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 03/10/2013 CARMELO REF. OFICIO 141/JIZO/2013								
Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	Nº PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES	
2	Moto	Baccio 125	156FMIB92033087	LFFW104C58132616		S/MATRICULA	SIN ESPEJOS	
3	Moto	Baccio 125	156FMI10322615	No Visible		S/MATRICULA	MODELO ENDURO SIN ESPEJOS	
4	Moto	WINNER 125	156FMI6C056668	No Visible		FQR 823	CON POLLERAS GANDES	
5	Moto	YUMBO ECO 70	147FMD07012427	No Visible		S/MATRICULA	AZUL EN MUY MAL ESTADO	
6	Moto	YASUki	IFMH52FMI81013304	No Visible		LBF 512	TIENE PLASTICOS DE OTRA MOTO	
7	Moto	JINCHEN JC90	147FM-2FDMEW001258	No Visible		LJA 527	ESTADO MALO	
8	Moto	Baccio	165FMI09B036	No Visible		LAM 453	VERDE	
9	Moto	YUMBO	ZS152FMH5A507942	No Visible		NO Tiene	SIN PLASTICOS	
10	Moto	YUMBO 200	1656FMI86700309	No Visible		QAW506	ESTADO MALO	
12	Moto	Baccio 125	ZS156FMI-287C00409	No Visible		NO Tiene	MUY MAL ESTADO	
13	Moto	YUMBO 110	ZS150FM01065314	No Visible		MAG 243	PARTES DE VARIAS MOTOS	
14	Moto	YASUki	ZS152FMH18511659	No Visible		NO Tiene	PARTES DE OTRA MOTO	
15	Moto	YUMBO FURIOUS	153FMI08000599	No Visible		LBG 204	FALTAN PLASTICOS Y VARIAS PARTES	
16	Moto	WINNER 125	157FMIPE4132002168	No Visible		NO Tiene	FALTA PLASTICOS Y VARIAS PARTE	
17	Moto	MOTOMEL	8040688	No Visible		NO Tiene	FALTA PARTES VARIAS	

MOTO PARA REMATAR CHATARRAS 2013

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº.CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
1	MOTO	HERO PUCH	EE021517	MD392B2BRWC604220			
2	MOTO	YUMBO	ZS150FM99000006				
3	MOTO	BACCIO	147FMD06010459	LHJPCDLA460201278	17618		
4	CICLOMOTOR	YAMAHA	4MN-002879			LAE 852	
5	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH04216				
6	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ13790				
7	MOTO	YAMAHA	F5B-75682K				
8	MOTO	HERO HONDA	94M10E11850	94M11F01703			
9	MOTO	SUZUKI			12037		
10	MOTO	YUMBO	ZS154FMI-324800857	LZSXCJLD7515929			
11	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25102809				
12	MOTO	HERO	EE053060	MD305H2BR5C998152		LFC 511	
13	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18103792	LZSXCHLH781001589			
14	MOTO	YUMBO	152FMH06031515			LFA 284, Falta Matricula	
15	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36503836	LZSXLH065I68690			
16	MOTO	HERO PUCH	EB520511	MD397B1BRVC516398			
17	MOTO	BACCIO	ZS1E50FMG-AZ5100216	ZSPCAG1X51163412	6051	LEB 609	
18	MOTO	SUZUKI	A100-658545				

19	CICLOMOTOR	WINNER	1P52FMI7E057087				
20	MOTO	WINNER	WNFM270301570	LXDXCAL0879101946			
21	MOTO	HERO PUCH	EE016452	MD396H2BRTC467183		33276	
22	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18879	TU09143AVS310			
23	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH14816				
24	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25102935	9UAC110495A015560		LAG 806	
25	MOTO	DERBI	APARENTE LIMADO	93393867			
26	MOTO	ZANELLA	501E28459		6028		
27	MOTO	ZANELLA	50L637042				
28	MOTO	YASUKI	ZC150FM98036018	761432			
29	MOTO	YUMBO	147FMD070011879				
30	MOTO	YUMBO	147FMD080011027				
31	MOTO	YUMBO	147FMD06030148				
32	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57905752	LZSPCJLGX71901061	4010		
33	MOTO	YUMBO	147FMD08011013				
34	MOTO	YUMBO	147FMD06012953				
35	CICLOMOTOR	ATALA	11051				
36	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24300186	ONAII10344A009405			
37	MOTO	KAWASAKI	M6060GRS0125				
38	MOTO	SUZUKI	A100-780825				
39	CICLOMOTOR	GYROMAT					
40	CICLOMOTOR	YAMAHA	P5B-663774K		6435		
41	MOTO	PIAGGIO	BRM1M100882		L56711		
42	MOTO	ZANELLA	50AJ50898			LDB 707	
43	MOTO	BACCIO	ZSTE50FM98007569	98100408	15147	LAE 634	
44	MOTO	YASUKI	157FMIDC090316	9U8UR125-5AR-0316			
45	MOTO	ZANELLA	50A014898				
46	MOTO	BACCIO	ZS152FMI718101473				
47	MOTO	SUZUKI	A128-257279			56892	
52	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE036633	CB227463			
53	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF06211	I023200955			
54	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH10952				
55	CICLOMOTOR	TVS		FSIIF013821	3730		
56	CICLOMOTOR	MONDIAL		8AHJ09050WR000029			
57	CICLOMOTOR	SYM	ET728814	RFOFOSOB2XS103836			
58	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG33554				MOTOR DESARMADO
59	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD975897				
60	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE21421	TP06676ADD887			
61	CICLOMOTOR			95618005396	2985	L62338	
62	MOTO	WINNER	1F47FMD2004010463	LZXXCAL1440050463	L006247	SBY 355 MONT.	
63	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE018555			LAD 194	
64	CICLOMOTOR	ATALA	O13126				

65	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400315				
66	MOTO	WINNER	156FMI28F053732	LXIJCJL0080271115			
67	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG43276	TR58918AMV004			
68	MOTO	YUMBO	147FMD05070301				FALT RUEDA TRASERA
69	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17916493	LZSXCHLH271005452			
70	CICLOMOTOR	HONDA	1127329AF01	5246AH011127335		LFA 415	
71	CICLOMOTOR	LIFAN		89CB2A9IC000113	7636	L 58727	
72	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	ENB162278D	CVB036653DH		L 41722	
73	MOTO	YASUKI	139FMY0019360		11535		
74	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ09254	TT11071AUH520			
75	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36402608				
76	MOTO	YUMBO	147FMD0580170				
77	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB520354	MD397B1BRVC515845			
78	MOTO	SUZUKI	V80400586	A50256256			TAPA MOTOR YAMAHA
79	MOTO	HERO PUCH	EB956334	MD305C1BR5C987519		L 59050	
80	MOTO	YAMAHA	FSB63282			NAI 330	
81	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD56386			LDB 458	
82	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD847567	60771			
83	MOTO	ROCKET	156FMI2A87300149	LX8PCJD067F000063		L58200	
84	MOTO	WINNER	157FMIPEL0608006351	LE60608006351	154172	MAN 836 S.JOSE	
85	CICLOMOTOR	ATALA	204941	45980			
86	CICLOMOTOR	ZANELLA	934265	TR64285ANB553			
87	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE021374	MD398A2BRWC597606			
88	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AS18301		3519		
89	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB81110	CB82293			FALTA ASIENTO
90	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040031	CJ7TAB2A16X048018			
91	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AS09585	TT10864AUH327			FALTA CARBURADOR
92	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK013096	40K-013096		BAQ 908 DURAZNO	
93	CICLOMOTOR	CIAO	129539				
94	MOTO	YUMBO	153FMI08013268	LHSXC5LE382525976	4961	LGC 426	
95	MOTO	YUMBO	153FMH85800304				
96	MOTO	YUMBO	1P400MB56002092	LTBTB930952001518	12212	LBA 631	
97	CICLOMOTOR	BACCIO	O23546	023546J96	5945	L 32764	
98	MOTO	WINNER	1P53FMH7D054504				
99	CICLOMOTOR	BACCIO	O23497	O23497E96			
100	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB474694	MD396H1BB7C46741D			
101	MOTO	HERO PUCH	EB205775	CB239338		MAJ 396 (S.JOSE)	
102	MOTO	BAJAJ	08EBDH02613	35CBDH72156	883288	465360 (MONTEVIDEO)	
103	MOTO	YAMAHA	3M5011367		2296		
104	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	156453DF	CCB008108FD			
105	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040091	LJTTAB2A16X040147			
106	MOTO	YUMBO	ZS150FM1D99006520	LZSXC6LHXX2002755			

107	MOTO	WINNER	1P50FMG8A107125	LXYXC6L0180201958			
108	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36807104	LZSXCHLH865001820	6844		
109	MOTO	DERBI	M229041	M0228831			
110	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE050501	MD30SD2BRSC988996			
111	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18A13363			LBF 636	
112	CICLOMOTOR	SYM	E7728816			L 57954	
113	CICLOMOTOR	YASUKI	YY1PE40QMB10120085	20085			
114	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE46185	JAHPJR964A0097			
115	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE045485	9UAHPJR944A008469	8008	L 43183	
116	CICLOMOTOR	ATALA	O21699	F445961			
117	CICLOMOTOR	ATALA	207047	F445961			
118	MOTO	KAWASAKI	G7ES86373	OO7T00165	2611		
119	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ19263				
120	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040334				
121	CICLOMOTOR		X65008778X	X68008491X	11313		
122	CICLOMOTOR	YUMBO	JPE40CMB66002887	LTBTB930062002509		BBK 585 MALDONADO	
123	MOTO	WINNER	1P50FMG8D061620	LXYXCGLOX80238166			
124	CICLOMOTOR	ZANELLA	60A009680	10675			
125	CICLOMOTOR	CIAO	1537457				
126	CICLOMOTOR	ATALA	OO3289	E33808			
127	MOTO	ROCKET	156FMI08051040	LEGPCJLL381630006			
128	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	150783				
129	MOTO	YUMBO	HD150FM98148744	YBN1004*BB080075			
130	MOTO	KORENY	152FMHDJ123416				
131	CICLOMOTOR	ZANELLA	50VK25175		7790		
132	MOTO	KAWASAKI	G7E-651984	G7-58312	5002		
133	MOTO	YUMBO	147FMD08011736	LHJXCDLA182523982			
134	MOTO	YASUKI	1P52FMHCQ051101626	P051101626			
135	MOTO	HERO PUCH	EB52382	CB54045			
136	CICLOMOTOR	ZANELLA	18-0561+	TR15838AKT949			
137	MOTO	YUMBO	153FMH09130113			SBM 880 (MONTEVIDEO	SIN RUEDAS
138	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37112272	LZSXCHLH275200668			SIN RUEDA TRASERA
139	MOTO	YUMBO	156FMI86700327	LHJPCJLA460700712	17421		SIN RUEDA TRASERA
140	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD95033T	755159	38531	L 31830	
141	MOTO	YUMBO	ZS156FMI55624762	LZSPCJLB255180048		L57775	
142	MOTO	JINCHENG	7J007281	JC90*6E036335			
143	MOTO	YAMAHA	3XN-009278	3XN009278	14430		
144	MOTO	YUMBO	147FMD08030887	LHJXCOLA682535187			
145	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37300287	LZSXCHLH175201083			
146	CICLOMOTOR	PEUGEOT		VGA45200000000022			SIN MOTOR
147	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK-021688				
148	MOTO	KINGS	1P52FMH0705003				

149	CICLOMOTOR	ATALA	18588	42327	142826	MAE 996 (S.JOSE)	
150	CICLOMOTOR	ATALA	OO9515	36790			
151	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE00423				
152	MOTO	HERO PUCH	IAA007			L 42093	
153	MOTO	BACCIO	ZS150FMG99600033	LZSXCGLB3X1003683			
154	CICLOMOTOR			LF3TCB2A7YC000109		L 58741	
155	CICLOMOTOR	COMET	KP03020700			L 57307	
156	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD722191				
157	MOTO	WINNER	156FMI04210244	LMNPCJ70641000251	16761		
158	MOTO	HONDA	CG125E-1002969				
159	MOTO	WINNER	1P52FMI7B050318	LXYXCJL0470M06072			
160	CICLOMOTOR	ZANELLA	02275350VK47582				
161	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF23393				
162	CICLOMOTOR	LUJAN		33288			
163	MOTO	BETA	1P52FMH10000988				
164	MOTO	ROCKET	1P52FMH05071291				
165	MOTO	YUMBO	ZS156FMI11251331	LZSJCJL0911001316			
166	MOTO	YUMBO	ZS152FMH1BA13421	LZSXCHLH081008139			
167	MOTO	BACCIO	152FMH07010647	LHJXCJLA771000162			
168	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD64713T				
169	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH27040				
170	MOTO	ROCKET	156FMI05051925	LEGPCJLL751350990			
171	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD81140T				
172	MOTO	HERO FORZA	WK065947	MD301F6TR1C064464			
173	CICLOMOTOR	JEALING	CJ50E-P2-081467	E078628	5819		
174	CICLOMOTOR	WINNER	PEL0603001747	LEGTODW0603001747			
175	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ11724	12784			
176	MOTO	WINNER	156FMI6A0545573	LXYPCJL160B55979			
177	CICLOMOTOR	YAMAHA		27V-2959400		L 66245	
178	MOTO	YUMBO	152FMH07040486	LHJXCHLA071002702	8527	LDB 287	
179	MOTO	BACCIO	ZS152FMH25102554			LAF 732	
180	MOTO	HONDA	7C000352	6D006460			
181	CICLOMOTOR	ATALA	O20481	42881		JAQ 067 (RIO NEGRO)	
182	CICLOMOTOR	ATALA	O22992	44673			
183	MOTO	HERO PUCH	EB57320	CB58552		LAC 600	
184	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AC09539			L 40755	
185	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG31053				
186	MOTO	DERBI		VTHHUNTERVG864575			
187	MOTO	KIMKO	CG125F400102	CG125F-400113		L 16371	
188	CICLOMOTOR	YAMAHA	ET725893			L 42764	
189	MOTO	WINNER	152FMHDJ026747	LLCJXN3A65B001238	13555	LBD 659	
190	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24300583				

191	MOTO	YAMAHA	F5B-66361K	6470		L13665	
192	CICLOMOTOR	YAMAHA	4MN-035298	4MN-035464	19574		
193	CICLOMOTOR	ATALA	O14126	40707	3398		
194	CICLOMOTOR	MONDIAL		D751130		LDA 971	
195	MOTO	KAWASAKI	G5E195137	KAK17PC035137			
196	MOTO	YUMBO	ZS152FMH13407105				
197	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18712636				
198	MOTO	WINNER	1P52FMI70058232			LBD 767	
200	MOTO	BACCIO	ZS156FMI2A57901917	LZSPCJLG071900274			
201	CICLOMOTOR	PEUGEOT	PMTA110920625	4150000644			
202	MOTO	VITAL	1P52FMH0B501015				
203	MOTO	YASUKI	156FMI20100195	LB6PCJ43X15000195	1794		
204	MOTO	ROCKET	152FMHFJ137799			LAF 850	
205	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25300334				
206	MOTO	YUMBO	153FMI08050755	LHJXCJLF482549051			
207	MOTO	SK-STAR	SK150FMH07000223702	LJVSHP1057Z911239			
208	MOTO	WINNER	IP53FMH6C057959				
209	CICLOMOTOR	BACCIO	139QMB090815368	LQHTCB50X90080192			
210	MOTO	LIFAN	1P52FMI61070266				
211	MOTO	HERO PUCH	EB818099		7965	LDB 105	
212	CICLOMOTOR	PIAGGIO	1E46FM976071397		7402	LFC 782	
213	MOTO	ZANELLA	1P52FMH81493092		21392	LAJ 804	
215	CICLOMOTOR	HERO FORZA	MD397K621VE019937	MD397K6TRVC019326		L 58164	
217	MOTO	YUMBO	ZS15FMH23400455			LAF 274	
218	MOTO	YUMBO	147FMD07070062		19211		
219	MOTO	BACCIO	152FMI07010740	LHJXEJLA271000103	160985		
220	MOTO	BACCIO	ZS152FMH36807229				
221	MOTO	ROCKET	152FMHFJ073386	LLCJXN3A97B567445		LAJ 387	
222	CICLOMOTOR	SYM	EU700823				
223	MOTO	WINNER	1P53FMH6K050101			KDA 434	
224	MOTO	YASUKI	404110201	LJ7TAB1B74D110047			
225	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE045619		7997		
226	MOTO	ZANELLA	152FMHW0000120	LC6XCHX1580802750			
227	MOTO	YUMBO	152FMH09B00643	LHJXCHLC292588320			
228	CICLOMOTOR	ATALA	14405	E41413			
229	CICLOMOTOR	CIAO	513650	1753504			
230	CICLOMOTOR	CIAO	413064	1699870			
231	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25103648				
232	MOTO	LIFAN	1P52FMIA1115268	LFXXXCJVD17A000019		LCA 120	
233	MOTO	YUMBO	153FMI08030951	LHJXCJLE882528050	13958		
234	MOTO	YUMBO	ZS152FMH2530205	LZSXCHLH855161601		L57798	
235	CICLOMOTOR	ATALA	15312				

236	MOTO	ROCKET	156FMI06040602	LE6PCJLLX61431631			
237	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17511583	LZSXCHLH371001765			
238	MOTO	YASUKI	1P52FMH60030493	LAPPCJLR96M0000	13086	LBC 713	
239	MOTO	WINNER	157FMIPEL0601001263	LE6PCJLL0601001263			
240	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18508681	LZSXCHLH081004723		LFD 553	
241	MOTO	LANYING	704404	YD700355	10424		
242	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24B00400	LZSXCHLH245159163			
243	CICLOMOTOR	MONDIAL		8AHJ02050WR004620	28884	KDC 183	
244	CICLOMOTOR	SUNDIRO	D1E41FM(D)981150354	XDZ5001J983004471		K 25720	
245	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5A912581				
246	MOTO	BACCIO	WNFM270301152	LXDXCAL0279101439	13283		
247	CICLOMOTOR	CIAO	1919154		3511		
248	MOTO	WINNER	152FMHDJ123464	LLCJXN3A58B004566			
249	MOTO	WINNER	LC156FMI08111232	LSRPCJL748A738356	1120666	SEY 622	
250	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF30082		2098		
251	MOTO	YAMAHA	1V1002230	1V1002230			
252	MOTO	WINNER	152FMHDJ163610	LLCJXN3A85B006957			
253	CICLOMOTOR	HERO PUCH	B396142	MD395M1BRSC399298			
254	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB264215	D395B1BRSC327574			
255	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH42177	CC6143			
256	MOTO	YASUKI	JD156FMI36111120	LKKHCJ3B17A901160	13230		
257	MOTO	YUMBO	152FMH07003022	LHJXCHLA972096802	8926	LDB 964	
258	MOTO	YUMBO	ZS150FMG81058246	9UACI0024IA003430			
259	CICLOMOTOR	CIAO	1710716				
260	MOTO	HYOSUNG	GA125F325665	KM4MF47A7SL64519	20289	LAI 166	
261	MOTO	YAMAHA	F5B72076K				
262	CICLOMOTOR	CIAO	1540069				
263	CICLOMOTOR	PEUGEOT	10899761PMFB1	VGA038000000393300GM53745EST010M	15097	LAD 514	FALTA MATRICULA
264	CICLOMOTOR	HIGH-JET	13083			L 16946	
265	MOTO	ASAKI	152FMI7129649	LAPXCJLK97K030428	8773		
266	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5A508246	LZSXCHLH1A5204637			
267	MOTO	WINNER	152FMHXJ152622			LCD 277	
268	CICLOMOTOR	CIAO	929250				
269	MOTO	HERO PUCH	EB411691	MD396B1BRTC416227			
270	MOTO	YASUKI	156FMI20100341	LB6PCJ43Z13000395		JFC 432 (R. NEGRO)	
271	MOTO	WINNER	157FMIPEL1001000482	LE61001000482		LBC 565	
272	MOTO	YASUKI	JD156FMI380308404	LKKPCJ3B68A008404	14597	LBF 695	
273	MOTO	YUMBO	ZS150FM1D99006353				
274	MOTO	ROCKET	157FMI08110108	LE6PCJLL081930764			
275	MOTO		31026	31026	13565		
276	MOTO	WINNER	1P52FMI6K055424				
278	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18677	ZH09297ARZ537	8251		

279	MOTO	SUZUKI	122280	121699			
280	MOTO	YUMBO	147FMD10A02498	LHJXCDLA1A2642346			
281	MOTO	YUMBO	ZS156FMI224C00095				
282	MOTO	BACCIO	ZS152FMH55C15994		20408	LAI 363	
283	MOTO	YUMBO	ZS156FMI255000219	UAYDKS.535A017392		LFC 315	
284	MOTO	HONDA	93L10E11034	3L11F00510		JFE 347 (RIO NEGRO)	
285	MOTO	YASUKI	1P52FMH06107332	LSRXCHLC56A612638	4731	LGB 944	
286	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB05080182	AB2A25X080061			
287	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE26772	TP54222AFM402			
288	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108497	LZSXCHLH775002944	17718		
289	MOTO	YUMBO	SZ152FMH37110345	LZSXCHLH775004094	12806		
290	MOTO	YAMAHA	F5B66034K				
291	CICLOMOTOR	TVS	F030043	F605F020262			
292	CICLOMOTOR	HERO PUCH	IAA007	MD396M2RTC50084			Nº. MOTOR NO CLARO
293	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE028606	MD399E2BRXC712543	5775	LEA 348	
294	MOTO	BACCIO	152FMH07010788	LHJXCJLAX71000169			
295	MOTO	WINNER	1P52FMI8A106562	LXYXCJL0780202271	1104323		
296	MOTO	YUMBO	152FMH06020841				
297	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08427	B3479			
298	MOTO	JINCHENG	174FM2(D)MEW000145				
299	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF05235	TQ23327AGZ011	110741	M 39083 (S.JOSE)	
300	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG404G6	CA1622			
301	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040265	9U8VR1105AB0265	13297	LBC 970	
302	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI71145454	LSRXCHLC17A218670	12748	LBA 584	
303	MOTO	LONEIN	LC52FMH01209719	LLCLXN40X11002004			
304	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB70220		6105	L 41205	
305	MOTO	DERBI					
306	CICLOMOTOR	YAMAHA	S / MOTOR	3L5906229			FALTA 1 RUEDA
307	MOTO	KAWASAKI	G7E625384		4380	LFA 712	
308	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB368233	MD395J1BRSC371137			
309	MOTO	YAMAHA	F5B7262X				
310	MOTO	YUMBO	147FMD80920091	LHJXCDLA282569742			
311	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24600702	9UA11OD404A011990		LGC 906	
312	MOTO				95192		S/MOTOR
313	MOTO	WINNER	1P50FMG8A106957	LXYXCGL0080201739			
314	MOTO	KAWASAKI	0107------				MOTOR NO CLARO
315	MOTO	WINNER	LF1P52FMI71701475	LSRXCJLC77AA12201		KMM 421 (SORIANO)	
316	MOTO	LIFAN	7K032634				
317	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400223	9UAC110525A016474			
318	MOTO	YUMBO	153FMI06060180				
319	MOTO	YUMBO	ZS156FMI26100267		15809	LBH 317	
320	MOTO	BACCIO	APARETE LIMADO				

321	MOTO	YUMBO	147FMD10A02193		15867	LBH 391	
322	MOTO	YUMBO	153FMI07010524	LHJXCJLA382017150			
323	MOTO	YUMBO	ZC156FMI990315061	LZCPCJLEXX32879			
324	MOTO	YUMBO	ZC152FMH17513056		8865	LDB 882	
325	MOTO	YUMBO	156FMI08000906	LHJPCJLB78201264			
326	MOTO	YUMBO	ZS152FMH59500554				
327	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17512812	LZSXCHLH071002436			
329	MOTO	YUMBO	156FMI07001614		18687	LAE 298	
330	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH19862				
331	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD46349				
332	MOTO	YUMBO	152FMH10A02033	LHJXCHLC8A2615301	10115	LCF 195	
333	MOTO	ASAKI	1P47FMD90006047	LEGPCDLW17X080036		LDC 684	
334	MOTO	YUMBO	APARENTE LIMADO	LHJPCJLA682534961			
335	MOTO	WINNER	152FMHXJ093293	LLCJXN3A36B520197	17345		S/RUEDA TRASERA
336	CICLOMOTOR	WINNER	PELD411004117	P0411004117			
337	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18580				
338	MOTO	YAMAHA	437494				
339	MOTO	KINETIC		97L18023668	3294		
340	MOTO	YAMAHA	CY8096215228	CY8096211182	2981		
341	MOTO	SUZUKI		BE11A-179436	3091	K21328 (SORIANO)	
343	CICLOMOTOR	CIAO	741815	1903204	5770		
344	MOTO	YUMBO	147FMD08012470				FALTA PARTE MOTOR
345	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108486	LZSXCHLH075002932			
346	MOTO	HONDA	JC18E4052222	9C2JL1801NR258199			
347	MOTO	YASUKI	1P52FMH50009829			LAA209	S/ RUEDAS
348	MOTO	TVS		J2102F404575	16533		
349	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE11569	TP28959AE9842	10670	LAD 766	
350	CICLOMOTOR	ATALA	OO5536	E35284		LAH 457	
351	MOTO	PEUGEOT	11401066PMTA1	VGA45100000000344			
352	MOTO	YAMAHA	V500089	V50-378791	8065	LDA 771	
353	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH55451				
354	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD7869T				
356	MOTO	HONDA	C70E-6317559	C70-6203350	7629		
357	MOTO	WINNER	1P52FMH8A099613		13634	LBD 761	
358	CICLOMOTOR	CIAO	1272892				
359	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LD00045				
360	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH33526				
361	MOTO	WINNER	157FMIPEL0507008214			BBF 039 (MALDONADO)	
362	MOTO	YUMBO	ZS156FMI25200107	LSPCL8X55173526			
363	MOTO	KAWASAKI	KH1000DE015202	KH100E-008096	4415	LFA 380	
364	MOTO	HERO PUCH	EB417745				
365	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE050793	MD305E2BR5C989640			

366	CICLOMOTOR	ATALA	O19004	E443053	55845	LCA 733	
367	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD70712				
368	CICLOMOTOR	ZANELLA		SD04604AVI938			
369	MOTO	ASAKI	1P52FMH60018258				
370	MOTO	YAMAHA	1E47FM98525821	CY80A9802508			
371	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24600487				
372	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD50592				
373	CICLOMOTOR	ZANELLA		CA0375			
374	MOTO	YUMBO	147FMD08011139			LBA 662	
375	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ54844				
376	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ24988	Z0120			
377	CICLOMOTOR	HERO MAYESTIC	ENB171334EA	CVB037622EA		L 56745	
378	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH30410			L 58031	
379	MOTO	YASUKI	1P52FMH05100776	RXCHLL15AA01	4032		
380	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE019371			LAC 877	
381	MOTO	YUMBO	147FMD07040270		8440		
382	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD92946T	PC50-2146			
383	MOTO	YUMBO	ZS15FMH25300221			LGC 726	
384	CICLOMOTOR		WNFM270301620				
385	MOTO	YAMAHA	2M2-118322		6975		
387	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE02115		9017		
388	MOTO	YUMBO	156FMI07008181				
389	MOTO	YUMBO	ZS152FMH23900470				
390	MOTO	YUMBO	153FMI08013212	LHJXCJLEX82526042			
391	MOTO		50AJ11541				
392	MOTO	WINNER	150FMG05090471	LPGXCA1A650000943			
393	CICLOMOTOR	ZANELLA		CC5027	3281		
394	MOTO	KAWASAKI	G8F514125	GF-506426			
395	MOTO	YASUKI	1P52FMH5700804				
396	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG930878	TR37599ALT247	7706		
397	MOTO	YUMBO	153FMI07060965		4231		
398	MOTO	YUMBO	156FMI07000170				
399	MOTO	KAWASAKI	G7E ---------------	G7-588589	3262		N° MOTOR INCOMPLETO
400	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF10816				
401	MOTO	YUMBO	147FMD07030451				
402	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17916335				
403	MOTO	YUMBO	HD150FM98188046		11425		
404	MOTO	LIFAN	1P52FH43102140				
405	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AC03239				
406	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56218029			LDB 326	
407	MOTO	ROCKET	152FMHXJ255321	LLCJXU3A76B535365			
408	MOTO		1P50FMG6E059791				

409	MOTO	YASUKI	1P52FMI43381286	LF3XCJC014A018029			
410	MOTO	ASAKI	1P52FMH080C00280				
411	CICLOMOTOR	YAMAHA	3L5-906741	3L5-906741		HMK 986 (SALTO)	
412	MOTO	LIFAN	1P52FMH33005668	CHJXCDLA472055843		LCC 870	
413	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18141				
414	CICLOMOTOR	ATALA	218338				
415	MOTO	YUMBO	147FM-2FDMEW001312				
416	MOTO	YASUKI	1P52FMH4M014736				
420	MOTO	WINNER	152FMI7K052906	LHYJSJL0170K50689	41544		
421	MOTO	YUMBO	147FMD080011712				
422	CICLOMOTOR	ATALA	210601	46420	15562		
423	MOTO		150FM99335034	MXL99090056	3824	L 63221	
424	MOTO	YUMBO	147FMD07050192	LHJXSDLAX72050341			
425	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605777				
426	MOTO	ASAKI	156FMI60034363	LAPPCJLJX6B015909		APR 648 (CANELONES)	
427	MOTO	HONDA	HA01E,5027734		1098		
428	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24800712	LZSXCHLH845640815			
430	MOTO	WINNER	1P52FMH2005080572				
431	CICLOMOTOR	YAMAHA	C4-012162	4CK-042162			
432	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040113	LJ7TAB2A86X040095			
433	CICLOMOTOR	ATALA	562477	E438952			
434	CICLOMOTOR	YASUKI	WX050500194	P050500194			
435	CICLOMOTOR	HERO	ENB136632C	CCB06617HC	6085		
436	CICLOMOTOR	MONDIAL	5972			LBB 416	
437	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56116795	LZSXCHNH465165761			
438	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AHL4458				
439	CICLOMOTOR	ZANELLA	30AO09338	TM07909			
440	CICLOMOTOR	PIAGGIO		BRM1T113357			
441	CICLOMOTOR	ZANELLA	50HL00178				
442	MOTO	JINGCHENG	7J004029	GE033067			
443	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040527				
444	MOTO	SK STAR	SK150FMH0800029807	LGVSHP10787106229			
445	MOTO	YUMBO	1P39FMB10A00551		15371		
446	MOTO	WINNER	152FMHDJ078896			LBC 659	
447	MOTO	ATALA	152FMH06010674				
448	MOTO	BACCIO	ZS1E50FM99002137	AX40099020218			
449	MOTO	VINCE	156FMI-288800075	LX8PCJD068F000548	9410	LCE 221	
450	MOTO	SUZUKI	1E50PMPBW036078	JC00YPNW3000355			
451	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24B01486				
452	MOTO	YUMBO	147FMD07090459	LHJXCDLA47208158		LHB 637	
453	MOTO	WINNER	152FMHFJ022423	LLCJXN3A87B557196		LCC 880	
454	MOTO	YUMBO	147FMD06020781				

455	MOTO	HERO HONDA	HHH-15DFM977393F				
456	MOTO	BACCIO	ZS152FMH36300531	LZSXCHLJ765178720			
457	MOTO	BACCIO	ZS156FMI2A88701092				
458	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605451	LZSXCHLH665000505		L 34742	
459	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH33102				
460	MOTO	KAWASAKI	G7E625361				
461	MOTO	YUMBO	ZS152FMH55612421	LZSXCHLH355162526			
462	MOTO	YUMBO	1P52FMI8G071924			LS 633	
463	CICLOMOTOR	POWER MAY	ELECTRICA				
464	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG17261				
465	CICLOMOTOR	BACCIO	O45584	O45584		AW 2680	
466	CICLOMOTOR	WINNER	D1E41QMB20103013520	LAEAC51071B900384			
467	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE033885	MD300C2BRYC773792			
468	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08073				
469	CICLOMOTOR	HERO	EB256305	CB269474			
470	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK-140502				
471	MOTO	SAFARI	765012216X	68012321			
472	MOTO	YAMAHA	CY8096312848			NAD 854 (FLORES)	
473	CICLOMOTOR	HERO PUCH	1AA007				
474	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD53323				
475	CICLOMOTOR	ATALA	76PZ04523			L 60154	
476	CICLOMOTOR	ZANELLA	50A118724				
477	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ38051		7528		
478	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18544	TP45893AFD910	10066		
479	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG31090				
480	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24500456			LHA 892	
481	MOTO	WINNER	152FMHFJ155378	LLCJXN3A27B576455		SEE 814	
482	MOTO	YUMBO	152FMH07003017				
483	MOTO	ROCKET	147FMD50303006	LHJPCDLA350100327		K 33135 (SORIANO)	
484	MOTO	WINNER	1P52FMI7C061416				
485	MOTO	YAMAHA	CY8097220161	CY8097202837	2949		
486	MOTO	BACCIO	APARENTE LIMADO	LZSXCGLB3X200168	1032		
487	MOTO	YUMBO	147FMD08040613			LAI 738	
488	MOTO	YUMBO	152FMH8A400030				
489	MOTO	KAWASAKI	G8E515396				
490	MOTO	YAMAHA	F5B-61858			L 95039	
491	MOTO						
492	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25600323				
493	MOTO	YASUKI	1P50FMG10250051		3637	L 63026	
494	MOTO	YUMBO	156FMI86700479	LHJ8CJLA560700704			
495	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A88501125	LZSPCJLG287002807			
496	MOTO	KAWASAKI	AR080KEA07656	AR080K-A077656			

497	MOTO	ZANELLA	156FMI-2A50179303	LFJPCJ502AB000769			
498	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605278	LZSXCHLH965000370			
499	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A5B100969				
500	MOTO	HONDA	HA01E-5028245	HA01-5028262	2052		
501	MOTO	KAWASAKI	KH11OAE017213	KH11OA-008759	3412		
502	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18509779				
503	CICLOMOTOR	ZANELLA		CA1223	L 55291		
504	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57913210	LZSPCJLG5719106			
505	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH50204	CD6985			
506	MOTO	SUZUKI	1803M037152	1803F990178			
507	MOTO	WINNER	157FMIPEL0703003593	LEG0703003593			
508	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LO01518			L 14940	
509	MOTO	YAMAHA	F5B-66240K			L 13405	
510	CICLOMOTOR	HONDA	PE50E-DD00891				
511	MOTO	YASUKI	147FMD04124811	LAKXCDLK94K110301			
512	CICLOMOTOR	CIAO	453242				
513	CICLOMOTOR		50AJ59874	O39173			
514	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH7584			L75324	
515	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18773				
516	MOTO	HERO	EB556805	MD397H1BRVC554607			
517	CICLOMOTOR	HERO	CGB030375	CGB030504HM			
518	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24500357	LZSXCHLH645627024	11782	LBB 219	
519	MOTO	WINNER	157FMIPELO609007736	LE60609007736			
520	MOTO	YAMAHA	19L-014624				SIN RUEDAS
521	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI61399106				SIN RUEDAS
522	CICLOMOTOR	LIMING	33599				
523	CICLOMOTOR	ZANELLA		PB03735AEK212		LCB 522	SIN MOTOR
524	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-237302821	LZSJCJL0875201654	1088019	SEB 737 (MONTEV)	S/RUEDA TRASERA
525	CICLOMOTOR	ATALA					SIN MOTOR
526	CICLOMOTOR	YAMAHA	3L5-906488				
527	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD89609T				
528	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ34553	OO9400			
529	CICLOMOTOR		330538			L 14821	
530	CICLOMOTOR	ATALA	O11265	38428	2186	L 61480	
531	MOTO	HONDA	CD70E-1145186	CD70-1130892	1036		
532	MOTO	ATALA	152FMH06018454	LMMXCH60960019271	10949	LFD 868	
533	MOTO	ASAKI	1P52FMH71569231	LAPPCJLAX7D080170			
534	MOTO	SAFARI	65015177	85E18003601			MOTOR SALIDO
535	MOTO	YUMBO	153FMI80011119				
536	CICLOMOTOR	WINNER	1E41QMBPEL0708008082	LEG0708008082			
537	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI712111				
538	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25103139				

539	MOTO	YUMBO		LZSXCJLD245633326	16772	LAC 465	
540	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-D051884	PC50Y-1069870			
541	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH13749				
542	CICLOMOTOR	PIAGGIO	BRM1M1010290		L5-6806		
543	MOTO	YUMBO	ZS152FMH55612412				
544	MOTO	WINNER	1P52FMI7C058164				
545	MOTO	YASUKI	1P52FMH05080880	LSRXCHLC75A800236	4068		
546	MOTO	WINNER	1P72FMH7M050707				
547	MOTO	KAWASAKI	11199	GF-506558			
548	MOTO	BACCIO	147FMD06010801	LHJPCDLA860201249	4102		
549	CICLOMOTOR	CIAO	1710680	1748600			
550	MOTO	ASAKI	156FMI60034706	LAPPCJLM36H110417			
551	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH32190	SB22642ATA273			
552	MOTO		152FMH60821245				
553	MOTO	YUMBO	APARENTE LIMADO		16427		
554	CICLOMOTOR	TVS	KA6KM078364				
555	MOTO	BACCIO	ZS152FMH83C00168				
556	CICLOMOTOR			LF3TCB2A0YC000355			
557	MOTO	LINGYANG	1F47F706330	YD700535			
558	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18210				
559	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-225300229	9UAYDKS505A016213			
560	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LBC5212	Z075855			
561	CICLOMOTOR	PIAGGIO			7609	L 34253	
562	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH13696		9843		
563	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD67175T				
564	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56116826	LZSX6XLH365165895	20236		
565	MOTO	HONDA	CD70E-1142457	CD70-1128056			
566	MOTO	YUMBO	152FMH07051079			LPA 411	
567	CICLOMOTOR	ATALA	OO3394				
568	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB87467CB88904				
569	MOTO	YUMBO	HD150FM98148759	LABKJZ4081A200022			
570	CICLOMOTOR	ATALA	REMARCADO			LAH 170	
571	CICLOMOTOR	BETA	**SIN MOTOR**				
572	MOTO	WINNER	1P52FMI7C058084				
573	MOTO	VITAL	1P65FMH0A016948				
574	MOTO	WINNER	157FMIPEL0902000184	LE60902000184			
575	MOTO	SUZUKI	GP125-153747	GP125124996			
576	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18102991			LAF 840	
577	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LE42700	T051305AIG178			
578	MOTO	HERO	EE019305	CB86906			
579	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE11875				
580	CICLOMOTOR	HERO	ENB155735DE	CVB036283ED	11715		

581	MOTO	WINNER	1P53FMH7E056757				
582	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57906193	LZSPCJLG971901522			
583	MOTO	BACCIO	152FMH60821213	LHJXCJLA560490752			
584	MOTO	BACCIO	156FMI10B00022				
585	MOTO	WINNER	1P50FMG9D056940			LDD 374	
586	MOTO	YUMBO	156FMI07000194				
587	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24800427				
588	MOTO	YUMBO	156FMI07008463	LHJBCJLA572095752	19209		
589	MOTO	WINNER	152FMHFJ022660				
590	MOTO	YASUKI	JD156FMI361000239				
591	MOTO	BACCIO	156FMI09000230			LEC 834	
592	MOTO	YUMBO	ZS152FMH50500598			LBG 112	
593	MOTO	BACCIO	147FMD08010646			LEC 888	
594	MOTO	YUMBO	147FMD08011153		13551		
595	MOTO	HONDA	CG125BRE1539606	9C2JG1801HR114868			
596	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-226100115	9HAYDKS626A021886			
597	MOTO	WINNER	152FMHFJ085649			BB0749 (MALDONADO)	
598	MOTO	WINNER	152FMHFJ022452	LLCJXN3A47B557034			
599	MOTO	KORENY	LC157FMICO293001		16825	LAE 929	
600	CICLOMOTOR	ATALA	O22005				
601	MOTO	YUMBO	152FMH07002869			LAF 697	
602	MOTO	BACCIO	ZS156FMI57915954	LZSPCJLG671921078	18651	LAE 262	
603	MOTO	WINNER	157FMIPEL0804001784	LE60804001784			
604	MOTO	HONDA	JL156FMI-80700151	9FNAJKJG470020082			
605	MOTO	YUMBO	147FMD05070127				
606	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG36960				
607	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH11058		13255		
608	MOTO	WINNER	1P53FMH5E055997			LAH 797	
609	MOTO	WINNER	152FMHDJ163876	LLCJXN3A55B007029			
610	MOTO	YUMBO	156FMI08003465		1388	LBE 183	
611	MOTO	WINNER	1P52FMI6B056746			LAC 728	
612	MOTO	YASUKI	APARENTE LIMADO				
613	MOTO	YUMBO	152FMH06052029			LDA 272	
614	MOTO	BACCIO	147FMD06015108	LHJPCDLA660301740			
615	MOTO	WINNER	1P53FMH6K050089		17740	LAD 867	
616	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ35243			MAG 347 (SAN JOSE)	
617	MOTO	LIFAN	1P52FMI51336247	LF3XCBVD454012534	7863		
618	MOTO	MONDIAL	YG1P52FMH89008840	LY4YXBH0884008840	9022	LCD 293	
619	CICLOMOTOR	SUZUKI	AI44-139530				
620	CICLOMOTOR	ATALA	OO5717				
621	MOTO	YUMBO	152FMH10A13668			LAM 720	
622	MOTO	YUMBO	152FMH11A24169			LAK 653	

623	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400057				
624	MOTO	YUMBO	152FMH06090489				
625	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH49050				
627	CICLOMOTOR	ATALA	220569				
628	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36401888				
629	MOTO	BACCIO	156FMI08010823	LHJYCJLC68572132	9260		
630	MOTO	SUZUKI	GT200-106622				
631	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56217875	LZSXCHLH9651666115		LEA 145	
632	MOTO	KAWASAKI	G8E516125				
633	MOTO	YUMBO	147FMD07011461				
634	MOTO	YAMAHA	3XN-013748	3XN-013748			
635	MOTO	BACCIO	ZS152FMH25B00327				
636	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A5A300573				
637	MOTO	YUMBO	147FMD07030298	LHJXCDLA671001918			
638	MOTO	ASAKI	1P52FMH71569179				
639	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI61398979				
640	MOTO	YUMBO	152FMH06031604	LHJXCHLAX6065205	17800	LAA 151	
641	MOTO	KAWASAKI	DBMBDH32056	DBFBN27407			
642	MOTO	DAELIM		DK50XF1200041			
643	MOTO	YUMBO	147FMD06051539		2562		
644	MOTO	WINNER	152FMHFJ073858			KMI 145 (SORIANO)	
645	MOTO	YASUKI	LF1P5271361075	LSRXCHLK37AG27681			
646	MOTO	ROKET	156FMI08080730	LEGPCJLL881731199			
647	MOTO	YASUKI	147FMD04124775	LAKXCDLK94K110265			
648	MOTO	LIFAN	163FML-2A1259804	LFJPCMG03AD000279			
649	MOTO	PEUGEOT		VGA03800000022472			
650	MOTO	YUMBO	ZS156FMI16610474				
651	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37303686	LZSXCHLH575202009	9137		
652	MOTO	ROKET	156FMI71510715			LBD 467	
653	MOTO	SUZUKI	7711M956441	7711F91016			
654	MOTO	KIN	163FML70100135				
655	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-D77559T				
656	MOTO	SUZUKI	7L024685	PCV1000096		QA9101	
657	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-238704724	LZSJCJL048004000	10732		
658	CICLOMOTOR	ATALA	O23111	44740	14106		
659	MOTO	YUMBO	1PE40QMB070101387	LFFWB16A471000487	20008	LAG 832	
660	CICLOMOTOR	SUNDIRO	1E40FMX111174	LALNAB0B9X3053467		LBF 594	
661	MOTO	YASUKI	1P39FMB10078037				
662	CICLOMOTOR	ATALA	201538				
663	MOTO	YUMBO	153FMI07051042			LAF 796	
664	CICLOMOTOR	HERO	ENB156106DF				
665	MOTO	WINNER	157FMIBEL0507008397			GBE 671 (ARTIGAS)	

666	MOTO	MONDIAL	156FMI-2A5021610			LED 565	
667	CICLOMOTOR	ATALA	OO7565				
668	MOTO	HERO PUCH	EB551909			K 21310 (SORIANO)	
669	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A87B00209			LPA 472	
670	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH38437			LAD 623	
671	MOTO	YUMBO	ZS156FMI08001581				
672	MOTO	WINNER	156FMI-27E056643				
673	MOTO	WINNER	1P52FMI08001581				
674	MOTO	WINNER	152FMHFJ173780				
675	MOTO	YUMBO	153FMI07060451			SEE 799 (MONTEVIDEO)	
676	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ23032				
677	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ27483				
678	MOTO	YASUKI	APARENTE LIMADO				
679	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5B717033				CHOCADA
680	MOTO	YUMBO	152FMH06070838				S/ RUEDA TRASERA
681	MOTO	YAMAHA	F5B00117		6136		S/ RUEDA TRASERA
682	MOTO	YUMBO	147FMD06080564				
683	MOTO	QINGQI	M150FMG-D011240530				S/RUEDA DELANTERA
684	MOTO	DERBI	**SIN MOTOR**				
685	MOTO	YAMAHA		4CY-001459		HMA 160 (SALTO)	
686	MOTO	YUMBO	152QMI071106510			LAG 207	
687	CICLOMOTOR	YASUKI	WX051000406			L 26028	
688	CICLOMOTOR		S91785			HMN 197 (SALTO)	
689	MOTO	YUMBO	147FMD10A03076			LFF 291	
690	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH21852			LGA 420	
691	MOTO	YUMBO	152FMH07002953				
692	MOTO	WINNER	152FMHDJ267690				
693	MOTO	YUMBO	152FMH10A05763				
694	MOTO						
695	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18102399				
696	MOTO	BACCIO	156FMI06000822				
697	MOTO	YUMBO	147FMD08060248				
699	MOTO	YASUKI	CO1P52FMH1004000072			KCE 496 (SORIANO)	
701	MOTO	YUMBO	152FMH10A30177			LAN 995	
702	MOTO	YUMBO	147FMD07060946				
703	CICLOMOTOR	SYM	ET729119				
704	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08494				
706	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-258801940	LZSJCJLO785004928	55875		
707	MOTO	WINNER	M150FMG-D021240734				
708	CICLOMOTOR	SANYANG	ET721543				
709	CICLOMOTOR	HERO	ENB346976LB		5058		
712	CICLOMOTOR	SUZUKI	SJ1E41QMBDS72001006			LAE 345	

713	MOTO	YAMAHA	1L1595817	96K1L1-595817	94287		
714	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37110136	LZSXCHLH575003882	95686		
716	CICLOMOTOR	YASUKI	JD1PE40QMB380308267	LKKTAB1B48A008267			
717	MOTO	YUMBO	153FMI06070224				
718	MOTO	YUMBO	147FMD08040534			LAH 952	
719	MOTO	BACCIO	ZS152FMH5B101873				
722	MOTO	YUMBO	ZS156FMI18502327	LZSPCJLE881000559	7057	LED 269	
723	MOTO	BACCIO	152FMH07010767	LHJXCJLA971000227			
724	MOTO	BACCIO	156FMI09000319	LHJYCJLC392575071	6826	LEC 867	
725	MOTO	YUMBO	152FMH10A31672				
726	CICLOMOTOR		QJ1E52QMG2000013	LAWTEBA082C526635			
728	MOTO	YUMBO	152FMH10A13712			LFE 852	
729	MOTO	BACCIO	ZS152FMH18508147		9397	LCE 207	
730	CICLOMOTOR	YASUKI	QJ1E40QMB2105524	LANTAB2082CO28140	3602		
732	MOTO	BAJAJ	O8E96D06116				
733	MOTO	ROCKET	152FMHVA007517				
734	MOTO	ROCKET	152FMHHA090267	LLCJXN3A99B102747	21693	LAK 268	
735	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-25A900207	LZSPCJLGA1900576			
736	MOTO	BACCIO	ZS152FMH5A100013				
739	CICLOMOTOR	ATALA	APARENTE LIMADO	48883		LAF 819	
740	MOTO	BAJAJ	08EBDH02350				
741	MOTO	ROCKET	152FMHFJ117179	LLCJXN3A57B574165	20350	LAI 269	MATRICULA ANTERIOR LAF 269
742	MOTO	YUMBO	152FMH09005541			LAK 380	
743	MOTO	WINNER	1P52FMH7M050587				
744	MOTO	YUMBO	152FMI07060387				
745	MOTO	QINGQI	M150FMG-D011240070				
746	MOTO	ZANELLA	1P52FMH06060366				
747	CICLOMOTOR	HERO			15960		
748	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE24142			LAJ 732	
750	CICLOMOTOR	BAJAJ	18M9SD63238		6108	L57073	
752	MOTO	WINNER	152FMHFJ074263			LAG 385	
754	MOTO	BACCIO	ZS152FMH37301219	LZSXCHL1975204610		MAS 309 (S.JOSE)	
755	MOTO	HONDA	517840NIELG				
756	MOTO	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019			
757	MOTO	WINNER	156FMI7K052950	LXYJCJL0470K50587	19706		
758	MOTO	BACCIO	147FMD10A04611	LHJPCOLF7A2683835			
759	MOTO	WORKER	OJ152FMH060830142	LAAXCHL8961032059			
760	CICLOMOTOR	SYM	ET721558				
761	CICLOMOTOR	YAMAHA	3VC-003217				
762	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37303508				
763	MOTO	WINNER	1P52FMH8C056063				
764	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37112282	LZSXCHLH5752005502			

765	MOTO	HONDA	PC50E-DD73311T			
766	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG44765			

EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE COLONIA, COMUNICA QUE CONJUNTAMENTE CON EL MARTILLERO EDUARDO MORIS MATRICULA 4662, REALIZARA EL PROXIMO DIA 13 DE DICIEMBRE A LA HORA 11 SIN BASE, EN PESOS Y AL CONTADO EN EL FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS LA SUBASTA DE VEHICULOS INCAUTADOS AL AMPARO DE LA LEY 18791, SALIENDO A LA VENTA SEGUN SURGE DEL EXP. 01-2012-3538-1, UN LOTE DE CHATARRA DE APROXIMADAMENTE 18000 KILOS COMPUESTO DE RESTOS DE MOTOS Y CICLOMOTORES VARIOS EN DESUSO Y CON EXCLUSIVO DESTINO DE FUNDICION; MAS 9 MOTOS RECUPERABLES MARCAS: 1 YUMBO DAKAK- 3 YAMAHAS- 1 ZANELLA- 1 ROCKET- 2 YUMBOS Y 1 SUSUKI.- EXHIBICION: FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS, MIERCOLES 11 Y JUEVES 12 DESDE LA HORA 8 Y 30 A 13, Y EL DIA DE REMATE A PARTIR DE LA HORA 9.-
A CARGO DEL COMPRADOR: 1) CHAPA Y LIBRETA MAS LOS DIAS DE PATENTE DEL 2013- 2) COMISION E IMPUESTOS 15%.-
INFORMES POR LOS TELEFONOS: 4522-2835- 099608674 – 45221472

MOTO CLASIFICADAS PARA REMATE

Nº	Nº INVENTARIO	MARCA /MODELO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	PARDON	MATRICULA
1	214	ROCKET	152FMHFJ209797			LAH 938
2	727	YUMBO/ ECO 70	147FMD8A600222			
3	216	YAMAHA/ 80	4GC018252			
4	217	YUMBO/ C110	ZS15FMH23400455			LAF 274
5	218	YUMBO/ ECO 70	147FMD07070062		19211	
6	219	BACCIO/ JET 110	152FMI07010740	LHJXEJLA271000103	160985	
7	220	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH36807229			
8	736	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH5A100013			
9	726	TRACKER/UR 100SB	QJ1E52QMG2000013	LAWTEBA082C526635		
10	722	YUMBO/Dream	ZS156FMI18502327	LZSPCJLE881000559	7057	LED 269
11	720	ZANELLA/SAPUCAT	LC157FMIHE252307	LLCLPP208AE100052		
12	208	WINNER 110	IP53FMH6C057959			
13	207	SK-STAR	SK150FMH07000223702	LJVSHP1057Z911239		
14	204	ROCKET 110	152FMHFJ137799			LAF 850
15	205	YUMBO /C110	ZS152FMH25300334			
16	209	BACCIO /CHAT	139QMB090815368	LQHTCB50X90080192		
17	203	YASUKI /XTR 125	156FMI20100195	LB6PCJ43X15000195	1794	
18	202	VITAL/ VX 110	1P52FMH0B501015			
19	197	YUMBO /C110	ZS152FMH18712636			
20	200	BACCIO	ZS156FMI2A57901917	LZSPCJLG071900274		
21	198	WINNER	1P52FMI70058232			LBD 767
22	735	BACCIO	ZS156FMI-25A900207	LZSPCJLGA1900576		
23	484	WINNER/ Force	1P52FMI7C061416			
24	355	YAMAHA/ 80	4GC-029897	4GC-029939	7551	L 42683
25	321	YUMBO/ ECO 70	147FMD10A02193		15867	LBH 391
26	371	YUMBO /C110	ZS152FMH24600487			
27	734	ROCKET	152FMHHA090267	LLCJXN3A99B102747	21693	LAK 268
28	733	ROCKET	152FMHVA007517			
29	226	ZANELLA	152FMHW0000120	LC6XCHX1580802750		
30	712	SUZUKI	SJ1E41QMBDS72001006			LAE 345
31	707	WINNER	M150FMG-D021240734			
32	698	YAMAHA/ 80		4HV-007074	18278	LAD 534
33	706	YUMBO / DAKAR	ZS156FMI-258801940	LZSJCJLO785004928	55875	

34	701	YUMBO/ C110	152FMH10A30177			LAN 995
35	699	YAZUKI /110	CO1P52FMH1004000072			KCE 496 soriano
36	697	YUMBO/ ECO 70	147FMD08060248			
37	30	YUMBO/ ECO 70	147FMD080011027			
38	719	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH5B101873			
39	718	YUMBO/ ECO 70	147FMD08040534			LAH 952
40	721	YUMBO / DAKAR	ZS156FMI-238201800	LZSJCJL0485000528	19731	LAG 196
41	713	YAMAHA/ RX 100	1L1595817	96K1L1-595817	94287	
42	196	YUMBO/ C110	ZS152FMH13407105			
43	431	YAMAHA/ MINT	C4-012162	4CK-042162		
44	729	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH18508147		9397	LCE 207
45	212	PIACCIO/ SLIPPER	1E46FM976071397		7402	LFC 782
46	717	YUMBO/ MAX	153FMI06070224			
47	716	YASUKI/ 50	JD1PE40QMB380308267	LKKTAB1B48A008267		
48	111	YUMBO/ C110	ZS152FMH18A13363			LBF 636
49	714	YUMBO/ C110	ZS152FMH37110136	LZSXCHLH575003882	95686	
50	750	BAJAJ	18M9SD63238		6108	
51	751	YAMAHA	16J-011045	16J-011045		
52	752	WINNER	152FMHFJ074263			
53	753	SUZUKI		LCGPAGA1750818291	121982	
54	754	BACCIO	ZS152FMH37301219	LZSXCHL1975204610		L57073
55	755	HONDA	517840NIELG			21203 (PAYSANDU)
56	756	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019		LAG 385
57	757	WINNER	156FMI7K052950	LXYJCJL0470K50587	19706	
58	758	BACCIO	147FMD10A04611	LHJPCOLF7A2683835		MAS 309 san.jose
59	759	WORKER	OJ152FMH060830142	LAAXCHL8961032059		
60	760	SYM	ET721558			
61	761	YAMAHA	3VC-003217			
62	762	YUMBO	ZS152FMH37303508			
63	763	WINNER	1P52FMH8C056063			
64	764	YUMBO	ZS152FMH37112282	LZSXCHLH5752005502		
65	201	PEUGEOT	PMTA110920625	4150000644		
66	709	HERO PUCH	ENB346976LB		5058	
67	708	SANYANG	ET721543			
68	703	SYM	ET729119			
69	702	MOTO	YUMBO	147FMD07060946		
70	75	YUMBO	ZS152FMH36402608			
71	192	YAMAHA	4MN-035298	4MN-035464	19574	
72	221	ROCKET	152FMHFJ073386	LLCJXN3A97B567445		LAJ 387
73	730	YASUKI	QJ1E40QMB2105524	LANTAB2082CO28140	3602	
74	224	YASUKI	404110201	LJ7TAB1B74D110047		
75	723	BACCIO	152FMH07010767	LHJXCJLA971000227		
76	334	YUMBO	APARENTE LIMADO	LHJPCJLA682534961		
77	190	YUMBO	ZS152FMH24300583			
78	154	NO TIENE	NO VISIBLE	LF3TCB2A7YC000109		L 58741
79	95	YUMBO	153FMH85800304			

80	223	WINNER	1P53FMH6K050101			KDA 434
81	222	SYM	EU700823			
82	X 98	Winner	P5FH6A008272	No Visible	1041468	SDK 621
83	225	HERO PUCH	EE045619		7997	
84	369	ASAKI	1P52FMH60018258			
85	323	YUMBO	ZC156FMI990315061	LZCPCJLEXX32879		
86	444	SK STAR	SK150FMH0800029807	LGVSHP10787106229		
87	213	ZANELLA/ ZB 110	1P52FMH81493092		21392	LAJ 804
88	92	YAMAHA/MINT	4CK013096	40K-013096		BAQ 908 DURAZNO

		CHATARRA	**TRIBUNA**			
	TIPO	MARCA	CHASIS	OBSERVACIONES	PADRON	
	MOTO	YAMAHA	MH33HB007WK215123	SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	ZANELLA		SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	ZANELLA		SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	MONDIAL		SOLO CUADRO	17066	
	CICLOMOTOR	CIAO		SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	SUZUKI		SOLO CUADRO	17616	
	MOTO		3TT-033157	SOLO CUADRO	9415	

Motos en el taller

214	MOTO	ROCKET	152FMHFJ209797			LAH 938
216	MOTO	YAMAHA	4GC018252	4GC018372	L55760	
698	MOTO	YAMAHA		4HV-007074	18278	LAD 534
720	MOTO	ZANELLA	LC157FMIHE252307	LLCLPP208AE100052		
721	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-238201800	LZSJCJL0485000528	19731	LAG 196
727	MOTO	YUMBO	147FMD8A600222			
753	MOTO	SUZUKI		LCGPAGA1750818291	121982	
751	MOTO	YAMAHA	16J-011045	16J-011045		21203 (PAYSANDU)
756	MOTO	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019		

FALTAN MOTOS

705	MOTO	BACCIO	156FMI10B22593	LHJYCJLC5A2709793		
710	MOTO	KAWASAKI	KS100AEG12223	KS100A-C12223	13978	
731	CICLOMOTOR	BACCIO	139QMBA08015902	LUHTCB506A0080288	24140	LAO 303

20) (Cta. Cte.) 10/p 40421 Nov 28- Dic 11

Sociedades de Responsabilidad Limitada

XTREME SPORT (URUGUAY) LTDA.

Contrato: 22/10/2013
Inscripción: Nº 20.834 el 30/10/2013
Socios: MARCOS MAURICIO RUFFINATTI (100 cuotas)
LAURENT ROGER LAZARD PALISSIER (100 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación de toda clase de bienes, servicios y mercaderías, representaciones y lo que fuere anexo o afín.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcos Ruffinatti.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 40929 Dic 02- Dic 02

GARAGE SAN FRUCTUOSO S.R.L.
Modificación

Contrato: 29/08/2013
Inscripción: Nº 17.796 el 9/09/2013
Administración y representación: Juan José Brogioli Contepomi y José Ignacio Brogioli Falero indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40927 Dic 02- Dic 02

BBP ENERGY S.R.L.

Contrato: 8/10/2013
Inscripción: Nº 20.418 el 21/10/2013
Socios: EDUARDO LEONARDO GONZALEZ COLOMBINI (50 cuotas)
GONZALO SERRA CASTILLO (50 cuotas)
Capital: $ 4.200.000.-
Objeto: Importación, venta, comercialización, distribución, colocación, representación, transporte de baterías y materias primas para la industria y el comercio de cualquier tipo y especie. Exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 40925 Dic 02- Dic 02

BERTINA S.R.L.

Contrato: 22/10/2013
Inscripción: Nº 20683, 25/10/2013
Socios: Leonela Carpin Pardiñas (90 cuotas)
Berta Nancy Pardiñas Machado (10 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas $ 1000.-)
Plazo: 30 años
Administración: Leonela Carpin
Objeto: Comercialización de mercadería.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40923 Dic 02- Dic 02

ASCA TRADE S.R.L.

Contrato: 21/11/2013
Inscripción: Nº 22642 del 28/11/2013
Socios: Eleonora Trnka (20 cuotas) Adrian Scalone (80 cuotas)
Capital: $ 200.000, dividido en 100 cuotas de $ 2000 c/u
Objeto: Industrializar, comercializar, importar, exportar en todas sus formas, toda clase de bienes y cualquier actividad tendiente al mejor aprovechamiento de sus capitales. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 40922 Dic 02- Dic 02

JYM CARGO SRL
Cesión -Modificación

Contrato: 22/11/2013
Inscripción: Nº 22558, 28/11/2013
Cedente: Martín Peñalva Colominas (50 cuotas)
Cesionario: Ana Inés Caorsi Lawlor
Modificación: Administración: Javier Larramendi Acevedo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40910 Dic 02- Dic 02

"SOFINELI LIMITADA"
CESION

Fecha contrato: 31/07/2013
Inscripcion: No. 16267, 14/8/2013
Cedente: NOEL DURE GOMEZ (45 cuotas)
Cesionaria: LEA GOMEZ KLEMPERT.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 40909 Dic 02- Dic 02

LED DISPLAY S.R.L.

Contrato: 01.11.2013
RNC: 21266, 05/11/2013
SOCIOS: Raúl Oliva Fernandez (10 cuotas), Mariana Oliva Fernandez (10 cuotas), Antonio Oliva Fernandez (10 cuotas), Juan José Del Valle Gomez (30 cuotas), Emanuel Mattio Somma (30 cuotas).-
Objeto: Brindar entre otros, servicios de difusión, promoción, propaganda y trasmisión de mensajes publicitarios y propagandísticos comprendiendo especialmente el arrendamiento de pantallas de led para publicidad en la vía pública o en ámbitos privados, así como también la contratación de espacios publicitarios en cualquier medio de comunicación.
CAPITAL: $ 90.000.- (90 cuotas $ 1000 c/u)
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 40908 Dic 02- Dic 02

FERLAU SRL

Modificación: 22/10/2013
Inscripción: 21116/1.11.2013
Objeto: industrializar, elaborar, distribuir, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, artículos de oficina, automotriz, arte, artesanías, bar, bazar, bebidas, bijouterie, cafetería, carga, caucho, cine, radio, televisión, combustible, computación, construcción, subsidiarios, anexos, cuero, deportes, espectáculos, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, jardinería, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda pintura, acrílicos, química y equipos afectados a la industria química, radio, restaurant, robots, servicio administrativo, aéreo, de seguridad, vigilancia, anexos, funerarios, profesionales, técnicos, tabaco, textil, tipografía, transporte de personas, de cosas, semovientes y noticias, seguridad, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, servicios de mantenimiento, asesoramiento, intermediación, y toda operación con bienes. Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, servicios en general. Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería civil, industrial, química, electrónica, públicas o privadas. Fletes. Consultoría, análisis, diseño, desarrollo, implementación, comercialización de software, soluciones tecnológicas. Electricidad, afines. Asesoramiento, Consultoría, Administración, Representaciones. Todo lo referido con edificios de propiedad horizontal, cualquier régimen, en cuanto a portería, vigilancia, seguridad en todos sus géneros, recepción, mantenimiento, ascensores, limpieza, decoración, administración de personal, gastos comunes, construcción.
Representación: Laura Picasso.

Única Publicación

22) $ 5676 1/p 40897 Dic 02- Dic 02

REPARACIONES INDUSTRIALES S.R.L.

Contrato: 23/10/2013.
Inscripción: No. 21825 (14/11/2013).
Socios/ cuotas: Ricardo SILVA REDDEL (Administrador) (29); Patricia REGGIO CURBELO (1).
Capital: $ 60.000.
Objeto principal: Reparaciones industriales y portuarias. Venta de repuestos; servicios técnicos; consultoría.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40896 Dic 02- Dic 02

Mercurio Viajes SRL
Cesion y modificacion de contrato

Fecha 29/08/2013
Inscripción 17871/2013
retrotrae efectos al 17/12/2012
Rectifica inscripción 31322/2012
Cedente Juan Carlos BELLINI D'AMICO 100 cuotas
Cesionaria: ANDREA BETTINA BELLINI PAZOS 100 cuotas
RATIFICA capital: 500 cuotas
administración y representación Andrea Bellini
MODIFICA CAPITAL $ 50.000.-
Sin efecto insripción 8400/2013.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 40824 Dic 02- Dic 02

NORTELAC SRL

Fecha: 31.10.2013
Inscripción 21283/2013
Domicilio Tacuarembó
Capital $ 100.000
SOCIOS: Carlos Javier Pereira Silva 2 cuotas

(Administrador, representante), Marcos Esteban González Urrutia 98 cuotas.
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, entre otros.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por periodos de 2 años cada uno.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 40821 Dic 02- Dic 02

IdeaTrade S.R.L.

Contrato: 28/10/2013
Socios: Marcelo Ruben CARAMBULA; Rodrigo Rafael y Bruno Santiago PETCHO;
Objeto: compraventa, importación y exportación de ropa, indumentaria, equipos y accesorios deportivos de toda clase.
Capital social: $ 210.000. (210 cuotas de $ 1.000. cada una, 70 cuotas cada socio.
Administración: Marcelo CARAMBULA
Plazo: 10 años a contar del presente, prorrogable.
Inscripción No. 20057 - 15/10/13
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 40785 Dic 02- Dic 02

URUPLAC S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 14/10/2013
CEDENTE: Diego Fernando GARCIA LAGROTTA (70 cuotas)
CESIONARIO: Daniel Nestor MORALES MÉNDEZ y Lumber Jesús ANDRADA GONZALEZ (35 cuotas cada uno)
Inscripción: Nº 20148, 16/10/2013.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40784 Dic 02- Dic 02

QEB S.R.L.

Contrato: 25/11/2013
Inscripción Nro.: 22645 el 28/11/2013
Socios: Anselmo PEREZ (80 cuotas), Maria RIOS (20 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Transporte Terrestre Profesional de Carga, Montaje Metalúrgico, Almacenamiento de Mercadería, Importación y Exportación. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Anselmo PEREZ.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 40771 Dic 02- Dic 02

ACLARACION

En el Aviso Nº 33641 publicado el día 09 de octubre de 2013, debe decir "PEDRERA DEL NORTE SRL".

Única Publicación

22) $ 94 1/p 40720 Dic 02- Dic 02

PLANETA FUTBOL SRL

CONTRATO: 02/09/2013
INSCRIPCION: Nº 17988 EL 11/9/2013.-
CAPITAL: $ 100.000, DIVIDIDO EN 100 CUOTAS DE $ 1.000 C/U
SOCIOS: MATHIAS PULERI BENITEZ: 50 CUOTAS
FRANCO DANIEL GODOY: 50 CUOTAS
DOMICILIO: PAYSANDÚ
OBJETO: INDUSTRIALIZAR Y COMERCIAR EN TODAS SUS FORMAS, MERCADERIAS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL RAMO DEL FUTBOL Y DEPORTES ANEXOS. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS.-
ADMINISTRACION: POR AMBOS SOCIOS INDISTINTAMENTE.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 40712 Dic 02- Dic 02

M y N S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION

Contrato: 23/07/1995
Inscripción: No. 1784 Fo. 2333 Lo. 2
Cedente: Pedro Gerardo Belo. (50 cuotas)
Cesionario: Lesly Marcelo MERLETTI ROCCO
Plazo: 30 años.
Administracion: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40709 Dic 02- Dic 02

M y N S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 23/07/1995
Inscripción: No. 1783 Fo. 2331 Lo. 2
Cedentes: Maria Ofelia Casaña Delgado, Maria Giovana, Mateo y Milena Victoria Corra Casaña. (50 cuotas)
Cesionario: Agustin Reclus MERLETTI DEVOTO.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 40706 Dic 02- Dic 02

SRL

DENOMINACIÓN: "MAJUTEL S.R.L"
CONTRATO: CONSTITUCION. 27.07.2012
REGISTRO: Personas Jurídicas- Comercio No. 12379 15.08.2012
SOCIOS: Juan Andrés TELLADO BELLO Martín Javier TELLADO BELLO,
OBJETO: El objeto de la sociedad es el comercio al por menor de combustibles de uso doméstico y gas envasado; así como la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación e intermediación, de toda clase de mercaderías, bienes y servicios.
ADMINISTRACIÓN: Cualquiera de los socios indistintamente excepto para gravar y/o disponer de bienes inmuebles y/o establecimientos comerciales de la sociedad, para lo cual se requerirá el consentimiento de todos los socios.
PLAZO: 20 años de 27.07.2012
CAPITAL: (100) cuotas de mil pesos uruguayos (1.000,oo). Juan Andrés Tellado Bello cincuenta 50 cuotas y a Martín Javier Tellado Bello 50 cuotas
DOMICILIO: Florida.

Única Publicación

22) $ 3612 1/p 40682 Dic 02- Dic 02

CESION DE CUOTAS SOCIALES
AGROTECH INSUMOS AGROPECUARIOS S.R.L.

RUT 040416040011
contrato de 29/7/2013
Inscripta en Registro Personas Jurídicas: Nº 22155 el 20/11/2013
cedentes: Pablo Nelson ARMAND UGON BROZIA (25 cuotas), Danilo Raúl GONZÁLEZ CABRERA (25 cuotas)
cesionarios: Carlos Javier CILIUTI CECILIA (25 cuotas)
Alberto Florentino BOUVIER BERNARDI (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 40681 Dic 02- Dic 02

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: MABOR S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Bosca" ubicada en Wilson Ferreira Aldunate 1047, ciudad de Pando, departamento de Canelones.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3960 20/p 39037 Nov 19- Dic 16

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA RODRIGUEZ SRL" prometió vender a "COBOE S.A" "Farmacia Rodríguez", sita en la calle Ciudad de Montevideo esq. Calle 11, Atlántida, Depto. Canelones.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 38968 Nov 15- Dic 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "JARA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-046123/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Marcelo Andrés Britos Piriz, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 18 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm. Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 40546 Nov 29- Dic 12

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "REZZONICO RIOS, MARIANA DANIELA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-025288/2013, se cita, llama y emplaza a Gastón Rieiro, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparada por la Ley 18.078.-
Montevideo, 22 de julio de 2013.- Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 40170 Nov 27- Dic 10

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA PEREIRA, DELIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-037750/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra Sandra Viviana Bica, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 11 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm. Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 39946 Nov 26- Dic 09

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SOCIAS, SABRINA C/ PEREIRA, DIEGO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-047430/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Diego Pereira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 25 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 39737 Nov 25- Dic 06

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "Menda Torres Cristina Tutela", Expediente Nº 2-36815/2013 se hace saber que se declaró TUTORA de BRUNO BENJAMIN ALBERTO MENDA a CRISTINA BEATRIZ MENDA TORRES
Montevideo, Treinta y Uno de Octubrel de dos mil trece.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Amparado ley 18078)
CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO UDELAR "CENTRO MOREL" Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 40434 Nov 29- Dic 12

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, MARÍA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-59060/2012, se cita y emplaza a María Evelyn PINTOS PEREIRA a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días.-
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de febrero de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 39191 Nov 20- Dic 03

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CORREA CALDERA, ADRIANA- RECTIFICACION DE TENENCIA -" FICHA Nro. 0002-059185/2012 por Providencia Nro. 5537/2013 de fecha 18/09/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. JULIO CESAR SANCHEZ, a comparecer en estos autos en el término legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (UDELAR).
Montevideo, 24 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39726 Nov 25- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SILVA PEREYRA JESSICA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-46496/2013 se cita, llama y emplaza a GONZALO ANDRES PARADELA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo treinta y uno de octubre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39993 Nov 26- Dic 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ANGELILLO DE ARMAS, CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-35715/2013", se cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO LAGOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho - Ley 18078
Montevideo, 6 de NOVIEMBRE de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39762 Nov 25- Dic 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "COSTA DESIDERIO, BETINA- RATIFICACION DE TENENCIA FICHA 2-47046/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4438/2013 de fecha 21/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ANDRES MUNIZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil trece.
Se hace constar que le presente trámite es patrocinado por Consultorio Juridico de la facultad de Derecho.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 40686 Dic 02- Dic 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "VICO, LOURDES C/ REYES MORENO, GUSTAVO -PENSION ALIMENTICIA- FICHA 2-36834/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4151/2013 de fecha 7/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. GUSTAVO FERNANDO REYES MORENO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECIOCHO días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.
Se hace constar que en el presente trámite es de aplicación la ley 18.078.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 39575 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MARIA -RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-46978/2013, se cita y emplaza a DANIELA ALVAREZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 40476 Nov 29- Dic 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos: "ROMERO GUIDO PATRICIA C/ VERDALA BUENO, JUAN-- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 0002-042678/2013, por Providencia Nro. 5301/2013 de fecha 1º/10/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. JUAN FRANCISCO VERDALA BUENO, por tratarse de domicilio desconocido estando amparada en la Ley 18078

por contar con el patrocinio del Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR.
Montevideo, 18 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40311 Nov 28- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ DI BELLO PATRICIA C/ GONZALEZ VILLALBA JULIO - AUTORIZACION DE VIAJE ARTICULO 193 DEL CNA" Fa. 2-47414/2013 se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GONZALEZ VILLALBA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo treinta de octubre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4150 10/p 39568 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CRISTOFARO, ESTER C/ SCHNEIDERAS PEREZ, LENIS - PENSION ALIMENTICIA" Expediente Nº 2-53393/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. LENIS SCHNEIDERAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40671 Dic 02- Dic 13

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BARBOZA, YORYINA C/ SANTOS BUENO, LUIS GERVASIO - PENSIÓN ALIMENTICIA" Expediente Nº 2-113008/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis SANTOS BUENO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 39916 Nov 26- Dic 09

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ LÓPEZ, ALBA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Expediente Nº 2-45753/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Leonardo FERRARO CABRAL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 39476 Nov 21- Dic 04

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "NICOLINI DE LA CUESTA, JULIETA C/ WEISKE FIGUEROA, CARLOS RUBEN Y WEISKE QUINTANA, MARCOS GABRIEL - PENSIÓN ALIMENTICIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" Expediente Nº 2-13677/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Marcos WEISKE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 39168 Nov 20- Dic 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "AVILA RIVERO, MONICA BEATRIZ- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-40680/2013- se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO PRIETO CARDOZO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diez de octubre dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 39760 Nov 25- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ MARCHESAN, PAOLA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-46013/2013- se cita, llama y emplaza a WASHINGTON EDUARDO FARIAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 39956 Nov 26- Dic 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA RODRIGUEZ, SILVIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-51006/2013. Emplazase a la Sra. VIRGINIA TECHERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40714 Dic 02- Dic 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MENDEZ DUTRA, MARISA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-36887/2013 se de noticia al Sr. ALAN ROBERT MARTINEZ.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el doce de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 39836 Nov 25- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "MOREIRA MAURENTE, IRIS - RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-59136/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Rafael Ignacio Pereira Almada a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 04 de noviembre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40006 Nov 26- Dic 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FERNANDEZ BERTEI, VICTOR RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-12809/2013", se notifica a la Sra. Marilia Fernández Vargas y al Sr. Hector Castro de la promoción de estas actuaciones, con plazo de seis días. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 14 de octubre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39865 Nov 25- Dic 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno en autos caratulados: "OLIVERA DE LOS SANTOS, ANGELICA C/ MENDEZ ERCIET, JORGE"- TENENCIA - FICHA: 2-9855/2013, cítase y emplázase a JORGE NESTOR MENDEZ ARCIET a comparecer en autos por el máximo término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto por ley 18,078.-
Montevideo, 7 de noviembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39215 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ MALENA C/ PACIFICO ALFREDO.

TENENCIA" IUE: 2-21926/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2306/2012 de fecha 7 de junio de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. ALFREDO PACIFICO, emplazándolo por el término de 90 días.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Servicio Jurídico de la comuna de la Mujer Nro 11 dependiente de la Intendencia Municipal de Montevideo. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 14 de octubre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40477 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ DIAZ JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-9202/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1575/2013 de fecha 6 de mayo de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. SILVIA ANDREA LARROSA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de mayo de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40609 Dic 02- Dic 13

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PERRIPATE ALEXANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-44316/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4694/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. HERMES CRISTIAN RIBEIRO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40312 Nov 28- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MALESA CUADRO, María Juliana - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" I.U.E. 459-592/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sergio Daniel GONZÁLEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Canelones, primero de octubre de dos mil trece.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1909 de fecha once de abril de dos mil trece, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40602 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GOMEZ, GLADYS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA -IUE 180-467/2013", de conformidad con lo dispuesto por decreto 3504/2013 de fecha 27/09/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. YONNY ELVIS IDIARTE, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUEEL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 39190 Nov 20- Dic 03

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "ADOPCION - IUE 179-258/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a YESSICA INES CARDOZO MACHADO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el catorce de noviembre de dos mil trece. LA PRESENTE PUBLICACION ES GRATUITA ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1, LEY 18.590. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39924 Nov 25- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3ª Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ANDREW NAHUEL PULLOL - RATIFICACION TENENCIA" Ficha 175-241/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por auto Nº 1437/2005 de 14/4/2005 y 5995/2013 de fecha 22/10/2013 a JUAN JOSE PULLOL, padre del niño ANDREW NAHUEL PULLOL PEREZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 8 de noviembre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 39193 Nov 20- Dic 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, MELANIE LUCIA. RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-868/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HUGO MARCELO RODRIGUEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de noviembre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 39973 Nov 26- Dic 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MEDINA CELSO NADY Y GONZALEZ, MA. MARIBEL C/ NUÑEZ CORREA, MIRIAM, SEPARACION DEFINITIVA", Ficha 176-749/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MIRIAM NUÑEZ CORREA por el término legal de 30 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 14 de octubre de 2013.
El presente edicto se expide al amparo del art. 133.1 de la Ley Nº 17.823 en la redacción dada por art. 3º de la Ley Nº 18.590 sustituido

por el art. 3º de la Ley Nº 19.092.- Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 39194 Nov 20- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos "GARCIA OVIEDO, RINA JACQUELINE C/A RODRIGUEZ, ISOLMAR. PENSION ALIMENTICIA. IUE: 207-125/2013", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. ISOLMAR RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos tramitados con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3/10/2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 39367 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos "PEREYRA ETCHEPARE, ANDREA ANGELICA C/A OLIVERA FIGUEROA, ALEJANDRO MARTIN. PENSION ALIMENTICIA. IUE: 207-76/2013", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. ALEJANDRO MARTIN OLIVERA, FIGUEROA, C.I. 4.203.161-5, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos con auxiliatoria de pobreza. Melo, 1º de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 39060 Nov 19- Dic 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GUTIERREZ, MANUELA C/ MEDEIROS, PABLO DANIEL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-930/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A PABLO DANIEL MEDEIROS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE OCTUBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 39303 Nov 20- Dic 03

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, KAREN LETICIA, RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 285-513/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A FEDERICO FIALHO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. PUBLICACION EXHONERADA según LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 16 DE AGOSTO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 39229 Nov 20- Dic 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "FERRES MARTINEZ, ROSARIO VIRGINIA- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-867/2013 se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a WASHINGTON RAMON GONZALEZ por Decreto Nº 5206/2013 de fecha 23/09/2013. PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078.-
Maldonado, 26 de Setiembre de 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 40110 Nov 27- Dic 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUJICA, BELINDA CAROLINA CONTRA AYALA, MARIO RAMON. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZ. P/ VIAJAR" IUE 300-727/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MARIO RAMON AYALA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 15 de octubre de 2013.- ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 39763 Nov 25- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLEITAS, JOSE C/ BUENAHORA FERNANDEZ, PAOLA - TENENCIA" IUE 301-846/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA BUENAHORA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 39936 Nov 26- Dic 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALBUENA VAZ, LUCIA C/ SERRA DELGADO, JOSE NICOLAS - AUXILIATORIA DE POBREZA, TENENCIA, PENSION ALIMENTICIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-615/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE NICOLAS SERRA DELGADO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 39027 Nov 19- Dic 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "PEREIRA VIVIANA PATRICIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 462-472/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. ALEXANDER LOPEZ GONZALEZ, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 29 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39933 Nov 26- Dic 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "PACHECO MIRIAN BETINA C/ BITENCOURT IVONEI. TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 462-539/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. IVONEI MANOEL BITENCOURT MARTINS y MARIA ROSANE MENDES DA COSTA, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle defensor de oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39717 Nov 25- Dic 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "FERNANDEZ NUÑEZ KAROL. VENIA PARA VIAJE", Ficha 462-639/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. LUIS ALBERTO SCHENER VILLAGRAN, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Rivera, 29 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3320 10/p 39159 Nov 20- Dic 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 5988/2013 de fecha 28/10/2013, dictada por la Sra. Jueza Letrada de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, y en autos caratulados: "SILVERA GARAZA, VICTOR HUGO - RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-637/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a SOLEDAD MARIA DE PARASIS, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18,078 Rocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de noviembre del año 2013. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40116 Nov 27- Dic 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "COLLAZO VILLANUEVA, Claudia Paola- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-626/2013", se hace saber que por Auto No. 5452/2013 de fecha 11/11/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. PABLO RODRIGO CASA RAMÍREZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de noviembre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 40454 Nov 29- Dic 12

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Ana Laura- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-651/2013", se hace saber que por Auto No. 5453/2013 de fecha 11/11/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. WALTER DANIEL GÓMEZ BERACOCHEA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de noviembre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 40115 Nov 27- Dic 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RIVEIRO PERDOMO, Carlos Enrique- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-587/2013", se hace saber que por Auto No. 4918/2013 de fecha 16/10/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. DAIANA LORENA OXLEY ALMADA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, treinta y uno de octubre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 39926 Nov 26- Dic 09

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. FERNANDEZ AMAYA, MARCOS EDGARDO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Recaudación y Controles Extensivos en fecha 13/11/2013, dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3528, caratulado: "FERNANDEZ AMAYA MARCOS EDGARDO - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.-
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 40388 Nov 28- Dic 02

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. VARGAS SUPERI DIEGO FRANCISCO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Recaudación y Controles Extensivos en fecha 13/11/2013, dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3526, caratulado: "VARGAS SUPERI DIEGO FRANCISCO - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.-
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 40387 Nov 28- Dic 02

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sra. MACHADO ORREGO MARIA MERCEDES, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Recaudación y Controles Extensivos en fecha 13/11/2013, dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3504, caratulado: "MACHADO ORREGO MARIA MERCEDES - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES y DECLARACIONES JURADAS y PAGOS", bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.-
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquín Serra.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 40386 Nov 28- Dic 02

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. PERLA MIRABALLES ANDRES EDUARDO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Recaudación y Controles Extensivos en fecha 25/11/2013, dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3502; caratulado: "PERLA MIRABALLES ANDRES EDUARDO - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.

Montevideo, 26 de noviembre de 2013.-
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 40385 Nov 28- Dic 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2500/08 se solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, platino, paladio, hierro, estaño, titanio, niquel, plomo, zinc y cromo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones ubicados en la 3ª y 6ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, según se indica a continuación: 5409 Regino García, Rubén Alcides, Lucia Raquel, Evelia, Lidia Gladys García García, 5411 y 5313 Juana Evangelista, Albino Felipe, Diego, Perfilio Perpeto, Rufina Nelis y Eliseo José Bernaschina, Margarita Neyr, Violeta y Danubio Claudio Bernaschina Tellechea, María Emilia y Walter Hugo Larrosa Bernaschina, y Violeta Iris, Gladys Veneranda, Etelma Azucena, Nubia Edith, Alfredo y María Luisa Sequeira Bernaschina, 5562 Blanca Rosa Bernaschina Mesa, 16159 Vicente Rufino, Miguel e Hilda Renee Singlan Ríos, Luis Miguel, Juan Eduardo y Walter Daniel Singlan Correa, 2638 Francisco Federico Castellino Izeta, 3170 Virgilio Indalecio, Amanda Victoria, y José Alberto Melgar Aviaga, 16158 y 16159 Vicente Rufino, Miguel Angel, Hilda Renee Singlan Ríos, Luis Miguel, Juna Eduardo y Walter Daniel Singlan Correa, 10655 Pedro Gallo y a los propietarios de los padrones 3171, 14206, 8169, 16690.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

27) $ 3384 3/p 40739 Nov 29- Dic 03

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 21/10, se ha presentado solicitud de Concesión para Explotar sobre el padrón Nro. 1942 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la ley 18813 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien, SR. CARLOS ROBERTO FRANCA o FRANÇA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1410 3/p 40719 Dic 02- Dic 04

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1362/08, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 1047 y 1046 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los propietarios de los referidos bienes y Sr. Hugo Von Metzen Strippe y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
DRA. ANA GOÑI, ASESOR LETRADO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 40676 Dic 02- Dic 04

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2740/12, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre el padrón Nro. 4805 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 40541 Nov 29- Dic 03

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

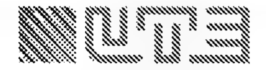


LLAMADO PÚBLICO ABIERTO Nº913028

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literales a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 1 plaza de AYUDANTE TECNICO LABORATORIO en el Departamento de Química en MONTEVIDEO.
BASES E INSCRIPCIONES Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 2/12/2013 hasta la hora 16:00 del 20/12/2013.
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 40872 Dic 02- Dic 02



EDICTO.LINEA 150 KV COLONIA ARIAS.CERRO COLORADO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 1674, del 24 de octubre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) treinta metros.Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: 5ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 4112 U.T.E 346 REINA GATTI HERNANDEZ 3401 GIFROS S.A. 2762 ROBERTO JOSE GATTI HERNANDEZ 353 FOLPER S.A. 359 MARIA ORFILIA RUBIO BRUNO 365 CORA BLANCA RUBIO CORREA 364 ADVANS S.A. 2091 ADVANS S.A.1706 NELSON, ANABELLA, MARIA Y ANDREA LANZA PINTOS 1996 MARTHA EDILIA MARTINEZ, ARNAUD LOUIS LABORDE 404 LAURA CECILIA RAMOS 4638 LAURA CECILIA RAMOS

4637 SOFIA PAZ TANZER RAMOS, JUAN AGUSTIN ANZALDO 397 VALLE VENUS S.A. 396 VALLE VENUS S.A.3483 JUAN PABLO RAMOS 4272 VALLE VENUS S.A. 4273 VILLA PARQUE S.A 393 RICARDO JULIAN ALDETA SANCHEZ 1993 PEDRO LUIS RAMOS 3602 MARIA CARMEN Y ANA MARIA SOSA NEGRO 3597 ENRIQUE TALMON 1997 MARIA CARMEN Y ANA MARIA SOSA NEGRO 6ta.SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 3601 PEDRO RAMOS, LUISA OLGA PEDEMONTE CANTERA 1994 LUCILA ANA RAMOS, LUCILA ELENA RAMOS, ANA ELENA RAMOS 1508 PEDRO LUIS RAMOS, PEDRO WASHINGTON RAMOS, LUIS WASHINGTON RAMOS 492 PEDRO LUIS RAMOS 3630 MARIA ALEJANDRA ESTEFAN COUSTARD, MARIA CARMEN COUSTARD, MARIA GABRIELA ESTEFAN COUSTARD,

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación AsuntosIndustriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 40470 Nov 28- Dic 11

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		6,109400	
BRASIL	REAL	1000		2,312400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,627700	
JAPON	YEN	3600		102,115000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,908200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,357100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,266	2,266
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,055	9,055
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,188	21,188
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,156	21,156
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,156	21,156

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 40750 Dic 02- Dic 02

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo - Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;

4932583, DE ABREU CARBONELL CARLOS OMAR, Nº Resoluciones 201941 y 201942;

3917422, ELIZEIRE DURE ROBERTO DANIEL, Nº Resolución 202282;

3611300, FEIDELBERG GOLDMAN KATHE, Nº Resolución 202049;

4982255, VEGA SILVA AMADA FELIPA, Nº Resolución 202129;

6294156, BORRAZAS V ARMONIA M, Nº Resolución 202806;

4873136, BALADAN - MARCELA C., Nº Resolución 202284;

3696996, MERMOT SOUZA MARIA IRMA, Nº Resolución 202258;

1821069, CHIODI VALENTIN HUGO FRANCISCO, Nº Resolución 202311;

371285503, BECCARIA RODRIGUEZ SERGIO, Nº Resoluciones 201280, 201297 y 523327;

6222475, VIDAL DOMINGUEZ EMILIA, Nº Resolución 204013;

6110694, VIDAL DOMINGUEZ EMILIA, Nº Resolución 201983.

Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 40802 Dic 02- Dic 04



EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en los autos caratulados "BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL C/ YONA GONZÁLEZ, TERESITA - COBRO DE PESOS - Fa. 2-18335/2012" en cumplimiento de las providencias Nº 2884 del 19.09.2013 y Nº 3424 del 28.10.2013, se INTIMA a TERESITA YONA GONZÁLEZ el pago de $ 1.312.022.= (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTIDÓS PESOS), más reajustes e intereses legales en el plazo de 10 días hábiles. Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

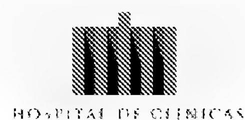
Asuntos Legales.

27) (Cta. Cte.) 10/p 40095 Nov 27- Dic 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso por Antecedentes y Pruebas, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL (Esc. A2, Gdo. 12, Profesional III, 36 horas semanales)

PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 02 de diciembre de 2013 hasta las doce horas del día 19 de diciembre de 2013.-

Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Título de Licenciado en Trabajo Social expedido por la Escula de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública
* Se aceptarán títulos en trámite con la constancia de la que acredite la calidad de tal.
* Méritos

El formulario de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 40779 Dic 02- Dic 02



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter interino y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
TÉCNICO EN RADIOISÓTOPOS (Esc. B2, Gdo. 8, Técnico III, 36 horas semanales)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 02 de diciembre de 2013 hasta las doce horas del día 18 de diciembre de 2013.-
Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y COPIA:
* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Poseer título de Técnico en Radioisótopos expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la UdelaR, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública. Se aceptarán títulos en trámite con la constancia de la Escuela que acredite la calidad de tal.
El formulario de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 40776 Dic 02- Dic 02

FACULTAD DE VETERINARIA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Montevideo, 15 de noviembre

1)El consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2013, resolvió realizar un llamado a un cargo de Asistente, Esc. G, Gr 2 , 20 horas semanales, con carácter Efectivo, para el Área de Semiología del Centro Regional Norte, con residencia en el CENUR Noroeste, a partir de la toma de posesión, por el período de dos años, financiado por el programa 347, financiación 1.1. rentas generales. **(Cartelera 431/13 - Exp. 111120-000459-13)**
Fecha inscripciones: **19/11/13 a 21/02/14**

2)El Consejo de la Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2013, resolvió realizar un llamado a aspirantes para la provisión efectiva para un cargo de Profesor Agregado, Esc. G, Gr 4, 10 horas semanales para el Área de Bioquímica, financiado por el programa 347, financiación 1.1. rentas generales. **(Cartelera 432/13 - Exp. 111160-001492-13)**
Fecha inscripciones: **19/11/13 a 21/02/14**

Lugar y plazo de Recepción:

MONTEVIDEO - *Sección Concursos*	*9.00 a 13.00 hrs.*
SALTO - *Sección Concursos*	*10.00 a 12.00 hrs.*
PAYSANDÚ - *Centro Universitario*	*13.00 a 16.30 hrs.*

Vencido el plazo no se recibirá inscripción ni se agregarán documentos.

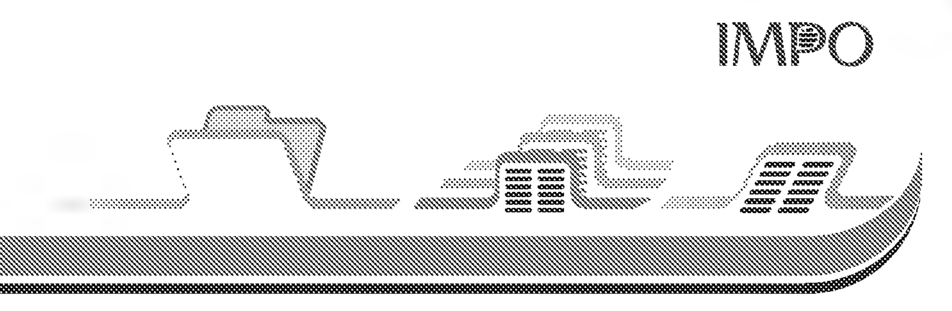
Informes y inscripciones: Sección Concursos de lunes a viernes de 9 a 14.30 hrs. A. Lasplaces 1620, tel. 26280129, Email: concursosveterinaria@gmail.com

WEB:http://www.fvet.edu.uy/drupal-6.16/?q=concursos_carteleras

SECCIÓN CONCURSOS PERMANECERÁ CERRADA DURANTE EL MES DE ENERO.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 40589 Dic 02- Dic 02



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Resol. Nº 343/2013. (RR.HH.)

VISTO: la nota de renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mirian Glecy BACCI Ortiz, C.I. 3.451.954-6, Clase V.01.B, perteneciente a la Gerencia de División Atención de Clientes, por razones particulares;
ATENTO: a las facultades otorgadas a la Gerencia de División Recursos Humanos por R. 1580/09 de fecha 25/11/2009.-
EL GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS RESUELVE:
1º- Aceptar la renuncia de la funcionaria Sra. Mirian Glecy BACCI Ortiz, C.I. 3.451.954-6, Clase V.01.B, perteneciente a la Gerencia de División Atención de Clientes, a partir del 15 de noviembre de 2013.
2º- Que se le abonen los haberes pendientes y el equivalente a los días de licencia anual que pueda corresponderle.
Pase a las Unidades de Personal y Liquidación de Haberes Cumplido, siga a la Gerencia de División Atención de Clientes.
Exp. 2012/00939.
Ing. RICARDO IRLAND, Gerente de División Recursos Humanos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 40611 Dic 02- Dic 02

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Silvana Lorena CAMPS ARAUJO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 40892 Dic 02- Dic 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "DUDOY CASTRO ROSA C/ SUCESORES DE ALDIRIO LOPEZ OMARO CESACION DE CONCOMINIO." IUE 2-4061/2013, se ordenó notificar por edictos a LOS SUCESORES DE OLDIRIO O ALDIRIO LOPEZ OMARO O AMARO las providencias Nº 2758/2013 del 4/9/2013 y Nº 3490/2013 que se transcriben: Decreto

2758/2013: "Montevideo, 4 de Setiembre de 2013. Modifíquese la carátula en cuanto a la pretensión (cese de condominio). Decrétase la cesación de condominio solicitada (art. 370 del CGP y 1755y 1760 del C. Civil). Cítese de excepciones a los sucesores Oldirio o Aldirio López Omaro, mediante edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- De no oponerse defensas, procédase al remate del bien de autos en pública subasta y al mejor postor, designándose a tales efectos al Rematador Mario Stefanoli cuya aceptación se recabará. Encomiéndase la presidencia del remate al Alguacil de la Sede, con quien habrá de convenirse fecha y hora, previa expedición de edictos con las constancias legales y las indicadas en el informe de titulación. Efectúense las publicaciones correspondientes (art. 387.1 CGP). El mejor postor deberá consignar en el acto de remate el 30% de su oferta. DRA ANA DE SALTERAIN- JUEZ LETRADO". Decreto 3490/2013: "Montevideo, 24 de octubre de 2013. Atento a lo informado por la Oficina Actuaria a fs. 97 in fine, desígnase Rematador al propuesto Fernando Escudero Maquieiera y líbrese edicto donde constará el mismo y no el mencionado por providencia 2758/2013 (fs. 94).- DRA ANA DE SALTERAIN - JUEZ LETRADO". Montevideo, 1 de noviembre de 2013. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

27) $ 13160 10/p 39507 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13º Turno en autos caratulados "2º Juzgado Federal y Juicio Federal Criminal de Río Grande, Río Grande del Sur, Brasil, Intimación de los acusados Washington DENIS y Shirley Loreley PEREYRA LEMOS para todos los actos de la Acción Penal Nº 2004.71.01.004411-3" anotado con el Nº 32 al Folio Nº 24 del Libro de Exhortos Provenientes del Extranjero, y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 13 de fecha 22/11/2013. SE INTIMA: a la Señora Shirley Loreley PEREYRA LEMOS, Cédula de Identidad Nº 3.150.580-1, oriental, soltera, nacida en Montevideo el 03/04/1969, hija de Miguel Ángel y Mirta Rosa, con domicilio desconocido, a fin de que se presente ante esta Sede, sita en la calle Mercedes 1337 de la ciudad de Montevideo, en fecha 17/12/2013 hora 08.30 a efectos de formalizar la propuesta formulada por el Ministerio Público Federal de Río Grande del Sur para la suspensión condicional del proceso y la confirmación de su aceptación, de acuerdo a lo solicitado por el 2º Juzgado Federal y Juicio Federal Criminal de Río Grande, Río Grande del Sur, Brasil.

Se hace saber, según expresa la rogatoria mencionada, que la incomparecencia de los acusados en la fecha de la audiencia de suspensión condicional del proceso, cuando intimados de manera regular, o en caso de no aceptar la propuesta de suspensión importará en el seguimiento de la acción penal hasta la sentencia firme.

Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece - Dr. Homero Da Costa Porto, JUEZ LETRADO.

27) $ 12220 10/p 40622 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Virginia Farías, dictada en Autos "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES C/ CERVATO S.A. - DEMANDA EJECUTIVA" Ficha Nº 181-193/2013, se le NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES a CERVATO S.A. la providencia Nº 878 de fecha 26 de julio de 2013, y la providencia Nº 1262 DE FECHA 23/9/2013 que a continuación se transcriben: "Nº 878. Canelones, 26 de julio de 2013. Al primero como pide. Trábese embargo genérico según lo solicitado, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones a la parte demandada por Edictos conforme lo solicitado, por el término de 30 días y si no se opusieren sígase adelante la ejecución, previa denuncia de bienes concretos hasta hacer efectiva la suma reclamada e ilíquidos. A lo demás, téngase presente. Expídanse los edictos; acreditados vuelvan. Dra., Virginia Farías. Juez de Paz Departamental. Canelones"

"Nº 1262. Canelones, 23 de setiembre de 2013. Advertida la proveyente que se padeció error en el término de emplazamiento, revocase por contrario imperio el auto N 878, solo en cuanto al término el que se dispone por 60 días. Dra. Virginia Farías. Juez de Paz Departamental. Canelones"

Canelones, 30 de setiembre de 2013. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 39497 Nov 21- Dic 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "EGUREN LARROSA, TABARE. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE: 448-199/2013 se hace saber que por decreto Nº 1624/2013, de fecha 24 de setiembre de 2013, se ha INICIADO trámite de Declaración de Ausencia respecto de TABARE EGUREN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.

Chuy, 4 de octubre de 2013.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 5640 10/p 40678 Dic 02- Dic 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente Acta Nº, Acta;
Nº 13/06561, 2013-81-1020-03401, 13/00483.
LLAMADO EXTERNO Nº 30/2013

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de BECARIOS/AS, estudiantes del Área de Administración, a efectos de cumplir tareas en distintas dependencias de la Comuna.

Se conformara dicho registro de aspirantes de acuerdos a la siguiente distribución:

* Registro Las Piedras (Municipios incluidos: Las Piedras, La Paz, Progreso y Sauce)

INSCRIPCIÓN

Serán recibidas en los siguientes municipios: REGISTRO LAS PIEDRAS (Municipios de Las Piedras, La Paz, Progreso y Sauce) El plazo de inscripción, será hasta el 13 de Diciembre de 2013, en horario de 10:30 a 17:00.

El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.

Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 40376 Nov 28- Dic 02

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 09186/2012, 2012-88-01-14533, 02721/2012.

Visto:

Que se constatan obras en infracción en el padrón Nº 2187/005 de la manzana Nº 187 de Pan de Azúcar

Resultando:

· Que por el artículo Nº 62 del decreto 3718 corres ponde declarar las edificaciones inapropiadas.

Atento:

Que por Resolución 5055/2010 se autorizó al Director General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial a subdelegar en el Jerarca de Control Edilicio las atribuciones del Intendente Departamental en materia de permiso de edificación

El Jerarca de División de Control Edilicio Resuelve

1. Declárase inapropiada la construcción en el padrón a que se refieren estos obrados y aplícase un gravamen anual y acumulativo equivalente a 1/5 sobre el monto del impuesto de la contribución inmobiliaria.
2. Notifíquese,
3. Hecho, siga a la Dirección de Catastro, Tributos y Archivo.

Resolución incluída en el Acta firmada por Juan Reyes el 26/12/2012 10:21:15.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 40617 Dic 02- Dic 04

VARIOS

RAQUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Cesión de participaciones sociales y modificación contrato

Contrato: 20/08/2013
Inscripción Nº 18351 -17/09/2013

Cedentes: URI MIGUEL y ETTEL SUSANA STEINHAUS GELFON (17% c/u)
Cesionario: BORIS STEINHAUS GELFON (34%)
Modificación: I) Administración: dos socios comanditados conjuntamente. II) Plazo 30 años.

Única Publicación

27) $ 282 1/p 40911 Dic 02- Dic 02

DECELUR S.A.
215390870014

Denuncia extravío libros: registro de accionistas, asambleas, y directorio
Artículo 53 Ley 16871.

Única Publicación

27) $ 94 1/p 40862 Dic 02- Dic 02

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: Montevideo, 09/11/2013
Registro Propiedad Inmueble de Canelones: 4975, 12/11/2013
Otorgantes: Alexandra SANTANA FERNÁNDEZ por sí y con venia concedida por Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, en representación de su hijo Néstor Nicolás MAIONE SANTANA y Evelyn Mariana MAIONE SANTANA, mayor.
Padrón: 2034
Localidad LA PAZ, Canelones; Ortiz 410.

27) $ 2820 10/p 40041 Nov 25- Dic 06

Sociedades Anónimas y Balances

CONSTRUTORA OAS S.A.
(antes CONSTRUTORA OAS LTDA.)
Transformacion

Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación de la actividad de ingeniería civil y de la industria de la construcción civil y pesada; incluso gestión y ejecución de proyectos y obras; importación y exportación en general; compraventa de inmuebles propios; alquiler de bienes muebles, aprovechamiento y explotación de yacimientos minerales; servicios de dragado y transporte; navegación marítima, fluvial y lacustre; mantenimiento y montaje industrial, instalaciones y montajes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos siempre que fuere de interés social, pudiendo aún, constituir y participar en consorcio de empresas y participar como socia o accionista de otras sociedades en Brasil y en el extranjero.
Domicilio Uruguay
Sede: Plaza Independencia 831 Oficina 307, Edificio Plaza Mayor, Montevideo
Capital U$S 3.551.211
Inscripcion: Nro. 17594 del 4/9/2013 Definitiva 28/11/2013.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 40935 Dic 02- Dic 02

SOMAFOX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22633.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40855 Dic 02- Dic 02

PERLINUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22631.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40854 Dic 02- Dic 02

FERROCHER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22626.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40853 Dic 02- Dic 02

SOBRILCO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22565.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40851 Dic 02- Dic 02

PLAY LIST S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22564.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40850 Dic 02- Dic 02

GADAPLUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios

profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22561.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40849 Dic 02- Dic 02

MILFUN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22630.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40848 Dic 02- Dic 02

CIELOMAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22624.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40847 Dic 02- Dic 02

FABULOUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22560.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40846 Dic 02- Dic 02

ENTINELLA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22555.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40845 Dic 02- Dic 02

DIBURIS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22556.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40844 Dic 02- Dic 02

DAERCU S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22625.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40843 Dic 02- Dic 02

AQUILOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22621.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40842 Dic 02- Dic 02

TIERNI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22566.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40841 Dic 02- Dic 02

LUBINFOX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22629.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40840 Dic 02- Dic 02

GADOCOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22628.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40838 Dic 02- Dic 02

KELURIS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22562.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40837 Dic 02- Dic 02

BAMASOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22554.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40836 Dic 02- Dic 02

BEIFE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22623.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40835 Dic 02- Dic 02

AMAGOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
28/11/13, 22552.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 40834 Dic 02- Dic 02

CONSORCIO STH IV

Contrato: 24/10/13
Inscripción: No. 21169/13
Integrantes y participación: ELDIR S.A. (66%); SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE LTDA. (20,70%) y OBALER S.A. (13,30)
Denominación: Consorcio STH IV
Objeto: LPN 462/2013 de la Intendencia de Montevideo y otras obras públicas y privadas.
Plazo: recepción definitiva obras.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 40822 Dic 02- Dic 02

REFORMAS

JORBELY S.A.
Reforma de Estatutos

Acta de Asamblea Extraordinaria: 12 de junio de 2012.
Artículo 4. Objeto. Su objeto es: a) Elaborar, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, como ser raciones y semillas, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, comprendiendo actividades de industria y comercio, obteniendo la autorización del Poder Ejecutivo, así como de cualquier otro organismo necesario, en caso de corresponder, conforme lo establece la ley 18.092, sus reglamentarias, modificativas y concordantes, o conforme lo dispongan las normas que se dicten en el futuro. d) Participación, constitución o adquisición

de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: Nº 20322, el 18 de octubre de 2013.
Única Publicación
28) $ 5160 1/p 40874 Dic 02- Dic 02

AMECOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 1.11.2013
CAPITAL: $ 50.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 28.11.2013, No. 22550.
Única Publicación
28) $ 516 1/p 40852 Dic 02- Dic 02

LINTEC SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.10.2013
CAPITAL: $ 100.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 28.11.2013, No. 22551.
Única Publicación
28) $ 516 1/p 40839 Dic 02- Dic 02

MABLICOR S.A.
(Art. 284 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria del 1 de agosto de 2013 se reformó el art. 5 aumentando el capital contractual a $ 200.000.000.
Registro Personas Jurídicas 6.11.2013 Nº 21400.
Única Publicación
28) $ 1032 1/p 40786 Dic 02- Dic 02

FRANKIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 22/11/2013. Rescate de capital por $ 79.473.029,44. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
Primera Publicación
28) $ 10320 10/p 40783 Dic 02- Dic 13

UNION CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria: 3/10/2013
Art. 1 - antes LITTLE THING SOCIEDAD ANÓNIMA ahora UNION CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA.
Registro: 28/11/2013 No. 22638.
Única Publicación
28) $ 1032 1/p 40782 Dic 02- Dic 02

LEXMARK INTERNATIONAL DE URUGUAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria de 31/10/2013 resolvió reducir el capital integrado. Acreedores sociales deducir oposición dentro de los 30 días siguientes a última publicación. Documentación a disposición en 18 de Julio 1117 Piso 5.
28) $ 10320 10/p 40281 Nov 27- Dic 10

TIBINEY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de setiembre de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 18.00.
El Directorio.
28) $ 20640 10/p 40204 Nov 26- Dic 09

JADNOLY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de setiembre de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 18.00.
El Directorio.
28) $ 20640 10/p 40201 Nov 26- Dic 09

MIS TORDOS SA.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 28 de junio de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 65.235.250,66. Se convoca acreedores en Avda. Rivera 3484 bis. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 10320 10/p 39441 Nov 20- Dic 03

Cantidad de avisos de fecha 02/12/2013 publicados en esta edición: 178.

BALANCES

COMISION DE APOYO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

Avda. 8 de Octubre 2720 - Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Cuenta Corriente B.R.O.U. M/N	2.616.513	
TOTAL DISPONIBILIDADES		2.616.513
CREDITOS		
Créditos a Cobrar	0	
TOTAL CREDITOS A COBRAR		0
OTROS CREDITOS		
Otros Créditos	1.999.664	
TOTAL OTROS CREDITOS		1.999.664
BIENES DE CAMBIO		
TOTAL BIENES DE CAMBIO		0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**4.616.177**
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	0	
TOTAL BIENES DE USO		0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**0**
TOTAL ACTIVO		**4.616.177**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
TOTAL DEUDAS COMERCIALES		0
DEUDAS FINANCIERAS		
TOTAL DEUDAS FINANCIERAS		0
DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores por cargas sociales	567.285	
Sueldos y Honorarios a Pagar	1.909.040	
Gastos a Pagar	203.008	
Provisiones	1.111.411	
TOTAL DEUDAS DIVERSAS		3.790.744
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**3.790.744**
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**0**
TOTAL PASIVO		**3.790.744**
PATRIMONIO		
Resultados ejercicios anteriores	510.120	
Resultados del ejercicio	315.313	
TOTAL PATRIMONIO		**825.433**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**4.616.177**

Monica Laguna
Presidente

Maria Del Lourdes Viano
Directora

Alberto Latorre
Tesorero

HECTOR GARBARINO
CONTADOR PUBLICO
C.P. 53618

ESTADO DE RESULTADOS
Período desde el 01/01/12 al 31/12/12

INGRESOS		
Transferencias	26.672.045	
TOTAL INGRESOS		26.672.045
GASTOS		
Sueldos y Jornales	18.697.290	
Aportes y Cargas Sociales	2.202.599	
Honorarios Profesionales	4.858.139	
Viáticos	0	

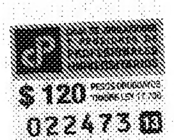
Gastos de Administración	374.688	
Gastos Funcionamiento S.N.S.	28.661	
TOTAL GASTOS		-26.161.377
OTROS GASTOS		
TOTAL OTROS GASTOS		0
RESULTADO OPERATIVO		**510.668**
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ajuste por Inflación	-68.431	
TOTAL RESULTADOS FINANCIEROS		**-68.431**
TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS		**442.237**
AJUSTE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		**-126.924**
RESULTADO NETO		**315.313**

Monica Lagana
Presidente

Alberto Latorre
Tesorero

María Del Lourdes Viano
Directora

HECTOR GARBARI
CONTADOR PUBLICO
C.P. 53818





DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre, que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, con sus comparativos, las Notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros
La Dirección de la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Ésta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoria implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión
En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha así como la ejecución presupuestal del Ejercicio 01/01/2012 -31/12/2012 de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente.

En relación al cumplimiento de las normas legales relacionadas con los estados financieros se constató que la Comisión de Apoyo del Servido Nacional de Sangre presentó fuera del plazo establecido en el Artículo 159 Literales B) y C) del TOCAF el Balance de Ejecución Presupuestal 2012 y el Presupuesto 2013. A su vez no se envió al Tribunal de Cuentas junto con los Estados Financieros copia autenticada del Acta de la Comisión de Apoyo del Servicio Nacional de Sangre en la que se aprobaron los referidos estados, dejando constancia en la misma del Resultado del Ejercicio que se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 28 de la Ordenanza 81.

Montevideo, 18 de setiembre de 2013.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIA GENERAL

Única Publicación
28) $ 20319 1/p 40608 Dic 02- Dic 02

La Gestión Integrada de Recursos Hídricos

El agua es un factor determinante en el desarrollo económico y social y, al mismo tiempo, cumple la función básica de mantener la integridad del entorno natural. Además, el agua es uno de los recursos naturales vitales y resulta por ello imperativo que los temas hídricos no sean tratados de forma aislada.

Los gestores, tanto gubernamentales como del sector privado, han de tomar decisiones complicadas sobre la asignación del agua. Con mayor frecuencia, estos se enfrentan a una oferta que disminuye frente a una demanda creciente. Factores como los cambios demográficos y climáticos también incrementan la presión sobre los recursos hídricos. El tradicional enfoque fragmentado ya no resulta válido y se hace esencial un enfoque holístico para la gestión del agua.

Este es el fundamento —en palabras de Naciones Unidas— del enfoque para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) aceptado ahora internacionalmente como el camino hacia el desarrollo y gestión eficientes, equitativos y sostenibles de los recursos hídricos cada vez más limitados y para abordar las demandas en competición.

Los países desarrollados han superado en gran medida la variabilidad natural con infraestructuras para gestionar la oferta que aseguran un suministro fiable y reducen los riesgos, aunque a un alto precio y, a menudo, con un impacto negativo sobre el medio ambiente y sobre la salud de las personas y los medios de vida. Actualmente, muchos de los países menos desarrollados, y algunos de los desarrollados encuentran que considerar, únicamente, la gestión de la oferta no resulta adecuado a la hora de abordar la cada vez más creciente demanda provocada por presiones demográficas, económicas y climáticas. Frente a ello, se han puesto en marcha medidas de tratamiento de aguas residuales, reciclaje del agua y gestión de la demanda.

Además de los problemas relacionados con la cantidad disponible de agua, también se presentan problemas relacionados con la calidad del agua. La contaminación de las fuentes constituye uno de los principales problemas que afrontan los usuarios de los recursos hídricos y supone una amenaza para el mantenimiento de los ecosistemas naturales.

En muchas regiones, la disponibilidad de agua, tanto en cantidad como en calidad, está siendo gravemente afectada por la variabilidad y el cambio climático, con más o menos precipitaciones según las diferentes regiones y una mayor frecuencia de fenómenos atmosféricos extremos. También, en numerosas regiones, la demanda se ve incrementada como resultado del crecimiento de la población y otros cambios demográficos (en particular, la urbanización) y la expansión agrícola e industrial que resultan de la modificación de los patrones de consumo y de producción. Como consecuencia, algunas regiones se encuentran en un permanente estado de niveles de demanda superados.

¿Qué es la GIRH?

La GIRH es un concepto empírico que nace de la propia experiencia de campo de los profesionales. Aunque muchos de los elementos del concepto han estado presentes durante décadas, de hecho desde la primera conferencia global en Mar del Plata en 1977, no fue hasta después de la Agenda 21 y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 1992 en Río cuando el concepto de GIRH fue objeto de profundos debates que incluían sus implicancias en la práctica. La definición de GIRH que da la Asociación Mundial para el Agua (GWP) es hoy la más aceptada:

"La GIRH es un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinados del agua, el suelo y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar los resultados económicos y el bienestar social de forma equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales."

(Integrated Water Resources Management in Action. WWAP, DHI Water Policy, PNUMA-DHI Centro para el Agua y el Medio Ambiente. 2009)

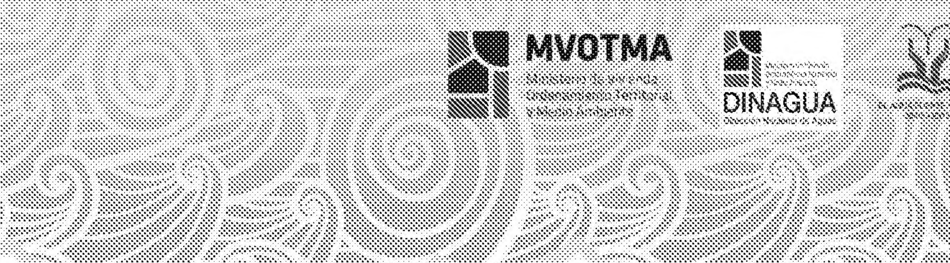
En Uruguay

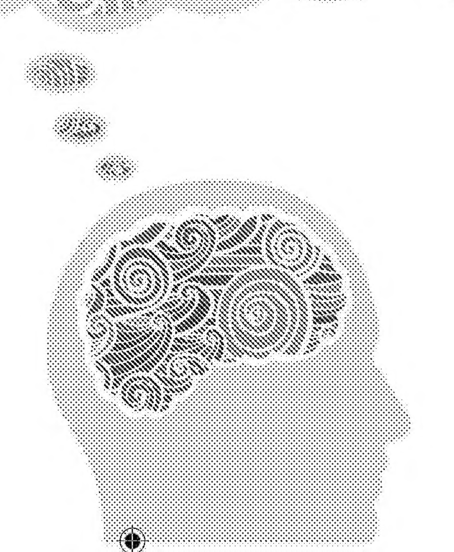
Uruguay también ha tomado el concepto del GIRH. La Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es quien lidera el Plan Integrado de Recursos Hídricos con adaptación al cambio climático, denominado PLANAGUA.

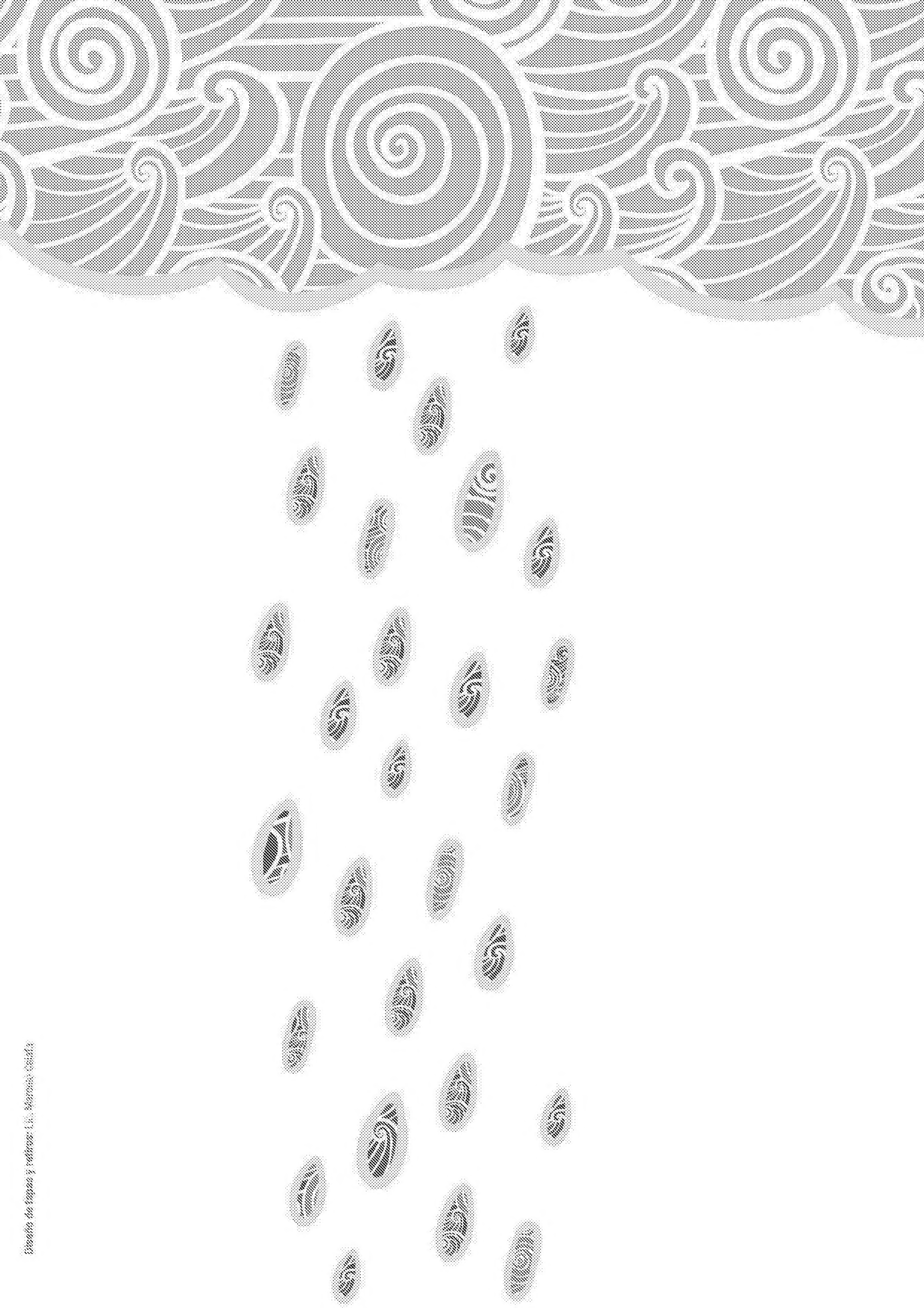
Desde DINAGUA se lidera y articula con otras Direcciones e Instituciones gubernamentales, para aprovechar todas las capacidades a nivel nacional.

Asimismo a través del proceso Constitucional de gobernanza iniciado en 2012, se integran también las visiones de la sociedad civil organizada y usuarios de agua de las cuencas hidrográficas, a fin de que se contemplen todas las visiones e intereses para el dictado de políticas.

PLANAGUA cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación.







Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcela Calda